TOMO 174 Montevideo, Lunes 21 de Febrero de 1949 Núm. 12695

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los Molinos Fideeros, Arroceros y Anexos (Grupo IX)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de febrero de 1949.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para los Molineros, Fideeros, Arroceros y Anexos (Grupo IX), en el que se determinan retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor, para los personales de Molinos de Trigo y Fideerías de toda la República,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos, y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA MOLINOS EN GENERAL, DE TRIGO Y CEREALES, ETC. (GRUPO IX). — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE MOLINOS DE TRIGO Y FIDEERIAS.

Montevideo, tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos para resolución lo actuado por este Consejo de Salarios instituído el 17 de noviembre de 1947, por decreto del Poder Ejecutivo, e instalado el día 27 de julio de 1948, para fijar categorías, sueldos, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los empleados y obreros de molinos en general, de trigo, y cereales, etc.

Resultando: I) Que el fijar salarios, dada la diversidad de ramas industriales que comprende el presente Consejo, representa una función delicada y abrumadora en grado apreciable para los integrantes del mismo, por la dificultad de conocer en detalle el problema de cada una, se procedió a la designación de Subconsejos, en carácter de asesores, resolviéndose también en mérito a los mismos argumentos y al de estar incluídas en este Organismo, industrias que elaboran productos tarifados, otras que no y de distinta capacidad económica, laudar por separado para los empleados y obreros de cada una de ellas, temperamento que permite obtener fórmulas de conciliación y soluciones más ajustadas a la realidad de cada caso.

II) Que la delegación obrera sostuvo desde las primeras sesiones, que debía resolverse primeramente el problema de la retroactividad y que se mantuvo en dicha posición, no obstante los argumentos aportados a lo largo de numerosas sesiones por los delegados del Poder Ejecutivo, que mantenían el criterio de fijar salarios antes de estudiar la retroactividad a los efectos de evitar serios perjuicios a la industria como consecuencia de una medida adoptada sin base numérica concreta o el perjuicio que significaría para el obrero la determinación de un salario arbitrariamente bajo, a causa de una retroactividad excesiva, sacrificando niveles más altos para el futuro, pues entendían que el salario debe fijarse en mérito al costo de la vida y situación económica en el momento más próximo posible, al de emisión del fallo.

Considerando: que tratándose de una industria tarifada cuyos costos y presuntas ganancias ya han sido oportunamente estudiados por las ramas competentes dependientes del Poder Ejecutivo, se admite que los precios de venta establecidos, dejan a la industria sólo una utilidad mínima razonable, considerando además que dichos costos han debido aumentar desde el momento en que fueran fijadas las tarifas, en razón del alza que afecta a diversos rubros de sus presupuestos, tales como servicios, materias primas y envases principalmente.

Considerando que ha sido la preocupación de los delegados del Poder Ejecutivo obtener la mejora máxima de los salarios, compatible con el mantenimiento de dichos precios de venta, absorbiendo por consecuencia la industria, los aumentos fijados.

Considerando que por constituír la delegación del Poder Ejecutivo una minoría en el seno del Consejo, frente a las delegaciones profesionales, lo que no le permitió adoptar una posición independiente, ha debido apoyar en todos los casos a la delegación, cuya posición más se aproximase a la suya propia, después de agotar todos los medios a su alcance para llegar a la mejor y más rápida solución de los distintos problemas planteados en un clima de verdadera intransigencia, que llegó incluso a que uno de los sectores interesados adoptara un temperamento que impedía de hecho el normal funcionamiento del Consejo, como lo fué el de no hacer acto de presencia en el momento de votarse salarios, actitud que motivó un aplazamiento en las resoluciones durante el término de un mes aproximadamente.

Considerando que la delegación obrera pedía se estudiase un standard de vida, estableciendo un salario mínimo de pesos 236.00 para un matrimonio con dos hijos menores de 14 años, que únicamente alcanzaría para cubrir las necesidades físicas y no ya las intelectuales y morales de que habla la ley en su artículo primero. La delegación del Poder Ejecutivo ante tal tesitura adoptó la posición que entiende de justicia, de que los mínimos vitales no podían determinarse en base a cálculos de tal naturaleza y consideró que después de los laudos emitidos y convenios colectivos posteriores, esos mínimos podrían encontrarse cubiertos, procediéndose solamente en este Consejo a aumentarlos en relación a las variaciones del costo de vida, limitando su posición dentro del propósito ya enunciado de no aumentar las tarifas de ventas, siguiendo los propósitos del Gobierno de que no suban los artículos de primera necesidad.

No bstante se cuidó en lo posible de que dichos mínimos estuviesen en consonancia con los que surgían de otros laudos dictados en fecha reciente. Del estudio efectuado del nivel del costo de la vida, surge que el aumento del mismo en la fecha de instalación del Consejo con relación al año anterior, es insignificante, y teniendo en cuenta que las modificaciones importantes sobrevenidas en los últimos meses (aumento en los alquileres, luz y transporte), no incidirían en más de un 10 o|o sobre el presupuesto familiar, habiéndose votado salarios de un 15 o|o sobre los tres primeros pesos y el 10 o|o sobre el resto, queda un margen considerable todavía para imprevistos, omisión o nuevos factores que incidan en el panorama económico, dejándose constancia además, que muchas categorías fueron contempladas con aumentos adicionales y se crearon otras, lo que eleva aún más, ese porcentual.

Considerando que la equiparación de salarios entre el interior y la Capital, favorece a un 80 o|o de los obreros de la industria, según estimaciones de la delegación obrera, que prácticamente se ven beneficiados en un 20 y 25 o|o sobre sus salarios actuales, al eliminarse la diferencia del 10 o|o hasta el momento existente; que dicha resolución fué adoptada por mayoría de los delegados del Poder Ejecutivo y obreros, por las razones que seguidamente se expresan:

1.º La de ser el mercado de molinos y fideerías de carácter nacional y no local.

SUMARIO

2.o Que el valor de la materia prima que utilizan y el premio del producto elaborado son prácticamente iguales.

3.º Porque la argumentación patronal tendiente a demostrar lo contrario en nota presentada y que consta en los archivos del Consejo, fué considerada insuficiente, incompleta y tendenciosa.

4.º Porque las Empresas del interior a pesar de las indicaciones en esé sentido de parte de los delegados del Poder Ejecutivo, se negaron a demostrar numéricamente o a dejar condicionada a las resultancias de una inspección contable, la justicia de sus apreciaciones de que no podían resistir una equiparación de salarios.

5.o Porque en términos generales de acuerdo con los considerandos anteriores, cabe inferir que los costos y rendimientos de las Empresas son equiparables.

6.º Porque no existe motivo alguno para que no se abone para igual trabajo la misma remuneración.

7.º Porque resulta de interés general que la diferencia que eventualmente pudiera resultar de un menor costo de la vida en el interior, quede a beneficio del obrero, estimulando el retorno a la campaña, de la mano de obra que tiende a concentrarse cada vez en forma más notoria en la Capital, creando problemas económicos y sociales que son de notoriedad.

8.o Por entender injusto el criterio de favorecer a los industriales del interior, en detrimento de los de la Capital, a costa de una diferencia en los salarios.

Considerando: Los delegados del Poder Ejecutivo reconocen no obstante, todas las razones apuntadas que a pesar del aumento porcentual votado, existe una diferencia apreciable en los salarios de las ramas de molinos, con relación a los de fideería, como consecuencia de los diferentes niveles en que actualmente se encuentran colocados. La delegación del Gobierno manteniéndose firme en la norma de no alterar los precios de los productos de primera necsidad, apoyó la única fórmula viable, de un aumento porcentual similar para las dos ramas, viéndose impedida de lograr su equiparación por tratarse de una industria tarifada, considerando que sería de justicia lograrla, estima que cabría la revisión de los precios para los fideos por las ramas técnicas del Poder Ejecutivo, a los efectos de un ajuste final de salarios similares a los votados para Molinos que no incidieran sensiblemente sobre el costo de ese renglón de primera necesidad.

Los delegados del Poder Ejecutivo dejan constancia de que su posición de que no suban los artículos de primera necesidad y la de que los aumentos de jornales sean absorbidos en lo posible por las Empresas, será sustentada en todas las ramas que entran en la órbita jurisdiccional del Consejo, a pesar de que no sean industrias que elaboren productos tarifados.

Considerando: Los delegados del Poder Ejecutivo, señalan que la fecha establecida para la vigencia del presente fallo está condicionada al mantenimiento de los salarios fijados, en virtud de los motivos que se aducen en el resultando 1.º, apartado II. Que han votado la fecha de primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, después de haber agotado todos los recursos y fórmulas posibles de conciliación ante la delegación obrera, que se mantuvo sistemáticamente en su pedido del 30 de noviembre de 1947 para todas las ramas, fecha que debió desecharse desde un principio por contrariar lo preceptuado en el decreto de 9 de marzo de 1948, referente a esta materia. Y por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios establecido para Molinos en General, Fideerías, etc., (Grupo IX), por mayoría,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor para los empleados y obreros de Molinos de Trigo y Fideerías, en la forma que se indica seguidamente:

A) Sobre los laudos anteriores existentes y Convenio Colectivo publicado en "Diario Oficial", de fecha 19 de mayo de 1947, se establece un 15 o|o de aumento general sobre los $ 3.00 primeros y el 10 o|o sobre el resto. Cuando los obreros sean mensuales, percibirán un aumento del 15 o|o sobre los primeros pesos 75.00 y el 10 o|o sobre el resto.

A las comisiones se les liquidará el aumento en la misma forma que el sueldo, sin modificación de tarifas para los productos elaborados por la industria.

Los no beneficiados por este laudo por no estar categorizados o ganar salarios o asignaciones superiores a las que éste fije, percibirán sobre sus salarios actuales el aumento general indicado más arriba, en la forma que corresponda.

B) Salarios para Molinos de Trigo

Molineros de trigo, sueldo mensual	$ 279.00
Cilindrado, por día	" 6.65
Molineros de sémola, por día	" 6.65
Molinera de harina de maíz, por día	" 6.65
Capataz general recibidor, sueldo mensual	" 224.00
Capataz general, sueldo mensual	" 185.00
Capataz de Sección, sueldo mensual	" 158.00
Técnico mecánico, sueldo mensual	" 235.00
Encargado de bolsas vacías, por día	" 6.65
Planchisteros, por día	" 5.95
Sasoristas, por día	" 5.95
Sileros, por día	" 5.95
Embolsador a rodilla, por día	" 6.50
Embolsador, por día	" 5.95
Limpiecero, por día	" 5.95
Estibador, por día	" 6.10
Jefe de máquinas, sueldo mensual	" 185.25
Motorista o maquinista, por día	" 6.45
Limpiador de máquinas o engrasador (en sala de máquinas), por día	" 5.90
(El jornal de $ 6.45 para los motoristas o maquinistas es en motores de 60 H.P. y $ 5.95 en motores de fuerza menor de 60 H.P.).	
Mecánico de 1.ª categoría, sueldo mensual	" 191.00
o por día	" 7.65
Mecánico de 2.ª categoría, por día	" 6.20
Carpintero de 1.ª categoría, por día	" 7.40
Carpintero de 2.ª categoría, por día	" 6.20
Electricista mecánico, sueldo mensual	" 172.00
Electricista de 2.ª, por día	" 6.20
Chofer en camiones, hasta 7.000 kilos, por día	" 6.20
Chofer en camiones de más de 7.000 kilos, por día	" 7.30
Además se pagarán los siguientes viáticos por persona: Alojameinto por cama, pesos 1.50; almuerzo o cena, $ 2.00.	
Ayudantes camioneros por día	" 5.70
Carreros, por día	" 5.70
Peones generales, por día	" 5.70
Peón zafrero de trigo, por día	" 6.15
Costurea interna, por día	" 4.55
Remendadora a destajo, proporcionando el establecimiento hilos y remiendos, el millar	" 30.00
Peón práctico, hábil en diversas actividades fuera de su categoría de peón, por día	" 6.15
Foguista, por día, $ 6.00 ó sueldo mensual	" 150.00
Sereno nocturno, por día	" 6.00
Cuidador nocturno, por día	" 5.45
Caballerizo, por día	" 5.70
Sereno o cuidador diurno, por día	" 5.85
Lavadores de carros, autos, camiones, etc., por día	" 5.70
Medio oficiales, por día	" 5.80
Ayudantes generales de talleres, por día	" 5.30
Capataz de taller, por mes	" 175.00

C) Salarios para Fideerías

Empastador, por día	$ 5.75
Suplente de empastador, por día	" 5.55
Prensero, hidráulicas y|o continuas, por día	" 5.45
Suplente, por día	" 5.10
Genoveses, por día	" 4.45
Suplente, por día	" 4.00
Moñeros, por día	" 4.45
Suplente, por día	" 3.90
Encargado de secantes, por día	" 5.45
Ayudante, por día	" 4.10
Ayudante general, por día	" 3.55
Ayudante al ingresar, por día (con aumetno progresivo de $ 0.20 por año).	" 3.00
Oficiales generales, por día	" 3.70
Medio oficialas generales, por día	" 3.10
Aprendiza adelantada, por día	" 2.90
Aprendiza al ingresar, por día (con un aumento progresivo de $ 0.20 diarios cada año).	" 2.45
Empaquetadoras, por día	" 3.45
Empaquetadoras aprendizas, por día (con un aumento progresivo de $ 0.20 diarios, por cada año).	" 2.45
Costurera, por día	" 3.45
Impresora de bolsas, por día	" 3.45
Despacho, sueldo mensual	" 92.00
Cajonería grande, por día	" 4.45
Arreglo de cajones y bastidores, por día	" 4.35
Repartidores - vendedores, sueldo mensual (con el 1 1|2 o|o de comisión, más el porcentual correspondiente sobre las comisiones).	" 108.25
Suplentes repartidores, por día	" 5.45
Entregadores, por día	" 4.35
Carros de cancha, por día	" 5.45
Cajonería chica, por día	" 3.70
Cajonería chica, al ingresar, por día (con un aumento progresivo de $ 0.20 diarios, por cada año).	" 2.75
Encargado de pesaje, por día	" 4.35
Capataces generales, sueldo mensual	" 180.00
Capataces de Sección, sueldo mensual	" 158.00
Polentero, por día	" 5.10
Mezciero, por día	" 6.05
Peón de fideerías, por día	" 6.10

D) Empleados de Molinos de Trigo y Fideerías

Gerente, sueldo mensual	$ 450.00
Subgerente, sueldo mensual	" 380.00
Contador, sueldo mensual	" 330.00
Jefe de Contaduría, sueldo mensual	" 280.00
Encargados de créditos y cobranzas, sueldo mensual	" 250.00
Tenedor de Libros, sueldo mensual	" 220.00

Cuentacorrentista, sueldo mensual	" 180.00
Auxiliar, 1.°, sueldo mensual .	" 180.00
Auxiliar 2.°, sueldo mensual .	" 150.00
Auxiliar 3.°. sueldo mnesual .	" 120.00
Cajero general, sueldo mensual	" 280.00
Cobradores, sueldo mensual . y el 2 por mil de comisión).	" 200.00
Jefe de ventas, sueldo mensual	" 280.00
Cargador o empleado de expedición, sueldo mensual ...	" 230.00
Cajero Auxiliar, sueldo mensual	" 120.00
Es la persona que se ocupa de atender los cobros directos al público. Cuando efectúe la cobranza y liquidación de los repartos, se le considerará Cajero de ventas, con una asignación mensual de	" 170.00
Cuando cobra al público y liquida el reparto sin cobrarlo, se le considerará Cajero de ventas de segunda, con una asignación mensual de	" 150.00
Auxiliar de ventas, sueldo mensual	" 120.00
Telefonista, sueldo mensual .	" 110.00
Recibidor de primera, sueldo mensual	" 270.00
Recibidor de segunda, sueldo mensual	" 150.00
Balancero, sueldo mensual ..	" 180.00
Encargado de almacenes y compras, sueldo mensual .	" 180.00
Cadetes, hasta 18 años, sueldo mensual	" 60.00
Auxiliares al ingresar, mayores de 18 años, hasta un año de antigüedad, sueldo mensual	" 100.00
Encargado de controles, sueldo mensual	" 150.00
Viajantes, corredores, vendedores sean o no cobradores a la vez, sueldo mensual mínimo	" 300.00

(o comisión mínima o sueldo y comosión mínima).

Para los vendedores, viajantes o corredores en plaza que sean o no cobradores a la vez, viáticos según comprobante. Para gastos de locomoción, sin coche, $ 30.00 mensuales. Con coche propio, $ 100.00, con la conformidad de ambas partes, en cuanto a que lo utilice. Si el coche es de la casa, ella correrá con los gastos que se originen.

Para los viajantes, vendedores o corredores en plaza, no beneficiados por las precedentes asignaciones, regirá la siguiente escala progresiva y acumulativa: Para los primeros 200.00 pesos, el 20 o|o; de $ 200.00 a $ 300.00 el 10 o|o; de $ 300.00 en adelante, el 5 o|o.

Definición de Categorías

Gerente, es la persona que tiene plenos poderes para efectuar compras, ventas y administración general del negocio, debiendo efectuar dichas operaciones con carácter permanente emanados de los poderes generales recibidos y no como consecuencia de autorizaciones aisladas.

Subgerente, es la persona que dependiendo de la Gerencia colabora con ésta en la dirección de la empresa, desempeñando las funciones que se le asignan y sustituyendo al Gerente en ausencia de éste.

Contador, es la persona que teniendo título universitario dirige la contabilidad en forma permanente haga o nó personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la jefatura de la oficina.

Jefe de Contaduría, es la persona que no teniendo título universitario dirige la contabilidad en forma permanente, haga o nó, personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la Jefatura de la Oficina.

Encargado de Créditos y Cobranzas, es la persona autorizada para conceder créditos y vigilar la cobranza de los mismos.

Tenedor de Libros, es la persona que tiene a su cargo la escrituración contable de una empresa pudiendo dicha actividad comprender la totalidad de la misma o los aspectos fundamentales de ésta, sea o nó titulado.

Cuenta Correntista, se considera como tal la persona que desempeña las funciones inherentes a dicho cargo, realizando sus registros en libros o por medio de fichas.

Auxiliar 1.o, se considera cómo tal el empleado que realiza tareas administrativas consideradas como principales en el funcionamiento de los escritorios.

Auxiliar 2.o, es la persona que realiza tareas consideradas como secundarias en el funcionamiento de los escritorios y que reemplaza al Auxiliar 1.o en ausencia de éste.

Auxiliar 3.o, son los empleados que ayudan a los Auxiliares primeros y segundos en el desempeño de sus tareas.

Cajero General, es la persona que tiene responsabilidad del movimiento de fondos, controla las tareas de los Cobradores, prepara los depósitos de los Bancos, paga el presupuesto de la Casa, etc.

Cobradores, son las personas autorizadas y dedicadas exclusivamente al cobro de cuentas, visitando a ese efecto a los clientes.

Jefe de Ventas, se considera como tal a la persona que tenga a su cargo, bajo su vigilancia y contralor directa a los demás empleados de la Sección. Es un puesto de jerarquía y responsabilidad que exige experiencia y por regla general antigüedad en la Casa.

Cargador o Empleado de Expedición, son considerados en esta categoría aquellos empleados que tienen a su cargo los operarios cuya misión consiste en preparar, revisar, o cargar las mercaderías a los mercados de plaza, inteior u exterior.

Auxiliar de Ventas, se considera como tal al empleado que realiza tareas generales en el funcionamiento de dicha Sección.

Telefonista, son los empleados que atienden dicha tarea.

Recibidor y Clasificador de 1.a, es la persona encargada de la recepción fuera del establecimiento, bajo su resposabilidad en cuanto a calidad y variedad de acuerdo a las muestras o en las condiciones establecidas en las leyes respectivas, de los cereales o productos de molienda.

Recibidor o Clasificador de 2.a, es el que recibe dentro del establecimiento con asesoramiento de un superior ersponsable.

Balancero, son los empleados que tienen a su cargo el pesaje de las mercaderías adquiridas y vendidas.

Encargado de Almacenes y Compras, es la persona que tiene a su cargo el control y vigilancia sobre las entradas y salidas, tiene a su cargo personal subalterno que conoce perfectamente las carecterísticas de los materiales a despachar, materias primas, herramientas, útiles, etc. como asimismo su ubicación.

Agentes Viajeros, es la persona que lleva la representación de la firma fuera del establecimiento efectuando las ventas y cobros correspondientes.

Corredores, son las personas dedicadas a la colocación en plaza de los productos.

Encargado de Controles, es la persona encargada de controlar las faltas del personal, control de envases, de todos los repartos, descarga de envases y devoluciones, mercaderías de cambio, control de cancha, etc.

Cuando los empleados por la aplicación del presente laudo no obtuvieran mejoras equivalentes a un 20 o|o sobre sus sueldos, al día, deberán aumentárseles sus sueldos hasta completar dicho porcentaje. Los empleados que efectúen más tareas que la correspondiente, serán pagos de acuerdo con el puesto en que más trabajen.

Segundo. Remitr nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Tercero. La definición de categorías correspondientes a los obreros de Molinos de Trigo y Fideerías, sería motivo de un laudo complementario.

Cuarto. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidos en el presente laudo, regirán a partir del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y alcanzarán a los empleados y obreros ocupados en los Molinos de Trigo y Fideerías de toda la República.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1948.

Ing. Antonio T. Bandeira, Presidente. — Manuel Schellenberg Orloff, Delegado del Poder Ejecutivo. — Mario Bula, Delegado del Poder Ejecutivo. — Werther Márquez Robella, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La delegación obrera firma discorde el presente laudo con las siguientes observaciones:

1.o Aunque no vé con agrado su intervención, para hacer funcionar el mecanismo legal que corresponde, entiende que ha sido determinada a ello por haber agotado los recursos normales que consideró factibles a su alcance en el transcurso del funcionamiento de este Consejo de Salarios.

2.o Deja constancia de su absoluta desconformidad, con los salarios fijados por mayoría por considerar que ellos no se ajustan a la definición clara y concreta de "salario mínimo" del artículo primero de la ley y a la historia fidedigna de su sanción". Entiende que la fijación de los salarios antes mencionados significa desnaturalizar la expresión de la letra legal y burlar una perspectiva de mejoras para nuestros hogares obreros. La ley 10.449 en su artículo primero es terminante y expresa que "el salario mínimo es aquel que se considera necesario, en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar, para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente, a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales", y por intermedio del artículo quinto determina que los Consejos de Salarios tendrán por cometido fijar el salario mínimo, teniendo en cuenta, además, los elementos especificados en el artículo diecisiete. Sin perjuicio de considerar que el propio Consejo de Ministros, de acuerdo al artículo décimoquinto pudiera intervenir espontáneamente sobre los salarios laudados a realizar la observación pertinente, la delegación obrera, protesta, basándose en que el Consejo de Salarios se ha apartado abiertamente de lo indicado por la ley de las manifestaciones vertidas en las Cámaras (que constituye el fundamento doctrinario de la ley) al discutirse, en ese entonces, el proyecto de ley de los Consejos de Salarios, y en las cuales intervinieron personalidades de relieves políticos tales como: Doctor Brena,

escribano Ledo Aroyo Torres, doctor Forteza, doctor Zubiría doctor César M. Gutiérrez, doctor Charlone, etc.

En el informe de la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes se expresaba que los Consejos debían ajustar su funcionamiento, entre otras, a las bases siguientes: "C. de R.: 23 de junio de 1943, pág. 179. El salario legal base "asegurar salarios equitativos con relación al trabajo que el obrero realiza, darle medios de subvenir a las necesidades de un costo de vida sana y darles el poder de adquisición necesario", y que esto debían efectuarlo aun cuando la industria expresara su imposibilidad de pagarlo. (C. de R.: 23 de junio de 1943, pág. 179 "si una industria no puede pagar a los trabajadores que ella emplea, un salario vital razonable, está en el interés de la colectividad que ella cese su actividad, etc., (Bureau International du Travail)", aspecto éste que no corresponde a la industria de Molinos y Fideerías que se encuentra en el apogeo de su producción. Esta disposición de la Comisión Informante fué ratificada por el doctor Lorenzi quien expresaba que buscamos con el salario mínimo aquí fijado, una equiparación entre los niveles de vida y lo que gana el trabajador, y los Consejos de Salarios han de tener en cuenta dicha equiparación". C. de R.: 6 de julio de 1948, pág. 800: Esta posición fué aceptada unánimemente en ambas Cámaras y sobre ella hicieron exposiciones los señores Rodríguez Larreta (C. de R., pág. 807); Charlone (Cámara de Senadores, página 259): "Los Consejos de Salarios a menos que violen la ley, no pueden fijar salarios por debajo de lo establecido en el artículo 1.o"; Forteza (C. de Senadores, pág. 259): "Un Consejo que procediera de acuerdo con las realidades económicas de la República, no podría fijar un salario que no contemplara las condiciones establecidas en el artículo 1.o"; Canesa (C. de Senadores, pág. 284): "Los Consejos al fijar salarios deberán llenar los extremos exigidos en el artículo 1.o"; Echegoyen (C. de Senadores, páginas 285-87); Arroyo Torres (C. de Senadores, páginas 290-91), etc.

Considera, entonces, que, cuando se establece una ley de proyección social como ésta, y que significa, o debía significar, un lazo de comprensión entre el Estado, el industrial y el trabajador, no se la puede desconocer, porque ello implicaría socabar las bases democráticas sobre las cuales se apoya nuestra sociedad.

El Consejo de Salarios en su actuación ha violado y desconocido una ley, pues debería haber fijado otros salarios que los que hemos observado ya que ellos no cumplen con la finalidad de la ley: "nivelar el salario con el costo de la vida".

La situación económica del país proyectada hacia la inflación, impide que estos salarios satisfagan las necesidades de los poseedores. El Consejo al laudar no ha tenido en cuenta ni el artículo 1.o, ni el artículo 17 de la ley, ni las aclaraciones expuestas en ambas Cámaras sobre el particular. Se recuerda que el informe de la Comisión de Legislación Social expresaba que "el salario mínimo debía concurrir para elevar el nivel de vida" (C. de R.: 23 de junio de 1948, pág. 182), "Ese nivel de vida comprende todos los elementos de carácter económico o no, que concurren a formar el género de vida del individuo y que contribuye a su bienestar". El doctor Lorenzi expresaba, asimismo (página 299): "No es el que asegure simplemente el costo económico de la vida, aquel que está en simple relación con las necesidades físicas. No lo es ni para el proyecto, ni para la Comisión. Deberá satisfacer plenamente las necesidades físicas, intelectuales y morales".

Los Consejos deberán tener en cuenta este "Standard" de vida, de modo que el salario lo satisfaga en su totalidad y el artículo 17 encerraba elementos de ajuste para la actuación de los Consejos, de los cuales no podían apartarse.

¿Podemos decir por consiguiente, que el Consejo a pesar de la dedicación con que trabajó ha cumplido con la ley? Creemos que no.

Considera, la delegación obrera, que el artículo 1.º de la ley, fija y determina condiciones ineludibles para actuar los Consejos, los cuales, no pueden sustraerse de ellas, pues al hacerlo fijarán salarios ilegales. Estar de acuerdo con los salarios laudados significaría desconocer una ley de profunda proyección en el mejoramiento social. Los salarios viven estrechamente vinculados a la economía en general, y su valor no tiene que ver con su monto y sí con su poder de adquisición, por lo tanto, cuando existe esta amenazadora inflación, los salarios deben aumentar en su equivalente o más para anularla.

La delegación obrera, basa su reclamación en lo que se considera como salario mínimo, que fué perfectamente aclarado por el legislador en la discusión parlamentaria y surge nítido del articulado legal, NO FUE APLICADO EN LOS SALARIOS que han motivado la observación y considera, finalmente, que se haría justicia imponiendo la revisión de los mismos para que se ajusten a los artículos 1.º y 17 (Cámara de Senadores: 5 de noviembre de 1943, pág. 290-91). — Esc. Ledo Arroyo Torres.

"La Comisión Informante de la Cámara de Representantes aclaró bien que ponía el poder adquisitivo de la moneda, para regular el salario; la peligrosidad de la industria, etc.".

El informe de la Comisión decía (página 186): "El artículo 17 fija un conjunto de normas clásicas que deberán tener en cuenta los Consejos. El poder adquisitivo de la moneda porque si el salario nominal es una cantidad fija de moneda, el salario real está íntimamente ligado con la cantidad de bienes que el trabajador pueda adquirir, etc.".

Por todas las consideraciones expuestas, la delegación obrera, sin pretender dictar normas de acción, cree que el Poder Ejecutivo debe rever, en bien de mantener la clara ejecutoria que se ha impuesto, el amparo a la LEGALIDAD, a la justicia y al fiel cumplimiento de las leyes sociales, LOS SALARIOS FIJADOS POR MAYORIA y que desautorizan abiertamente todos los principios que marca la ley y que transforma las aclaraciones que en su oportunidad hicieron los legisladores en simples manifestaciones demagógicas.

Además, la delegación obrera vota discorde la fecha de vigencia aprobada por mayoría, reservándose el derecho de apelar en tiempo y forma.

Luis I. J. Regueira. — Cándido Cabral, Delegados obreros.

La patronal de Molinos y Fideerías, al firmar el presente laudo, quiere dejar constancia de que al ofrecer un 10 o|o de aumento sobre jornales y un 20 o|o sobre los sueldos sin modificación de tarifa, cantidad, que por espíritu de colaboración con los miembros del Ejecutivo, y también en el deseo de mejorar a nuestros obreros, fué aumentada en un 15 o|o para los primeros $ 3.00 y el 10 o|o por el resto sin limitación; lo hizo, teniendo en cuenta que el año anterior en virtud de que el sobrante de la cosecha fué industrializado para la exportación, los Molinos pudieron trabajar intensivamente, el sector patronal ha entendido que dado que la actual cosecha, indefectiblemente dejará márgenes exportables, y ellos serán industrializados dentro del país dado el justo criterio sustentado por el actual Ministro de Industrias, esto permitirá a la industria, solventar los aumentos concedidos, pero también quiere dejar expresa constancia que de cambiar este régimen intensivo de trabajo, como lo tuviera el año anterior, ello sería gravoso y de consecuencias que no se pueden prever dado que después de la última tarifación efectuada por la Comisión de Subsistencias en el año 1946 ésta ha sufrido aumentos de consideración en sus costos, por distintos conceptos.

El presente laudo debe ser considerado con atención especial, pues, a pesar que su primera impresión es de que los aumentos efectuados, son como decimos anteriormente de un 15 o|o para los primeros tres pesos y un 10 o|o para el resto sin limitación y de un 20 o|o para empleados; este porcentaje se ve aumentado considerablemente por las razones siguientes: 1.º) En el personal obrero se han creado nuevas categorías y se han fijado jornales para ellas, mayores en todos los casos, a las que actualmente perciben estas personas que trabajan en la industria con distinta denominación.

En el personal de empleados se han creado todas las categorías correspondientes que no se estipularon en el laudo anterior en el que se les efectuó un aumento porcentual tomando como base los sueldos que tenían, al crearse en esta oportunidad las categorías y fijárseles el sueldo básico, se han superado los actuales, en una proporción de un 30 o|o a un 50 o|o y para las asignaciones que superan los básicos, estipulados, se otorga un aumento de un 20 o|o general sin limitación.

Por lo expresado se puede suponer sin temor a equivocarse que los aumentos del 15 y el 10 o|o más la modificación de jornales en algunas categorías, más la creación de otras, más el 20 o|o para empleados con su correspondiente estructuración de categorías y sueldos básicos que se elevan en algunos casos estos aumentos a un 50 o|o; incide sobre los sueldos y jornales que actualmente paga la industria, en más de un 20 o|o total sobre su monto.

El 80 o|o del personal de Molinos y Fideerías está afincado en el interior; por efecto de la equiparación de jornales decretada por este Consejo, se benefician en un 25 y 20 o|o respectivamente, lo que eleva más aún los aumentos acordados, sin modificación de tarifa.

La retroactividad de tres meses aceptada por la patronal con espíritu de amplia colaboración para los miembros del Ejecutivo, y comprensión para los empleados y obreros, nuevamente grava sus costos tarifados sin ninguna probable compensación más que la de un trabajo intensivo para Molinos, pero sin ninguna probabilidad de mejora en sus condiciones de trabajo, en el caso de la Industria Fideera.

Conclusiones finales: Concretando por efecto de este laudo, la industria absorbe sin modificación de tarifa, los siguientes gravámenes:

1.º Porcentual general de un 15 y un 10 o|o que se eleva en la equiparación decretada para jornales del interior y Capital en un 25 y un 20 o|o respectivamente, que beneficia al ochenta por ciento del personal contratado por la industria.

2.º Fijación de nuevas categorías con aumentos en todos los casos sobre lo que ganan esas personas con otra denominación más el porcentual correspondiente.

3.º Creación de todas las categorías

para empleados con básicos que abarcan aumentos de un 30 a un 50 o|o sobre lo actual más un 20 o|o general a los que no alcancen los beneficios de esta fijación de sueldos básicos.

4.º Equiparación de jornales para interior y Capital que eleva el aumento para un 80 o|o del personal contratado por la Industria al 20 y 25 o|o.

5.º La retroactividad de tres meses acordada que resulta gravosa por tratarse de una industria tarifada.

6.º Deja expresa constancia, la patronal fideera que ninguna probabilidad futura mejorará sus condiciones de trabajo actuales, mientras sus costos se elevan en forma alarmante para la misma y solicita por esta razón, especial atención del Poder Ejecutivo a este respecto.

Lo mismo que para molinos si se cambiara su régimen intensivo de trabajo actual.

La patronal deja constancia de que apelará la equiparación de salarios decretada en este laudo para jornales de Capital e interior.

Gabriel Caldevilla. — Augusto Frabasile, Delegados patronales.

Resolución. Se aprueba el laudo complementario del Consejo de Salarios para obreros ocupados en tareas de Jardinería en Parques y Jardines del Departamento de Maldonado

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1949.

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios para la Construcción del Departamento de Maldonado (Grupo 12), que alcanza a los trabajadores ocupados en tareas de jardinería en parques y jardines;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo complementario de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimientos y demás efectos, devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO, GRUPOS 5, 12 Y AFINES, 14, 15 y 18. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN TAREAS DE JARDINERIA DE PARQUES Y JARDINES.

Montevideo, veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos y resultando: Lo actuado por este Consejo de Salarios, establecido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de noviembre de 1945, en cuanto a los personales referenciados más arriba;

Resultando: Que las partes interesadas, luego de las consultas de estilo, han llegado a un acuerdo en cuanto a salarios mínimos, categorías, etc. y que el Consejo posteriormente, analizó todos los antecedentes y comprobó que se ajustaban a las disposiciones legales vigentes;

Considerando: Lo dispuesto en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios establecido para las Industrias de la Construcción del Departamento de Maldonado, Grupos 5, 12 y afines, 14, 15 y 18, por unanimidad

RESUELVE:

Primero. Establecer los salarios mínimos, categorías, fecha de vigencia y demás condiciones de labor para los trabajadores ocupados en tareas de jardinería de parques y jardines, en la forma que se indica seguidamente:

A) Capataz, es el encargado de dirigir al personal, con conocimientos de planos, niveles, materiales, etc.; jornal, pesos 7.00.

Peón especializado, es el obrero que realiza las tareas de nivelar terrenos, colocar césped, pasar máquina y terminación de trabajos, incluyendo plantaciones; jornal, $ 6.20.

Peón, es el obrero que alcanza el material y en general secunda al peón especializado en todas sus tareas; jornal, $ 5.20.

Sereno, es el obrero que se encarga del cuidado de las herramientas, materiales y plantas; jornal, $ 5.20.

Guardabosque, es el obrero que se encarga de la vigilancia en general de los bosques, plantaciones y jardines; jornal, $ 5.20.

B) **Disposiciones generales**

1.o Declarar que todas las canteras dedicadas a la extracción de cualquier clase de piedras o pedregullos, están incluídas en el laudo dictado por este Consejo con fecha 17 de setiembre de 1948 (Canteras de piedra, etc.), todo ello de conformidad con los informes producidos oportunamente por la Secretaría General.

2.o Para el presente laudo regirán las disposiciones genrales que figuran en el laudo principal respectivo, en lo que sea pertinente.

Segundo. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

Arq. Héctor García Pico, Presidente. — Arq. Milton Puentes, Delegado patronal. — Carlos Julio Barrios y José P. Medina, Delegados obreros. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueba el laudo complementario del Consejo de Salarios, para la Industria y Comercio del Departamento de Lavalleja

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1949.

Visto el laudo complementario emitido por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Lavalleja, por el que se fijan los salarios mínimos para toda actividad comprendida en su jurisdicción y para las que no hayan laudado expresamente;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo complementario de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimientos y demás efectos, devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA. — LAUDO COMPLEMENTARIO Y DEFINITIVO QUE COMPRENDE A VARIOS GRUPOS Y ACTIVIDADES QUE NO HAN SIDO LAUDADOS.

Lavalleja, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 1946, que instituyó este Consejo de Salarios para fijar las retribuciones a todos los trabajadores del Departamento.

Resultando: Que en oportunidad de emitir el laudo provisorio, de fecha cinco de marzo de 1947, se estableció que este Consejo, con el asesoramiento debido, se pronunciaría en definitiva para cada una de las actividades comerciales e industriales que integran su jurisdición.

Considerando: Que fuera de los grupos ya laudados, existen actividades para las cuales no se han fijado salarios mínimos, en consonancia con las necesidades actuales y en relación a aquellos trabajadores comprendidos en laudos emitidos por este Consejo.

Considerando: Que este Consejo estima necesario establecer una escala de salarios mínimos generales, para todo trabajador, de cualquier actividad, comprendido en su órbita jurisdiccional, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo y fecha de vigencia de los mismos, para los personales ocupados en las actividades que a continuación se establecen:

Carpinterías o industrias en madera en general, herrerías en general, hojalaterías, plomerías, instalaciones sanitarias, cloquistas, electricistas, pintores, marmolistas, talleres de calzados y zapaterías, talabarterías, tapicerías, talleres de reparaciones de máquinas y armas.

Oficiales; sueldo mensual	$	120.00
Oficiales; jornal	"	5.50
Medios Oficiales; sueldo mensual	"	95.00
Medios Oficiales; jornal	"	4.00
Aprendices: hasta 18 años de edad; mensual	"	25.00
Aprendices: De 18 a 21 años de edad; mensual	"	45.00
Personal mayor de 21 años de edad; mensual	"	75.00
Personal mayor de 21 años de edad; jornal	"	3.20
Limpiadores Sanitarios: hasta 18 años; jornal	"	2.00
Limpiadores Sanitarios: de 18 a 21 años de edad; jornal .	"	2.60

Fábrica de mosaicos

Trabajo a destajo, precios por ciento de baldosas:

A un color	$	1.50
Dos tintas	"	2.50
Tres tintas	"	2.90
Cuatro tintas	"	3.45
Cinco tintas	"	4.00
Zócalos: El ciento	"	1.35

Para los trabajos en monolíticos se pagará a razón del jornal de $ 4.60.

Se fijan los siguientes salarios mínimos:

Peones comunes; jornal	$	3.20
Peones especializados o prácticos; jornal	"	3.60
Oficiales; jornal	"	4.60
Aprendices menores de 18 años de edad; jornal	"	1.40

Aprendices mayores de 18 años se consideran en la categoría de peones.

Segundo. Fíjanse con carácter general, la siguiente escala de salarios mínimos, para toda actividad comprendida en jurisdicción de este Consejo y para las que no se haya laudado expresamente:

Menores de 16 años de edad; sueldo mínimo	$	15.00
De 16 a 18 años de edad; sueldo mínimo	"	30.00
De 18 a 21 años de edad; sueldo mínimo	"	45.00
Mayores de 21 años de edad; sueldo mínimo	"	70.00

El personal femenino tendrá una deducción del 20 o/o sobre el salarios establecido en las escalas precedentes.

Cuando al personal se le proporcione alimentación diaria, puede deducirse hasta el 20 o/o sobre el sueldo mínimo correspondiente.

Peones: De 18 a 21 años de edad; jornal	$	2.80
Peones: Mayores de 21 años de edad; jornal	"	3.20

Tercero. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo establecidos precedentemente, regirán a partir del 1.o de diciembre de 1948.

Cuarto. Elévese por nota al Poder Ejecutivo, a los fines establecidos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

P Eugenio Leis, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Enrique Lluch, Delegado del Poder Ejecutivo. — José Curcio, Delegado del Poder Ejecutivo. — Atanasio Rodríguez, Delegado patronal. — Juan Machado Losa, Delegado patronal. — Moisés Ordáz, Delegado obrero. — José García Palacio, Delegado obrero. — Julio Fornaro, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 27 de Noviembre de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA

20519, Juan E. García, Unguento curativo, 47.
20519, Juan E. García, Vendas curativas, 235.
17013, Fuentes y Cía., Tijeras, taladros, etc., 935.
17013, Fuentes y Cía., Pertinax papeles tr., 818.
13056, E. Schurmann, Chapas de bronce, 2.804.
17013, Fuentes y Cía., Termostatos, 2.336.
13044, Turc. y Casalia, Herramientas, 350.
15004, Barreiro y Ramos, Mat. para soldar fotogr., 105.
53007, J.F. Castillo y C., Esencias sintéticas, 1.402.
13006, Cassarino Hnos., Taladros y soportes, 1.878.
13006, Cassarino Hnos., Arts. de precisión, 140.
13006, Cassarino Hnos., Herramientas, 2.336.
13006, Cassarino Hnos., Herramientas, 3.598.
13006, Cassarino Hnos., Telas y papeles abr., 1.402.
15088, Castig. y Lucas, Cosedora p. imprenta, 2.103.
15088, Castig. y Lucas, Reps. y accs. para imprenta, 8.154.
54007, Camp. y Soulas S.A., Acces. p. maqs. textiles, 724.
54007, Cam. y Soulas S.A., Acces. cuero p. telar, 1.028.
11034, Buckstein Bister, Agujas de máquina, 3.200.
22005, Marcelo Braun, Forndturas p. relojes, 117.
22005, Marcelo Braun, Maq. p. control reloj, 818.
17008, José A. Brignole, Maqs. para bobinar, 935.
23003, Vda. de A.F. Braga, Acces. para humedecedora, 890.
15518, La Mañana, El Diario, Papel p. diarios, 27.225.
54173, Jacobo Lamstein, Agujas para maqs. teejr, 304.
13011, La Llave S.A., Herramientas de precisión, 4.673.
54039, J. Martínez Reina, Hilado seda artificial, 4.673.
22001, Roque Albano S.A., Máquina de lapidar, 853.
22001, Roque Albano S.A., Piedras sintéticas, 1.143.
11009, E. J. Angens, cheidt, Tijeras para costura, 500.
51015, Cinoca S.A., Equipos p. sold. autógena, 304.
26055, Cimesa S.R. Ltda., Maqs. cortar cristal, 187.
21016, J.C. Cadenazzi S.A., Agujas hipodérmicas, 1.168.
21016, J.C. Cadenazzi S.A., Termómetros, 467.
13044, Turc. y Casalia, Tijeras, 234.
11190, Isaac Trapunsky, Agujas para coser a máquina, 514.
13045, Varela Radio y Cía., Papel de lija, 1.285.
13045, Varela Radio y Cía., Mechas p. metales, 1.402.
13045, Varela Radio y Cía., Arts. de ferretería, 701.
20492, S. Vischer y Cía., Acetato de cromo, 169.
17025, Philips del Urug., Aparatos uso médicos, 3.600.
11148, A.D. Pomares, Mat. para fab. sombreros, 935.
11149 M. Pschepiurca, Agujas para maqs. de coser, 1.200.
24013, Puppo Hnos., Pinzas para zapateros 467.
24013, Puppo Hnos., Papel de lija, 467.
19025, E. Quincke S.A., Sierritas y taladros, 2.243.
25031, H. Torrendell S.A., Pistola pulverizador, 1.050.
25031, H. Torrendell, Sierras de péndulo, 1.472.
25031, H. Torrendell, S.A., Mandriles para tornos, 4.673.
25031, H. Torrendell S.A., Motores Diesel, 7.009.
25031, H. Torrendell S.A., Aparatos de pintura, 876.
25031, H. Torrendell S.A., Compresores de aire, 818.
54077, Textil Urug. S.A., Tacos de cuero, 981.
54077, Textil Urug. S.A., Tacos de cuero, 245.
54077, Textil Urug. S.A., Anudadora y encruzadora, 8.411.
54077, Textil Urug. S.A., Canilleras automáticas, 8.178.
55065 Ind. Papelera Ur. Herrajes p. libretas, 2.336
22000, Joy. Rosello S.A., Herramientas para reloj., 234.
20143, E. Kalbermann y Cía.. Hilos de coser, 491.
20230, M. Keidansky, Sierra para joyeros, 1.000.
54039, J. Martínez Reina, Reps. para mqs. ind., 5.082.
22028, Mantegani y Cía., Torno para relojero, 467.
20130, Mantero y Cía., Aceites esenciales, 1.000.
14039, V. Mariano, Contadores para agua, 1.332.
21051, E. Márques Castro, Esp. farmacéuticas, 818.
26016, Mayon Ltda., Material acrílico, 2.699.
53039, Noli Hnos. S.A., Sufatadoras y pulverizadoras, 2.687.
17048, Norton S.A., Inst. med. eléctrica, 701.
22054, M. Guelfi y Cía., Telas y papeles abr., 5.000.
22054, M. Guelfi y Cía., Mechas para metales, 500.
11085, Henderson y Cía. Paja para sombreros, 175.
14062, Hijos de Fco. Susena, Contadores de agua, 8.178.
26012, A. Fornio y Cía., Agujas hipodérmicas, 857.
26012, A. Fornio y Cía., Medias elásticas, 527.
14023, E. Fontana S.C., Medidores para agua, 4.206.
58138, Rivas y Cía., Material plástico, 701.
13036, Alberto J. Sanz, Piedras esmeriles, 981.
13036, Alberto J. Sanz, Cizallas eléctricas, 935.
54074, P. Saenz Hnos. S.A., Reps. y accs. maqs. textiles, 164.
13056, E. Schnurmann, Termómetros, 701.
51000, Sabu, Herramientas, 800.
54068, R. Slowak S.A., Hilados 7.009.
54068, R. Slowak S.A., Reps. y máquinas textiles, 7.009.
54014, S.A. Fca. Urug. Alp., Productos Quím. ind. textil, 24.124.
54014, S.A. Fca. Urug. Alp., Maq. anudadora p. tej., 3.645.
20178, Anderson Levanti, Herramientas, 1.650.
21073, C. Stapff y Cía., Arts. para farmacias, 502.
21073, C. Stapff y Cía., Mat. para elab. espec., 784.
21073, C. Stapff y Cía., Vendas para traumatología, 889.
21073, C. Stapff y Cía., Arts. para análisis leche, 352.
55008, L. Lluch S.A., Maqs. de coser, 940.
11186, London París S.A., Pajas trenzada, 1.519.
17022, F.A. Loureiro, Apar. electrotérmicos, 561.
13009, Cler. y Barrella, Aluminio p. industria, 1.981.
20168, Ciuna Ltda., Cepillo para carpintero, 103.
19037, Cía. Recons S.A., Reps. máquinas coser 1.168.
21037, Cía. Ind. Alfa S.A., Esencia p. fab. cosmét., 2.50.
21037, Cía. Ind. Alfa S.A., Esencias fab. perfumes, 837.
17007, Conatel S.A., Horno eléctrico, 1.682.
17007, Conatel S.A., Herramientas, 1.402.
17007, Conatel S.A., Inst. de medición, 584.
17007, Conatel S.A., Alambre de bobinado, 6.035.
17007, Conatel S.A., Moldes de acero, 1.314.
11054, Juan C. Costa, Trenzas y cloches, 4.673.
53003, Cía. Bao S.A., Esencias para jabón, 4.673.
14021, E. Díaz Porto, Medidores agua, 4.674.
20278, Diatan Soc. Ltda., Piedras de esmeril, 701.
21026, Drog. Americana, Prod. quím. farmacéuticos, 1.636.
15519, Empresa El Día, Papel y tela esmeril, 855.
20339, Industa Ind. Com., Sierras circulares, 1.141.
51022, Ferrosmalt S.A., Tornos mecánicos, 10.514.
17004, Cardelino Ltda., Maqs. y rep. mezclador., 5.841.
14002, Barr. Americana, Madera de roble, 21.987.
20095, Enrique Abal, Autos desv. franco.
16070, J. Leicht y Cía., Autos desv. franco.
11195, Iriart y Cía., Compl. arts. tienda.
10012, M. Brunet S.A.C., Compl. champagne.
51021, Manuel Erosa, Compl. estaño, 161.
22006, A. Buzio S.C., Relojes, 8.060.
16049, Fco. R. Vidiella, Camionetas de reparto 14.911.
11357, Mercavide y Fern., Casimires de lana, 604.
60000, Andrés Pereda, Maq. rectilínea 2.660.
58012, Funsa, Caucho natural, 54.405.
14063, R. Vázquez y Cía., Madera de pino, 17.000.
14039, V. Mariano, Madera de pino 5.355.

14039, V. Mariano, Madera de pino, 10.500.
55021, Suzaco Hnos. Pian., Planta ind. p. cartón, 646.
54007, Camp. y Soulas S.A., Telares c. motores, 105.648.
54007, Camp. y Soulas S.A., Inst. p. hilandería, 316.030.
54007, Camp. y Soulas, S.A., Inst. p. hilandería, 710.900.
26042, Flores y Cía. Ltda., Compl. tela p. encuad., 144.
60000, Ramiro Segade, Yegua de carrera ret..
60000, Alfonso Cao, Películas de cine, 1.
11138, Pizzorno Theodul., Seg. tejidos algodón, 135.
11016, Barclay y Cía., Seg. tejidos algodón, 55.
30000, U.T.E., Seg. transformadores, 494.
30000, U.T.E., Seg. transformadores, 423.
26013, Kodak Urug. Ltda., Flete películas fot., 303.
26052, Técnica Urug. S.A., Muestras perfumería, 10.
11113, Melamed Capuano, Seg. encajes y punt., 35.
60000, R.G. Dessent, Muestras baldosas vidrio, 6.
11070, Garino y Cía., Seg. tejidos algodón, 74.
11113, Melamed Capuano, Compl. tejidos algodón, 6.
26247, Juan Burin, Compl Whisky, 163.
16013, Dunlop Rubber Co., Cemento p. cámaras, 16.
40542, Emb. Británica, Películas de cine, 8.
20041, Finsterwald, Compl. maqs. de calcular, 209.
12031, Pedro C. Starico, Reps. para arañas, 6.
22008, Danero y Pisano, Arts. de propaganda, 31.
30003, Ancap, Seg. petróleo crudo, 1.667.
21110, Williams y Cía., Soda cáustica, 3.968.
16002, Ambrois y Co., Jeeps Willys, 84.360.
11166, Sedería París S.A., Compl. tejidos.
16031, Coc. Exp. Michelin, Compl. cubiertas y cámaras.
15025, Mosca Hnos. S.C., Compl. papel calco.
11166, Sedería París S.A., Tejidos compl.
11166, Sedería París S.A., Compl. tejidos.
11195, Iriart y Cía., Compl. tejidos algodón.
25009, Juan F. Castillo, Compl. calderas a vap.
25009, Juan F. Castillo, Compl. desnatadoras.
14031, Miguel Krell, Compl. loza sanitaria.
21028, Drog. Ind. Urug., Compl. fosfato trical.
21028, Drog. Ind. Urug., Compl. papel filtro.
10025, Deli S.A., Compl. sardinas.
40001, Cía. Aguas Ctes., Sulfato aluminio, 7.016.
21020, A. Costa Pertile, Arados y rastras, 32.400.
20514, Cía. Platense Ltda., Motores y reps. para maqs., 30.306.
11029, Elias Bocay, Seg. cortaplumas, 32.
11178, Soler Hnos. S.A., Compl. manteles algodón, 33.
11277, Univ. Imp. Export., Seg. clavos p. zap., 8.
50032, Mailhos Soc. Co., Seg. tabaco negro, 34.
11276, D. y J. Berger, Seg. tejidos seda art., 20.
10068, Oneto Vignale Co., Seg. atún, 2.

30003, Ancap, Seg. mat. p. refinería, 35.
14017, Crespi Hnos. S.A., Seg. loza sanitaria, 45.
30003, Ancap, Seg. mat. para refinería, 22.
52136, Israel Rapoport, Seg. material plástico, 26.
12045, L. Pastorino, Maq. para lavar ropa, 222.
17062, Philco Urug. S.A., Seg. reps. para refriger., 10.
60000, L.B.A. de Soca, Refrigerador, 300.
16070, J. Leicht y Cía., Seg. automóvil, 34.
12021, Liprandi De Boni, Seg. cristalería mesa, 51.
12021 Liprandi De Boni, Seg. cristal adorno, 4.
11052, Cogorno Hnos., Seg. arts. de tienda, 24.
11058, Suc. F.J. Larghi, Seg. tejidos varios, 13.
16030, Merlinski y Syro, Seg. empaquetaduras, 26.
11098, Suc. F.J. Larghi, Seg. tejidos varios, 24.
16030, Merlinski y Syro, Seg. empaquetaduras, 24.
11242, Ayala Hnos., Seg. tejidos algodón, 33.
30003, Ancap, Seg. sulfato sodio, 5.
10015, Carrau y Cía., Seg. nuez noscada, 8.
18010, Juan M. Basso, Seg. semillas huerta, 23.
53039, Noli Hnos. S.A., Seg. pulverizadoras, 17.
10049, José Ma. Machado, Compl. vino, 19.
22007, Campos y Cía., Seg. relojes, 46.
54054, Fubo, Seg. hilados seda nat., 18.
11006, Aliverti S.A., Seg. festones y punt., 8.
15004, Barreiro y Ramos, Tintas para imprenta, 1.885.
15004, Barreiro y Ramos, Tintas para imprenta, 255.
15521, Diario El Debate, Tinta para imprenta, 970.
51031 Lostorto Ind. Com. Tintas para imprenta, 800.
15519, Empresa El Día, Tinta para retoques, 230.
15030, El País S.A., Tinta para diarios, 7.400.
54007, Cam. y Soulas S.A., Acido acético, 7.430.
15006, Colombino Hnos., Dextrina en polvo, 600.
21064, Quimur S.A., Dibutil ftalato, 1.000.
15004, Barreiro y Ramos, Acido acético y tan., 585.
54007, Camp. y Soulas S.A., Acido acético, 7.430.
21026, Drog. Americana, Prod. químico medicinal, 2.000.
53033, Emeric y Ferrari, Teofilina, 450.
53068, Colgate Palmoliv., Productos químicos, 502.
53019, Antonio Peluffo, Bismuto sub nitrato, 130.
51044, Pesce y Simeone, Calcio silicio, 1.300.
54057, Queirolo Bigoni, Productos químicos, 2.000.
1504, Barreiro y Ramos, Resina para barnices, 495.
15004, Barreiro y Ramos, Fécula de papa, 110.
15004, Barreiro y Ramos, Tela para encuadernar, 500.
58983, Alberto Cagno, Bronce en polvo, 58.
58083, Alberto Cagno, Aluminio en polvo, 42.
58083, Alberto Cagno, Disolvente para lacas, 450.
21026, Drog. Americana, Drogas y herboristería, 1.500.

21026, Drog. Americana, Materias primas, 2.000.
21026, Drog. Americana, Goma tragacanto, 900.
17007, Conatel S.A., Chapa de fibra, 400.
17007, Conatel S.A., Chapa de alpaca, 500.
17007, Conatel S.A., Flejes de alpaca, 470.
56044, Fca. Urug. Cristal., Benenium, 600.
51022, Ferrosmalt S.A., Duraluminio en lingotes, 1.000.
40007, Conaprole, Gelatina, 3.300.
17055, Cía. Radioléctr., Alambre de cobre, 1.000.
17009, Angel Curotti, Alambre para bobinados, 550.
57038, Curt. Suizo Urug. Resina sintética, 1.495.
58058, Fibrolit S.A., Fibra de amianto, 330.
58100, Fca. Nal. Calzados, Papel para calzados, 665.
56036, Ferreira Algorta, Líquido adhesivo para parq., 25.
51021, Manuel Erosa, Caucho para impresión, 360.
54011, Fca. Nal. Sombreros, Pelo de conejo, 1.500.
21130, Conti y Couceiro, Levadura en polvo, 270.
25047, Piazza y Serra, Estopa para calafatear, 500.
17062, Philco Urug. S.A., Cemento celulosa, 300.
20021, Caviglia Hnos., Chapas de maderas, 1.000.
52015, Calzados Sassi, Cambrillones p. calz., 134.
58076, Caren Soc. Ltda., Electrodos p. quemad., 40.
51007, Carmeta S.A., Caños de bronce, 1.670.
56068, Cabu, Negro de humo, 120.
56068, Cabu, Secantes p. pinturas, 45.
58019, Luis A. Gatti, Tela para baules, 250.
58042, Ramsfelder y Ste., Material p. juguetes, 350.
53031, M. Belieres, Acido Theovane, 520.
13013, Andrealo Belinch, Hierro para soldar, 600.
57010, Bunge y Born S.A.U., Hilo p. coser bolsas, 15.000.
50126, Luis G. Bonomi Co., Vainilla, 400.
54007, Camp. y Soulás S.A., Papel para hilatura, 1.440.
17029, L.M. Ericsson S.A., Fibra gris, 650.
11054, Juan C. Costa, Hilo para coser, 300.
15006, Colombino Hnos., Barniz para imprenta, 1.500.
15006, Colombino Hnos., Trementina de Venecia, 518.
15008, H. O. Coates S.A., Colorantes para tintas, 850.
51015, Cinoca S.A., Productos para fundición, 35.
51016, Cir S.A., Electrodos de acero, 250.
21029, Drog. Surraco Ltda., Esencias para perfumes, 1.000.
21029, Drog Surraco, Cristales para lentes, 4.000.
50154, Cía. Ind. Tabacos, Mat. prima para cigarr., 1.250.
19011, Coates Hnos., Lana de vidrio, 760.
54053, Prod. Urug. Medias, Hilado de rayón, 1.200.
54057, Queirolo Bigoni, Hilado de goma, 1.250.
17067, Org. Microc. Ecran., Películas cinem. verg., 6.
54010, Fanamé S.A., Compl. hilados nylón, 139.
13007, Cassarino Hnos., Tractor oruga, 5.758.
13006, Cassarino Hnos., Tractores U.S. 27.480.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

91.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 13 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR OSCAR P. CALLERIZA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DON FERNANDO FARIÑA; DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA; DE OBRAS PUBLICAS, DON MANUEL RODRIGUEZ CORREA

SUMARIO

este proyecto. — Se designa a los señores Representantes Arosteguy, Barrios Amorín y Trías Du Pré, para integrar dicha Comisión.

17—**Agricultores perjudicados por el granizo, en la 1.a y 13a. Secciones del Departamento de Canelones.** — Se exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción, a pedido del señor Representante Moreno, al pronto despacho del proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre indemnización a estos agricultores. — Moción del señor Representante Leone, para que este proyecto sea considerado en la sesión de mañana: Negativa. — Fundamento de voto del señor Representante Richero y moción del mismo señor Representante para que este proyecto sea tratado el 15 del corriente: Afirmativa.

—A pedido del señor Representante Rosa, se exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción a que tome en cuenta el proyecto presentado en el día de hoy por este señor legislador, referente a este mismo asunto. — Aclaración del señor Representante Bianchi Altuna.

18—**Exposición de Ganado Lechero y Productos de Granja realizada en Tarariras, Departamento de Colonia.** (Subvención). — Aclaración del señor Representante Badano, con respecto a la exhortación formulada en la sesión anterior a la Comisión de Fomento de la Producción sobre pronto despacho de este proyecto.

19—**Intendencia Municipal de Canelones.** — (Cambio de destino de parte del préstamo autorizado para la adquisición de maquinarias y construcción de obras públicas). — Por moción del señor Representante González (don Carmelo R.), se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión de mañana.

ORDEN DEL DIA

20—**Ricardo Techera.** — Cómputo, a los efectos jubilatorios, de servicios prestados en la Comisión investigadora de actividades antinacionales. — (Ver antecedentes en la 90a. sesión). — Continúa la discusión general. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Ferrer Serra, iniciada en la sesión anterior. — Exposiciones de los señores Representantes Ferrería Ferla, Cardoso y Brena. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

21—**Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.** — Destínase la cantidad de $ 370.400.00 para atender el refuerzo de rubros del Item 8.05. — (Antecedentes: Repartido N.o 406, de noviembre de 1948. — Carpeta N.o 1.092, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Ferrer Serra, Ministro de Obras Públicas y Leone. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante doctor Olivera Ubios.

—Por moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, se reconsidera el proyecto. — (Se aplaza la consideración del mismo. — Continúa en el numeral 23).

22—**Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis.** — Donación de una fracción de terreno en Rivera. (Antecedentes: Repartido N.o 265, de junio de 1948. — Carpeta N.o 2.026, de 1946. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

23—**Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.** — Continúa el debate. — (Ver numeral 21). — Consideración de un artículo 2.o, aditivo, propuesto por el señor Representante doctor Ferrer Serra. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Barrios Amorín, Ferrer Serra y señor Ministro de Obras Públicas. — Se vota el artículo: Negativa.

—El artículo 2.o del proyecto es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

24—**Servicio auto-balsas en el Río Negro.** — Refuérzase en $ 180.000.00 el rubro Item 8.04 "Dirección de Hidrografía" para atender su funcionamiento. — (Antecedentes: Repartido N.o 354, de octubre de 1948. — Carpeta N.o 1.124, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Debate en el que intervienen los señores Amorós, Ministro de Obras Públicas y Ferrer Serra. — Se vota una moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que el proyecto vuelva a Comisión: Negativa. — Se vota el artículo 1.o: Afirmativa.

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción.

25—**Ciudad de Melo.** — Se le declara zona de interés nacional para el turismo. — (Antecedentes: Repartido N.o 96, de 1947. — Carpeta, N.o 270, de 1947. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Cardoso, García Pintos y Oribe Coronel. — (Se interrumpe el debate por ser la hora reglamentaria).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Antonio Amorós, Francisco E. Areco, José Luis Arrillaga Dutra, Esteban F. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Oscar P. Callериza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Carlos María Gluria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel F. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Amelio L. Fraga, Mauro García da Rosa, Margarita Abreu de Machado, Martín M. Ois, Toribio Olaso y César Z. Palomeque.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Arturo Lezama, Luis Oliú, Héctor Payssé Reyes y José A. Quadros.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorín Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Eduardo Bottinelli, Alfredo Dupetit Ibarra, Francisco A. Gilmet, Ventura Pírez y Adolfo Tejera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el siguiente proyecto del Poder Ejecutivo:

Ampliación en $ 2:000.000.00 de la Deuda Interna de Consolidación de 1945, para pagar a los Gobiernos Departamentales $ 2:619.800.23, por devolución del 4 por ciento

retenido por comisión de cobranza, sobre el 75 por ciento del impuesto inmobiliario".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se destinan pesos 100.000.00 para indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo caído el 10 de diciembre, en la 1.a y 13.a Secciones del Departamento de Canelones, parajes conocidos por La Cadena, Canelón Grande y La Paloma".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite, con modificaciones, el proyecto por el que se establece un nuevo régimen de lucha contra la sarna ovina".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Higiene y Asistencia se expide en el proyecto por el que se prorroga hasta el 30 de junio de 1950, el convenio celebrado entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos y el Ministerio de Salud Pública, referente al programa cooperativo de salud y sanidad en el Uruguay.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa el proyecto por el que se prorroga hasta el 30 de octubre de 1950, la vigencia de la ley de 18 de setiembre de 1944, sobre encajes mínimos de los Bancos y Cajas Populares.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se expide en el proyecto por el que se autoriza a retener a los afiliados de la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos, el importe de las cuotas sociales correspondientes".

—Repártanse.

PROYECTO PRESENTADO

"Del señor Representante don Gastón R. Rosa, por el que se destinan $ 100.000.00 del fondo de "Beneficios de Cambio", para indemnizar a los agricultores perjudicados por el temporal del 11 de diciembre, en el Departamento de Canelones y otras zonas".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

LICENCIAS

"Los señores Representantes doctor Toribio Olaso y doña Margarita Abreu de Machado, solicitan licencia por la presente semana.

El señor Representante don Martín M. Ois, solicita licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

"Del señor Representante don Washington Fernández, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el otorgamiento de una pensión graciable a la señora Olga Altieri de Peduzzi e hijos, viuda del señor Humberto Peduzzi Escuder".

—Se votará oportunamente.

MINUTA

"El señor Representante don Carmelo R. González mociona para que se pase una Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo expresando la aspiración de que se envíe un proyecto arbitrando los recursos necesarios para ayudar a los agricultores perjudicados por el temporal del 10 de diciembre próximo pasado en la Sección de Santa Rosa, Departamento de Canelones".

—Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Creación de un impuesto a la extracción de arena y piedra y toda clase de minerales en el Departamento de Lavalleja.

Modificación del artículo 179 de la Ley Orgánica Militar, aumentando el número de Oficiales del Arma de Aeronáutica.

Pensión a la viuda e hijos de don Benigno Corrales.

Pensión a la señora Amelia Muñoz de Muñoz, trasmisible a su hija.

Pensión a la señora María Antonieta Labousse de Goslino.

Aumento de la pensión de la señora Ana María Pura Bandeira de Beraldo e hijos.

Pensión al señor Federico Susviela".

—Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante don José Luis Arrillaga Dutra, referente a la instalación de una Agencia de Correos en la zona de la localidad de Goñi.

Del mismo Ministerio, a la del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, relacionada con mejoras en las localidades de Barker y Cufré, del Departamento de Colonia.

Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relacionada con la realización de obras en la ciudad de Dolores y la construcción de un edificio escolar en la Villa de Soriano.

Del Ministerio de Hacienda, a la de los señores Representantes doctor Héctor A. Grauert y don Esteban J. Bacigalupi, acerca de la interpretación del artículo 21 de la ley del Departamento Financiero de la Habitación".

—A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda, a la del señor Representante don Carmelo R. González, sobre la importación de veinte mil cerdos en pie, de la República Argentina.

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, referente a la falta de servicios de aguas corrientes y luz eléctrica en las viviendas económicas construídas en la población de Juan L. Lacaze.

A la del mismo señor Representante, respecto de la construcción de una carretera que una la zona agrícola de Colonia Cosmopolita con Juan L. Lacaze.

A la del señor Representante don Enrique L. Oribe Coronel, relativa al despido de obreros en el Departamento de Cerro Largo y a la construcción de un puente en la Picada de las Bochas, del Río Tacuarí.

A la del señor Representante don Carmelo R. Gonzáles, relacionada con la construcción de una carretera "La Cadena-Camino a Paso Franquez", por Canelón Grande.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, acerca de la instalación de una Agencia de Correos, en la localidad "Colonia Miguelete", del Departamento de Colonia".

—A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas:

Al del señor Representante doctor Humberto Bádano, referente a obras de saneamiento y de edificación escolar realizadas en el Departamento de Artigas.

Al del señor Representante don Carmelo R. Gonzáles, respecto de ocupantes de una casilla del Estado, en Empalme Olmos.

Del Ministerio de Hacienda:

Al de los señores Representantes doctores José P. Cardoso y Arturo J. Dubra, relativo a subsidios de carne en paquetes y demás beneficios otorgados por el Estado a la comercialización de la carne".

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Asociación de Bancos del Uruguay presenta una exposición relacionada con el proyecto de interpretación de la Ley de Alquileres, de 1.o de enero de 1948".

—A sus antecedentes.

3

Texto del proyecto presentado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para extraer del fondo de "Beneficios de Cambio", hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00), a fin de indemnizar a los agricultores perjudicados por el temporal y granizada del 11 de diciembre próximo pasado, que afectó especialmente varias zonas del Departamento de Canelones y algunas otras del país.

Art. 2.o Los beneficios de esta ley amparan a los agricultores con capital de explotación hasta de cincuenta mil pesos.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo podrá cometer al Banco de Seguros del Estado la estimación del monto de los daños a indemnizar a cada agricultor afectado.

Asimismo dará, en lo posible, intervención en el suministro de datos e informes sobre los perjuicios habidos a las Comisiones de Fomento Rural de las zonas.

Art. 4.o En caso de que la suma indemnizatoria no alcanzare a cubrir, en su totalidad los perjuicios irrogados, el Banco de la República concederá a los agricultores perjudicados, aparte de cualquier otro crédito, un préstamo por el importe de la diferencia, al interés del 4 o|o anual.

Art. 5.o Cuando los predios perjudicados sean explotados por el régimen de medianería, el monto de la indemnización se distribuirá con arreglo a lo establecido en los respectivos contratos y por partes iguales entre medianeros y propietarios, cuando no haya contrato.

Art. 6.o Si la suma votada no alcanzare para indemnizar el monto total de los daños, el Poder Ejecutivo establecerá el porcentaje en que serán indemnizados los agricultores.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 13 de 1948.

Gastón R. Rosa, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son de conocimiento público los considerables perjuicios ocasionados por el temporal y la granizada del 11 de diciembre próximo pasado, que afectó sensiblemente a diversas zonas del Departamento de Canelones, y en menor grado, otras del país.

En especial manera, las regiones profundamente afectadas por los fenómenos climatéricos precitados, fueron las de La Paloma y Canelón Grande, en la 13a. sección del Departamento y la zona de La Cadena en la 1.a sección judicial de Canelones.

He tenido oportunidad de visitar parcialmente las zonas perjudicadas y es realmente desolador el espectáculo que ofrecen los plantíos arrasados, montes de frutales destruídos y en algunos casos viviendas completamente abatidas.

Es suficientemente conocida, señor Presidente, la realidad económica del Departamento de Canelones, para que yo me extienda en consideraciones sobre el particular. Departamento de propiedad muy subdividida, de pequeños propietarios. Y en este caso especial que intenta amparar el proyecto que acompaño, los perjudicados son, en la enorme mayoría de los casos, arrendatarios de modesta condición económica.

Hombres cuya estabilidad y futuro económico dependen exclusivamente del producido del laboreo de la tierra a la que se dedican con el tradicional amor y ahinco que caracterizan a nuestros hombres de campo.

Esta es, en líneas generales, la situación que debemos considerar.

Estimo que los hombres de gobierno, no pueden permanecer insensibles ante una situación tan afligente que afecta a tantos meritorios hombres de trabajo. Es menester dictar medidas de protección que eviten el desaliento y rehabilitar económicamente, aunque fuere en forma parcial, a esos hombres que deben reincorporarse con nuevas fuerzas pecuniarias, para contribuir al progreso de la República, en la medida de sus posibilidades.

Teníamos oportunidad de expresar, ante una situación semejante a la expuesta, que mientras no se encare y resuelva el problema, de indudable complejidad, del seguro integral, habrá que transar con soluciones de emergencia de la índole de la que propiciamos.

Adoptar una actitud contraria a la expuesta es demostrar un frío teoricismo que busca la solución ideal, cuando las circunstancias reclaman con prontitud, medidas de inaplazable protección legislativa.

Con el propósito de contemplar el problema creado que según se me informa ha afectado, aunque en menor grado, otras zonas del país, he redactado el proyecto adjunto que organiza un régimen de ayuda a los modestos trabajadores del campo, perjudicados sensiblemente en sus cosechas. Esta ayuda se traduce en una indemnización pecuniaria o en la concesión de créditos en condiciones liberales.

Por otra parte, el proyecto sigue, en sus lineamientos generales, la estructura de la iniciativa aprobada por la Cámara de Representantes, en sesión de 18 de diciembre del año próximo pasado, amparando una situación análoga a la que ahora intentamos contemplar.

Se intenta darle intervención también, por la meritoria labor que cumplen y la solvencia moral que tanto las prestigia, a las Comisiones de Fomento Rural de la zona.

Abrigo la convicción de que el proyecto que someto a la consideración de los señores Representantes, ha de tener favorable acogida, en virtud de consagrar principios de estricta justicia.

Montevideo, diciembre 13 de 1948.

Gastón R. Rosa, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7:

Con licencia Fraga, García da Rosa, Ois y Palomeque.
Con aviso Dubra, González (don Carmelo R.), Payssé Reyes, Piffaretti, Pírez, Quilici y Quadros.
Sin aviso Amorím Sánchez y Gilmet.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 7:

Asuntos Departamentales.

Con aviso Anfusso.
Sin aviso Flores y Giuria.
Fuera de hora Hernández.

Higiene y Asistencia, (Integrada).

Con aviso Astiazarán, Fusco y Leone.

JUEVES 9

Previsión Social

Con aviso Areco.
Sin aviso Lezama, Ferrería Ferla y Soto Freire de Otamendi.

Defensa Nacional.

Con aviso Eyherachar.

Instrucción Pública.

Sin aviso Quilici y García Austt.

Obras Públicas.

Con aviso Arosteguy, Segarra, Piffaretti y Rosa.

Legislación del Trabajo.

Con aviso Rodríguez (don Enrique).
Sin aviso Beltrán, Dubra y González Conzi.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin aviso Arismendi y Tróccoli.

Fomento de la Producción.

Sin aviso Arrillaga Dutra, Bottinelli y García Pintos.
Con licencia García da Rosa.

Presupuesto, (Integrada).

Con aviso Quilici.
Sin aviso Arrillaga Safons y García Austt.

Especial de Viviendas Económicas.

Con aviso Leone, Olaso, Stewart Vargas y Anfusso.
Sin aviso Gilmet, Ricaldoni, Tejera y Ferreria Feria.

Especial del orden del día.

Sin aviso García Pintos, Dubra y Rodríguez (don Héctor).
Fuera de hora Cutinella y Fernández Crespo.

VIERNES 10

Especial del orden del día.

Con aviso Dubra y Chouhy Terra.
Sin aviso Rodríguez (don Héctor).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

—Se van a votar las licencias solicitadas.
Por el señor Diputado Olaso, para faltar a las sesiones de la presente semana.
(Se vota: 25 en 31. — Afirmativa)

—Por la señora Diputada Abreu de Machado, para faltar a las sesiones de la presente semana.
(Se vota: 32 en 35. — Afirmativa)

—Por el señor Diputado Ois, para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota: 33 en 35. — Afirmativa)

6

—El señor Diputdo Fernández solicita el envío al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de una exposición escrita relacionada con el otorgamiento de una pensión graciable a la señora Olga Altieri de Peduzzi e hijos, viuda del señor Humberto Peduzzi Escuder.
Se va a votar, si se envía dicha exposición al mencionado Ministerio.
(Se vota: 28 en 32. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia):

Montevideo, diciembre 9 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José C. Lissidini.

Señor Presidente: El día 9 de mayo del año en curso falleció en la ciudad de Mercedes el profesor de Secundaria y Preparatoria de aquella ciudad, don Humberto Peduzzi Escuder. Su actuación como profesor arranca de agosto de 1934, en que se le designa profesor de Literatura Universal 2.o año, de Secundaria. En marzo de 1937 se le designa profesor de Literatura, 2.o año, de Enseñanza Preparatoria. En marzo de 1942 se le nombra profesor de Idioma Italiano, de Enseñanza Preparatoria y en abril del mismo año, profesor de Historia y Cultura Artística, de 1er. año de Preparatoria de Arquitectura. Por exigencias de tiempo, debió ir limitando el ámbito de su actividad, de modo que a la fecha de su fallecimiento dictaba clase de Literatura 2.o, en Secundaria, a tres grupos, Literatura 2.o año, e Idioma Italiano, en Preparatoria. Cada clase de Literatura era de tres horas semanales y la de Italiano de cuatro. El señor Peduzzi Escuder fué, pese a su juventud —falleció cuando aún no había cumplido 36 años— un profesor de excepción. Su poderosa inteligencia, su cultura, profunda en las materias de su especialización, y su perenne afán por comunicar a los discípulos el fruto de su esfuerzo e inculcarles interés por las disciplinas que profesaba, se traducían en clases que han perdurado y perdurarán, y demuestran la presencia de un valor poco común. Puede decirse que vivió para la enseñanza. En ella volcó sus aptitudes intelectuales y su gran capacidad de trabajo. Los que fueron sus discípulos testimonian que siempre tuvo abiertos su corazón y su espíritu a las inquietudes de los jóvenes, a los que acogía en su casa, ofrecía su biblioteca y dedicaba todas las horas libres, esforzándose en fomentar las vocaciones o la simple curiosidad que descubría certeramente en ellos. En muchas oportunidades dictó conferencias en centros culturales de Mercedes, dejando recuerdos perdurables. Pocos meses antes de su muerte había fundado, con otros profesores de aquella ciudad, la revista cultural y literaria "Asir", que por sus méritos recibe subvención del Estado. Deja asimismo una extensa produción en su mayoría inédita. Como índice de su valor basta señalar que en la actualidad, grupos de intelectuales de ésta, de Mercedes y de San José, —lugar de nacimiento de Peduzzi— están empeñados en la tarea de reunir fondos para proceder a su publicación. El hogar de Peduzzi, integrado por su esposa y dos hijos de corta edad, atraviesa una situación económica sumamente difícil. Absorbido por las tareas docentes, es muy poco lo que reunió para dejar a los suyos, como herencia material. La pensión que corresponde por ley a sus deudos, dados los pocos años de servicios y las asignaciones que percibiera, será sumamente reducida, y en muy poco contribuiría a paliar el desamparo de esta familia. Por los fundamentos expuestos precedentemente, considero de estricta justicia que de conformidad al artículo 76 de la Constitución, el Poder Ejecutivo remita a la Asamblea General un proyecto de ley por el que se asigne a la señora Olga Altieri de Peduzzi y sus dos hijos menores una pensión graciable que les permita subsistir decorosamente.
En consecuencia solicito del señor Presidente quiera recabar de la Cámara la correspondiente autorización para elevar este petitorio al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos expresados.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Wáshington Fernández, Representante por San José".

7

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado don Carmelo R. González mociona para que se pase una Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo, de la cual se va a dar lectura.
Léase.
(Se lee:)

"MINUTA DE COMUNICACION

Mocione en el sentido de que la Cámara de Representantes en sesión de la fecha, curse una Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo, expresando la aspiración de este Cuerpo, de que el Ejecutivo envíe un mensaje y proyecto de ley a la brevedad posible, arbitrando los recursos necesarios para ayudar a los agricultores perjudicados por el temporal de la noche del viernes pasado, en la Sección de Santa Rosa, (13.a del Departamento de Canelones).

Montevideo, diciembre 13 de 1948".

Carmelo R. González, Representante por Canelones.

—Se va a votar si se envía la Minuta de Comunicación presentada por el señor Diputado don Carmelo R. González.
(Se vota: 29 en 32. — Afirmativa).

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra, para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — En el día de ayer, invitado por los agricultores perjudicados por el intenso temporal de la noche del viernes al sábado, visité la zona de La Paloma, Puntas del Canelón Grande, en la Sección de Santa Rosa del Departamento de Canelones.
Personalmente he podido comprobar los ingentes daños causados por el fuerte viento y la granizada que en forma devastadora asoló sementeras, destruyó viviendas y causó perjuicios de toda índole en una zona laboriosa y progresista.
Entiendo que esta Cámara y el Poder Ejecutivo no pueden permanecer insensibles ante este desastre que reduce a la miseria a cientos de hogares modestos, integrados por gente pobre, muchos de ellos arrendatarios, que aguardaban esperanzados la próxima cosecha como fuente de recursos para sus gastos.
Por tal motivo es que he presentado la Minuta de Comunicación que la Cámara acaba de aprobar, solicitando

del Poder Ejecutivo los proventos necesarios para cubrir las pérdidas ocasionadas.

Existen antecedentes valiosos, ya que el Estado ha debido preocuparse en otras oportunidades y en forma favorable y elogiosa, de situaciones semejantes. Y espero que esta vez, como en las anteriores, no se olvidará a quienes —con sacrificio, trabajo intenso y ejemplar, tenacidad férrea y espíritu progresista— construyen, día a día, el bienestar de la nación y el porvenir de la República.

Sugiero, y en tal sentido subrayo el pedido, que en el caso de enviar los Tasadores de los Organismo oficiales a justipreciar el valor de los daños, ello se haga a la brevedad posible, tomándose urgentes medidas para que así sea. De esa manera, con un plazo de escasos días se podrá tener un cálculo justo de las indemnizaciones a efectuar, y no se tendrá duda para justipreciar los daños, ya que a veces por llegar tarde desaparecen los vestigios de éstos.

Solicito, en consecuencia, que estas palabras que acabo de pronunciar sean cursadas al Poder Ejecutivo, acompañando la Minuta de Comunicación que acaba de votarse.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: me voy a ocupar del mismo asunto a que se ha referido el señor Diputado González.

Como es notorio, dado la divulgación que ha tenido por la prensa, una zona del Departamento de Canelones que represento en esta Cámara sufrió en la madrugada del sábado perjuicios de gran magnitud, como consecuencia de un temporal de inusitada violencia y duración.

Los lugares conocidos con los nombres de La Paloma, La Cadena y Canelón Grande, situados en la 1.a Sección y en Santa Rosa, densamente poblados por agricultores de condición modesta que tenían la promesa de magníficas cosechas de uva, cereales, forrajes, frutas y verduras fueron prácticamente arrasados por el ciclón y la piedra, que llegaron, inclusive a voltear viviendas poniendo en serio peligro la vida de los vecinos algunos, de los cuales resultaron lesionados.

Se trata, señor Presidente, y deseo que la Cámara me crea sin considerar que incurro en exageración en un siniestro de proporciones tales, por la terrible intensidad del fenómeno meteorológico, como tal vez no ocurriera nunca en el país. Debe bastar para que los señores Representantes puedan formarse idea, con decir que las piedras que cayeron durante casi cinco minutos, tenían pesos que oscilaban entre trescientos y cuatrocientos gramos y que en el día domingo, a mucho más de treinta horas del desastre y no obstante el intenso calor reinante, tuvimos en nuestras manos cantidad de piedras de tamaño aproximado a un huevo de gallina.

Con los Diputados señores Piffaretti y Quilici y acompañados por el Jefe y el Subjefe de Policía de Canelones, señores Héctor J. Astorga y Toribio Sierra recorrimos el sábado y el domingo los domicilios de la mayoría de los vecinos afectados, encontrando a ellos y a sus familiares en el estado de desánimo y desesperación imaginables. Hemos visto, señor Presidente, correr lágrimas por los curtidos rostros de hombres maduros, hechos a las adversidades, ante la pérdida total, completa, de las cosechas que, como antes dije, prometían excelentes resultados, y ante el problema de la recuperación de plantaciones en plena producción, a la que no podrá llegarse hasta dentro de dos o tres años.

Los agricultores perjudicados deben exceder al número de setenta y la avaluación de pérdidas ha de superar bastante los cien mil pesos. Tanto el Jefe de Policía, por intermedio de las seccionales como el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por su Agrónomo de Zona, tomaron las medidas que las circunstancias aconsejaban como inmediatas, ofreciendo la cooperación necesaria y comenzando el censo de perjudicados, así como la avaluación de los daños. Destaco, señor Presidente, complacido la diligencia demostrada por los integrantes del Gobierno que indico y la satisfacción de los vecinos ante tan urgentes procedimientos.

Tanto el que habla, como aquellos a quienes acompañaba, afirmamos en una reunión de damnificados que los Poderes Públicos tomarían de inmediato los caminos conducentes a asegurarles se les resarciera, en la parte posible, de los daños sufridos, ya que casi ninguno de ellos tenía asegurada sus plantaciones ni sus viviendas.

Nuestra seguridad, señor Presidente, ha tenido plena e inmediata confirmación. Pensábamos, los legisladores batllistas por Canelones, proponer una minuta al Poder Ejecutivo, solicitándole el envío de un mensaje que les permitiera disponer de los recursos para aquel fin. Pero en la mañana de hoy, ante el planteo que hicimos de este asunto al señor Presidente de la República y su Ministro de Ganadería y Agricultura, el Jefe de Policía de Canelones, señor Astorga, el Diputado Piffaretti y el que habla, el señor Presidente con exacta comprensión del problema y evidenciando una vez más su proverbial y reconocida sensibilidad nos expresó que en la tarde de hoy remitirá al Parlamento el mensaje solicitando los recursos para indemnizar a las víctimas del siniestro.

Aprobó las diligentes y eficaces medidas tomadas por el señor Jefe de Policía de Canelones y el Agrónomo de zona y dispuso, además, se proporcionara a los perjudicados, diariamente, los elementos que las circunstancias aconsejen.

Todo esto, señor Presidente, unido a las gestiones que realizamos ante las autoridades del Banco de la República a efectos de que esta Institución acuerde moratorias en las deudas de aquellos vecinos, gestiones que no dudamos alcanzarán buen éxito y servirán, seguramente, para paliar en algo la terrible situación en que se encuentran y para llevar un poco de tranquilidad a sus espíritus.

Pronuncio estas palabras en el deseo de que los pobladores de las zonas afectadas sepan que los Poderes Públicos, en cumplimento de un deber y no con propósitos de ayuda que a veces tienen un mal sentido de favor, se preocupan por la situación en que han quedado y colaborará con ellos en la reconstrucción de los bienes que han perdido. Como agregado a esta exposición he de expresar que tengo aquí la copia del mensaje que el Poder Ejecutivo ya ha remitido a la Asamblea General, por el que se solicita autorización para extraer del fondo de beneficios de cambio, la cantidad de cien mil pesos con el objeto de indemnizar a los agricultores perjudicados por el temporal de la noche del sábado, en las Secciones 1.a y 13.a del Departamento de Canelones.

Por consiguiente, estando ya el mensaje en la Asamblea General, no he de votar, por innecesaria, la moción que ha presentado el señor Diputado González.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.) — Me alegro que el Poder Ejecutivo haya enviado ya el mensaje correspondiente, y pediría a la Mesa que haga dar lectura de él para tratarlo de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa de la Cámara aún no ha llegado dicho mensaje.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Sin embargo el señor Diputado Moreno, anuncia que tiene la copia.

SEÑOR MORENO. — Yo quiero aclarar que la Cámara de Representantes no es la Asamblea General, y los mensajes, cuando vienen del Poder Ejecutivo, van destinados a ella.

Yo he dicho que el mensaje está en la Asamblea General, que debe tenerlo su Presidente. Lo que podría hacerse es pedirlo desde la Cámara para tratarlo de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Inmediatamente que llegue el mensaje a Secretaría, se dará cuenta.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Yo solicito que por Secretaría se lea oportunamente el mensaje y acompaño la sugerencia del señor Diputado Moreno para que se trate sobre tablas este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede hacer esa solicitud, porque es facultad privativa del Presidente de la Asamblea General. La Mesa va a tratar de informarse respecto a si está el mensaje en la Asamblea General.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es para referirme a algo concomitante con este asunto, aunque yo no voy a ocuparme del asunto en sí, sino sobre el trabajo de estas sesiones.

Hemos declarado que estas son sesiones extraordinarias a los efectos de que no exista la media hora previa ni esas exposiciones que los señores Diputados pueden hacer en cinco minutos.

Yo quisiera saber en virtud de qué disposición el señor Presidente permitió que se fundaran estas exposiciones que acaban de hacer los dos señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, se ha padecido una confusión. La Mesa puso a votación la minuta entendiendo que era una exposición escrita, porque la Secretaría se la había puesto donde están las exposiciones escritas y la referencia se había puesto también en Secretaría en "Se votará oportunamente".

En realidad, la Mesa debió poner en discusión la minuta de comunicación, como otras veces.

El señor Diputado Carmelo R. González pidió la palabra después de la votación, y la Mesa entendió que era para fundar el voto.

(Interrupción del señor Representante González (don Carmelo R.).

—Así lo entendió la Mesa y en ese sentido le dió la palabra con preferencia, porque de otra manera habría tenido que dársele primeramente al señor Diputado Moreno, que era el que se había anotado primeramente para las cuestiones de orden.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me satisfago con las explicaciones de la Mesa porque según ellas, se desprende que esto no puede volver a ocurrir, y no tendremos más exposiciones de este tipo de las de la media hora previa.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLICERA UBIOS. — Señor Presidente: cuando el señor Diputado Carmelo R. González hizo referencia a la minuta de comunicación, me llamó la atención de que todo este asunto se relacionara únicamente con el Departamento de Canelones. Yo no sé si hay alguna otra información relativa a otros Departamentos de la República, porque me consta que en la mañana del día 10 del corriente, en la zona de Arroyo Grande, vecina a los Departamentos de Flores, San José y Colonia, cayó una pequeña granizada. Entiendo que este asunto debe tener extensión a otros Departamentos, si han sido afectados por el granizo.

En ese sentido, el señor Diputado Rosa va a ampliar mis manifestaciones.

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Señor Presidente: acabo de presentar a la Mesa, precisamente, un proyecto de ley en virtud del cual se intenta contemplar la situación producida en el Departamento de Canelones y, según se me informa, aunque con menor grado e intensidad, en otros lugares del país por los perjuicios causados por la granizada y temporal del 11 de diciembre próximo pasado.

Oportunamente, seré más explícito y abundante en las consideraciones respectivas, cuando se trate el proyecto presentado.

Soy también muy sensible a las solicitaciones de los agricultores de Canelones, meritorios hombres de labor, en su enorme mayoría pequeños arrendatarios, de modestas condiciones económicas, que ven de súbito arrasadas sus cosechas y destruídas todas sus posibilidades económicas.

Voy a solicitar que se dé lectura del proyecto de ley que he presentado y que creo que contempla, en lo fundamental, la situación que se ha producido, y que afecta en especial manera a los agricultores de La Paloma, La Cadena y Canelón Grande.

El proyecto a que me refiero, sigue, en sus lineamientos generales, iniciativas presentadas ante situaciones de la misma índole, sobre todo la que votamos el 18 de diciembre del año próximo pasado en esta Cámara, debido a los perjuicios producidos por los mismos fenómenos climatéricos a que he hecho referencia.

Pido que se dé lectura al proyecto que he presentado. (Murmullos).

8

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: muchos días han trascurrido desde que el señor Ministro de Industrias y Trabajo fuera interpelado por esta Cámara con motivo del decreto de 25 de setiembre del año en curso. En dicha oportunidad me sentí en el deber de acompañar con mi voto al Poder Ejecutivo, por entender que si bien con dicho decreto no se había logrado la finalidad perseguida, que era la de normalizar el abasto de Montevideo, el Gobierno, con más fortuna en un futuro inmediato, lograría en forma definitiva ese plausible propósito.

Pero, señor Presidente, también en este instante es mi deber, como Representante de la Capital de la República, levantar mi voz desde esta alta tribuna para manifestar que la población de Montevideo aspira y exige se le trate con mayor consideración, solucionando por cualquier camino y a la brevedad posible, el gravísimo problema del abasto.

Todos sabemos, señor Presidente, que existe en la República ganado suficiente como para contemplar las necesidades del consumo; todos sabemos que en los demás Departamentos se come carne en abundancia. Mientras todo eso ocurre, la población de Montevideo sólo se ha conformado con saber que en el resto de la República se vive sin privación de clase alguna de ese vital alimento. Pero, en cambio, se vive en el ambiente capitalino la más encarnizada polémica periodística sobre quién es el responsable de la falta de carne: si el Frigorífico Nacional con sus hacendados, o el Poder Ejecutivo con sus gobernantes. Polémica esta, señor Presidente, a mi juicio totalmente estéril y un tanto absurda ya que con ella no se consigue carne y, por lo demás, a la opinión pública de Montevideo no le interesa que sea el Frigorífico Nacional el responsable de esta grave situación sino que, con toda razón, responsabiliza a sus gobernantes, a los hombres que el pueblo mismo eligió con su voto y que tiene la obligación moral, señor Presidente, de lograr los caminos que lleven a la solución definitiva de este estado de cosas.

Puede estar seguro el Poder Ejecutivo que cualquier medida que tome, fuere así la más drástica, para regularizar tan importante y grave problema, contará con la aprobación unánime de la opinión pública del país. Y, entonces, señor Presidente, qué justificación puede tener esta dilatoria al problema, máxime si se tiene presente que el interés público debe preceder a todo, en la orientación y gestión del Gobierno? Y, señor Presidente, como es materialmente imposible que me extienda en mayores consideraciones, dado el breve lapso de que dispongo, como Representante por Montevideo, no cumpliría con mi deber si no exhortara al Poder Ejecutivo a que con decisión y con mano firme vaya a la solución inmediata de este problema que afecta a todos los pobladores de la Capital de la República, máxime a las clases más modestas, ya que los pudientes, no sé por qué arte de magia, logran carne, como también importantes comercios, cervecerías, hoteles y restaurantes, que consiguen cantidades considerables, y que una vez preparadas las expenden a precios prohibitivos, quedando de esa manera, las clases más modestas, radiadas de toda posibilidad de adquirirlas. Y en una democracia como la nuestra, señor Presidente, es inadmisible que estas cosas ocurran ante la vista y paciencia de las autoridades.

Yo pregunto, señor Presidente, por dónde entra esa carne; qué influencia poderosa pondrán en juego estos hambreadores profesionales, para evitar que se les allanen sus comercios, y se le decomise toda la carne que poseen, en igual forma a como se procede con el modesto obrero que traspasa los límites del Departamento para lograr un kilo de carne, y luego de haber sido explotados por los inescrupulosos mataderistas de Carrasco, funcionarios de Asuntos Económicos, apostados en la carretera, proceden a su decomiso.

Entiendo que estos hechos sublevantes no pueden seguir ocurriendo. El Gobierno puede y debe normalizar esta situación. El pueblo de la Capital de la República así lo exige.

Es cuanto quería decir.

(Apoyados)

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Para qué sacamos la media hora previa, señor Presidente?

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, vamos a hablar todos, y yo pido la palabra también.

SEÑOR RICHERO. — ¡Apoyado!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si la Cámara resolvió eliminar la media hora previa, fué con el objeto de que no se produjeran estas exposiciones, y se entrara inmediatamente a la orden del día. Yo llamo la atención de la Mesa que todos los propósitos que tuvo la Cámara se van a ver frustrados por el simple hecho de que los señores Diputados van a seguir insumiendo dos o tres horas de estas sesiones que nos restan en el año, con exposiciones sobre los más variados temas, y sobre los cuales no se puede llegar a ninguna conclusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Precisamente, cuando el señor Diputado Chouhy Terra insistió en hablar de esta cuestión y en hacer la observación a la Mesa, ésta le permitió que la formulara, para demostrar a continuación que no tenía razón de ser la observación que se le iba a formular.

Además, en el caso del señor Diputado Cartolano, pasa como en todos los casos cuando se pide la palabra para una cuestión de orden interno: que desemboca en una cuestión que no es de orden interno. El señor Diputado Cartolano no ha promovido nada de orden interno: ha pedido la palabra para una cuestión de orden interno, y en cambio sus palabras pueden considerarse como una manifestación personal del señor Diputado.

Pero, naturalmente, no siendo una cuestión de orden interno, nadie puede hablar de este asunto.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede hablar en este momento porque hay otros señores Diputados inscriptos.

SEÑOR RICHERO. — Es para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le dará la palabra oportunamente.

SEÑOR RICHERO. — Se puede hacer una moción de orden en cualquier momento, y también de urgencia.

Si la Cámara, en vista de que el problema de la carne es un problema que no está resuelto, decide por cincuenta votos tratarlo, el Presidente tendrá que aceptar esa moción, hecha por cualquier bancada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora el señor Diputado no tiene la palabra. Para una cuestión de orden interno, se le concederá oportunamente.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — En la mañana de hoy el Directorio del Partido Nacional y su bancada de legisladores, acordó hacer pública la siguiente declaración, que reza, precisamente, sobre el problema de la carne, cuyo texto es el siguiente:

"El Directorio del Partido Nacional y su bancada parlamentaria, acordaron hacer pública su opinión de que, vista la gravedad de la situación alimenticia creada a la población de Montevideo, por la carencia total de carne, y la persistencia de esa anomalía, es absolutamente indispensable que el Gobierno adopte de inmediato medidas de emergencia que permitan satisfacer necesidad tan vital de la población, como sería la providencia elemental de abrir el mercado de la capital, siquiera por un término limitado, mientras se estudia un régimen permanente, a la libertad de tráfico, por la acción de la oferta y la demanda.

Tratándose de la alimentación de los habitantes, el problema es fundamental y perentorio, y obliga la diligencia gubernativa con carácter de impostergable consideración".

La gravedad del problema, señor Presidente, es de todos conocida. Yo no voy a traerlo con carácter de novedad, porque desde hace mucho tiempo esa gravedad incide poderosamente en la consideración de todos. La dilación en hallarle solución adecuada lo va agravando día a día. Lo agravan también en el orden psicológico las medidas que se están practicando de decomiso de carne en los límites del Departamento de Montevideo.

Acerca de este tipo de decomiso de carne, formulé un pedido de informes al Poder Ejecutivo, con fecha 22 de noviembre, solicitando al Ministerio del ramo que me informara sobre las disposiciones legales que impiden a los habitantes de la República a adquirir en forma normal, en un Departamento vecino a la capital, una determinada cantidad de carne para el consumo familiar, e introducirla en Montevideo. Hasta el momento no he recibido respuesta alguna. Entiendo que el derecho primario de la gente es el de alimentarse, y esas medidas lo vulneran, como lo vulnera también la persistencia de la situación denunciada. En nuestro país la alimentación reconoce, como rubro fundamental, básico, la carne; y en Montevideo para los pobres y para la clase media, no hay carne. Los ricos la obtienen, como decía hace un rato otro señor Diputado, no sabía por qué arte de birlibirloque. Yo no creo que sea por ningún arte, sino, simplemente, con dinero.

Pero evidentemente, lo urgente en estos días en que está por fenecer el período anual de sesiones del Parlamento, es buscar cualquier solución, por provisoria que sea, que permita dar un alce a la situación de angustia popular en esta materia de la alimentación.

Nuestro partido, que nunca fué insensible a los justos reclamos populares, como esperamos no lo serán tampoco los otros partidos, está dispuesto a considerar soluciones de tipo definitivo y soluciones de tipo de emergencia. Para las soluciones de tipo definitivo existen en las carpetas de la Comisión respectiva de la Cámara, proyectos elaborados por integrantes de nuestra bancada, como los de los señores Diputados Juan Gregorio González y Enrique Oribe Coronel.

Además, no nos negamos a considerar soluciones del tipo de emergencia, que solucionen aunque sea en forma provisoria esta situación realmente angustiosa que ya está creando en la población un clima psicológico que no sabemos adonde puede conducirnos y que tenemos todos, —primero el Gobierno—, el deber de conjurar.

En consecuencia, señor Presidente, dejo constancia de la declaración hecha pública por el Directorio de nuestro partido y su bancada parlamentaria, para que ella quede en las actas de sesiones de este Alto Cuerpo parlamentario.

Además —y esto es para que el señor Presidente no me diga que no he tratado una cuestión de orden— solicito que la Cámara reitere el pedido de informes que formulé al Poder Ejecutivo con fecha 22 de noviembre pasado, relacionado con el decomiso de carne, a las personas que la introducen en pequeñas cantidades en el Departamento de Montevideo.

También solicito que la versión taquigráfica de estas palabras, fundamentalmente en lo que tienen relación con la declaración hecha por el Directorio de nuestro partido, pase a la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara reitera el pedido de informes al Poder Ejecutivo, formulado por el señor Diputado Ciompi el 22 de noviembre próximo pasado; y además, si la versión taquigráfica de sus palabras se envía a la Comisión de Fomento de la Producción.

(Se vota: **87 en 42. — Afirmativa**).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Todos hablamos de orden interno, pero hablamos de la carne.

En cuanto al problema de la carne, decía el señor Diputado herrerista que acaba de hacer uso de la palabra que el Directorio de su partido había formulado una declaración. Pero yo advierto al señor Diputado y a la Cámara que hay una Comisión del Senado integrada por Senadores herreristas y de distintos partidos, que ya le están buscando solución a este problema.

No hay carne en Montevideo, se dice que los productores venden a Inglaterra carne a 22 centésimos, y no aceptan venderla a la población de Montevideo a ese precio. Yo pregunto a la Cámara quién tiene la culpa de que no venga carne a Montevideo.

(Murmullos. — Interrupciones).

10

SEÑOR REYES CABRERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le concederá oportunamente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le concederá oportunamente.

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones, poco después de haber propuesto yo que el Uruguay ofreciera su hospitalidad al Presidente de Venezuela en el exilio, señor Gallegos, en el transcurso de una discusión con los Diputados comunistas me hice eco de una información de las agencias telegráficas según la cual decía que el agregado militar que según el Presidente Gallegos habría estado en contacto con los golpistas de Venezuela, sería el Agregado Militar de la República Argentina.

Informaciones posteriores, que todos los señores Diputados habrán leído, aclaran que ese Agregado Militar no era el del Gobierno Argentino, sino el del Gobierno Norteamericano. Yo creo que por un deber de lealtad elemental, debo dejar constancia del error en que incurrí, en que incurrimos muchos, a raíz de lo poco clara de la información telegráfica correspondiente. Pero eso sí, señor Presidente: el hecho de que haga esta rectificación —y yo creo que es una práctica que debemos seguir siempre cuando incurrimos en esta clase de errores, de buena fe— el hecho de que haga esta aclaración, repito, no significa, y casi sería innecesario decirlo, que varíe en lo más mínimo el concepto sostenido sobre la cuestión de fondo, es decir, sobre la existencia en nuestro continente de un nuevo imperialismo, de un neofascismo, al que considero peligroso no sólo para la paz de América, sino aún para nuestra propia suerte como Nación y como pueblo.

He querido hacer, pues, la rectificación en cuanto a la información periodística de que me hice eco, y la puntualización expresa en cuanto a la permanencia, con una firmeza cada día mayor, de mi convicción sobre el problema de fondo que acabo de mencionar.

Era la constancia que quería dejar.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Voy a insistir sobre el problema de la carne. Me ha tocado actuar permanentemente en él y en varias oportunidades he solicitado la atención de esta Cámara, a efectos de que intervenga decididamente para dar fin a ese problema que significa el tener a la mitad del país sin la alimentación necesaria.

En estos momentos ese problema se ha agravado a consecuencia de que a las personas que traen algunos kilos de carne, en la "Aduana de la frontera de Montevideo",

les decomisan esa carne, que muchos traen para atender las necesidades más apremiantes, de salud, pues se trata de personas que deben comerla por tratamientos especiales.

Estos días se ha insistido en la Comisión de Fomento de la Producción, a efectos de que de cualquier manera se despache ese asunto, sea por unanimidad o con dos informes. Para el día de mañana está convocada la Comisión de Fomento de la Producción, e indudablemente esta Cámara debe votar una sesión extraordinaria para tratar ese problema sobre tablas.

Llamo la atención sobre otro informe, que voy a aportar, y es que en este momento el Gobierno está comprando ganados en el interior del país, a más de 300 milésimos, —entiéndame bien la Cámara, se está pagando a más de 300 milésimos— para faenarlos en Los Cerrillos y distribuir la carne en los cuarteles. Ese hecho demuestra que hasta el Gobierno comprueba la necesidad de pagar a precio mayor, porque cree corresponde al valor efectivo del ganado. No es posible que el Gobierno crea que se puede pagar 300 milésimos para dar de comer a la tropa, y que haya inconvenientes para pagar algunos milésimos menos cuando se trata de dar de comer a la población de la ciudad de Montevideo.

(Apoyados).

—Además, llamo la atención sobre que en cada res que se faena en Los Cerrillos y en Canelones, pierde el país veinte pesos de subproductos, que son perdidos en la matanza por no tenerse una organización perfecta. Eso agrava más la situación porque no se tiene inconveniente en perder cualquier cantidad, por sostener una posición de lucha frente a los productores del país, a los que no solamente se les veja, sino que en la propaganda oral y escrita se les ataca y se les culpa de que falte carne en Montevideo. No puede creerse que tengan la culpa los ganaderos, porque si la tuviesen habría una solidaridad absoluta entre todos los partidos políticos en que militan esos ganaderos. Hay batllistas calificados en todo el país, se podrían contar cientos de batllistas que son invernadores y poseedores de hacienda gorda. Si ese boycot lo realizaran los ganaderos, como se dice, —cosa injusta— entonces también lo realizarían los ganaderos batllistas, como el señor Diputado Quadros y muchos otros.

En consecuencia, no puede acusarse a los partidos políticos, ni puede acusarse a una clase, sino a la solidaridad de todos los productores frente a la injusticia que configura la acción del Gobierno contra el Frigorífico Nacional, contra los ganaderos y contra todo lo que signifique trabajo rural.

Por lo tanto, pido a la Cámara que en el día de mañana trate en sesión extraordinaria el informe de la Comisión de Fomento de la Producción, que estará pronto para ese entonces. Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A qué hora?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — A las 16 horas.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para una cuestión de orden?

SEÑOR CARDOSO. — No voy a incurrir en la deslealtad de engañar al señor Presidente, de pedir la palabra para una cuestión de orden y salir con otra. La pido para hablar de este asunto que se plantea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No puede hablar el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Para no poder hablar yo, entonces tendría que declararse que no puede hablar nadie.

(Apoyados. — Campana de orden).

—La diferencia es que yo digo de lo que voy a hablar, y los demás dicen que van a hablar de otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Oribe Coronel es perfectamente de economía interna. Cada Diputado tiene cinco minutos para pronunciarse sobre ella. Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Sin perjuicio de que acompañemos con nuestro voto el pedido de una sesión extraordinaria, quiero sobre el problema de fondo tratado en forma tan anormal, ratificar nuestros puntos de vista sobre el mismo, expuestos en diversas oportunidades.

Es evidente, señor Presidente, que, en forma abierta por algunos señores Representantes, el caso del señor Diputado Oribe Coronel y del señor Diputado Ciompi, en nombre de su partido, o en forma no del todo clara, pero que se percibe con facilidad, por otros señores Diputados, se desemboca en el propósito, en el deseo, en la solución de que el modo de encontrar remedio a la situación actual es el aumento del precio del ganado, porque cuando se habla de mercado libre, de tarifa móvil, son modos distintos de designar una misma cosa: mayor precio para el ganado.

(Apoyados).

—Y bien: yo quiero declarar, y este punto de vista lo expondremos con mayor amplitud, si es que el asunto se llega a tratar en sesión extraordinaria, que nosotros no tendríamos inconveniente en acompañar una solución alcista, si de algún modo se demostrara a la Cámara, se demostrara a los Poderes Públicos, que los precios actuales que se pagan por el ganado no son remuneradores.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — Como mientras no haya demostración en contrario nosotros seguimos sosteniendo que los precios actuales son ampliamente remuneradores...

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¡No apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — ...nos opondremos y nos seguiremos oponiendo a que el hilo se corte por lo más delgado, y a que se trate de encontrar remedio a la situación del abasto de Montevideo, cargando sobre el consumo el mayor precio a pagarse por el ganado.

Y si hay ganado, como parece también que todos están de acuerdo en admitir, y más aún, si hay ganado en bastantes buenas condiciones de engorde, como también la generalidad está de acuerdo en admitir, y si ese ganado no viene, nosotros entendemos que también en esto hay que aplicar una regla igualitaria, y que el ganado hay que irlo a buscar, pagándole, naturalmente, a sus propietarios lo que corresponde; pero ir a buscarlo donde está.

Hoy o ayer hemos leído en la prensa de Montevideo, que el Gobierno, por resolución apoyada en una disposición de la ley de Subsistencias, ha expropiado una abultada partida de papas en el Departamento de Salto, y nadie dice nada, nadie protesta.

Hace dos o tres años, ¿no se expropió el trigo a los productores del país, y a un precio que la generalidad del país consideraba bajo?

¿Pero es que hace una semana no se han expropiado no sé cuántas decenas de miles de cajones de huevos y se han entregado al consumo? ¿Por qué? Porque el Gobierno consideró que esos propietarios estaban haciendo acopio de la mercadería, —como lo están haciendo ahora los ganaderos para esperar el momento propicio, de mayor peso de sus ganados— a fin de obtener un mayor precio. Posiblemente, los poseedores de los miles de cajones de huevos hacían lo mismo; estaban esperando las fiestas de fin de año, en que hay una gran demanda de esos productos, para darlos a mayor precio. El Gobierno entendió que eso no podía ser y en defensa de los consumidores expropió esas decenas de miles de cajones de huevos.

Y bien: si eso se ha hecho con las papas, si eso se ha hecho con el trigo, si eso se ha hecho con los huevos, ¿por qué no se ha de poder hacer con el ganado?

Yo no puedo extenderme en más consideraciones porque se me termina el tiempo reglamentario, pero ya que se ha planteado el debate, en esta forma irregular, adelanto que nos mantenemos en la posición de anteriores debates, y que sostendremos este mismo punto de vista si el debate de fondo se llega a repetir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que en este momento ha terminado ya el período de las largas discusiones sobre el problema. Tal vez hace más de un mes, o casi dos meses, que el problema de la carne se está debatiendo en el seno de la Cámara, en el seno del Poder Ejecutivo, en las Comisiones parlamentarias, pero el problema no se resuelve y, evidentemente, lo que hay que hacer, señor Presidente, es resolver el problema.

Hay que tomar el toro por las guampas. Los caminos son claros; no hay más que dos caminos, tal vez. Uno u otro, pero hay que tomarlo. No es posible que la población de Montevideo esté pagando la falta de actividad de todo el Gobierno; y hablo en términos generales: de todo el Gobierno, porque la responsabilidad también la tenemos todos los legisladores que con medidas legislativas podemos dar solución inmediata a este problema.

Yo hubiese sido mucho más radical que el señor Diputado Oribe Coronel: habría propuesto que en el día de hoy entráramos a discutir este problema. Y no me podrá decir ningún Diputado que no está en condiciones de entrar al debate. Todos, aún aquellos que no conocemos mucho del problema de la carne, estamos enterados de todo lo necesario para dar solución al problema.

En la mañana de hoy me enteraba con sorpresa de que se pretende traer cien mil cabezas de ganado del Paraguay. Cien mil cabezas de ganado que entrarían por el régimen de admisión temporaria, pero para destinarlas por vía lateral al consumo de Montevideo. Esto lo creo profundamente absurdo, totalmente absurdo. La solución hay que tomarla aquí en el país, señor Presidente, y dejarnos de estar un poco con el sombrero en la mano, recurriendo a distintos países de América para buscar que nos solucionen los problemas que nosotros no somos capaces de solucionar.

(Muy bien! — Apoyados).

—Tenemos que buscar aquí la solución y aquí la tenemos que hallar, sin agravios para nadie. Con absoluta claridad hablaremos todos y diremos toda nuestra verdad, pero esa solución se ha de tomar en términos perentorios, y esto es lo que me lleva a hacer uso de la palabra, tal vez para proponer una modificación a la moción del señor Diputado Oribe Coronel. La solución la podemos empezar a discutir hoy y tomarla hoy.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Creo que es lo perentorio.

Yo no salgo de mi asombro cuando en mi casa, como en la casa de todos los señores Diputados no se puede conseguir ni medio kilogramo de carne, aún para aquellos enfermos que la necesiten; pero en cambio, si vamos al "Aguila", a "Morini"o a cualquier restaurante, nos encontramos toda la carne que se quiera. Yo no sé cómo pueden suceder estas cosas!

Sé que el ganado en las ferias había bajado, pero también sé que en las últimas setenta y tantas horas el ganado ha subido en esas mismas ferias, porque los compradores de Carrasco, de Pando, de Santos Lugares, volvieron de nuevo a las ferias y así el ganado ha tenido un repunte de veinte, treinta o cuarenta pesos por novillo.

(Interrupción del señor Representante Oribe Coronel).

—También, como me lo apunta el señor Diputado Oribe Coronel, tengo referencias sobre las matanzas que se realizan en Cerrillos, en forma deficiente, para abastecer al ejército y a la policía.

Pero, ¿es que acaso el resto de los pobladores de Montevideo no merecen un tratamiento similar? Yo creo que debemos encarar este problema con absoluta voluntad y claridad.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Los hombres que pensamos que sobre todas las cosas hay que buscar soluciones a los problemas, tenemos que entendernos y entendiéndono sharemos lo que estamos obligados a hacer desde el momento que ocupamos un sitio en esta Cámara.

Señor Presidente: basta de palabras, a trabajar en el problema y a resolverlo de inmediato. En la Comisión de Fomento de la Producción existen cuatro o cinco proyectos tendientes a resolver el problema. Podemos tomar como base alguno de ellos para considerarlo y llegar a la solución de fondo o de emergencia del problema. Creo que en primer término lo que corresponde es una solución de emergencia por un período determinado, de quince o veinte días, porque para mí es fundamental, antes que nada, para no seguir engañándonos, saber hasta dónde llegan nuestras riquezas y hacer un censo para saber la cantidad de ganado que hay en el país para poder determinar si en realidad hay falta de ganado o si tenemos ganado suficiente para abastecer el consumo.

Pongámonos a trabajar, tomemos las providencias necesarias, como debe hacer la Cámara perentoriamente, si quiere cumplir con su deber.

Mociono para que se declare urgente la consideración de este problema, y aprovecho así la circunstancia de hallarse en Sala el señor Ministro de Industrias y Trabajo, que tanto se ha ocupado de este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción para declarar un asunto urgente debe ser presentada por escrito.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — En realidad, después de haber escuchado a mis compañeros de bancada referirse a este asunto, poco queda por decir. Si acaso, levanto mi voz para expresar la necesidad que sentimos de que se termine con este insólito espectáculo que está viviendo la población de Montevideo, poco menos que sitiada, de tal manera que no puede obtener un solo kilogramo de carne.

Todos los Diputados conocemos el drama de la población de la Capital de la República, por las medidas que ha tomado el Poder Ejecutivo al colocar, en los caminos de acceso a la ciudad de Montevideo, soldados, inspectores y policías en una forma tal que parece que se estuviera persiguiendo a criminales y no a pacíficos vecinos que lo único que buscan es un poco de comida para ellos y sus familias.

Este es un espectáculo que nos empequeñece, que nos denigra y al que tenemos que poner término de una vez por todas. He conversado, como lo habrán hecho todos los señores Diputados, con personas que buscan desesperadamente un poco de carne, a las cuatro o a las cinco de la mañana, en los mataderos de los alrededores de Montevideo, no por el solo gusto de comerla, sino porque muchas veces es el único alimento que el médico ha prescripto a algún familiar enfermo.

Nunca habíamos contemplado este espectáculo en la Capital de la República, y el Gobierno tiene que solucionar ese problema de una vez por todas.

Hace pocos días se habló de la solución por medio de la carne argentina. Tengo entendido que se trajeron tres embarques, y se creía que era la solución, para mí no lo era, porque en realidad lo que se hacía era fomentar la producción argentina, era dar trabajo a los obreros argentinos, mientras los obreros de nuestros frigoríficos estaban con los brazos caídos, por falta de trabajo, y a pesar de ello la población de Montevideo podía consumir muy poca carne.

En lugar de una solución dentro de fronteras, la fuimos a buscar fuera de fronteras. Sin embargo, no sé qué ha pasado, pero tampoco hay carne argentina.

Se habla de tarifas. ¿Tarifas sobre qué productos? ¿Sobre qué mercaderías? ¿Sobre la carne que no existe? El Gobierno quiere mantener la tarifa, pero no deja entrar la mercadería a Montevideo. Es como si nosotros dijéramos que mañana la leche va a costar cinco centésimos y les prohibiéramos a los productores traer leche a Montevideo, o que fijáramos para el pan un precio de cinco o diez centésimos el kilogramo y tampoco permitiéramos la elaboración de pan.

Yo creo, señor Presidente, con mis compañeros de bancada, que a esto hay que buscarle solución. El señor Diputado Oribe Coronel hablaba hace un rato de realizar una sesión extraordinaria en el día de mañana para tratar este asunto. En parte, discrepo con él, y había pedido la palabra para proponer que se buscara una solución inmediata, por lo que me alegro que el señor Diputado Ferrer Serra, sin haber hablado conmigo, haya pedido que se declare urgente este problema y se entre a considerarlo de inmediato.

Creo que el Parlamento nacional, en la tarde de hoy, ante la situación angustiosa de la población de Montevideo, ante el drama que vive y ante la forma en que se vienen precipitando los acontecimientos —yo he llegado a temer que ocurra algún día una desgracia con algún inspector o con algún policía por la indignación que provoca en la población el ver cómo se le quita la carne, que a veces es una medicina para su hijo, su padre, su hermano— ante todo este drama, creo que, dejando de lado los demás asuntos, aunque tengan urgencia, porque el más urgente es el de la carne, debemos abocarnos a estudiar este problema y darle solución.

Aprovechando la presencia en Sala del señor Ministro de Industrias, debemos considerar este problema ahora para decirle a la población de Montevideo que ya que todas las medidas tomadas por el Gobierno no han hecho más que agudizar ese drama, el Parlamento, se preocupa por evitar que la población siga viviendo ese drama de hambre.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: vamos a apoyar todas las mociones que tiendan a la consideración inmediata del problema de la carne en procura de solución.

Hace ya tiempo, al producirse una situación similar, aunque no tan aguda, nuestro sector presentó un proyecto que establecía un estatuto legal dando una solución que nos parece razonable y que estamos dispuestos a defender en la discusión que realice la Cámara. De todas maneras, resulta evidente que la angustia y la preocupación popular por este asunto tiene que encontrar un eco en el Parlamento.

En este fin de semana creo que todos los Diputados de una u otra manera, hemos sido abordados por los vecindarios de Montevideo y mismo del Departamento de Canelones, trayéndonos la preocupación y la angustia por la falta de abastecimiento de este artículo fundamental. Además, algunos procedimientos que se han empleado en detrimento de los vecinos que van a procurarse carne a los Departamentos limítrofes, provocaron una reacción en esos vecinos que no pueden comprender por qué se procede a decomisarles el artículo después que lo pagan cuando se permite la venta del mismo. Ellos consideran que si alguna medida habría que tomar es contra los que expenden ese artículo haciéndolo pagar a precio de oro y no quitárselo a los vecinos que lo han comprado con dinero honrado ganado con su trabajo.

Por otra parte, en algunas localidades, como en Las Piedras, se ha llegado al colmo de cerrar las carnicerías para los propios vecinos de Las Piedras, con el propósito de vender la carne a los consumidores que se trasladan desde Montevideo dispuestos a comprarla a cualquier precio, creando situaciones difíciles, de justificada protesta popular, según pensamos nosotros.

Si en otras oportunidades ha habido mano fuerte para tomar medidas consistentes en la expropiación de determinados artículos, como los huevos, las boquillas de pri-

mus y otros, no nos explicamos por qué no se aplica esa mano fuerte para abastecer de carne a la población de Montevideo y se emplean dos medidas o varas diferentes para los poderosos intereses que quieren alejar la carne de los mercados de consumo de Montevideo, por razones que no entramos ahora a discutir y para aquellos otros modestos comerciantes, a los cuales se les expropia, a veces justificadamente, los artículos de primera necesidad, cuando la mayoría de las veces debieran aplicarse esas medidas con los mayoristas, y no con los minoristas.

Por otra parte, los trabajadores de la industria frigorífica, que se vislumbran una solución para su problema de trabajo, que ven en dificultades crecientes a su Caja de Compensación, agregan a este cuadro de desesperación del consumo de Montevideo, su propia preocupación y angustia.

Por eso nuestro sector, que ha presentado hace tiempo un proyecto para solucionar este problema, estableciendo la necesidad de expropiar el ganado que sea necesario para el abastecimiento de Montevideo, ya que esta medida ha sido reconocida como principio general en la ley de Subsistencias, va a apoyar cualquier moción que tienda a traer este asunto a la inmediata discusión de la Cámara, haciéndose eco de la preocupación popular.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: yo había concurrido a la Cámara con el propósito de exhortar a la Comisión de Fomento de la Producción a urgir el estudio relacionado con el mensaje del Poder Ejecutivo sobre el cultivo sacarígeno, y me encuentro, para no variar, con el planteamiento del problema de la carne.

Sobre este problema, quiero manifestar que el Poder Ejecutivo no ha sido en ningún momento insensible a esta situación creada por la escasez de hacienda para el consumo de Montevideo. Ha estado sobre el problema, estudiándolo y, desde luego, la población de Montevideo habría tenido carne suficiente desde el primer momento en que se planteó esta situación de retraimiento de envío de haciendas a la Tablada Nacional, si se hubiera dispuesto aumentar los precios del ganado a los límites a que aspiran los hombres que actúan al frente del Directorio del Frigorífico Nacional. Esto hubiera traído como consecuencia, un aumento inmediato en el precio de la carne.

La razón de por qué no hay carne, es la resistencia del Poder Ejecutivo a realizar esos aumentos. Todos los señores Diputados se habrán enterado, porque ha sido publicada, de una nota del señor Intendente de Montevideo al Ministro del Interior, el que a su vez hace la transcripción de una nota recibida del delegado de la Intendencia de Montevideo en el Directorio del Frigorífico Nacional, sobre un ofrecimiento de mil novillos que le fué hecho a aquel instituto, el que no los adquirió en razón de que, conjuntamente con ese lote de mil novillos, se le ofrecían también unos capones para los que no había precios.

La verdad es que en muchas ocasiones y en otras oportunidades, se le ha ofrecido al Directorio del Frigorífico Nacional ganado para el que no había abierto precio y se establecían precios de emergencia a ser ratificados o rectificados posteriormente si las circunstancias hacían variar esos precios.

En esa oportunidad el Directorio del Frigorífico Nacional, pese a la escasez de carne, no comunicó en absoluto al Poder Ejecutivo dicho ofrecimiento, porque de otro modo se habría estudiado una proposición del Directorio del Frigorífico Nacional sobre fijación de precios para capones, lo que hubiera permitido realizar el negocio.

Frente a esa circunstancia, a esos hechos notorios, el señor Presidente de la República y el Ministro que habla, invitaron a algunos hacendados a que vendieran sus haciendas y han logrado que por los precios fijados por los decretos respectivos, en este caso por el del 25 de setiembre de este año, se hayan adquirido varios miles de novillos de hacendados que están dispuestos a enviar las haciendas a la Tablada, siempre que se les garantice que cualquier modificación de precio que pudiera haber en el futuro, en un plazo de noventa días, por ejemplo, les alcance también a los que envían sus haciendas a Tablada.

En el día de hoy el Poder Ejecutivo ha dictado un decreto que tendrá publicidad en el día de mañana, estableciendo una subvención a los fletes equivalentes al 75 o|o del importe de los mismos, a efectos de que las setenta mil cabezas preparadas que hay en el Norte del país —se estima que esa sea la cantidad de ganado preparado— puedan llegar a la Tablada en el correr de esta semana y la semana próxima. De todos modos, puedo adelantar a la Cámara que el Poder Ejecutivo ha tenido que adquirir el ganado que no adquirió el Frigorífico Nacional, a los precios del decreto del 25 de setiembre de este año.

Como veo que se prende la luz roja, no puedo extenderme en otras consideraciones; pero por lo pronto informo a la Cámara de lo que se ha hecho.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Tengo entendido que para el Ministro, en este caso, no corren los cinco minutos reglamentarios como a cualquier otro señor Diputado, y que si el señor Ministro quiere continuar haciendo su exposición puede hacerlo, de acuerdo con el Reglamento, hasta por veinte minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es reglamentario. El señor Diputado Grauert plantea una cuestión de orden reglamentario...

SEÑOR GRAUERT. — Yo planteo que si el señor Ministro desea continuar haciendo una exposición, puede hacerlo hasta por veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está tratando una cuestión de orden. El señor Ministro puede hablar veinte minutos antes de iniciarse la orden del día.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Ya se ha iniciado?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro puede pedir la palabra una vez terminada la cuestión de orden.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERA. — Señor Presidente: yo he escuchado con mucha atención las brevísimas manifestaciones hechas por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, y me parece que existe necesidad de hacer algunas puntualizaciones ante las manifestaciones vertidas por dicho Secretario de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: no puede hablar en este momento. Es una cuestión de orden y el señor Diputado ya hizo uso de la palabra en ella.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he hecho uso de la palabra para fundamentar una moción de orden. El señor Ministro de Industrias y Trabajo ha hecho una serie de manifestaciones, respecto de las cuales...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado formuló una moción de urgencia, que no se discute y de la que se va a dar lectura. Por ningún camino puede hablar el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como por ningún camino podía haber hablado el señor Ministro de Industrias y Trabajo, previamente a la votación de la moción por mí presentada. Habiendo hablado el señor Ministro y habiendo, en mi concepto, dicho algunas cosas que según las referencias que yo tengo no se ajustan con exactitud a los hechos, me veo en la obligación de hacer la aclaración pertinente. Por eso es que solicito la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: decía que el señor Ministro de Industrias y Trabajo había manifestado diversas cosas, de las que a mí, en este instante, me interesan subrayar solamente dos.

La primera, es la que se refiere a la tan comentada compra de los mil novillos y los nueve mil capones. Sobre esto no conocemos la palabra oficial del Frigorífico Nacional; pero habiéndome interesado por la solución de este problema, he hecho algunas averiguaciones y puedo afirmar a esta Cámara que se había propuesto la operación en un conjunto, por los mil novillos y por los nueve mil capones; que por los capones solamente existe un precio oficial de $ 0.120; que el Frigorífico Nacional, desde antes de efectuarse la interpelación planteada por los señores Diputados Gilmet y Oribe Coronel, se había dirigido en reiteradas ocasiones al Poder Ejecutivo, ya sea al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Ministerio de Industrias y Trabajo, a la Comisión de Subsistencias y al Municipio de Montevideo, diciéndoles que era necesario fijar un precio más alto para poder comprar los capones, pues al precio establecido en esos momentos, ningún ganadero vendería las haciendas; que en una pequeña adquisición de capones que efectuó para dar carne a la población de Montevideo durante cuatro o cinco días, perdió de su peculio la suma de $ 100 000.00; que esas notas, que fueron cinco o seis no han tenido aún la debida respuesta del Poder Ejecutivo; que frente a esta situación de la media correspondencia existente entre el Frigorífico Nacional y el Poder Ejecutivo, aquel organis-

mo tenía un camino: no hacer la compra de los capones, porque si no seguiría perdiendo de su propio peculio.

El Frigorífico Nacional, evidentemente, por su situación financiera, no se encuentra en condiciones de subvencionar al consumo de la población de Montevideo. La subvención al consumo de la población de Montevideo se tiene que hacer por otros medios: lo hace el Poder Ejecutivo con cargo a Diferencias de Cambio, dándole el dinero, ya sea al Frigorífico Nacional o a la Intendencia Municipal; pero en el caso de los capones, el Poder Ejecutivo no contestó las cinco o seis notas que le enviara el Frigorífico Nacional. Es decir, que si hay una omisión en este caso, ella no es del Frigorífico Nacional y conste que estoy defendiendo a un santo que no es de mi devoción.

La segunda puntualización que quería realizar se refiere al decreto que en el día de mañana conoceremos, por el cual a los ganaderos del Norte de la República se les subvenciona en los fletes hasta en un 75 o|o.

Evidentemente esto es querer dar, por vía lateral, lo que no se quiere dar por vía directa. Por vía lateral, señor Presidente, se va a dar, por algunos novillos, una suma que oscilará entre $ 10.00, $ 12.00, $ 14.00 o $ 15.00 por cabeza, subvencionando el flete. ¿Y acaso esa subvención del flete no va a ir a beneficiar indirectamente a los ganaderos? Evidentemente sí.

Lo lógico, en mi concepto, es hablar con toda claridad. Si el Poder Ejecutivo considera que debe aumentarse la cantidad que se debe pagar a los ganaderos por sus haciendas, que lo diga abiertamente.

En la vida pública no se equivocan sólo los que no hacen nada. todos podemos caer en el error; pero tener la valentía de reconocer nuestros propios errores es lo fundamental. Y acá el Poder Ejecutivo, que acaba de decir que no está dispuesto a aumentar ni un solo centésimo el valor de los ganados en Tablada, por vía lateral les va a dar tal vez más de lo que piden los propios ganaderos.

Creo que estas puntualizaciones hacen más necesario que nunca que este problema se debata ampliamente en la Cámara, y en el día de hoy.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — En primer lugar, debo manifestar que llama un poco la atención que se traiga con tanto apremio este asunto a estudio de la Cámara, estando debidamente enterado el Partido Nacional de que el Poder Ejecutivo estaba en vías de resolver transitoriamente este problema.

Puedo asegurar que hace dos días el señor Senador Viña estuvo con el señor Presidente de la República, y éste le informó a aquél que se estaba en vías de resolver este problema. Entonces, no se explica el apremio para traer el asunto, sin esperar esta solución.

(Interrupciones).

—En segundo lugar, respecto a las cinco o seis notas que el señor Diputado Ferrer Serra indica que han sido pasadas por el Frigorífico Nacional al Ministerio correspondiente, y que no han sido contestadas, debo expresar que no lo han sido en virtud de que se pedía para los capones un precio excesivo.

Si se hubiera aceptado el precio de $ 0.240 para los capones, eso hubiera excedido el precio a que se vende a Gran Bretaña, casi en $ 0.100 lo cual hubiera significado que el consumo de Montevideo habría tenido que pagar el kilo de capón a $ 0.60, y el Gobierno, como es natural, se ha opuesto a que el pueblo tenga que hacer ese exceso de gastos para comer una carne que no rinde, como lo saben todos los que conocen este problema.

Además, la Comisión de Fomento de la Producción, que está integrada también por Representantes del Partido Nacional, estaba citada para tratar este asunto en el día de mañana, a las 10. De manera que también se pudo tener un poco de paciencia e ir allí a buscar soluciones al problema que ahora se quiere tratar a tambor batiente.

Nosotros nos vamos a oponer a que se trate este asunto como grave y urgente, máxime cuando el señor Ministro de Industrias y Trabajo acaba de anunciar que tiene firmado un decreto, que se dará a conocer en el día de mañana, por el que se logra una solución transitoria por unos días, mientras se busca la otra, que se busca conseguir a la brevedad posible.

Por esos fundamentos, anuncio que nos vamos a oponer a que se trate esta cuestión como grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al abasto de carne para la ciudad de Montevideo.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: la urgente y real necesidad de resolver de una vez por todas este importante problema.

Montevideo, 13 de diciembre de 1948.

Salvador M. Ferrer Serra".

—Se va a votar.

(Murmullos).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero hay que votar el pedido de urgencia leído; después la Mesa le dará la palabra al señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo preguntaba si había sido encarada de otro modo esta proposición, porque me hacen observar que otros señores Diputados se han ocupado de este asunto. Yo quería decir breves palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo puede hacer a posteriori el señor Diputado en el fundamento de voto. Ahora hay que votar la moción.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Por vía de aclaración de mi punto de vista no podría decir tres palabras, señor Presidente?

(¡Hilaridad!)

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión, señor Diputado. Lo que pasa es que los señores Diputados, a título de referirse a una cuestión de orden, fueron pidiendo la palabra; y otros, a título de formular una aclaración, fueron expidiéndose sobre el asunto. Pero una vez presentada a Secretaría la moción de urgencia y leída hay que votarla inmediatamente. El señor Diputado puede fundar su voto después.

Se va a votar la moción de urgencia leída.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando. ¿Una aclaración, respecto a qué?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Respecto a que el señor Presidente concedió la palabra al señor Diputado Badano, creo que para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se la concedió al señor Diputado Ferrer Serra, porque la solicitó para una aclaración.

La Mesa ruega a los señores Diputados que colaboren con su esfuerzo para ordenar el debate.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es para colaborar, señor Presidente, porque creo que el debate en Cámara, contrariamente a lo que acaba de sostener el señor Diputado Badano, puede ser ilustrativo para la Comisión de Fomento de la Producción; no puede tener el privilegio y el monopolio de saberlo todo esa Comisión. Si mañana se va a reunir y si este debate de la tarde de hoy se hace constructivo y surgen ideas, ideas que pueden ser nuevas, podría ser provechoso este cambio de ideas para la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene más remedio que poner a votación la moción de urgencia leída, como manda el Reglamento.

Los señores Diputados que han hablado anteriormente lo han hecho a título de que se iban a referir a una cuestión de orden interno, y era cuestión de orden interno la moción del señor Diputado Oribe Coronel que se refería a que se tratara este asunto en el día de mañana con informe de la Comisión. Sobre esa cuestión se expedieron los señores Diputados y alguno insistió ante la Mesa de que tenía derecho a formular aclaraciones. Terminada esa cuestión, la Mesa hace leer la moción de urgencia del señor Diputado Ferrer Serra, y de acuerdo con el Reglamento automáticamente tiene que realizarse la votación de esa moción.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que la moción presentada se refiere a un problema de carácter general. Yo desearía saber si se ha declarado urgente algún proyecto concreto, porque si no ha sido así, la declaración de urgencia será para tratar una cuestión en términos generales; indudablemente se podrá hablar aquí durante todo el tiempo de

la sesión de ese asunto general y no llegar a ninguna solución y sólo hacer literatura.

Si hubiera alguna moción por la que se declarara urgente determinado proyecto, un proyecto concreto, posiblemente nosotros la votaríamos, porque nadie ignora que el problema de la carne es grave y urgente. Ahora, si vamos a hablar en general, es otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: el artículo reglamentario expresa que en cualquier punto de la consideración de un asunto éste se interrumpirá para resolver sin discusión la declaración de urgencia de otro que se promueva.

SEÑOR MIRANDA. — De un proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; el Reglamento no habla de un proyecto; dice de asuntos que se promuevan. De manera que no hay más remedio que votar.

Por otra parte, con respecto a este asunto, hay proyectos en la Comisión respectiva. Una vez que la Cámara apruebe la moción de urgencia del señor Diputado Ferrer Serra, si es que la adopta, verá lo que quiera hacer, si quiere ocuparse de los proyectos, o no.

Se va a votar, de acuerdo con el Raglamento, si se declara urgente el asunto que ha promovido el señor Diputado Ferrer Serra, de que se ha dado lectura.

(Se vota: **30 en 54. — Negativa**).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: no hemos votado la moción en los términos formulados, porque estando citada para mañana a las 10 horas la Comisión de Fomento de la Producción, nos parece mucho más constructivo, que la discusión se haga sobre un proyecto de ley, que hasta este momento no existe.

(Apoyados).

—Es por eso que favorecemos la dilucidación del asunto apoyando la realización de una sesión extraordinaria, mañana por la tarde, es decir, después que se expida la Comisión, sea por unanimidad o por mayoría y minoría, sobre proyectos de ley, que son los que debe tratar la Cámara. Por eso simplemente no hemos votado la moción para que se debata de inmediato, porque con ello no se va a nada conducente.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Hemos votado negativamente, evidentemente, por entender que la mejor manera de servir la urgencia de este asunto es poner un poco de orden en el modo de presentarlo. Tenemos la certeza que de haber resultado afirmativa esta votación, la Cámara no hubiera desembocado en ninguna solución.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Habría aportado ideas, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Esas ideas vamos a dejarlas hasta mañana, a los efectos de poder concretarlas en un proyecto que tengo la esperanza puede surgir, porque si subsiste, no voy a emplear la palabra "coincidencia", porque no quiero darle intención política a estas palabras, pero por lo menos diré que si queda subyacente algo de ese entendimiento de los dos grandes partidos del Parlamento para acercarse a soluciones en los grandes problemas, realmente sería extraordinario que no llegaran a entenderse el herrerismo y el batllismo sobre una fórmula aceptable en este asunto de la carne.

Se acaba de manifestar en Cámara que hay, precisamente una aproximación entre los dos grandes partidos, y que el Senador Viña y el señor Presidente de la República...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...han conversado sobre el punto, lo que demuestra que es posible un entendimiento. Habiendo esa vía, señor Presidente, ¿por qué vamos a precipitarnos en un torneo de literatura, a la cual tanto se presta este problema? Y yo no quiero atribuir intenciones no del todo puras a otros legisladores, pero, sí afirmo que este es un problema que se presta a la demagogía.

Por eso hubiera preferido que el asunto se hubiera postergado hasta mañana, a fin de que tuviese visos de seriedad. Por esta razón hemos votado negativamente y en modo alguno porque no creyéramos que este asunto no merezca la atención del Parlamento.

Nada más.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: nosotros hemos votado negativamente la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra. Evidentemente, este problema es de un carácter extremadamente urgente, pero también, señor Presidente, la proposición que formula el señor Diputado Ferrer Serra es notoriamente poco práctica porque el problema está en debate, en las discusiones de la calle, en la prensa y en el seno del Parlamento desde hace más de un mes, y en todo ese lapso no se ha evidenciado que apunte una solución de carácter práctico que pueda tener a su favor el número de voluntades necesario para convertirla en ley.

De manera que la declaratoria de urgencia propuesta por el señor Diputado Ferrer Serra, hubiera conducido a un largo debate sin que la Cámara pudiera llegar a conclusiones prácticas, con la sola excepción del novedoso temperamento que apuntaba el señor Diputado Stewart Vargas, que decía que el debate podía darle ideas a la Comisión, modificando así lo que es ya tradicional en el trabajo parlamentario, o sea que en vez de ser la Comisión la que informe a la Cámara, por la vía del argumento del señor Diputado herrerista, iba a ser la Cámara la que iba a informar a la Comisión.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — En realidad, después de lo expresado por el señor Diputado Fischer, que evidentemente trasunta el pensamiento de nuestra bancada, poco tengo que decir, para fundar mi voto contrario a la proposición recién votada.

La verdad es que en estos momentos la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara se encuentra abocada al estudio de este problema al que ha dedicado muchas sesiones y largas horas de trabajo; la verdad también es, y es notorio, que el Poder Ejecutivo no escatima esfuerzos para encontrar solución a este problema; y la verdad también es, pública y notoria, que el Senado de la República ha designado una Comisión numerosa, integrada con Representantes de los distintos partidos políticos que lo componen para encontrar soluciones a este problema. Comisión que en este momento debe estar sesionando en procura de lo mismo que estamos buscando nosotros.

Voté por la negativa la proposición formulada porque entiendo que es la mejor forma de ordenar el debate, de dar seriedad a nuestro trabajo, aunque hablemos menos; porque lo que está ocurriendo en la Cámara en estos últimos tiempos, nos dice que se producen verdaderas maratones oratorias sin que se llegue a nada concreto en cosas que podrían haber sido resueltas en muy poco tiempo, en pocas horas.

Creo que votando en contra esta proposición hacemos que la sesión de hoy pueda ser fructífera en el sentido de despachar algunos de los numerosos asuntos informados por las Comisiones respectivas, y que están esperando solución del Cuerpo: y por otra parte ello no cierra la oportunidad, que puede ser mañana, que la Cámara con o sin informe de la Comisión —según lo estime conveniente— pueda abocarse sobre bases serias al estudio y resolución del problema.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Presidente se va a encontrar en contradicción: los otros días decía yo que después de haber hablado no fundaba nunca el voto; hoy, después de haber hablado, me toca fundar el voto, y lo fundo ante el fundamento hecho por el señor Diputado García Pintos.

Ha hablado de demagogía, de falta de visos de seriedad, que no quería imputar, pero que entre líneas imputaba; y no me parece que puede ser de ese sector que se pueden levantar voces para decir que una moción para resolver un problema candente, de verdadera urgencia, conocido por todos los señores legisladores y conocido por todo el país en este momento, podemos decir así, tratarlo, considerarlo en base a algún proyecto, —porque la moción se refiere concretamente a un proyecto del señor Diputado Oribe Coronel— pudiese dar lugar a que se hablara de falta de visos de seriedad y de demagogía.

Lo que queremos son soluciones, y no palabras; no queremos discursos; queremos soluciones concretas. Aquí es esto, lo que buscamos, y lo hacemos por los caminos que nosotros creemos que sean los más directos.

(Apoyados).

—En el momento actual creemos que la única y real solución a este problema está en la vía legislativa, y vamos a esta vía a realizar; vamos a exponer nuestras ideas, lo vamos a hacer con claridad en el seno de este Parlamento tratando aquí el problema que nos afecta a todos, y esperando que también intervengan todos los sectores con sus luces y con sus ideas que en lo aceptable las vamos a admitir porque significaría realizar una obra constructiva que es lo que el país exige en este momento. Y esto, el pretender realizar esto, de ninguna manera se puede calificar de falta de visos de seriedad.

Vamos a buscar las soluciones en el seno de este Parlamento, porque es aquí donde podemos hacer valer la fuerza de la opinión pública, que nos respalda a nosotros. Por eso queremos que en esta Cámara, mapa político de la República, se escuchen todas las opiniones; y traer un problema amplia y lisamente al debate, no puede merecer de ninguna manera el concepto que vertió el señor Diputado García Pintos.

Pero voy a agregar otra cosa, para terminar mi fundamento de voto: el señor Diputado Badano manifestó que las notas del Frigorífico no habían sido contestadas porque el precio establecido por el Frigorífico Nacional era muy alto; podría haberlas contestado en esos términos el Poder Ejecutivo, y no se habría perdido absolutamente nada.

(Interrupción del señor Representante Amorós).

—Es una realidad concreta: el Poder Ejecutivo tenía la obligación de haber contestado esa nota.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Quiero fundar el voto trayendo un recuerdo histórico —guardando las distancias.

En la pasada guerra de 1914 - 1918, el señor Winston Churchill estaba al frente del Almirantazgo, y propuso, y pugnó, y bregó en todos sentidos para que se emplearan los tanques en la guerra. Los técnicos militares rechazaron de plano, insistentemente, y con toda tenacidad, sin ninguna justificación, el empleo de tanques en la guerra.

Tanto bregó el señor Churchill, como aficionado a la técnica militar terrestre —porque estaba al frente del Almirantazgo— que por fin se empleó una partida de 100 a 200 tanques, que produjo gran desconcierto en las líneas y trincheras del ejército alemán. Si se hubieran lanzado 1.500 o 2.000 tanques, en ese momento la guerra del 14 habría terminado dos años antes. Lo dicen todos los tácticos y los historiadores de esa guerra.

Esto lo traigo para hacer esta afirmación contraria a lo que ha dicho el señor Diputado Fischer: en este problema de la carne, desde que está candente, desde hace mucho tiempo, han fracasado los que podríamos llamar técnicos de la carne, y es la hora de que los aficionados, que nos hemos apretado un poco las sienes en este problema, digamos también nuestra palabra.

(Hilaridad).

—La Comisión de Fomento de la Producción, parece que tiene el monopolio de ese tecnicismo, y considera el señor Diputado Fischer que es un procedimiento novedoso que esta Comisión se ilustre con la Cámara, cuando lo lógico sería al revés: que la Cámara se ilustrara con la Comisión de Fomento de la Producción; pero vuelvo a afirmar que el hecho de la existencia de este problema que se viene arrastrando desde hace tanto tiempo, explicaría que se hubiese aportado alguna solución concreta, lo que no ha ocurrido, y, en cambio, estamos en vísperas de agravarlo, todavía.

Y digo que es el momento en que debemos reconocer que los pretendidos técnicos de la carne han fracasado lamentablemente, y que es la hora de que los aficionados, a quienes hasta ahora se nos ha contemplado con menosprecio, digamos también nuestra idea al respecto, que quizá pueda ser buena.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — He votado la moción de grave y urgente planteada por el señor Diputado Ferrer Serra, a pesar de haber presentado otra moción, a efectos de que se tratara en el día de mañana.

En la Comisión de Fomento de la Producción me cupo el honor de solicitar en ella que se expidiera inmediatamente, porque no era posible sostener al país en la tensión en que se encontraba; pero tengo el convencimiento, y lo tenemos todos los miembros de la Comisión, de que no se puede llegar a acuerdo.

También quería dejar constancia de que las afirmaciones del señor Ministro de Industrias y Trabajo, en lo relacionado con las mil reses que fueron ofrecidas al Frigorífico Nacional, no fueron hechas con toda la claridad que debía haber sido, dejando traslucir una mediana verdad, que puede configurar ante la opinión pública casi un ataque directo al Frigorífico. Ha dicho que apenas han sido unos lanares, los que venían acumulados a la operación global, cuando fueron 9.000 capones.

El Frigorífico Nacional, en fecha anterior, tomando por norma que primero debe ser la alimentación del pueblo de Montevideo, ya había adquirido una cantidad abultadísima de capones, que le significó una pérdida de 100.000.00 pesos, pérdida que el Poder Ejecutivo no ha querido financiar, dejando a costa del mismo Frigorífico. En consecuencia, el Frigorífico Nacional no podía de ninguna manera realizar esa operación, por los antecedentes.

Y en cuanto a la posición de no contestar las notas del Frigorífico, es inadmisible que eso suceda.

No es posible que un instituto como el Frigorífico Nacional, que está encargado de la alimentación de la población, esté sin correspondencia con el Ejecutivo. Esto no puede sostenerse de ninguna manera. Si el Ejecutivo cree que es necesario destruirlo, que es necesario cerrarlo, que plantee el problema por medio de un mensaje con toda franqueza. Creo que primero debe darse carne a la población de Montevideo y después discutirse las divergencias. Aún más: si el Ejecutivo considera que los productores están cometiendo faltas de solidaridad en el país, que se anime y les quite los novillos a los ganaderos, pero que dé de comer a la población. Si así procediera, yo lo consideraría atentatorio, pero si él cree que es necesario hacerlo, tiene los instrumentos y medios para ello y que no diga que no los tiene. Que se anime a hacerlo y veremos las consecuencias.

(Muy bien!).

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENT. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — A modo de fundamento de voto deseo decir que he votado negativamente la moción del señor Diputado Ferrer Serra por las razones que aduje cuando adelanté mi voto contrario a dicha moción.

Además, porque todo el mundo tiene conocimiento de que el Senado ha designado una Comisión que está trabajando activamente en la discusión del problema; porque nuestra Cámara delegó en su Comisión de Fomento de la Producción el estudio del asunto, la que ha realizado más de diez sesiones y tenía una fijada para mañana.

Asimismo, porque comparto en todos sus términos el fundamento de voto del señor Diputado García Pintos cuando dice que no es muy serio traer a la Cámara el asunto a tambor batiente, desde que hay tantos institutos que se abocan, ellos sí, seriamente, al estudio del mismo.

Y tengo motivos para compartir el punto de vista del señor Diputado García Pintos, desde que el señor Diputado Oribe Coronel, integrante de la Comisión de Fomento de la Producción que asistió a una prolongada sesión en la cual se estudió este problema, esperó al día siguiente para plantear en este ámbito, más amplio que aquél, en el que se trabaja ahincadamente, pero sin resonancia, ámbito éste donde se hace sentir lo que cada uno quiere que se sienta, el problema de la carne, y omitió presentar el proyecto en la Comisión, prefiriendo traerlo a la Cámara. Algo parecido hizo el señor Diputado Héctor Rodríguez, que pudiendo hacer uso de la palabra en la Comisión, prefirió hacerlo en la Cámara, que tiene más resonancia.

Por todos estos motivos voté negativamente la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

Debo, al mismo tiempo, significar que no comparto el punto de vista del señor Diputado Oribe Coronel cuando dice que el Poder Ejecutivo quiere destruir al Frigorífico Nacional. Es al revés. El Frigorífico Nacional ha contado con todos los recursos que le ha solicitado al Poder Ejecutivo. La Comisión de Fomento de la Producción tiene a su estudio un proyecto por el que se amplía la deuda de los $ 3:500.000.00, asunto que hemos de resolverlo brevemente. Además, el que habla ha asistido a conversaciones mantenidas por el señor Presidente de la República con el señor Presidente del Frigorífico Nacional, a quien le ha dicho que hasta treinta o cuarenta millones de pesos se le facilitaría para resolver los problemas que afectan a aquel instituto, al cual apoyaría para no dejarlo fracasar. Si fuéramos tan suspicaces como el señor Diputado Oribe Coronel, podríamos pensar que quien quiere destruir, no al Poder Ejecutivo, porque ello sería imposible, pero sí al consumo, es el Frigorífico Nacional, que niega las carnes a efectos de que salga vencedora la prédica que realiza desde el Diario Rural y la Radio Rural.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Brevemente, señor Presidente, para no dejar sin respuesta algunas alusiones del señor Diputado Ferrer Serra. Quien leyera la versión taquigráfica de sus palabras vería que él nos describe como oponiéndonos a que el Parlamento se aboque a la consideración de este asunto y lo resuelva. No es nada de eso. A lo que nosotros opusimos reparos es a que la Cámara en este momento, (y no mañana), estudie un proyecto que no conoce.

En cuanto al proyecto del señor Diputado Oribe Coronel —lo tomo por testigo— no nos ofrece resistencia. El sabe bien que participo de muchas de sus ideas, y en algunas soy todavía más radical. No hay, pues, de nuestra parte, un obstruccionismo para que la Cámara trate este asunto. A lo que nos opusimos fué a tratar el tema de una manera improvisada, y es a eso a lo que calificamos de "visos de poca seriedad".

En lo que se refiere a intenciones demagógicas, yo no he dicho lo que el señor Diputado Ferrer Serra me atribuye. Dije, sí, que cuando no hay una cosa concretamente a que referirse, la literatura sobre el abasto de la carne se presta a expresiones y desarrollos demagógicos. En modo alguno podía yo referirme en concreto al proyecto presentado por uno de los Diputados de ese sector.

Queda de esta manera rectificada la versión que de mis palabras hizo en Sala el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Distintos señores Diputados se han referido, y últimamente lo ha hecho el doctor Badano, a la existencia de varias Comisiones y en modo especial a la del Senado, integrada por dos correligionarios nuestros, que están estudiando el problema de la carne.

Yo creo que una cosa no excluye la otra. Tengo entendido que la Comisión del Senado, que fué designada hace ocho o diez días, todavía no ha llegado a soluciones concretas. Hace más de un mes, también, que en la Cámara se está estudiando el asunto y tampoco se ha llegado a soluciones concretas.

De manera que lo que buscamos los que hemos dado el voto afirmativo a la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se declare este asunto grave y urgente, es que se resuelva de una vez el problema de la carne, que es angustioso, y en hora buena que seamos nosotros, el Senado o cualquier otra Comisión de técnicos, o de aficionados, como decía el señor Diputado Stewart Vargas, la que resuelva el asunto. Lo que queremos es que se den soluciones, que venga carne a Montevideo, y que se termine con esta situación que estamos viviendo. La realidad es que no hay carne en Montevideo. Por eso todos los caminos nos parecerán buenos para llegar a esa solución: que venga carne a Montevideo.

Estas son las razones fundamentales que me llevaron a dar mi voto afirmativo, y quiero agregar que he hecho uso de la palabra para referirme, en modo especial, a la Comisión del Senado, integrada por dos correligionarios nuestros. Repito que creo que su actuación no excluye la actividad de la Cámara en un asunto de tanta magnitud.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — He votado afirmativamente la moción anterior por las razones que ya expuse y, además, porque estimamos que lo fundamental en este asunto, es aportar soluciones con urgencia, y no es la primera vez en el curso de este período legislativo que el debate público de un problema, acerca la solución. Hemos visto algunos proyectos de ley tener una muy difícil gestación en las Comisiones por diferencias o desacuerdo entre sectores, y hemos visto acercarse las soluciones cuando la discusión pública se ha iniciado. Una experiencia muy importante fué la que ocurrió con el anterior proyecto votado por el que se financiaba el aumento a los funcionarios municipales.

Por esas razones votamos de esta manera, y porque creemos que cualquier tribuna es buena para discutir este problema. En la Comisión de Fomento de la Producción no hemos rehuido responsabilidades. Aceptamos integrar una Subcomisión para estudiar un aspecto del problema, que no ha sido citada nunca, y no es de mi cuenta el citarla. De manera que en la Comisión de Fomento de la Producción o en la Cámara estamos dispuestos a participar en la discusión de este problema y a aportar nuestro modesto punto de vista sobre el mismo.

En todas las circunstancias en que el sector comunista actúa, lo hace determinándose fundamentalmente por lo que considera el interés de la población. No se va a limitar a sostener su actuación en el terreno que pretendan otros sectores, sino en bien del interés de la población, concebido de acuerdo con los términos de su programa y de acuerdo con nuestros propios puntos de vista.

Esas son las razones de nuestra actitud que, por otra parte, nadie puede poner en duda si tiene en cuenta las posiciones que hemos adoptado en el curso de la discusión de este problema en la Cámara.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Deseo manifestar, señor Presidente, que el señor Diputado Badano olvidó que en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción dijo que iba a producirse un impasse en espera de una solución del Senado. Cuando dicho señor Diputado manifestó eso en Cámara, fué que me movió a mí a presentar un proyecto para tratarlo sobre tablas. No fué improvisación, sino una consecuencia lógica.

Eso era lo que tenía que expresar, señor Presidente.

SEÑOR RPESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Oribe Coronel, para que el asunto se trate en sesión extraordinaria, en el día de mañana, a la hora 16.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Con o sin informe, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, en la forma expresada.

(Se vota: 28 en 46. — Afirmativa).

SEÑOR BADANO. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 38 en 56. — Afirmativa).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: me había inscripto para hacer una moción de orden, a los efectos de pedir una preferencia a la Comisión que tiene a su estudio la orden del día. Sin embargo, la presencia en Sala del señor Ministro de Defensa Nacional me lleva a abandonar esta primera intención que tenía y a plantear otra cuestión de orden, que se refiere precisamente al Ministerio de Defensa Nacional.

Hace algún tiempo tuve oportunidad de pedir desde esta banca una información sobre determinado accidente aéreo acaecido en Tacuarembó. El señor Ministro de Defensa Nacional parece que ha echado lamentablemente en olvido este pedido de informes. Yo declaro que lo hice no con la enfermiza curiosidad de tener en mis manos un expedienteo de rutina, sino con el fin de llamar la atención de esa rama de Gobierno sobre las características y condiciones en que se había producido ese accidente y sobre la necesidad de tomar normas y disposiciones administrativas que trataran de dar garantías a la población de que tales cosas no podrían volverse a producir, por la aparente desidia de algún funcionario de esa dependencia.

En síntesis, en aquella oportunidad parecía que se había tratado de un avión que no había sido habilitado para el vuelo; que el aviador no estaba en condiciones, según constaba en la Dirección de Aeronáutica Civil, para hacer vuelos en taxis aéreos; y que el funcionario de la Dirección de Aeronáutica Civil destacado en Tacuarembó, que debió impedir ese vuelo, era precisamente a quien se le había confiado la redacción del sumario, que podía tener características realmente distintas a las que debieron haberse procurado si se hubiera cumplido bien aquella situación, a los efectos de una verdadera eficiencia de ordenamiento administrativo.

En el día de hoy se me anuncia que acaba de producirse otra tragedia aérea, en la cual han perdido la vida dos personas, en un avión que justamente pertenecía a la jurisdicción de Tacuarembó; y como yo no he recibido contestación a aquel pedido de informes, no conozco las medidas que se hayan tomado. Parecería que la desidia o morosidad en tomar medidas son las causantes de que se esté volando en este país de manera que parecería que no existieran medidas o normas, como en todos los países del mundo, para evitar la reiteración de tales hechos.

Yo llamo la atención del Poder Ejecutivo sobre la desorganización reinante en Aeronáutica Civil. Lamento que no se haya reintegrado a esa Dirección el titular; y creo que la situación de interinato en que se encuentra el actual titular, por estas cosas, se va haciendo cada día más insostenible, y pienso que el señor Ministro de Defensa Nacional tendrá que tomar rápidas medidas al respecto. De lo contrario, también podíamos creer que de su parte estaría seriamente comprometido en lo que para mí es —si no se me comprueba con hechos que no es exacto lo que afirmo— una situación de desorganización, reinante en aquel organismo, que depende del Ministerio de Defensa Nacional.

En consecuencia, yo he aprovechado la presencia en Sala del señor Ministro de Defensa Nacional —de algunos aspectos de cuya gestión he tenido oportunidad de ocuparme en Cámara y en Comisión, demostrando buena

voluntad para acoger sus iniciativas, cuando me han parecido dignas de ser llevadas a efecto— para replantear este pedido de informes, vuelvo a repetir, con la alta finalidad de que se tomen las medidas que corresponden en aquel organismo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Aunque no he traído el sumario que se ha realizado con motivo del accidente a que se ha referido el señor Diputado Mora Otero, como me he preocupado, bastante más de lo que a través de sus palabras pudiera creerse, de este episodio, recuerdo perfectamente bien los antecedentes como para informar a la Cámara no en la forma clara y precisa en que podría hacerlo con los antecedentes a la vista, pero sí lo suficientemente informado para dar una impresión general del asunto.

Los informes solicitados por el señor Diputado Mora Otero fueron enviados a la Cámara, y simultáneamente al Senado.

SEÑOR MORA OTERO. — De la Secretaría de la Cámara yo no recibí ninguna información al respecto. Si lo que el señor Ministro dice es exacto, yo retiraría lo que he manifestado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Puedo decir que la Dirección de la Aviación Civil se preocupó no solamente de este accidente, sino de todos los que ocurrieron en la República, y es evidente que no puede estar dentro de las verdaderas normas administrativas que los sumarios se inicien por funcionarios que presuntivamente han sido acusados de negligencia en el desempeño de sus cargos.

Pero debido a las circunstancias por las que atraviesa la aviación civil, que son de conocimiento de la Cámara, o debían serlo, al menos, porque antes de ese accidente ya el Poder Ejecutivo, a sugestión de la Dirección de Aeronáutica Civil, envió un mensaje pidiendo los medios necesarios para hacer las inspecciones y los sumarios correspondientes en todos los sucesos que ocurrieran dentro de su dependencia. Ese proyecto no fué considerado hasta ahora y eso ha obligado al Poder Ejecutivo a buscar otros medios para solucionar el problema. Esas circunstancias a que me refiero hacen, de todo punto de vista, difícil, cuando no imposible, la investigación que se debe realizar en tales casos.

Debo decir, asimismo, para tranquilidad del señor Diputado, que posteriormente al sumario iniciado por el Encargado de Tacuarembó, señor Gambaro, se envió un Inspector de Aeronáutica Civil, que rehizo el sumario y elevó sus conclusiones. De esas conclusiones se llegó a dictar las providencias del caso frente a las responsabilidades allí establecidas.

En el problema hay un hecho que es exacto en alguna parte, no totalmente. El avión estaba en condiciones, aunque no lo estaba todavía con la autorización previa de la Aeronáutica Civil. El aviador se encontraba en situación parecida, porque aunque tenía solamente el brevet A, que lo autorizaba únicamente a realizar vuelos individuales o con el instructor, y no para conducir pasajeros, tenía las horas de vuelo suficientes como para tener el brevet B, aunque no lo tenía.

De manera que hay un hecho formal, nada más, señor Presidente. Por consecuencia, yo saco la conclusión de que, a pesar de que el Director o el Encargado de Aviación Civil en Tacuarembó no cumplió con su obligación, en mi concepto, —y eso se deduce del sumario— las circunstancias que rodean el hecho prueban, evidentemente, que el mismo se habría producido con brevet o sin él, con la máquina dada en condiciones perfectas o no. Porque el hecho es que el piloto, en sus aptitudes técnicas, estaba capacitado, aunque sin brevet, y la máquina, aunque no tenía la autorización para vuelo, estaba también en condiciones.

Pero señor Presidente, se hacen cargos al Ministerio por la despreocupación, pareciera, que ha tenido con respecto a ese accidente. Debo manifestar que antes de que se produjeran esos accidentes, ya el Poder Ejecutivo había dictado un decreto anulando los brevets y disponiendo que cada tres meses se haga un examen de capacidades técnicas y condiciones físicas de todos los pilotos civiles de la República. Se ha pedido al Parlamento los medios suficientes para hacer las inspecciones que deben hacerse.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que dispone el señor Ministro para hacer uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Bien, señor Presidente: pero yo me encuentro en la Cámara frente a una acusación, se me da la palabra para contestar y no puedo hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro disponía de cinco minutos solamente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Si me permite el señor Presidente, termino en muy pocas palabras. En síntesis, primero, los informes fueron enviados a la Cámara; segundo, el sumario se hizo con todas las condiciones necesarias de severidad e imparcialidad; tercero, el Poder Ejecutivo tomó las medidas en este caso, como las tomó en los anteriores; cuarto, ha tomado las medidas que ha creído convenientes para, cuando menos, dentro de lo previsible, evitar la repetición de esos accidentes.

Todo eso, señor Presidente, antes de que se produjeran esos tres o cuatro sucesos luctuosos en un breve lapso. Por consecuencia, creo que el Poder Ejecutivo ha cumplido con su deber. En lo que respecta a los informes, en este caso, como en todos, está dispuesto a brindarlos, como es su deber, cada vez que un señor legislador los solicite.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Quiero decir, en primer término, que he solicitado en algunas oportunidades, por intermedio de los empleados de Secretaría, que la Mesa me informara si había sido contestada la nota presentada con el pedido de informe. Hasta la fecha, según me dijeron, no había llegado. En vista de eso, como no llegaba la comunicación, tenía el derecho de plantear el asunto en Cámara.

Las manifestaciones del señor Ministro comprueban las aseveraciones que se han formulado acerca de que el avión no estaba rehabilitado con el certificado que disponen las reglamentaciones para poder levantar vuelo. El aviador tampoco tenía el brevet, que debe ser otorgado previamente antes de esos vuelos. En tercer término, que, impensadamente quizás, se había otorgado el levantamiento del sumario al funcionario que, en cierta parte, había sido imputado.

Por otra parte, la circunstancia de un nuevo accidente en Tacuarembó, también me habilitaba para plantear este asunto, por considerar que podían repetirse las mismas circunstancias del vuelo anterior, en cuanto al brevet del piloto o al estado de la máquina.

Creía conveniente que se tomarán de una buena vez las medidas más rigurosas, para que la aviación civil no estuviera a merced de estos hechos, que la desprestigian notoriamente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor Diputado?

SEÑOR MORA OTERO. — La Mesa tendría que ratificar si han sido enviados los informes solicitados.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Han sido enviados.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿La Mesa ha recibido la información?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que todavía no se ha recibido.

SEÑOR MORA OTERO. — Entonces reitero la moción.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¡Permítame, señor Presidente!...

Tengo la convicción de haber firmado las dos comunicaciones simultáneamente: a la Cámara de Senadores, pedida, creo, por el señor Senador Alonso Montaño, y a la Cámara de Diputados, pedida por el señor Mora Otero.

Supongo que las comunicaciones han salido del Ministerio, pero ya que la Secretaría informa que no han llegado, mañana enviaré a la Cámara una comunicación oficial diciendo lo que hay al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Ministro.

13

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: en la sesión del 15 de noviembre, cuando la Cámara consideró el problema de la creación de recursos para los Municipios, con el fin de que pudieran aumentar los sueldos de sus funcionarios, formulamos moción para que se pasara al Poder Ejecutivo una minuta de comunicación a efecto de que este Poder del Estado procurase el reintegro, a los Gobiernos Municipales, de los importes del 4 o|o de Contribución Inmobiliaria que les hubiera retenido desde el año 1934 hasta el año 1947, a fin de que con esos fondos las Intendencias

respectivas pudieran, si así lo quisieran, hacer frente al pago del aumento de sueldos a sus servidores, con retroactividad al 1.º de enero.

En aquella oportunidad, esa moción no contó con los votos de la mayoría de la Cámara, pero el señor Ministro de Hacienda, presente en Sala, se refirió al problema en sí, y no le hizo oposición. Posteriormente, lo planteó en el Consejo de Ministros, el cual resolvió elevar al Parlamento un mensaje y proyecto de ley autorizando la *emisión* de una Deuda por suma cercana a los tres millones de pesos, con el propósito de financiar ese reintegro a los Municipios.

Deseo consultar a la Mesa si ese Mensaje ha llegado a la Cámara de Diputados, y si no hubiera llegado, pediría que se formulara una minuta de comunicación. Aunque esta minuta sería quizás un poco inoperante, porque me consta que el Consejo de Ministros ha adoptado esa resolución, hago esta manifestación porque está por vencer el plazo constitucional para las sesiones de la Cámara por el presente período, y creo que sería pertinente que no dejáramos de sesionar este mes sin antes aprobar esa iniciativa, o alguna otra similar, que permitiera hacer frente, por parte de los Municipios, al pago de esa retroactividad, con lo que los empleados municipales verían satisfecha la legítima esperanza que tienen con respecto a la percepción de ese aumento.

Como está en Sala el señor Ministro de Hacienda, cuya buena voluntad en la materia hemos podido apreciar, creó que podría informarse sobre el particular. Sin embargo, previamente desearía que la Mesa me informara si ha llegado el mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría no tiene conocimiento de que haya llegado hasta este momento ese mensaje.

SEÑOR CIOMPI. — Entonces le agradecería mucho al señor Ministro de Hacienda, cuya gentileza es de todos conocida, que nos suministre la información que tenga al respecto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Poder Ejecutivo tuvo que realizar los ajustes con las distintas Intendencias y fundamentalmente con la Intendencia de Montevideo en lo que tiene relación con el 4 por ciento, situación que con relación a la Intendencia de Montevideo ya había sido solucionada por la ley de 1944, que consolidó en $ 10:000.000.00 las deudas con el Estado.

De manera que hay que devolver a los Municipios del Interior el importe de lo percibido desde 1934 a 1947; en cambio, hay que devolver al Municipio de Montevideo una cantidad menor porque, como dije, en el año 1944 fué consolidada esa situación.

Esta tarde el señor Diputado Mattos estuvo en el Ministerio de Hacienda solicitando el envío urgente del respectivo mensaje. El Ministro de Hacienda tenía que realizar el cálculo de recursos, porque el servicio que demanda la deuda pública requiere una suma por arriba de pesos 800.000.00 que se extraen de Rentas Generales, que necesita los recursos correspondientes.

El Ministro de Hacienda prestigia una modificación de los impuestos que gravan los artículos de perfumería y de tocador. Realizó con los fabricantes y comerciantes de estos artículos varias reuniones el viernes, el sábado y hoy lunes de mañana. En la mañana de hoy llegamos a un acuerdo total, por cuanto los comerciantes aceptan el impuesto. En el tiempo transcurrido, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, se redactaron los artículos correspondientes del proyecto, se estructuró el mensaje respectivo, se recogió la firma del señor Presidente de la República y el Ministro que habla lo entregó personalmente al señor Presidente de la Asamblea General. Hasta ahí llega la responsabilidad del Ministro. En lo demás, no tiene nada que ver.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Me declaro satisfecho con las palabras del señor Ministro de Hacienda, que acreditan la diligencia que pone en los asuntos que están confiados a su Cartera.

De acuerdo a lo expuesto por el señor Ministro, entonces, tendremos que esperar a que el señor Presidente de la Asamblea destine el proyecto respectivo a una de las dos Cámaras, en uso de su competencia, para disponer el destino que se debe dar a los proyectos.

Si el proyecto llegara en el día de mañana, tengo el propósito de solicitar que se considere como asunto grave y urgente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a agregar que el Ministro de Hacienda hizo más: se quedó en la Mesa de la Asamblea General para ver el trámite que el Presidente le daba al asunto y presenció la firma del señor César Mayo Gutiérrez puesta hoy a las dieciocho horas, destinándolo a la Cámara de Representantes.

De manera que el proyecto debe andar corriendo los trámites de estilo dentro de esta Cámara, en lo que yo no me atrevo a entrar.

14

SEÑOR REYES CABRERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES CABRERA. — Señor Presidente: voy a solicitar que se altere la orden del día y se declare urgente la consideración de tres asuntos que no van a dar lugar a discusión. Los tres figuran en la orden del día. Se trata de las pensiones graciables a la señora Elsa Castro de Apaulazza a la señorita Angela Chao Pietra y a la señora Simona Lainez de Pérez Barradas.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene que presentar por escrito la moción a la Mesa y cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala se pondrá a votación.

15

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento distintos proyectos de ley, los cuales, con algunas excepciones, todavía están en las carpetas de las Comisiones o cuando menos, habiendo sido informados, todavía no han sido considerados por las respectivas Cámaras.

Sería largo enumerar todos esos proyectos, pero entre ellos hay dos que tienen importancia fundamental. Uno, porque traba toda la marcha administrativa del Instituto armado: es el pedido de refuerzo de rubros para la Intendencia General del Ejército y la Marina. Se trata de un proyecto que fué enviado en julio o agosto de este año. Por él se pide el refuerzo de rubro respectivo, dada la situación creada por el aumento de precio de los artículos que provee la Intendencia General del Ejército.

Es obvio manifestar las razones por las cuales los rubros principales que no se han modificado desde el año 1945, rebasan en sus deficiencias las posibilidades de atender los servicios en una mínima forma adecuada. El aumento del costo de los artículos que provee la Intendencia del Ejército ha sido tal que todos los rubros resultan exiguos.

Este problema trae como consecuencia, en primer término, el descrédito del Estado como comprador y, en segundo término, como consecuencia inmediata, lógica y natural, se produce el aumento de los artículos que le ofrecen a la Intendencia del Ejército para el aprovisionamiento del mismo.

Este problema crea al Poder Ejecutivo una situación extremadamente difícil.

El Poder Ejecutivo ha sido previsor. Repito que en agosto de este año envió los cálculos del déficit previsible y el mensaje respectivo está en las carpetas de la Cámara, sin que ésta haya considerado el refuerzo de rubro.

Es lógico que el Poder Ejecutivo, no teniendo dinero suficiente para pagar elementos imprescindibles para el mantenimiento normal del Ejército, acuda al Parlamento. Dado que el Parlamento por razones que yo comprendo —por la diversidad de sus funciones, por la permanente atención de los señores legisladores en otros problemas también importantes para el país— no considere este proyecto, el Poder Ejecutivo tendrá que valerse del único medio legal que tiene a su alcance para disponer de los medios suficientes para dar alimentación y vestido a las fuerzas armadas de la nación.

Con esto quiero expresar que aunque el Poder Ejecutivo no quiere —y el Ministro de Defensa Nacional ha sido detenido varias veces en su gestión por la acción del señor Presidente de la República y del Ministro de Hacienda— emplear el recurso legal del artículo 101, tendrá que valerse de él, porque, si no, los integrantes del Ejército Nacional pasarán situaciones difíciles.

Este problema cuyo enunciado breve habla de la importancia y de la trascendencia que tiene, lo dejo a consideración de la Cámara, y al mismo tiempo pido se exhorte a la Comisión de Presupuesto —que me consta que lo ha considerado porque hace dos o tres meses lo estudiamos conjuntamente— se expida de inmediato y se incluya este asunto en alguna de las sesiones ordinarias o extraordinarias que realice la Cámara en el futuro.

Otro problema que para mí tiene casi tanta importancia o más que el primero, y que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, ha planteado al Parlamento y que aún no ha sido considerado, es un problema de una justicia cuyo solo enunciado basta para probarlo: se trata de la situación creada a los soldados y clases del Ejército y la Marina nacional en lo que respecta a los sueldos que ganan. Esa situación el Poder Ejecutivo la ha contemplado en una mínima parte muy pequeña lamentablemente.

En momentos en que la clase administrativa del país se ha visto favorecida con dos aumentos, uno de $ 25.00 y otro de $ 30.00, la situación de los integrantes de la tropa y clases del Ejército y la Marina ha sido apenas atendida.

Por el proyecto a que me refiero se tiende, en primer término, a aumentar los sueldos de las clases y soldados, contramaestres y marineros, integrantes del Ejército y la Marina.

En segundo lugar, tiende a establecer la compensación familiar para los integrantes de tropa con familia a su cargo. En tercer término, tiende a atender la situación de los retirados de tropa del Ejército, que tienen pensiones muchas veces miserables, que no llegan ni a los $ 10.00 mensuales; en este proyecto se equipara la situación de los retirados de tropa del Ejército, a los jubilados civiles. Tiende, además, a contemplar otro olvido del Parlamento, y, hay que decirlo, también del Poder Ejecutivo: cuando como Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social presenté el proyecto de aumento a las pensiones y jubilaciones civiles, procuré también, aunque no era de mi resorte, incluir a las clases pasivas militares. En aquel momento, en la Comisión respectiva, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, se dejó para tratar ese problema por cuerda separada. Pero desde la sanción de la ley de 27 de octubre de 1947 a hoy, van catorce meses; los aumentos de las pensiones y jubilaciones civiles ya son un hecho; los aumentos de los retirados de tropa, y de los pensionistas militares, todavía están esperando. Las razones de justicia que nos llevaron a aumentar las pensiones y jubilaciones civiles, existen también para los retirados de tropa, y para los pensionistas militares.

En este proyecto a que me estoy refiriendo, en la misma forma y por la misma cantidad que se estableció para los jubilados y pensionistas civiles, se trata de solucionar en parte la situación de esas clases pasivas militares.

Además, señor Presidente, el proyecto a que hago mención se refiere a otro aspecto. Cuando se votó la ley, creo que de 27 de julio de 1946, de aumento a los oficiales y jefes del Ejército y la Marina, se dispuso, por uno de sus artículos, que ese aumento del 30 o|o se hiciera efectivo también para los retirados militares que todavía no tuvieran retiro definitivo, o estuvieran ocupando alguna función como retirados dentro del Ministerio de Defensa Nacional. Esta resolución, que abarcó al 50 o|o de los retirados de los jefes y oficiales del ejército y la marina, dejó en situación totalmente de injusticia y de desigualdad, que en realidad no sabría como calificar, al 50 o|o restante de los retirados militares.

Las razones que hubieron para aumentar los sueldos de los retirados militares en 1946, existen todavía, pero agravadas en 1948.

Por este proyecto se propone que el tratamiento dado a los jefes y oficiales retirados por la ley de 1946, se extienda a todos los retirados.

Además, contemplando necesidades de carácter social, necesidades que el Poder Ejecutivo ha atendido para todos los sectores de la población en el problema de la vivienda, también por este proyecto se contempla la solución del problema de la vivienda para los hombres de tropa del ejército y la marina. Se proyecta la creación de una deuda de $ 15:000.000.00 para que en el transcurso de cinco años se dediquen a la construcción de viviendas para soldados y clases. Basta enunciar este problema para ver la trascendencia de carácter social que encierra.

Solicito, por lo tanto, que la Cámara requiera de la Comisión respectiva el pronto informe de este asunto, porque sería de una evidente injusticia que pasara un nuevo período legislativo sin que contempláramos a los soldados y clases de las fuerzas armadas en un modesto aumento que proyecta el Poder Ejecutivo, sin que estableciéramos la igualdad para los retirados de tropa y pensionistas militares, con los jubilados y pensionistas civiles, y sin que resolviéramos, o empezáramos a resolver, aunque sea en parte, el problema de la vivienda para estos hombres de tropa.

Quiero hacer este reclamo, señor Presidente, que sé que los señores Diputados acogerán con simpatía, a fin de que la Comisión de Presupuesto, integrada por la de Asuntos Financieros y Bancarios, informe este proyecto, y que, una vez informado, se incluya en la orden del día de la Cámara.

Es esta la sugestión que dejo planteada, seguro de que la sensibilidad de este Cuerpo legislativo hará que este proyecto sea ley a la brevedad posible.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en la forma solicitada por el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Quieren las circunstancias que el señor Presidente me conceda la palabra para plantear una cuestión de orden, inmediatamente después de haber oído la disertación del señor Ministro de Defensa Nacional, Y aunque sé que a sus manifestaciones no puedo referirme, me considero en el deber de decir que estoy en desacuerdo con algunas de ellas.

Con referencia al proyecto que ha enunciado en último término, cuando llegue a nuestra consideración lo estudiaremos con espíritu de justicia. Mucho temo, sin embargo, que se pretenda una vez más consagrar algunos privilegios indebidos e injustificados para las clases militares.

Y con referencia a las manifestaciones del señor Ministro de Defensa Nacional, citando las aplicaciones que su Ministerio ha hecho del artículo 101 de la ley del año 1933, y anunciando a la Cámara que si ésta no se pronuncia sobre el respectivo proyecto llegado a nuestra consideración, él seguirá gastando lo que ha pedido al Parlamento y el Parlamento no le da, quiero señalar mi total oposición a ese criterio.

Cuando el Poder Ejecutivo pide al Parlamento un gasto, y éste no se pronuncia, el Poder Ejecutivo no está autorizado para realizar tal gasto. Comprendo que se aplique el artículo 101 para algunas de las cosas que señalaba el señor Ministro de Defensa Nacional; por ejemplo, para dar de comer a la tropa. Me parece que ese es un pedido justo. Pero el señor Ministro lo ha aplicado para otras cosas en que es ilegal la aplicación del artículo 101.

(Interrupción del señor Ministro de Defensa Nacional).

—Por vía de ejemplo, y como una salvedad de mi opinión, debo decir que el señor Ministro lo ha aplicado para hacer maniobras en este país. Y de ninguna manera, por más lato que sea el sentido de aplicación del artículo 101, puede considerarse que es un gasto grave e imprevisto del funcionamiento del Instituto que está a su cargo, el hacer maniobras militares.

(Apoyados).

16

—Yo había pedido la palabra, señor Presidente, para otra cosa: para pedir una integración de Comisión.

El proyecto sobre adquisición de ferrocarriles británicos, llegado a conocimiento de esta Cámara, debió ser pasado, a mi juicio, a la Comisión de Obras Públicas, que es la que reglamentariamente tiene la misión de dictaminar y asesorar al Cuerpo en materia de comunicaciones y transportes, esencia de ese proyecto.

Comprendo que haya habido duda en la determinación del trámite, porque hay en ese proyecto, también, un pronunciamiento sobre una operación financiera de entidad.

No voy a pedir la rectificación del trámite, pero sí una integración de Comisión. Creo que es procedente que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se integre con miembros de la Comisión de Obras Públicas a fin de que estudien ese proyecto de ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barrios Amorín para que se integre la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con miembros de la de Obras Públicas, para estudiar el proyecto relativo a la adquisición de los ferrocarriles británicos

(Se vota: 35 en 38. — Afirmativa).

—Se designa a los señores Diputados Arosteguy, Barrios Amorín y Trías Du Pré, —miembros de la Comisión de Obras Públicas— para integrar la de Asuntos Financieros y Bancarios a los efectos del estudio de este proyecto.

17

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Entre los asuntos entrados se ha dado cuenta de un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se arbitran recursos para indemnizar a las víctimas del siniestro de que me ocupé al principio de esta sesión, o sea, a los agricultores perjudicados por el granizo caído el día viernes 10 del corriente mes en la 1.a y 13.a secciones del Departamento de Canelones.

Solicito que se exhorte por la Mesa a la Comisión respectiva a fin de que se expida a la mayor brevedad, para que la Cámara pueda considerar este asunto, con informe, antes de terminar su período de sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto pasó a la Comisión de Fomento de la Producción.

De conformidad con el pedido formulado por el señor Diputado Moreno, se exhorta a dicha Comisión al pronto despacho de este asunto.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Entiendo, como el señor Diputado Moreno, que dada la entidad de este problema y estando en manos de la Mesa el mensaje del Poder Ejecutivo, sería hacer obra de justicia abocarse inmediatamente a tratarlo. Si no fuera posible tratarlo en el día de hoy, haría moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana y se haga la declaratoria de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: yo no creo que los términos urjan de tal manera como para que sea necesario tratarlo mañana con o sin informe. Bastaría con que la Cámara lo considerara en el curso de las sesiones que realice este mes, porque van a transcurrir unos días mientras el Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Banco de Seguros del Estado realizan los censos y las avaluaciones de los daños.

De tal manera que la urgencia no tiene la perentoriedad que se le pretende dar. Creo que con que la Cámara lo vote en diciembre, hemos cumplido plenamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Leone para que el proyecto a que se ha referido sea tratado en la sesión de mañana.

(Se vota: **10 en 37. — Negativa**).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Hemos votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Leone, porque estando ya en la Casa el mensaje del Ejecutivo se podría hacer un pronunciamiento rápido de la Cámara. Considero que no es justo aplazar el problema como lo ha manifestado el señor Diputado Moreno, que entendía que podría estar resuelto en el transcurso de este mes.

No estoy de acuerdo con ese temperamento, en primer término, porque no sé si van a realizarse sesiones extraordinarias, una vez finalizado el período ordinario. Además, hemos visto que la Cámara en la tarde de hoy ha funcionado a duras penas, casi sin quórum, y por último, existe un peligro mayor, y es que la Cámara apruebe este mensaje del Ejecutivo y luego el Senado no tenga tiempo de considerarlo.

Esta es la situación real y por eso creo que la Cámara ha cometido un grave error al no determinar que el asunto fuera tratado en la sesión de mañana. Yo creo que es necesario rectificar la votación. Para buscar un camino de solución, no voy a proponer, en la rectificación, que se trate en la sesión de mañana, sino que se le dé un poco más de tiempo a la Comisión para que se expida y podamos considerarlo el próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El lunes próximo no hay sesión, señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Entonces, en la sesión de pasado mañana, en el orden que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Richero, para que el asunto relativo a indemnización de los damnificados por la granizada del 11 de diciembre, en el Departamento de Canelones, sea considerado en la sesión del próximo miércoles.

(Se vota: **21 en 37. — Afirmativa**).

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — ¿No hay una Comisión que estructura la orden del día de la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.) — Yo hago la pregunta, porque el otro día formulé un pedido análogo y el señor Presidente me informó que ese pedido había que pasarlo a la Comisión que compone la orden del día. Ahora veo que el procedimiento es distinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese fué un consejo que el Presidente le dió al señor Diputado y que aceptó, porque el señor Presidente ha dicho que de ninguna manera la Cámara cercenó su derecho a estructurar la orden del día por el hecho de haber nombrado una Comisión Especial. La Cámara nombró una Comisión Especial, pero eso no quiere decir que la Cámara no pudiera incorporar cuestiones en forma expresa para la orden del día de una sesión. Parecería que lo páctico, ya que se nombró la Comisión, sería pasar la moción a la misma; pero si un señor Diputado propone una preferencia y la Cámara la adopta, no hay más remedio que aceptarla.

Este asunto, por ser el único votado, ocupará el primer término de la orden del día de la sesión del miércoles.

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Como anuncié hace breves instantes en esta Cámara, el legislador que habla había presentado una iniciativa en virtud de la cual se proponen soluciones que intentan ser lo más justas posible para atenuar las deplorables consecuencias económicas que han deparado a los agricultores de Canelones en los parajes de Canelón Grande y La Paloma y otras zonas del país, los fenómenos climatéricos a que se ha hecho referencia.

Pediría que la Comisión de Fomento de la Producción, a la cual se ha destinado este asunto, tomase en cuenta la iniciativa presentada por el legislador que habla.

(Apoyados).

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — ¿Me permite, antes, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Quería aclarar, señor Presidente, que la Mesa no se ha pronunciado sobre las palabras que acabo de expresar. En el fondo era una exhortación a la Comisión respectiva, aunque no pronuncié esa palabra "exhortación". Pero como no hay términos sacramentales, creo que la Mesa puede exhortar a la Comisión en la forma que lo he expresado y que se deducía claramente de mis anteriores expresiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Diputado Rosa no lo había pedido, la Mesa no lo hizo. No tiene ningún inconveniente, y así lo hace, en exhortar a la Comisión en la forma solicitada por el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Lo que propondría el señor Diputado Rosa es muy interesante.

La Comisión de Fomento de la Producción tiene a su estudio algunos proyectos relacionados con el problema del granizo caído en el año 1947, problemas sobre los cuales no ha habido solución aún. Creo que es conveniente que al estudiar el problema actual de la Comisión estudie también el otro, que creo que era lo que le interesaba al señor Diputado Rosa.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Badano.

SEÑOR BADANO. — La Comisión de Fomento de la Producción recibió una exhortación de la Mesa a efectos de que se abocara al estudio de un proyecto por el cual el Poder Ejecutivo pedía autorización para destinar pesos 15.000.00 para una exposición realizada en Tarariras.

Esta exhortación fué motivada por unas palabras dichas en Sala por el señor Diputado Solares, en el correr de este mes.

A la Comisión le sorprende que tanto el señor Diputado Solares como la Mesa la exhorten a que se aboque al estudio de un problema que no radica en su seno. Según nuestros informes, el asunto de la referencia está radicado en el Senado, al cual lo destinó la Presidencia de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclara al señor Diputado Badano que lo que hace es cumplir el Reglamento al exhortar a la Comisión que menciona el Diputado que hace el pedido. De manera que el error es del Diputado que propuso la exhortación.

19

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido que se incluya en el lugar que corresponda en la orden del día de la sesión de mañana, un mensaje de la Intendencia de Canelones, por el cual se cambia de destino la suma de cien mil pesos que se le autorizó por este Parlamento a contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado es incluído en la orden del día de mañana en el orden que corresponda.

(Se vota: 32 en 35. — Afirmativa)

20

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto que figura en primer término: "Ricardo Techera. (Cómputo de servicios)".

—Se estaba en la discusión general, y en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los otros días, cuando se interrumpió la consideración del asunto sobre cómputo de servicios al señor Ricardo Techera, había manifestado que según los informes que había podido recoger, dicho ciudadano me merecía un alto concepto, pero que no estaba dispuesto a otorgar mi voto al proyecto que se está considerando pues él tiende a hacer un reconocimiento implícito de la Comisión de Actividades Antinacionales.

Sabemos que el origen de esta Comisión fué el propio Parlamento, que ella estaba integrada por Representantes de todos los sectores; que posteriormente en momentos en que el país era sacudido por un golpe de Estado, la Suprema Corte de Justicia en un acto que verdaderamente no sé cómo calificar en estos momentos procedió a designar una nueva Comisión eliminando a los integrantes de algunos sectores, y ampliándola con delegados de otros. Eran cargos absolutamente honorarios, y, sin embargo, por el proyecto de ley que consideramos, se va a otorgar el reconocimiento de los servicios prestados, a alguno de sus integrantes.

Evidentemente, la adopción de una norma así, beneficiosa para alguno de los integrantes, es inadmisible; y para mí es más inadmisible si consideramos la actuación que tuvo la Comisión de Actividades Antinacionales.

Ya en alguna oportunidad me he referido en Cámara a esa Comisión. Mi partido la ha considerado como verdaderamente nefasta y la ha denominado como el Tribunal veneciano, pues omitió las más elementales normas de garantía para actuar, haciéndolo al margen de la Constitución y de las leyes, y hasta al margen la consideración a los respetos humanos.

No voy a extenderme, pero con estas palabras dejo salvada mi oposición terminante al proyecto que estamos considerando.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — En el seno de la Comisión de Previsión Social me correspondió redactar los informes de los proyectos relativos al poeta Fernán Silva Valdez, y al señor Ricardo Techera. Si hago esta referencia es para decir que no conozco personalmente a uno ni a otro ciudadano. No conozco la filiación política de Fernán Silva Valdez, y en cuanto al señor Techera me han informado que integra el Partido "Libertad y Justicia".

(Interrupciones)

—Cuando se aprobó este proyecto en la Comisión de Previsión Social, el señor Diputado Silva hizo la reserva de que lo votaba en el entendido de que los beneficios que se le acordaban al señor Techera, eran exclusivamente en función de los servicios administrativos que había prestado honorariamente durante tres años en la Comisión de Actividades Antinacionales.

Si los señores Diputados han leído el informe de este proyecto verán que su sentido y su espíritu son exactamente éstos: se podrá apreciar que se hace abstracción completa de la naturaleza política de dicha Comisión, y que ni siquiera se hace referencia a las finalidades específicas que ella tenía; alude concretamente a los excepcionales servicios que en forma honoraria prestó el señor Techera en esa Comisión.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Calleriza, Primer Vicepresidente).

—El señor Techera desempeñó el cargo de Tesorero-Secretario de esa Comisión con extraordinaria capacidad y diligencia, con gran dedicación. Los balances y los estados de Tesorería que hacía el señor Techera eran aprobados de inmediato y elogiados por el Tribunal de Cuentas de la República; y la propia Suprema Corte de Justicia, teniendo en cuenta el carácter excepcional de los servicios prestados pidió al Poder Ejecutivo que presentase la iniciativa pertinente para que se acordase al señor Techera los beneficios que trata este proyecto.

Entiendo pues, que la Cámara hará perfectamente bien en aprobar el proyecto sometido a su consideración.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo, como el señor Diputado Ferrería Ferla, que votar este proyecto de ley, no significa, en manera alguna, pronunciamiento de ningún género sobre los aspectos legales o políticos tocados por el señor Diputado Ferrer Serra, y que tienen que ver con el funcionamiento de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales. Pero de todas maneras, las palabras del doctor Ferrer Serra me obligan a dejar una constancia totalmente opuesta a las consideraciones que él ha formulado.

Rechazo con la más íntima de mis convicciones los términos en que él se ha expedido.

Tuve el honor ciudadano de integrar aquella Comisión Investigadora, con un grupo de ciudadanos de distintas parcialidades políticas. Creo que prestamos un servicio al país y a la democracia.

(Apoyados).

—...tengo la conciencia absolutamente tranquila en cuanto a la limpieza de los procedimientos de aquel organismo, porque sé que nunca se persiguió a nadie, que nunca se faltó a la consideración debida a los que tuvieron que ver con las investigaciones de aquella Comisión, y que nos ajustamos estrictamente a las normas dictadas, más que por las leyes escritas, por las leyes morales.

(Muy bien!).

—Dejo estas constancias, ya que no está planteado un debate de fondo sobre la legalidad y los procedimientos de dicha Comisión, y refiriéndome al proyecto en debate, me considero en el deber moral, como de quien fué testigo presencial de la labor del señor Techera, de hacer dos puntualizaciones con respecto al manejo de los fondos que estaban fundamentalmente a cargo de este ciudadano.

La primera —y ésta toca en realidad a toda la Comisión, como la segunda, en cierto modo— es que teniendo facultad para usar discrecionalmente los fondos que se le habían asignado, nunca se hizo uso de esa atribución y todas las inversiones fueron documentadas debidamente y en triplicado: una para la Suprema Corte de Justicia, una para la Contaduría General de la Nación y otra para el Archivo del propio organismo.

La segunda, que ocurrió, en este aspecto, con la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, una cosa que creo que ha ocurrido muy pocas veces —no sé si alguna vez ha ocurrido— en la historia administrativa de este país, y es un mérito que corresponde a toda la Comisión, pero en especial a su Administrador el señor Techera, y es que terminadas sus gestiones, nos encontramos con que no había hecho uso de todos los fondos que se le habían asignado y que devolvió al Tesoro Público varios miles de pesos que no había invertido, pudiendo haberlo hecho, repito, en forma discrecional.

Quedaría, señor Presidente, por plantear un pequeño escrúpulo que me ha asaltado hace un instante, y es que el hecho de que yo, que fuí integrante de aquella Comisión, vote ahora este beneficio para uno de sus miembros, pudiera significar para el futuro una situación más o menos de implicancia. Creo que a nadie se le puede ocurrir eso, porque mi situación personal en materia jubilatoria de futuro, es totalmente definida y distinta a la del señor Techera; pero si ello no bastase, no tengo inconveniente en empeñar en este momento mi palabra, de que si algún día pudiera plantear una situación similar, no me ampararía en manera alguna, en este antecedente, —porque sería simplemente un antecedente— que significa el votar un régimen especial para uno de los miembros de aquella Comisión investigadora.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Los escrúpulos que asaltan al señor Diputado Cardoso, no tienen, a mi modo de ver, razón de ser, porque el señor Diputado Cardoso, mientras ocupaba el cargo de miembro de la Comisión de Actividades Antinacionales, era, simultáneamente, Representante Na-

cional. Por consiguiente, el reconocimiento de esos servicios sería algo totalmente imposible.

SEÑOR CARDOSO. — Pero hubo un período, precisamente al que se refería el señor Diputado Ferrer Serra, en el cual no éramos Representantes Nacionales, porque no funcionaba el Parlamento. Pero mi futura situación jubilatoria está totalmente por encima del presunto beneficio que pudiera atraerme el que a alguien se le ocurriera que yo o mis causahabientes se ampararan en este antecedente.

Pero, en fin, he querido, por un exceso, dejar aclarado este escrúpulo.

En resumen, yo me he sentido en el deber moral, primero, de rechazar los términos en que se expidió el señor Diputado Ferrer Serra con respecto al funcionamiento de la Comisión y, en segundo término, de dejar constancia, porque es un caso de estricta justicia, de la tarea ejemplar realizada por el señor Techera en las funciones administrativas que cumplió en aquella Comisión.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo voy a decir muy pocas palabras para justificar mi voto favorable a este proyecto de ley.

En otras oportunidades me he ocupado de la situación especialísima en que se encontraba el ex Diputado Techera y de los servicios que había prestado al país desde el seno de esa Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, de la que yo también formaba parte.

Como lo ha indicado el señor Diputado Cardoso, el ex Diputado Techera, realizó allí una labor extraordinariamente técnica y extraordinariamente patriótica. Fué un tesorero con todas las de la ley. El era justamente un especialista de eso. Había sido gerente de una seccional del Banco de la República, pero puso a contribución de la labor de nuestra Comisión todo su saber técnico y, además, todo su deseo patriótico de servir los intereses, que nosotros creíamos defender, de nuestra democracia.

Estas palabras, y las que en otras oportunidades pronuncié en Cámara, justificarían este cómputo especial de servicios para el señor Ricardo Techera, que por esos azares de la política se vió evidentemente perjudicado al entrar a formar parte del Parlamento, renunciando a un puesto público en el que tenía una gran jerarquía y un gran prestigio y, podemos decir, una carrera abierta.

Pero yo también deseo agregar unas pocas palabras más, desconforme con las pronunciadas por el señor Diputado Ferrer Serra.

En algunas oportunidades ya habíamos oído el mismo planteamiento en esta Cámara respecto a las actividades de esa Comisión investigadora.

Hay un problema jurídico que ha planteado el señor Diputado Ferrer Serra en otras ocasiones, entendiendo que las funciones que nosotros desempeñábamos no eran funciones de tipo judicial; que la Constitución Nacional también se oponía a que se le entregara a una Comisión de ciudadanos este tipo de funciones, y que, en todo caso, esas funciones podían ser desempeñadas o por la Policía o por el Parlamento, por la vía de las Comisiones investigadoras que nombra este Cuerpo.

No vamos a discutir este problema de fondo, porque no es el momento, ni creo que el señor Diputado Ferrer Serra lo haya planteado para invitarnos a una especie de polémica sobre todo ese punto. Cuando se designó esa Comisión después de 1942, se hizo una reunión especial de juristas, los más distinguidos que en ese momento existían en el país, eligiéndose especialmente entre profesores, civilistas, procesalistas, penalistas, procesalistas de penal, constitucionalistas, etc., para que nos informaran sobre las posibilidades de estructurar un proyecto de ley que le diera facultades propias a esa Comisión. Ese conjunto de juristas dió su opinión y con su colaboración salió armado ese instituto, en el cual nosotros actuamos. Pero eso tampoco interesa en este momento. Lo que interesa destacar es lo que ha señalado el señor Diputado Cardoso: que esa Comisión, en la que nosotros actuamos, procedió con estricto criterio jurídico y moral; trató de ajustar totalmente sus procedimientos, a los de carácter judicial, y creemos que en ningún momento nos apartamos de esas normas, y por haber actuado así, con el reconocimiento de la prensa, de la radio y de la opinión pública en general, creemos haber servido los intereses del país y de nuestra democracia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace usa de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 17 en 33. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 21 en 35. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 21 en 36. — Afirmativa).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 22 en 37. — Afirmativa).

—El artículo 4.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota: 22 en 37. — Afirmativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — Veintidós en 37 es negativa, porque se necesitan los dos tercios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 29 en 39. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase computables a los efectos de la jubilación los servicios prestados por el señor Ricardo Techera como Tesorero, Contador y Administrador de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, desde el 11 de marzo de 1942 hasta el 31 de diciembre de 1945.

Art. 2.o Los servicios prestados a que refiere el artículo 1.o de esta ley, se considerarán remunerados a los efectos jubilatorios, con el sueldo mensual que percibía el señor Techera, en el último cargo público rentado que desempeñaba.

Art. 3.o Los montepíos correspondientes estarán a cargo de Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.".

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en segundo término: "Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas. (Destínase la cantidad de $ 370.400.00 para atender el refuerzo de rubros del Item 8.05)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 30 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General, solicitando la aprobación del proyecto de ley acompañado, por el que se autoriza para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 370.400.00 para reforzar diversos rubros de gastos del presupuesto de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, con los que se atienden las erogaciones provenientes del funcionamiento de las Usinas de Abastecimiento de agua potable de las poblaciones del interior del país.

El presupuesto de la Dirección de Saneamiento se ha venido prorrogando sin modificaciones desde el año 1940, lo que ha motivado la insuficiencia de las partidas previstas en el Item 8.05, correspondiente a la citada Dirección, para atender las obligaciones resultantes de los servicios a su cargo en razón de los mayores consumos de materiales, combustibles, útiles, etc., y de todos los gastos en general, que el desarrollo natural de los mismos ser-

cios tenía lógicamente que provocar, debido a la elevación de los precios de esos materiales, combustibles y útiles, así como también a los mayores jornales y asignaciones que deben pagarse en la actualidad; debiéndose destacar, igualmente, que se han librado al uso público nuevos servicios, y se ha autorizado la ampliación de muchos de los existentes.

En los años subsiguientes al de 1943, el Poder Ejecutivo, en previsión de los perjuicios que para el normal desarrollo de esos servicios, ha traído aparejados esa insuficiencia presupuestal, ha obtenido los recursos necesarios para atender el pago de las obligaciones provenientes de los mismos mediante refuerzos de rubros autorizados por leyes especiales o haciendo uso de la facultad acordada por el artículo 101 de la ley N.o 8.935, de fecha 5 de enero de 1935.

Con el fin de poder mantener el funcionamiento normal de esos servicios de abastecimiento de agua potable y recolección de aguas servidas, por lo que resta del actual Ejercicio Económico sin las dificultades que provocan la insuficiencia de las partidas presupuestales de que están dotados los rubros respectivos, de la Dirección que tiene a su cargo los servicios mencionados, el Poder Ejecutivo solicita que se le autorice para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 370.400.00, para reforzar los siguientes rubros del Item 8.05, perteneciente a la Dirección de Saneamiento, con las cantidades que en seguida se indican:

Rubro 1.04	"Jornales"	$ 57.640.00
Rubro 2.01	"Transporte de cosas"	" 30.000.00
Rubro 2.02	"Locomoción y viáticos"	" 18.000.00
Rubro 2.06	"Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua, etc."	" 84.000.00
Rubro 2.08	"Arrendamientos"	" 18.000.00
Rubro 2.09	"Gastos generales de Oficina"	" 10.000.00
Rubro 2.10	"Servicios Diversos"	" 12.760.00
Rubro 3.04	"Utiles y materiales para Oficina"	" 10.000.00
Rubro 3.05	"Material médico, hospitalario y de laboratorio"	" 60.000.00
Rubro 3.12	"Combustibles y lubricantes" .	" 99.000.00
Rubro 5.04-2	"De maquinarias, equipos e instalaciones"	" 21.000.00
	Total	$ 370.400.00

Con la expresada suma se podrá seguir atendiendo el pago de jornales; cuentas de fletes y transportes; viáticos de funcionarios Inspectores y de cuadrillas; conservación y reparación de las instalaciones mecánicas; cuentas de energía eléctrica consumida por las usinas; alquileres de oficinas y dependencias; materias primas para el tratamiento de aguas potables; combustibles y lubricantes para el funcionamiento de las Usinas a vapor y de las adquisiciones de repuestos y los gastos de reparaciones de las actuales maquinarias y de las instalaciones.

Considera el Poder Ejecutivo que los fundamentos expuestos son lo suficientemente convincentes para inclinar a esa Asamblea General a prestarle su aprobación al proyecto de ley acompañado, que tiene el honor de someter a su ilustrada consideración.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 370.400.00 (trescientos setenta mil cuatrocientos pesos), destinada a atender el refuerzo de los rubros presupuestales del Item 8.05 perteneciente a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, que se indican a continuación:

Rubro 1.04	"Jornales"	$ 57.640.00
Rubro 2.01	"Transporte de cosas"	" 30.000.00
Rubro 2.02	"Locomoción y viáticos"	" 18.000.00
Rubro 2.06	"Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua, etc."	" 84.000.00
Rubro 2.08	"Arrendamientos"	" 18.000.00
Rubro 2.09	"Gastos generales de oficina"	" 10.000.00
Rubro 2.10	"Servicios diversos"	" 12.760.00
Rubro 3.04	"Utiles y materiales para oficina"	" 10.000.00
Rubro 3.05	"Material médico, hospitalario y de laboratorio"	" 60.000.00
Rubro 3.12	"Combustibles y lubrificantes"	" 99.000.00
Rubro 5.04-2	"De maquinarias, equipos e instalaciones"	" 21.000.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 30 de 1948.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES".

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado con detención los distintos aspectos que presenta el refuerzo de pesos 370.400.00 para los rubros de la Dirección de Saneamiento, solicitado hace ya varios meses por el Poder Ejecutivo.

Como en la mayoría de las dependencias de la Administración Central, rige en Saneamiento el Presupuesto de 1944, sancionado en febrero de 1945. El temor de inflar excesivamente los gastos públicos, llevó a la Legislatura anterior a reducir las cifras ya estrictas contenidas en el proyecto presupuestal, a aquella resolución trajo aparejados los déficits consecutivos que en éste y otros rubros y otros rubros importantes se han producido últimamente. Fué aquel un error en que generalmente se reincide y que perturba seriamente la marcha de la administración, pues, la insuficiencia de los créditos otorgados conducen al uso de las transposiciones y al abuso de las facultades que otorga el artículo 101 de la ley de Gastos de 5 de enero de 1933.

Precisamente en la repartición, cuyas necesidades financieras intentamos cubrir, la situación es tan angustiosa que, en los últimos meses fué preciso recurrir en tres oportunidades a tal arbitrio, habiéndose así dispuesto de pesos 259.000.00, que permitieron asegurar el normal funcionamiento de tan importante servicio. Esta política administrativa y financiera no constituye un ideal, no tiene seriedad, ni contribuye a solucionar al fondo los problemas de la administración. Al contrario. El sistemático uso de la facultad legal de referencia desordena el cuadro de los gastos públicos, facilita al Poder Ejecutivo la distribución a su arbitrio de los fondos así obtenidos, y anula una de las más preciosas prerrogativas del Parlamento, cual es la del contralor de las inversiones financieras del Estado.

Y es así como, pese a que es propósito de esta Comisión limitar la autorización de inversiones extra-presupuesto, a la espera de que el proyecto de Presupuesto General despeje el panorama de los gastos públicos, cree que es de imperiosa necesidad dar a la Dirección de Saneamiento los recursos que reiteradamente ha solicitado al Ministro respectivo. Los fondos que la ley presupuestal de 1945 le atribuye, eran ya, en el instante de su sanción, notoriamente insuficientes. La contaduría de dicho servicio, en setiembre de aquel año, hizo notar que el crédito anual acordado para la contratación de personal obrero, tan sólo cubría entonces las necesidades de un mes y medio. En el correr de 1945 se gestionaron dos créditos por un total de pesos 30.000.00 la trasposición de $ 12.000.00 del rubro "Combustibles y Lubricantes"; y en 1947, la Dirección hizo conocer circunstanciadamente al Ministerio la insuficiencia de los diversos rubros de la repartición a su cargo, principalmente en el destinado a jornales que, con una autorización presupuestal de $ 10.000.00, llevada a $ 36.700.00 para cubrir los aumentos producidos por la ley de 27 de julio de 1946, insumió durante el año 1947 la cantidad de $ 166.465.49, y en lo que va del año, $ 192.510.53. Con respecto a este importante rubro, cabe decir que en noviembre del año próximo pasado se autorizó un refuerzo de $ 140.000.00, suma que hoy se considera insuficiente, no solamente por el aumento de la escala de jornales, sino también porque el creciente desarrollo de los servicios de explotación impone ineluctablemente nuevas erogaciones, por lo cual el crédito a autorizarse cubrirá una necesidad de $ 157.640.00, de los cuales ya fueron tomados $ 100.000.00 con cargo al artículo 101 de la ley N.o 8.935, por decreto de fecha 6 de mayo de 1948. En resumen, para no fatigar la atención de los señores legisladores con un examen pormenorizado de los diversos rubros cuyo refuerzo se pide, y a fin de que se comprendan más fácilmente las actuales necesidades financieras de una repartición cuyos servicios pueden considerarse fundamentales para la salud e higie-

ne públicas, la Comisión ofrece el cuadro de los refuerzos solicitados en los últimos dos ejercicios:

Rubros	1947	1948
1.04 Jornales	$ 140.000.00	$ 157.640.00
2.01 Transporte de Cosas	" 40.000.00	" 30.000.00
2.02 Locomoción y Viáticos	" 18.000.00	" 18.000.00
2.06 Alumbrado y Energía Eléctrica ...	" 30.000.00	" 34.000.00
2.08 Arrendamientos ...	" 14.000.00	" 18.000.00
2.09 Gastos Generales de Oficina	—	" 10.000.00
2.10 Servicios Diversos .	" 12.780.00	" 12.760.00
3.04 Utiles y Materiales de Oficina	—	" 10.000.00
3.05 Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio	" 30.000.00	" 60.000.00
3.12 Combustibles y Lubricantes	" 33.000.00	" 99.000.00
6.04 Reparaciones y modificaciones de maquinarias, equipos e instalaciones ,,	" 15.000.00	" 21.000.00
Totales	$ 332.780.00	$ 470.400.00

De esta suma, calculada en enero por la Dirección de Saneamiento, hay que descargar los $ 100.000.00 a que ya se hizo referencia, tomados el 6 de mayo para el pago de jornales. El resto, $ 370.400.00; fué pedido por el Poder Ejecutivo el 30 de julio del año en curso, de tal suma han sido tomados otros $ 159.000.00 mediante el uso de la facultad contenida en la ya mencionada disposición de la Ley de Presupuesto de 1933, por decretos fechas, octubre 14 y 27 del año actual, pero, a juicio de la Comisión, debe autorizarse la cantidad total a fin de regularizar legalmente la situación creada.

La diferencia registrada en algunos rubros entre la suma considerada suficiente en 1947 y la que para el año corriente se solicita, alarmó al miembro informante. En efecto, los rubros 3.05 y 3.12 aparecen, duplicado uno y triplicado el otro, en tan corto lapso, y tal inflación al no estar directamente relacionada con el costo de otros servicios, parece excesiva. La información obtenida permite asegurar que la estimación de la oficina técnica respectiva no es exagerada y que la Cámara puede votar con tranquilidad los recursos pedidos. Al respecto, debe señalarse que en los primeros días del año corriente la Contaduría de Saneamiento, hizo saber a la Dirección que el monto de algunos de los rubros previstos en el presupuesto proyectado en 1947 para 1948, debía ser aumentado, pues las nuevas cotizaciones de leña, coagulantes y esterilizantes —materiales indispensables para la elevación y tramiento de las aguas— sobrepasaban los precios conocidos en el instante de solicitar los recursos. El rubro 3.05 —material médico, hospitalario y de laboratorio— tiene asignada en el presupuesto una partida de $ 75.000.00. Ya en noviembre de 1947 se destinaron $ 33.000.00 a reforzarlo. Las adquisiciones de sulfato de alúmina, sal hidratada, ceniza de soda, hipoclorito y otros elementos químicos indispensables para dar potabilización adecuada a las aguas que consume toda la República, resultan más caras día a día, y los $ 108.000.00 destinados en 1947, son insuficientes en 1948, no solamente por dicha razón, sino porque el mayor consumo producido por el aumento de los usuarios impone un acrecentamiento constante. Se calculó entonces que un refuerzo de $ 51.000.00 sería suficiente para cubrir el exceso, pero, posteriormente, se llegó a la conclusión de que no sería posible solventar las necesidades reales con menos de pesos 60.000.00.

Lo mismo, aunque en mayor proporción, ocurre con el rubro 3.12 —Combustibles y Lubricantes— cuya asignación presupuestal es de $ 200.000.00, en tanto la estimación de gastos en leña para hornillos crematorios, alcohol, nafta, y, principalmente por lo que cuestan las 10.200 toneladas de leña y carbón que consumen las usinas de Salto, Paysandú y Mercedes, alcanza a la suma de $ 304.000.00, lo que significa un déficit anual actual de $ 104.000.00. Esta suma pudo ser abatida mediante un reajuste posterior a la primera estimación.

La Comisión aconseja la rápida sanción del proyecto que autoriza el refuerzo solicitado a fin de que servicios tan importantes no sufran tropiezos en su normal funcionamiento y para evitar que el Poder Ejecutivo deba hacer imputaciones al referido artículo 101, cuyo uso acentúa el desorden de los gastos públicos y sustrae al Parlamento una de sus más altas competencias.

Sala de la Comisión, noviembre 24 de 1948.

Adolfo Tejera, miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Oscar P. Calleriza. — Martín M. Ois. — Inocencio Raffo Arrosa. — Fermín Sarmiento".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lisidini. (Presidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo he sido reiteradamente contrario en Cámara a la aprobación de estos créditos suplementarios solicitados por el Poder Ejecutivo y más aún, señor Presidente, en las presentes circunstancias.

Hace mucho tiempo que estamos esperando el Presupuesto General de Gastos, y con pequeñas partidas, de cien mil pesos por un lado; de doscientos mil por otro; de trescientos mil en otra oportunidad; de cinco millones en alguna otra; nosotros vamos perdiendo la noción total de lo que es el Presupuesto General de Gastos.

Puedo decir en este momento que si yo preguntara a la Cámara lo que importa no ya el Presupuesto General del Ejercicio 1948, que ha de fenecer dentro de quince días, sino lo que importa el Presupuesto General de Gastos de 1947, ni siquiera los integrantes de las Comisiones especializadas de la Cámara me podrán decir exactamente hasta qué cifras suben esos presupuestos.

Todo esto es la consecuencia directa de todos estos créditos suplementarios. Vienen las cifras. Las Cámaras las aprueban. Además, todo ese problema del 101, sobre el que nosotros no tenemos un real contralor.

En este mismo proyecto nos vamos a encontrar —sin hacer un estudio detenido del mismo— que en octubre 24 y 27 de 1948, el Poder Ejecutivo giró contra el 101 de la Ley de Ordenamiento Financiero, a los efectos de poder hacer frente a las necesidades de la Dirección de Saneamiento.

En el informe se dice que se van a reintegrar esos pesos 159.000.00, pero yo empiezo a mirar las cosas y no las comprendo: no se giraron $ 159.000.00; se giraron $ 259.000.00. Se reintegran $ 159.000.00; pesos 100.000.00, no se reintegran. Pero, ¿la ley dice que se reintegran?... La ley no dice nada. ¿Qué sucede en la práctica? En la práctica va a suceder que en lugar de $ 370.000.00 vamos a tener $ 430.000.00 o $ 530.000.00. La ley no dice absolutamente nada. Este es un crédito suplementario que la Dirección de Saneamiento absorberá en su totalidad, y no reintegrará nada a Rentas Generales.

Debería haber una disposición expresa en la ley, que dijera que se reintegra la suma de $ 159.000.00, o la de $ 259.000.00, señor Presidente, que es el total tomado de Rentas Generales de acuerdo con la información que emerge del propio mensaje del Poder Ejecutivo y del informe de la Comisión de Presupuesto. Pero las disposiciones de la ley no establecen absolutamente nada: y lo que valo —lo saben tan bien o mejor que yo los señores Diputados— es el texto de la ley, y el texto de la ley está huérfano de una disposición de esa naturaleza.

Además, señor Presidente, sea dicho así, en carácter general, —creo que dentro de muy poco tiempo tendremos la oportunidad de establecerlo con más claridad— dentro de la Dirección de Saneamiento, por virtud de la última ley del Plan de Obras Públicas sobre Saneamiento aprobado por el Poder Legislativo, existe aquella facultad extraordinaria del ocho por ciento.

Yo sé, por circunstancias obvias, que ese ocho por ciento de la Dirección de Saneamiento se ha agotado, a pesar de que no se han realizado las obras. Y esto, señor Presidente, me parece que es preciso aclararlo cuando empezamos a hablar de un refuerzo por una cantidad tan importante como es $ 370.000.00, que en la realidad de los hechos es de $ 530.000.00.

Todas estas circunstancias me llevan a hacer una reserva general al proyecto, y sintetizando, podemos decir así: en primer término, mi negativa a votar créditos suplemen-

tarios hasta que no tengamos una noción exacta de a qué cantidad llega el Presupuesto General de Gastos. En segundo término, que aquí ha habido imputaciones al 101 que en el informe se dice que se reintegrarán pero que por el proyecto no se reintegran; y, en tercer término, la propia situación de la oficina de Saneamiento, por el abuso realizado al cargo del ocho por ciento, de proyectos y estudios, que se estableció en el plan de saneamiento a que he hecho referencia anteriormente.

Estas tres circunstancias me impiden a mí dar el voto afirmativo en estos momentos al proyecto que consideramos. Sé que el ambiente de la Cámara es aprobarlo. Si no supiera que el ambiente de la Cámara es aprobarlo, mocionaría para que el proyecto volviera a Comisión, pero sé que será una proposición vana, y como no tengo interés de estar deteniendo o haciendo una oposición inútil en el seno de la Cámara, dejo establecidas mis reservas a la sanción de este proyecto.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: nosotros hemos venido con este proyecto de ley porque la situación de abastecimiento de agua potable a las poblaciones de campaña, en materia de recursos presupuestales, es angustiosa. Es cierto que hemos tenido que recurrir al 101 y si no se nos votara este refuerzo de rubros, tendríamos que seguir recurriendo a él porque no podemos dejar sin agua potable a todas las ciudades y pueblos de la República.

Tenemos nuestros crédito agotado en materia de combustibles, en la ANCAP; debemos gran cantidad de dinero a firmas particulares, por suministro también de elementos, ya sea de coagulantes, de carbón y de leña, deudas contraídas para poder seguir haciendo caminar a las usinas de agua potable. No es un problema de doctrina, es un problema de necesidad. Si no se nos dan los recursos, nos quedan dos caminos a seguir: o paramos las usinas y no abastecemos de agua a las poblaciones, o recurrimos al 101. Nos pareció más correcto venir al Parlamento a pedir el refuerzo del rubro presupuestal, porque nos ha sucedido este año lo que ha sucedido en años anteriores.

El presupuesto de la Dirección de Saneamiento viene arrastrándose sin modificaciones desde muchos años atrás. Los servicios van aumentando, los costos de material van aumentando, los salarios van aumentando. Nos encontramos, pues, que no tenemos los recursos necesarios para mantener esos servicios en explotación.

De manera que no es una situación de discutir si doctrinariamente tiene razón o no el señor Diputado Ferrer Serra; es una situación de verdadera angustia; damos o no damos el servicio de agua potable a los pueblos y ciudades de la República. Si el Parlamento nos dijera que no autoriza este refuerzo de rubro ¿qué tendría que hacer el Poder Ejecutivo? ¿Se interpreta que la negativa es decir que no podemos seguir gastando más en la prestación de esos servicios? Tendríamos entonces que suprimirlos.

Pero no puedo creer que en el Parlamento haya la voluntad, la más mínima voluntad de que esos servicios no se sigan prestando. El problema definitivo se ajustará cuando venga el Presupuesto General de Gastos, y habrá que ajustarlo. Nosotros hemos estudiado la manera de tener partidas móviles, aunque no hemos podido llegar a una fórmula concreta todavía con los técnicos de Saneamiento para que cada servicio que se incorpora tenga su partida presupuestal de inmediato. Si no tiene su partida presupuestal de inmediato, es evidente que tenemos que buscar de algún lado los recursos necesarios para que ese servicio marche.

De modo que es un problema tan fundamental que creo que no caben argumentos, por más razones de carácter doctrinario que el señor Diputado Ferrer Serra pudiera tener.

Por lo tanto, yo pido al Parlamento que vote este refuerzo de rubro para así no tener que ir al 101.

Nada más. Es un problema muy sencillo.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: nosotros entendemos que seguramente lo justo y lo lógico es que se traiga al Parlamento un plan general con toda la documentación para que los legisladores podamos expedirnos con toda tranquilidad y, además, de una manera mucho más útil para el país.

Pero entendemos, también, como hemos entendido en otras ocasiones en que hemos debido estudiar rubros para atender obligaciones del Estado, como así también para facilitar el desarrollo de obras que puedan servir al progreso del país o a las necesidades urgentes de la población, entendemos, digo, que no se puede aplazar la consideración de este proyecto, en un momento en que seguramente es de mayor importancia y urgencia, ya que estamos en la estación en que más es necesaria el agua para la población.

Sabido es que en todas las localidades del interior, cada día son mayores las dificultades para obtener el agua suficiente. En nuestro Departamento, en Canelones, existen en algunas oportunidades dificultades tremendas de las barriadas para conseguir el agua necesaria. Por un lado, porque las cañerías existentes son ya anticuadas, que no pueden atender el aumento de las necesidades de agua que reclama la población. Además, en muchas de ellas se han instalado nuevas industrias, las cuales también consumen una cantidad de agua importante.

Teniendo en cuenta que es claro y que no merece discusión el hecho de que ha aumentado extraordinariamente el precio de los materiales, de los combustibles y de los útiles, entendemos que es de absoluta necesidad atender a este refuerzo de rubro. A todo esto hay que agregar lo relacionado con la situación de los salarios y de las condiciones de vida de los obreros que trabajan en el saneamiento. Sabemos incluso, que en muchas ocasiones los obreros del interior encuentran dificultades en lo que se relaciona a obtener los aumentos de salarios, para que estén en consonancia con el alto costo de la vida.

Por otra parte, es de nuestro conocimiento que los obreros cobran con atraso sus salarios, que no se les paga puntualmente.

Aunque no creemos que esto esté relacionado con el proyecto que tenemos en consideración, debemos decir que existe gran dificultad por parte de los obreros que están haciendo trabajos en el interior del país, para cobrar los aumentos que ha votado este mismo Parlamento. Muchos de estos obreros, en la mayor parte de los casos, ni siquiera logran cobrar luego estos aumentos, porque muchos de ellos trabajan provisoriamente. Por ejemplo, obreros que trabajan en Las Piedras, provienen de Florida, de Durazno, de Rivera o de cualquier otro Departamento, y al no pagárseles el aumento en el mismo momento en que están trabajando, cuando terminan esa obra tienen que volver a su Departamento, donde tienen su familia, y no pueden estar viniendo todos los días a Las Piedras, gastando en viaje, locomoción etc., porque muchas veces no les recompensa las enormes dificultades lo que tienen que cobrar por concepto de aumentos.

Por este motivo, señor Presidente, y porque todo lo que signifique aumentar el trabajo y el desarrollo del progreso del país o amparar las facilidades para que, como en este caso, se sigan atendiendo las necesidades de agua que tiene la población del interior del país, es que nosotros entendemos que es completamente justo y urgente abordar este asunto en el Parlamento, para que hoy mismo salga esta solución.

Sin embargo, como han dicho otros señores Diputados, creemos que deben buscarse siempre soluciones generales, soluciones que aborden un plan que contemple todas las necesidades del país, para que no ocurra que haya que ir atendiendo parcialmente los rubros. Debe abordarse el problema en general, de una manera audaz.

De tal manera, como decíamos, consideramos que es necesario votar inmediatamente esta cantidad de dinero que requiere la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas para poder atender necesidades tan urgentes, sin tener que recurrir al artículo 101. De lo contrario, tendría que esperar cuatro o cinco meses, a que vuelva a reunirse la Cámara, ya que sería imposible tratarlo este año si no lo consideramos inmediatamente. Y los que sufrirían esa demora serían los obreros y los pueblos del interior de la República.

Por estas razones, repito, vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **30 en 36. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR MORENO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.

(Se vota: **32 en 38. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota: **32 en 39. — Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a rentas generales, se va a ractificar la votación del proyecto.

(Se vota: **32 en 39. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa considerando, sin embargo, que han sido oportunas y muy justas las razones expuestas por el señor Diputado Ferrer Serra para presentar ciertos reparos a la aprobación de este proyecto de ley.

Pero quiero decir que en el orden personal conozco las dificultades por que están pasando en el momento actual todas las ciudades, sobre todo las del litoral, Salto, Paysandú, Mercedes, Dolores y otras poblaciones; no sólo a los efectos, como expresaba algún señor Diputado, de proporcionar agua para la realización de industrias, construcciones, etc., sino, sobre todo, para defender la salud y la necesidad de sus habitantes, dándoles el agua potable que deben consumir.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo proponer un artículo aditivo, que no he tenido tiempo de redactar, pero que creo que la Cámara estará en la obligación de aceptar.

Ese artículo 2.o diría que de la cantidad antes expresada se reintegrará a Rentas Generales la suma de pesos 259.000.00, en carácter de reintegro. De lo contrario, señor Presidente, el crédito que tendría la Dirección de Saneamiento iría mucho más allá de lo que solicita el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene que pedir reconsideración, porque el proyecto ha sido sancionado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No ha sido sancionado. El artículo por el que se fundó el voto es el artículo 1.o; por el segundo no se funda el voto. Antes que la Presidencia comunicara que dicho artículo es de orden, yo solicité la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: se votó el artículo, se ratificó la votación y la Presidencia proclamó el resultado; entonces manifestó: "El artículo 2.o es de órden; queda sancionado el proyecto y se comunicará".

SEÑOR FERRER SERRA. — La Mesa se apuró a hacer esa manifestación, porque esa manifestación que hizo la Mesa no es ningún pronunciamiento de la Cámara, y si yo pido la palabra, sin haber pronunciamiento de la Cámara, y propongo un artículo 2.o, no tengo que pedir reconsideración, porque no pido que se reconsidere el artículo 1.o, sino que propongo un artículo 2.o; y el artículo 2.o, que la Mesa dijo que es de orden, no merece votación de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa proclamó la sanción del proyecto; si ha habido error o no, ya está sancionado. No obstante, si el artículo aditivo tiene el asentimiento de la Cámara, se puede votar la reconsideración y queda cumplido el requisito formal. La Mesa entiende que se han cumplido todas las disposiciones reglamentarias y que el proyecto ha sido sancionado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tengo inconveniente en hacer la proposición que indica el señor Presidente.

Creo que la Mesa está equivocada; pero si hago moción para que se reconsidere la sanción del proyecto, no es lo que corresponde, porque yo no voy contra el artículo 1.o, que va a quedar firme; lo que yo pido es que se agregue un artículo 2.o. No puedo pedir reconsideración del proyecto y no puedo pedir reconsideración de las manifestaciones del señor Presidente. La Cámara no puede reconsiderar una simple manifestación verbal del señor Presidente, Pero, si la Mesa lo cree así, yo solicito la reconsideración de las manifestaciones del señor Presidente cuando dice que ha sido sancionado el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto consta de dos artículos y la Mesa proclamó la sanción del mismo. Para votar un nuevo artículo habría que reconsiderar el proyecto. El señor Diputado Ferrer Serra, contra la opinión de la Mesa, sostiene que aún puede agregar un artículo aditivo.

Se va a votar si la Cámara acepta el criterio del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota: **18 en 40. — Negativa**).

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación acerca de si la Cámara acepta el criterio del señor Diputado Ferrer Serra en cuanto a que aún puede proponer un artículo 2.o.

(Se vota: **20 en 44. — Negativa**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, pido la reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el proyecto recientemente sancionado.

(Se vota: **28 en 44. — Afirmativa**).

—En discusión nuevamente el proyecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: como manifesté antes, no tuve oportunidad de redactar el artículo aditivo que propongo, por lo que solicitaría que se demorara por unos cinco minutos la sanción de este proyecto, a fin de poder entregar a la Mesa la redacción de dicho artículo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El señor Diputado Ferrer Serra pide que se reintegre, de los pesos 870.000.00 votados como refuerzo de rubro, la cantidad de $ 250.000.00.

Yo le solicitaría que pidiera solamente la cantidad de pesos 150.000.00, que es lo que podemos reintegrar, porque lo que nosotros necesitamos para el regular funcionamiento del año 1948 durante todo el ejercicio, es la cantidad de $ 470.000.00.

Antes del 30 de junio habíamos usado, de acuerdo con el artículo 101, $ 100.000.00, y después, como demoraba la sanción del proyecto, hicimos uso de $ 159.000.00, también de acuerdo con el 101.

De manera que lo que hay que descontar de los pesos 870.000.00, son $ 159.000.00 y no $ 259.000.00.

Es lo que quería decir y creo que el doctor Ferrer Serra aceptará.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Acepto, señor Presidente. Dentro de cinco minutos podré pasar a la Mesa el artículo aditivo que propongo. Mientras tanto, podría aplazarse la consideración de este asunto y continuar con la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza por cinco minutos el asunto en debate.

(Se vota: **40 en 46. — Afirmativa**).

22

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en tercer término: "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis. (Donación de un terreno)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de octubre de 1946.

A la Asamblea General:

La Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis se ha dirigido al Ministerio del Interior solicitando la cesión de 2 hectáreas de un predio que es propiedad fiscal, sito en el Cerro del Estado, del Departamento de Rivera, de una superficie de 30 hectáreas, que se destina a potrero y pastoreo de la caballada al servicio de la policía del expresado Departamento.

En el mencionado predio, la institución solicitante ha proyectado edificar un Preventorio destinado a niños débiles y pretuberculosos.

Obvio sería extenderse en consideraciones para destacar las proyecciones de tan importante obra.

El Poder Ejecutivo no tiene facultad para enajenar el bien de que se trata por cuanto éste no se encuentra comprendido entre los que designa el artículo 3.o de la ley de 17 de julio de 1929 como "inapropiados para fines policiales".

La cesión de dos hectáreas de un predio de 30 que se destina a pastoreo, no es obstáculo para la utilidad que presta el predio al servicio de policía y permite colaborar con una obra de carácter social como la que se proyecta.

Por estas razones el Poder Ejecutivo solicita la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Saludo a esa Asamblea General con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para donar a la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis una fracción

de terreno de dos hectáreas integrante del predio ubicado en el Cerro del Estado del Departamento de Rivera (Sección extramuros) empadronado con el N.o 476.

Art. 2.o. Comuníquese etc.

Montevideo, 17 de octubre de 1946.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos aconseja la sanción del proyecto adjunto, por el que se faculta al Poder Ejecutivo para ceder, con carácter de donación, a la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis, una fracción de terreno de dos hectáreas, integrante del predio fiscal ubicado en el Cerro del Estado, Departamento de Rivera, empadronado con el N.o 476.

El terreno a donarse forma parte de un área mayor, de treinta hectáreas, utilizada como potrero y pastoreo de la caballada al servicio de la policía del expresado Departamento. Su segregación no producirá daño sensible, pues las veintiocho hectáreas restantes bastarán para satisfacer plenamente las mismas necesidades que ahora se atienden con la extensión global.

En cambio, la entidad solicitante se propone destinar la parcela a adjudicársele a un alto fin de beneficio social, plenamente plausible y merecedor de todo estímulo, pues construirá en ella un Preventorio destinado a niños débiles y pretuberculosos.

Según informes llegados al seno de esta Comisión, de procedencia tan autorizada como es la que configuran las manifestaciones de los Diputados por aquel Departamento, la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis invertirá en la obra varias decenas de miles de pesos, logrados con la acumulación de aportes de diversos orígenes, entre los que prevalecen los de carácter local.

Se trata, pues, a todas luces, de una obra que aparte de sus directas proyecciones benéficas, hasta constituirá un progreso edilicio, de los que tanta necesidad tienen las localidades del país.

Es sobre la base de tales razones, que la Comisión informante, sin discrepancia alguna, recomienda la aprobación de esta iniciativa.

Sala de la Comisión, junio 14 de 1948.

Antonio Gustavo Fusco, Membro informante. — Saúl Pérez Casas. — Juan Gregorio González. Sofildo Hernández. — José Miranda. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 38 en 46. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 1.o.

(Se vota: 41 en 46. — Afirmativa).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 40 en 46. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

23

—Continúa la consideración del proyecto: "Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas (Refuerzo de rubros)".

Léase el artículo 2.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee):

"Artículo 2.o De la cantidad antes expresada se reintegrará a Rentas Generales la suma de $ 159.000.00, que fué tomada de dicho fondo en virtud de lo establecido por los decretos de 14 y 17 de octubre de 1948".

—En consideración.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo no sé lo que opinarán los financistas o los constitucionalistas en esta materia, pero yo siempre he entendido que cuando se imputan gastos al 101, en una aplicación correcta del mismo, esos gastos no se reintegran, no son reintegrables porque el Poder Ejecutivo los ha gastado legalmente: la ley ha autorizado el gasto.

Siempre he entendido que cuando se usa correctamente el 101 no hay nada para reintegrar; es un gasto legalmente autorizado.

De manera que si ese criterio, que a mi me parece ajustado, es el aceptado por la Cámara, no habría que decir aquí la cantidad que hay que reintegrar, sino simplemente votar la otra cantidad, la que el Ministerio necesita para cubrir su déficit.

Por lo menos, salvo mi opinión en este aspecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estoy de acuerdo con la tesis del señor Diputado Barrios Amorín, pero en un momento en que me retiré de Sala la Cámara aprobó el artículo 1.o por la suma de $ 370.000.00.

Mi idea primaria era reducir esa cantidad de $ 370.000 en la cantidad de $ 159.000.00, que ya había sido tomada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el 101. Pero como ya había sido sancionado el artículo 1.o por una gran mayoría de votos, yo no tenía otro recurso, en este instante, que proponen un artículo 2.o obligando a reintegrar esos $ 159.000.00.

Comprendo que la solución lógica es la que expresa el señor Diputado Barrios Amorín, o sea, restar de los pesos 370.000.00 la cantidad de $ 159.000.00, sin decir absolutamente nada, pues si nosotros no hacemos esa resta, el refuerzo de rubros no sería por $ 370.000.00, sino por $ 530.000.00, cosa que, evidentemente, no ha querido el Poder Ejecutivo y que el Parlamento no ha querido dar.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — — ¿Me permite una interrupción señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo comparto el criterio del señor Diputado Barrios Amorín, y tan lo comparto que cuando tuvimos necesidad de esa cantidad, la pedimos al Parlamento antes de recurrir al 101. Lo que pasó fué que la Cámara demoró la sanción del proyecto, y nos vimos obligados a recurrir por dos veces más al 101.

Los primeros $ 100.000.00 no los incluímos porque ya los habíamos cargado al 101 y creímos que estaban bien cargados. Ahora el proyecto viene a la Cámara estructurado por la Comisión como fué remitido por el Poder Ejecutivo, y la Comisión habla, como es lógico, de que deben reintegrarse esas dos sumas que se usaron mientras se gestaba la ley de refuerzo de rubros.

Yo creo que en realidad no habría que votar nada, porque el Poder Ejecutivo, cuando cargó esas dos cantidades al 101, la última por $ 159.000.00, lo hizo previendo que se reintegrarían una vez sancionado este proyecto de ley por el Parlamento.

Si el Ministro tuviera que dar ahora la discriminación por rubro, para fijar la reintegración declaro que no lo podría hacer. Por eso creo que el proyecto debía quedar sancionado en la forma en que estaba, sin ningún artículo aditivo, en la seguridad de que el Poder Ejecutivo hará las cosas bien.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

El señor Ministro nos da la seguridad de que el Poder Ejecutivo hará las cosas bien. Yo no tengo por qué poner en duda la palabra del señor Ministro, pero entiendo que, como Poder Legislativo, estoy obligado a hacer las cosas bien y, como estoy obligado a hacerlo, si el Poder Ejecutivo no me pide más que $ 370.000 yo no tengo por que darle $ 530.000.00. Y para no aparecer dando esos pesos 530.000.00 es que propongo el artículo 2.o, aunque comprendo que la solución lógica no es la que yo le voy sino la que insinuaba el señor Diputado Barrios Amorín.

Pero en el deseo de no entorpecer la sanción de este proyecto, aunque yo no le doy mi voto, me ví obligado a proponer esa otra fórmula, disponiendo el reintegro de $ 159.000.00.

Esa es la única finalidad que persigo. Es defectuosa, absolutamente defectuosa. Soy el primero en reconocerlo. Hasta de mala redacción; pero en el momento es la única que he encontrado para evitar hacer esa rebaja del rubro, que la Cámara evidentemente no está habilitada a hacer.

SEÑOR TERRA. — ¡Que se lea!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente el artículo 2.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee:)

"Artículo 2.o. De la cantidad antes expresada se reintegrará a Rentas Generales la suma de $ 159.000, que fué tomada de dicho fondo en virtud de lo establecido por los decretos del 14 y 17 de octubre de 1948".

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **20 en 41. — Negativa**).

SEÑOR SILVA. — Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada

(Se vota: **20 en 42. — Negativa**).

—El artículo 2.o del proyecto es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 370.400.00 (trescientos setenta mil cuatrocientos pesos), destinada a atender el refuerzo de los rubros presupuestales del Item 8.05 perteneciente a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas que se indican a continuación:

Rubro	1.04	"Jornales"	$ 57.640.00
"	2.01	"Transporte de cosas"	" 30.000.00
"	2.02	"Locomoción y viáticos"	" 18.000.00
"	2.06	"Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua, etc.	" 34.000.00
"	2.08	"Arrendamientos"	" 18.000.00
"	2.09	"Gastos generales de oficina"	" 10.000.00
"	2.10	"Servicios diversos"	" 12.760.00
"	3.04	"Utiles y materiales para oficina"	" 10.000.00
"	3.05	"Material médico, hospitalario y de laboratorio"	" 60.000.00
"	3.12	"Combustibles y lubricantes"	" 99.000.00
"	5.04-2	"De maquinarias, equipos e instalaciones"	" 21.000.00

Art. 2.o. Comuníquese, etc.".

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en cuarto término de la orden del día: "Servicio de Autobalsas en el Río Negro. (Refuerzo de rubros)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 19 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se le autoriza para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos), con el fin de poder atender, el funcionamiento de las tres autobalsas adquiridas a la firma Korody Marine Corporation, de Montreal (Canadá), que se destinan a prestar servicios en el cruce del embalse del Río Negro, frente a San Gregorio, (Departamento de Tacuarembó) y en Mercedes, (Departamento de Soriano).

La formación del embalse del Río Negro, determinó condiciones más severas para el cruce de vehículos y pasajeros de una a otra orilla, del Departamento de Durazno y de Tacuarembó.

La anterior situación del Río Negro en esa zona, determinaba anchos máximos de 250 a 300 metros, que se salvaban con balsas automotores comunes, pero el actual lago del Río Negro determina anchos de varios kilómetros y aún en los puntos más estrechos, la distancia a salvar, nunca es menos de 800 a 1.000 metros, debiéndose agregar que en ese espejo de agua los vientos dominantes pueden ocasionar olas de más de un metro de altura, lo que resulta, que en esas condiciones las balsas representan un peligro para la navegación.

Teniendo presente esas circunstancias y la necesidad cada día más perentoria, de establecer un buen servicio de balsas, el Poder Ejecutivo dispuso la adquisición de las tres autobalsas ya mencionadas, equipadas con motores de 200 HP., con una capacidad de 35 toneladas de cargas y aptas para navegar en aguas de poco calado.

Estas embarcaciones presentan mayor seguridad que las actuales balsas, son de más potencia y tienen mayor capacidad de carga, por lo que han de proporcionar un servicio seguro y eficiente, e indudablemente será necesario extender en el lago, un mayor número de ellas, para el restablecimiento de las comunicaciones viales y donde, por ahora, no podrá construirse, por su costo elevado, ningún puente.

De las zonas de más intenso tránsito, se encuentra la carretera que pasando por Durazno va hacia Tacuarembó, Ruta N.o 5, cruzando el embalse en San Gregorio. donde se establecerán dos auto-balsas para atender el tránsito local y zonas vecinas del Chileno, Carpintería y Cañada del Estado.

El funcionamiento de tal servicio a tres turnos, requiere la designación de personal especializdo, como ser: Patrones, Motoristas y Marineros, para lo cual no se cuenta con la disponibilidad suficiente en los rubros correspondientes de la ley de Presupuesto General del Estado, pues el asignado para el Servicio de Navegación Interior, 2.10 B, se encuentra agotado y de igual manera el rubro 3.12, destinado a la compra de combustibles y lubricantes, ofrece la misma insuficiencia, debiéndose destacar que su dotación permanece inalterable desde hace años, pese a la suba que han experimentado los mismos, y a la circunstancia de que con dicho rubro se atienden las necesidades de todo el equipo de dragado del país.

Iguales consideraciones pueden hacerse para el tránsito del Río Negro frente a la ciudad de Mercedes, atendido hoy por precarias balsas particulares, con los inconvenientes puestos de manifiesto a diario.

Para mejorar las condiciones del tránsito en este Paso, se destinará de inmediato una de las tres autobalsas adquiridas en Canadá, que podrá utilizar los accesos actuales y luego ha de entrar en servicio otra autobalsa construída en el país, cuya puesta en servicio requiere la construcción de embarcaderos especiales, actualmente en ejecución, y que significará un mejoramiento notable de las actuales condiciones del cruce.

También para este servicio se requiere personal especializado y la disponibilidad de los recursos necesarios para combustibles y lubricantes, así como para gastos de reparaciones y de conservación.

La planilla del personal para las autobalsas de San Gregorio, comprenderá para el trabajo de manera contínua, cuatro patrones, dos motoristas y ocho marineros, lo que significará para el ejercicio de un año la suma de pesos 28.000.00, y en combustible (con un consumo de 21 litros de nafta por hora) de $ 60.000.00.

En cuanto al Paso de Mercedes, para las dos autobalsas, el personal estaría integrado por cuatro patrones, tres motoristas y nueve marineros, con una inversión anual de pesos 30.000.00, originando la adquisición de combustibles y lubricantes una erogación, también anual de $ 62.000 00

En definitiva, la totalidad de los gastos que demandará el servicio de autobalsas en el Río Negro y embalse ascenderá a una suma que ha sido estimada en $ 180.000.00, suma que el Poder Ejecutivo propone a la Asamblea General, se tome de Rentas Generales a cuyo efecto, solicita quiera prestarle su aprobación, al proyecto de ley que tiene el honor de someter a su ilustrada consideración.

Saluda a la Asamblea General con su más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para disponer de Rentas Generales, hasta la suma de pesos 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos), destinada a

atender el refuerzo de los rubros presupuestales del Item 8.04, pertenecientes a la Dirección de Hidrografía N.os 2.10 B "Servicios Diversos" (Funcionamiento del Servicio de Navegación Interior) y 3.12 "Combustibles y Lubricantes" con las sumas respectivamente, de $ 58.000.00 y de $ 122.000.00 con el fin de atender el funcionamiento de las autobalsas que prestarán servicios en el cruce del embalse del Río Negro, frente a San Gregorio y frente a la ciudad de Mercedes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA.
LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto presentado a la consideración de la Asamblea por el Poder Ejecutivo, destinando la suma de pesos 180.000.00 con el fin de atender el funcionamiento de las autobalsas que prestarán servicios en el cruce del Río Negro frente a San Gregorio y frente a Mercedes, ha merecido la aprobación de vuestra Comisión de Presupuesto por tratarse de una obra que contempla la difícil situación en materia de transporte que soportan, especialmente, las zonas que están al norte de esos cruces, pues es de notoriedad que las balsas comunes utilizadas hasta el presente, dado el tráfico cada día más intenso, no ofrecían ni la rapidez ni las seguridades del nuevo sistema adoptado, y que ya no estaban en consonancia con la actividad a que dan lugar las carreteras construída al norte del Río Negro.

El Poder Ejecutivo solicita para el rubro 2.10B "Servicios Diversos", la cantidad de $ 58.000.00; $ 28.000.00 para las dos autobalsas destinadas al cruce frente a San Gregorio, que ya están en funcionamiento y $ 30.000.00 para las que se destinan al cruce frente a la ciudad de Mercedes. De acuerdo con las necesidades de las embarcaciones, y con los sueldos fijados para funciones análogas, se han designado, por concurso, 2 Encargados a $ 205.00 mensuales cada uno, uno para San Gregorio y otro para Mercedes; 8 Patronos a $ 200.00 cada uno, dos para cada embarcación; 4 Motoristas $ 180.00 cada uno, dos para cada cruce y 17 Marineros, 9 para Mercedes y 8 para San Gregorio a $ 125.00 por mes cada uno.

Para el rubro 3.12, "Combustibles y Lubricantes", solicita $ 122.000.00; $ 60.000.00 para el cruce frente a San Gregorio; y $ 62.00.00 para el de Mercedes. Se han adoptado estas cantidades haciendo el cálculo sobre un promedio de 20 horas diarias de trabajo.

El motivo de que para el cruce frente a Mercedes se solicite una cantidad algo mayor, tanto para personal como para combustibles se debe a que en ese lugar empezará a funcionar muy pronto un auto-balsa muy poderoso y muy grande, casi un verdadero barco, con hélice, de 27 metros de largo por 23 de ancho, construído en los astilleros de Carmelo el que en caso de construirse el puente, se destinaría a ferry-boat en el embalse del Río Negro.

Finalmente debe señalarse que de acuerdo con los cálculos efectuados por la Dirección de Hidrografía, que es quien atiende este servicio, lo que se recaude por concepto de peaje, que debe verterse a Rentas Generales, cubrirá perfectamente las mencionadas erogaciones.

De acuerdo con estas consideraciones la Comisión de Presupuesto, aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Inocencio Raffo Arrosa, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Fermín Sarmiento. — Martín M. Ois. — Adolfo Tejera. — Lisandro Cersósimo. — Atilio Arrillaga Safons".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 40 en 43. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR MORENO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota: 38 en 43. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR AMOROS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMOROS. — Voté negativamente en general el proyecto en debate, porque no se ha cumplido por el Poder Ejecutivo la ley que dispuso la construcción del puente en Paso de Romero, frente a San Gregorio, no obstante cobrársele abultadas sumas a los vecinos de la novena sección de Tacuarembó, y de parte del Departamento de Durazno, por concepto del impuesto a las zonas de influencia, dinero, señor Presidente, que se extrae de los bolsillos del vecindario para la construcción de un puente que aún no se ha construído, y que parece que no se construirá más, a pesar de las promesas reiteradas del Gobierno.

Además, señor Presidente, se me comunica de Paso de los Toros y San Gregorio de Polanco, que han sido ofrecidos los puestos a crearse a correligionarios del señor Ministro de Obras Públicas...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¡No apoyado!

SEÑOR AMOROS. — ...por el instrumento de peones especializados, y ese procedimiento no ofrece ninguna garantía a los obreros que no comulgan en los altares del señor Ministro Rodríguez Correa.

(Interrupción del señor Ministro de Obras Públicas).

—No estoy dispuesto a votar recursos al Gobierno para que los destine a satisfacer el apetito burocrático de sus correligionarios.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: yo no sé si se puede contestar un fundamento de voto. Lamento que el señor Diputado Amorós, Diputado suplente por el Departamento de Tacuarembó, no haya hablado en la discusión general del proyecto. Pero voy a decir dos palabras respecto a la construcción del puente.

Sobre el puente de San Gregorio de Polanco trabajamos mucho para que esa obra se hiciera, cuando el lago no estaba lleno, porque sabíamos que después sería muy difícil su construcción, por su elevado costo. La obra se licitó, se construyó una parte, pero la parte de la obra que correspondía al Departamento de Durazno no fué construída a su debido tiempo por la empresa contratista, creando para la continuación de la obra serias dificultades de carácter técnico.

La construcción de ese puente demandaría en la actualidad, si quisiera proseguirse y terminarlo definitivamente, una suma que oscilaría entre los cuatro y los cinco millones de pesos...

Nosotros hemos entendido que es más conveniente, para servir el cruce del lago en estos momentos, un buen servicio de autobalsas, y esperar que la continuación de la ruta de San Gregorio de Polanco al Norte, cree un tráfico intenso para que se justifique la inversión de una suma tan millonaria en esa obra, que por ahora no iba a tener una intensidad de tráfico que la justificara.

En su oportunidad defendimos la construcción de esa obra, cuando entendíamos que haciéndolo con el río en seco iba a costar cuatro o cinco veces menos que si la tuviéramos que hacer cuando el lago tuviera veinte metros de altura de agua.

En cuanto a que los nombramientos tienen un fin proselitista, declaro que no quiero discutir este problema en la Cámara, porque entre mis antecedentes políticos y los de los que me atacan en el Departamento de Tacuarembó, hay un verdadero abismo. Jamás hice proselitismo político; en cambio, los que me critican, lo han hecho permanentemente.

De manera que no quiero entrar a ese debate político, porque a la Cámara no le interesa, y la opinión pública del Departamento ya ha juzgado las dos conductas.

(Interrupción del señor Representante Amorós).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: observo de nuevo que existe una contradicción entre el informe de la Comisión de Presupuesto, que yo no sé por qué sucede. Llega un informe de la Comisión de Presupuesto y, evidentemente, cae en errores que la Cámara los podrá percibir de inmediato.

En el proyecto que consideramos anteriormente, era por la cantidad de $ 159.000.00 demás; en este proyecto, señor Presidente, nos encontramos con que hay una planilla presupuestal, pero esta planilla presupuestal, en lugar de estar en el articulado de la ley, no aparece en ese articula-

do: está en el informe. Eso me parece extraordinariamente incomprensible.

Yo creo que este proyecto debe volver a la Comisión de Presupuesto para que nos ponga esta planilla aquí, en el artículo 1.o, y entonces vamos a hacer las cosas ajustadas un poco a la ley y a la Constitución y no vivir como estamos viviendo. Me parece que si seguimos en este tren, vamos a tener que nombrar una Comisión revisora de las actas que haga la Comisión de Presupuesto.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo, siendo partidario de este proyecto —no lo era del otro que se votó— me encuentro inhibido de darle mi voto, porque yo quiero hacer las cosas ajustándome a la Constitución de la República.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En el proyecto de ley no puede haber planilla presupuestal, porque lo que se desea es reforzar un rubro de partidas globales del Presupuesto General de la Nación, y entonces, para poner la planilla presupuestal, tendríamos que poner las de todos los servicios que están incluídos en ese rubro, servicios que se prestan por obreros a jornal. Cabe agregar que en cuanto a servicios que se prestan con personal obrero he sido siempre contrario a que ese personal esté presupuestado, porque la buena eficiencia del servicio está en que el Poder Ejecutivo tenga en sus manos los medios para poderlo sustituir, con todas las garantías que sean necesarias, cuando no cumple con su deber.

De manera que no se podría poner en este proyecto de ley una planilla presupuestal, porque es de un rubro de partidas globales para gastar en servicios diversos, de jornales, de combustibles, de lubrificantes, etcétera.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No estoy con ánimo de hacer una oposición a todo trapo; pero lo único que me interesa es sacar las leyes bien.

El señor Ministro cae en error cuanto dice que son jornales.

En el informe todos los cargos son mensuales: hay dos cargos de $ 205 cada uno 8 patronos a $ 200 mensuales cada uno; 4 motoristas a $ 180 mensuales cada uno; y 17 marineros, 9 para Mercedes y 8 para San Gregorio, a pesos 125 mensuales para cada uno, es decir, señor Presidente, que evidentemente tenemos una planilla. Las otras cantidades, sí, señor Ministro, significan un refuerzo de rubro y ellas sí hay que hacerlas por cantidades globales. Pero ésta, señor Presidente, que no es una planilla muy chiquita que digamos, necesitaría, por lo menos, que nosotros la tengamos aquí estructurada en el cuerpo de la ley y entonces vamos a ver si se ajusta a lo necesario o no.

Por estas consideraciones, señor Presidente, reitero mi moción de que pase a Comisión este proyecto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo insisto en que el rubro 2.10 B, de Servicios Diversos del Presupuesto General, cuyo refuerzo solicitamos, no tiene planilla presupuestal de funcionarios.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay que hacerla.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Que se haga cuando se estudie el Presupuesto General de Gastos; ...

(Interrupciones).

—... pero no vamos a injertar en un refuerzo de un rubro una planilla presupuestal y en el resto del rubro nos vamos a manejar sin planilla presupuestal.

Si el Parlamento entiende en el futuro, cuando estudie el Presupuesto General de Gastos, que este rubro debe tener su planilla presupuestal, que lo haga; pero si hasta ahora no lo ha hecho, nosotros seguimos la misma economía del Presupuesto General de Gastos. Tenemos un rubro de partidas globales para gastar en Servicios Diversos; en el Presupuesto General no hay planilla presupuestal; nosotros no lo hacemos porque habría una contradicción: el refuerzo con una planilla, y el rubro general del Presupuesto sin planilla. Creemos que habría, repito, contradicción.

Además, cuando se considere el Presupuesto General de Gastos y se estudie este rubro, vamos a seguir sosteniendo que debe ser un rubro global para poder ser manejado como debe serlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota: **15 en 44. — Negativa**).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **30 en 45. — Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota: **34 en 46. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

25

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en quinto término: "Ciudad de Melo. (Se le declara zona de interés nacional para el turismo)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a la ciudad de Melo y sus alrededores, zona de interés nacional para el turismo.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá autorizar la implantación de juegos de azar en la ciudad de Melo.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo fijará en cada caso, el plazo de la concesión, condiciones para ser renovada y las clases de juego permitidos. Determinará asimismo, todo lo relativo a su funcionamiento, medidas de vigilancia y fiscalización, admisión a las salas de juego, hora de apertura y cierre y demás condiciones que creyere conveniente.

Art. 4.o Para obtener la autorización pertinente, será necesario invertir en la construcción e instalación del Hotel Casino, una suma no inferior a $ 250.000.00 (doscienos cincuenta mil pesos) excluído el valor del terreno.

Art. 5.o Sobre el producido bruto de los juegos, el Estado impondrá una percepción del 50 o|o a repartirse de esta manera: 25 o|o para el Municipio de Cerro Largo; 15 o|o para el Ministerio de Salud Pública y 10 o|o para el Tesoro de Instrucción Pública.

Art. 6.o El porcentaje destinado al Municipio de Cerro Largo, se depositará en la Tesorería Municipal y se aplicará a la construcción de obras de interés para la zona.

Art. 7.o El hecho de que los concesionarios arrienden los establecimientos, no significa para ellos la desaparición de la responsabilidad que les incumbe.

Art. 8.o Las infracciones a lo dispuesto en esta ley, caerán bajo las sanciones previstas en el Código Penal, sin perjuicio de las medidas que podrá aplicar el Poder Ejecutivo.

Art. 9.o Créase una Comisión Honoraria de Fomento Turístico de la ciudad de Melo y sus alrededores compuesta de cinco miembros que serán designados en esta forma: tres por el Poder Ejecutivo, debiendo ser propietarios de la zona; uno por la Intendencia Municipal y otro por la Comisión de Turismo.

Los cargos serán distribuídos a mayoría de votos entre los miembros de la Comisión.

Su cometido será el relativo al fomento del turismo y al embellecimiento y mejoras en la zona, sin perjuicio de lo que disposiciones de la Constitución o la ley acuerdan a los Municipios.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 4 de 1947.

Euclides Sosa Aguiar, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ciudad de Melo y sus alrededores bien merecen por la importancia que desde el punto de vista de sus atractivos ofrecen, que se les declare zona de interés para el turismo, siguiendo el mismo régimen que se aplicó a Rivera, San José, Río Branco, etc.

Situada aquélla a orillas del manso y anchuroso arroyo Conventos brinda innumerables bellezas naturales e históricas, que atraen constantemente legiones de forasteros.

En lo que dice relación con el cercano Brasil, la corriente de pasajeros es de singular importancia, aprovechando principalmente la magnífica carretera que ha sido designada por ley, con el nombre de "Doctor Gaspar Silveira Martins" y que llega hasta la misma línea divisoria (Aceguá), siendo por todos sabido que las autoridades del país hermano han

dispuesto ya la construcción de la que partiendo de Bagé entroncará con aquélla.

En breve, Melo estará asimismo unida por carretera con Río Branco, obra ya parcialmente construída y con Centurión, también en el límite fronterizo, sin contar con que está ligada a Montevideo por una hermosa obra vial de ese mismo tipo.

Posee parajes y edificios históricos de reconocido valor, entre otros, el solar en que falleció el General Rivera (para cuya adquisición por el Estado hay una iniciativa del suscripto de abril de 1940), la antigua casa de Montero, el cercano puente de piedra del Chuy a cuya entrada se está construyendo un Parador por resolución de la Comisión Nacional de Turismo y otros que sería largo enumerar.

En consecuencia y no deseando extender en forma innecesaria esta exposición de motivos, sólo resta agregar que para que se convierta en ley el adjunto proyecto, militan motivos aún más poderosos que los que sirvieron para que Rivera, San José y Río Branco entre otras localidades obtuvieran el régimen que se propone para la histórica ciudad de Melo, sin perjuicio de que ante la Comisión informante, el suscripto amplíe en la medida que se le requiera los fundamentos de su iniciativa.

Montevideo, junio 4 de 1947.

Euclides Sosa Aguiar, Representante por Florida.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, ha resuelto informar favorablemente el proyecto de ley por el que se declara a la ciudad de Melo y sus alrededores, zona de interés nacional para el turismo.

La industria del turismo, indudablemente productiva, ha tomado gran incremento en nuestro país en estos últimos años, y fomentarla es hacer obra patriótica. Pero, para favorecer su desarrollo es necesario dar al turista por lo común procedente de las grandes ciudades y habituado al confort de la vida moderna, un mínimo de comodidades que le haga agradable su estancia en los lugares que visite.

Ese es el propósito fundamental, —a juicio de esta Comisión,— del presente proyecto tendiente a que se invierta en la construcción e instalación de un hotel casino, una suma no inferior a $ 250.000.00.

Se establece también en el proyecto, que el Poder Ejecutivo podrá autorizar la implantación de juegos de azar en la ciudad de Melo, y, si bien vuestra Comisión reconoce que existen escrúpulos morales contrarios al juego, —y los comparta— fuerza es reconocer también, que él significa un atractivo más para el turismo; que es muy difícil que un hotel de esa magnitud, pueda hacer frente a los cuantiosos gastos que demanda su mantenimiento durante todo el año, con la sola entrada que proporciona el hospedaje de pasajeros, cuya afluencia adquiere verdadera importancia únicamente en determinadas épocas del año; y que no existe ninguna razón para dar a Melo un tratamiento distinto al que se ha adoptado en otros casos similares.

Por otra parte, el 50 o|o del producido bruto de los juegos será repartido entre el Municipio de Cerro Largo, el Ministerio de Salud Pública y el Tesoro de Instrucción Pública, lo que quiere decir que será invertido en mejoras para aquel Departamento y en obras de beneficio social.

Vuestra Comisión, consecuente con su criterio de que la finalidad esencial del proyecto es la de proporcionar al turista durante todo el año un alojamiento cómodo y un servicio eficiente, ha resuelto proponer un agregado que figuraría como artículo 4.o del proyecto en estudio y cuyo texto es el siguiente: "Sin perjuicio de las condiciones generales que convenga el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo anterior, la vigencia de la concesión para la explotación de los juegos, quedará subordinada a la prestación ininterrumpida de los servicios de hotel, los que se reputarán siempre como motivo principal de la concesión misma", disposición que ya se estableció en términos idénticos en la ley que declaró a la ciudad de Rivera zona de interés nacional para el turismo, y que tiende a evitar que los servicios de hotel se limiten a la temporada de explotación de juegos.

Vuestra Comisión considera innecesario insistir sobre los atractivos que la ciudad de Melo y sus alrededores ofrecen al turista, a los que se han referido ya el señor Representante proyectista en la exposición de motivos.

En virtud de las razones expuestas, la Comisión ha resuelto aconsejar a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley, con agregación a que se ha hecho referencia.

Sala de la Comisión, setiembre 10 de 1947.

Saúl Pérez Casas, Miembro informante. — José G. Lissidini. — Salvador M. Ferrer Serra. — Juan Gregorio González. — Sofildo Hernández, (discorde). — José Antonio Quadros. — Euclides Sosa Aguiar.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a la ciudad de Melo y sus alrededores, zona de interés nacional para el turismo.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá autorizar la implantación de juegos de azar en la ciudad de Melo.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo fijará en cada caso, el plazo de la concesión, condiciones para ser renovada y la clase de juegos permitidos. Determinará asimismo todo lo relativo a su funcionamiento, medidas de vigilancia y fiscalización, admisión a las salas de juego, hora de apertura y cierre y demás condiciones que creyere conveniente.

Art. 4.o Sin perjuicio de las condiciones generales que convenga el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo anterior, la vigencia de la concesión para la explotación de los juegos, quedará subordinada a la prestación ininterrumpida de los servicios de hotel, los que se reputarán siempre como motivo principal de la concesión misma.

Art. 5.o Para obtener la autorización pertinente, será necesario invertir en la construcción e instalación del Hotel Casino, una suma no inferior a $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) excluído el valor del terreno.

Art. 6.o Sobre el producido bruto de los juegos, el Estado impondrá una percepción del 50 o|o a repartirse de esta manera: 25 o|o para el Municipio de Cerro Largo; 15 o|o para el Ministerio de Salud Pública y 10 o|o para el Tesoro de Instrucción Pública.

Art. 7.o El porcentaje destinado al Municipio de Cerro Largo, se depositará en la Tesorería Municipal y se aplicará a la construcción de obras de interés para la zona

Art. 8.o El hecho de que los concesionarios arrienden los establecimientos, no significa para ellos la desaparición de la responsabilidad que les incumbe.

Art. 9.o Las infracciones a lo dispuesto en esta ley, caerán bajo las sanciones previstas en el Código Penal, sin perjuicio de las medidas que podrá aplicar el Poder Ejecutivo.

Art. 10. Créase una Comisión Honoraria de Fomento Turístico de la ciudad de Melo y sus alrededores, compuesta de cinco miembros que serán destinados en esta forma: tres por el Poder Ejecutivo, debiendo ser propietarios de la zona; uno por la Intendencia Municipal y otro por la Comisión Nacional de Turismo.

Los cargos serán distribuídos a mayoría de votos entre los miembros de la Comisión.

Su cometido será el relativo al fomento del turismo y al embellecimiento y mejoras en la zona, sin perjuicio de lo que disposiciones de la Constitución o la ley acuerdan a los Municipios.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 10 de 1947.

Saúl Pérez Casas, Miembro informante. — José G. Lissidini. — Salvador M. Ferrer Serra. — Juan Gregorio González. — Euclides Sosa Aguiar. — José A. Quadros. — Sofildo Hernández, discorde".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR TROCCOLI. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **34 en 40. — Afirmativa**).

—En discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en muy pocas palabras voy a fundamentar nuestro voto decididamente contrario a este proyecto de ley. Todo él conduce, salvo algunas disposiciones aisladas sobre fomento del turismo, que podríamos votar, a la implantación del juego oficialmente en la ciudad de Melo.

(Apoyados).

—Considero que si la Cámara votase este proyecto haría caer una verdadera desgracia sobre la ciudad de Melo. La oficialización del juego llevaría a ese ambiente un germen de corrupción y hasta de desagregación social.

Lo curioso es que en la exposición de motivos se hace un merecido elogio de la ciudad de Melo y sus alrededores. Nos resulta chocante que se invoquen esas auténticas bellezas de Melo para una finalidad tan "anti-Melo", como la contenida en este proyecto de ley.

En el informe se invoca, señor Presidente, la necesidad de que se construya y se instale en aquella ciudad un hotel, o más de un hotel, con el mínimo de comodidades, que haga agradable la estada de los turistas, etc. Yo afirmo que no es necesario, en manera alguna, la implantación del casino, la implantación de la ruleta, los caballitos, etc., para que en la ciudad de Melo, en la importante ciudad de Melo, pueda construirse y funcionar un cómodo y moderno hotel.

(Apoyados).

—Y el ejemplo, la demostración, está dada por lo que ocurre en Mercedes, por lo que ocurre en Paysandú...

(Apoyados).

—...y por lo que ocurre en Salto. Y ya que menciono a Salto, al Departamento que represento en esta Cámara, quiero dejar constancia de la viva complacencia con que veo la firma discorde en este proyecto de mi estimado colega de representación, el doctor Sofildo Hernández, con el que hemos estado siempre dispuestos a defender a Salto de la tentativa de instalar allí un casino en el Hotel que construyó el Banco de Seguros.

Yo sé que se invocará, como siempre se invoca, señor Presidente, el argumento de que en el Hotel Casino que funcione en Melo jugará solamente la gente acomodada, la que dispone de sobrantes de dinero para hacerse el gusto de ir a la ruleta, a los caballitos, etc.

No es así. Todos los señores Diputados saben que en esos casinos, y especialmente en esos, como es el caso de Rivera, juega una cantidad de gente absolutamente modesta. Me señalaba mi compañero de sector que va gente de alpargatas a dejar su dinerito ganado en el jornal de ese día, en los juegos al azar de aquel establecimiento, y que da realmente pena y vergüenza ver cómo eso está ocurriendo bajo el amparo de una ley de la Nación.

Finalmente, y recojo también en esto una observación que me hacía el señor Diputado Dubra, la instalación de un hotel casino en la ciudad de Melo subrayaría aún más lo que en cierto modo puede considerarse un acto inamistoso para nuestro vecino el Brasil. Como todos los señores Diputados saben, el Brasil ha prohibido esta clase de juegos, y entonces nosotros, como correspondencia al esfuerzo de ese país vecino y hermano para depurar su ambiente social, nosotros le ponemos ahí, en las puertas, nuestros hoteles casinos para desplumar a la gente que no puede jugar en el Estado de Río Grande do Sul.

(¡Muy bien!)

—De manera que tiene hasta carácter, en cierto modo, inamistoso, el que nosotros estemos instalando casinos sobre la frontera o en la cercanía de la frontera de un país amigo que ha prohibido los juegos de azar.

(Interrupciones del señor Representante Amorós).

—Pero ese no es el argumento fundamental.

Sobre el punto expuesto, que constituye vieja e inalterable posición nuestra, no vamos a desarrollar en extenso nuestro pensamiento; con lo dicho basta para fundar nuestro voto negativo a este proyecto.

Sin perjuicio de que pudiéramos votar aisladamente, como proyecto independiente, algunos de sus artículos, que tiendan realmente al fomento del turismo, sin implantación de juego, para esa finalidad propondría, entonces, que el proyecto vuelva a Comisión para el desglose correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Nosotros tampoco votaríamos este proyecto si se hace inseparable de su votación la consagración de un nuevo centro de juego de aquella ciudad.

Debemos una vez más protestar contra este "slogan" abusivo de que el turismo es inseparable de la atracción por el juego; y otra cosa más: de que es imposible concebir la construcción de un hotel de mediano confort sin su apéndice inseparable de una mesa de ruleta o de "caballitos".

Me parece que debe decirse en la Cámara que hay un abuso evidente en estas dos premisas que se dicen y se proclaman como verdades indiscutibles; para mí es una de esas otras tantas falsas teorías que a favor de circunstancias y de consideraciones del todo secundarias y ligeras acaban por admitirse como verdades inconclusas.

Sostenemos que es falso que el turismo sea inseparable del juego, y sostenemos, además, que es falsa la imposibilidad de concebir la construcción de un hotel sin el apéndice de una sala de juego.

Daremos nuestro voto negativo fundado en estas razones circunstanciales y de principio. Estimamos que ya desgraciadamente está demasiado extendida la costumbre del juego, como para que consagremos, so pretexto de mejoras en una ciudad, otro centro de juegos de azar.

Votaríamos el pase a Comisión, para que el proyecto viniera concebido sin ese necesario aditamento del casino para la ciudad de Melo.

Nada más.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Votaré este proyecto tal como viene informado de Comisión.

Comparto los conceptos vertidos por el señor Diputado García Pintos en cuanto se relacionan a que el juego ya se realiza en exceso en el país, y lo acompañaría a votar una ley de represión; pero cuando en determinados Departamentos ya se financian de esa manera mejoras para ellos, y han conseguido indudablemente un gran beneficio y obras de progreso, es injusto que a una ciudad como la de Melo se le niegue ese derecho.

Estoy de acuerdo en que se dicte una ley general prohibiendo el juego. No es cierto que este proyecto vaya a crear nuevos motivos de juego en Melo; allí hay timbas en cada esquina, se juega en todos los lados. Con este proyecto vamos a evitar que jueguen menores, gente modesta, porque legalizamos el juego, controlándolo, impidiendo que se deje en libertad, como actualmente ocurre, a algunos señores que se aprovechan y viven del juego. De esa menera se evitaría el juego entre las clases modestas de la sociedad.

Acompañaría al señor Diputado García Pintos, repito, en la aprobación de una ley de represión general del juego: para que en ningún lado se jugara; pero que no haya hijos y entenados, porque todos los hoteles importantes en los centros de turismo, están financiados de esta manera, puesto que el Banco de Seguros no instala ningún hotel, ni facilita dinero para ello ningún Banco.

En consecuencia, si esa es la única financiación que permite la construcción de hoteles, yo voy a votar el proyecto prometiendo acompañar cualquier proyecto que tienda a la represión general del juego, y no destinado exclusivamente a la ciudad de Melo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo ya la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Lunes 21 de Febrero de 1949 — Núm. 12695

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... $ 0.20
B) Avisos matrimoniales ... $ 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... $ 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
2o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de útiles de limpieza, de acuerdo con los pliegos de condiciones (generales y particulares), que se encuentran a disposición de los interesados en horas hábiles de oficina, en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yi N.o 1316, 3.er piso, de esta Policía.

Las propuestas en los sellados y timbres del ley, serán recibidas y abiertas el día 22 de Febrero de 1949, a las diez horas, poniéndose de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.15-20354-v.feb.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de las siguientes pinturas que serán destinadas para el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos: 3.000 kgs. de pintura especial anticorrosiva para primera mano bajo línea de flotación; 1.000 kgs. de pintura de entrelíneas (Boot-Topping); 2.000 kgs. de pintura especial tóxica (antifouling) para segunda mano bajo línea de flotación; 100 kgs. de pintura Apexior N.o 3 (Antigalvánica); 250 kgs. de óxido de hierro; 250 kgs. de minio preparalo. De acuerdo a las especificaciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 7.o piso) Costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Marzo de 1949 a las 9 y 30 horas. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Feb.16-20365-v.feb.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir: café torrado, queso duro tipo Parmesano, queso fresco, tabaco en paquetes, te, papel higienico, platos de aluminio, cajones para envases, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 (veinticinco) de Febrero de 1949 a las diez horas. — Fontevideo, Febrero 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.17-20377-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir: Gabardina tipo oficial, forro de lana, seda color beige, percalina, entretela, pielcitas de castor, vaquetas vichi, zapatos de abrigo para vuelo, guantes de abrigo para vuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Febrero de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.14-20346-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.º 14. Asunto N.º 200|1561
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 14 para adquirir: fichero metálico, perchero metálico, escritorios metálicos, biblioteca metálica, mesitas metálicas, sillas metálicas, portátiles metálicas con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintidós de Febrero de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Febrero 8 de 1949

(Cuenta corriente) Feb.11-20331-v.feb.22.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta $		$	
			20.000.00	$ 30.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir loneta número 8, requerida por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 (veinticinco) de Febrero de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1949

(Cuenta corriente) Feb.17-20376-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 132. Asunto N.o 84
Tercer llamado

Llámace a licitación pública N.o 132 para adquirir: peines para hombre, peines para señora, zapatitos calidad económica para niños y niñas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintidós de febrero de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Febrero 8 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.11-20330-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir: Valvén blanco, valvén de cáñamo, valvén alquitranado. requerido por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adqcisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Febrero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.14-20347-v.feb.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|16

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de una sobrecubierta de "Dolmenit" é instalación de desagüe en el techo del salón de la Contaduría de la Sucursal Minas, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso) (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Minas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Marzo de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Entrepiso s|calle Solís) Casa Central. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Minas, deberán entregarlas en esa dependencia, con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Feb.19-20396-v.feb.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|14

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para ejecutar obras de impermeabilización de la azotea de la casa habitación del señor Gerente y parte del edificio de la Sucursal Minas, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra (segundo piso) (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Minas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Marzo de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Minas, deberán entregarlas en esa dependencia, con el tiempo suficiente para que las mismas, se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Feb.19-20392-v.feb.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|9
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de útiles de limpieza detallados en los reglones 1, 2 y 3, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de codnicioncs que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 8 de Marzo de 1949, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso scalle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.19-20397-v.feb.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|10
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la confección de 314 uniformes y 140 gorras, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los proponentes que concurran el día 9 de Marzo de 1949 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.19-20398-v.feb.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|11
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la construcción de muebles de madera diversos correspondientes a los renglones 1, 10, 11, 12, 13, 17, 20, 22, 23, 24, 25 y 26, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 24 de Febrero de 1949, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.17-20375-v.feb.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|8
Tercer llamado
Adquisición de balanzas

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para la adquisición de 12 (doce) balanzas para pesaje de cereales y oleaginosos. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales) en las horas hábiles de Oficina o sea de 13 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas se abrirán el día 24 de Febrero de 1949, a la hora 15 y 30 en presencia de los concurrentes en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central, entrepiso s|calle Solís.

(Cuenta corriente) Feb.16-20364-v.feb.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación N.o 275. (Segundo llamado). Instrumental para el Servicio de Otorrinolaringología. Fecha de apertura de propuestas: 10 de Marzo, hora 16.

Licitación N.o 276. (Tercer llamado). Aparatos para el Servicio de Electrocardiología. Fecha de apertura de propuestas: 15 de Marzo. Hora 16.

Licitación N.o 277. (Segundo llamado). Vajilla y cubiertos. Fecha de apertura de propuestas: 22 de Marzo, hora 16.

Licitación N.o 283. Caldera de alta presión. Fecha de apertura de propuestas: 29 de Marzo, hora 16.

Licitación N.o 284. Refrigeradora para Plasma. Fecha de apertura de propuestas: 25 de Marzo, hora 16.

Todos estos elementos están destinados al edificio "Central de Servicios Médicos". Los interesados podrán retirar los recaudos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.17-20374-v.feb.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación para la confección de 73 uniformes de invierno, color azul marino y color gris, para el personal de servicio del instituto, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día Martes 8 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.18-20378-v.feb.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición e instalación de equipos de refrigeración

Llámase a licitación para la adquisición o instalación de 4 equipos individuales de refrigeración de aire para 4 salas del edificio del banco, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y croquis, que están a disposición de los interesados, en la sección "Construcciones y Reparaciones" del Banco, 1.er piso, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 25 del corriente, a las 16 horas, en la sala de actos del Banco, piso 3.o, en presencia de las autoridades de la institución y de los interesados concurrentes al acto, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.15-20353-v.feb.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Licitación pública
Tercer llamado

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 100.000 kilos de Conchilla Molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día Miércoles 23 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Feb.18-20385-v.feb.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Licitación pública
Primer llamado

La Dirección de Agronomía llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 2 equipos pulverizadores de frutales, de alta presión con las características que se detallan en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 761, en horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en la mencionada Secretaría hasta el día 14 de Marzo a la hora 10 y 30, en que se procederá en acto público a la apertura de las mismas.

(Cuenta corriente) Feb.18-20384-v.feb.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

21 de Febrero de 1949. Hora: 10. Licitación N.o 334. Sacos blancos para porteros (cuarto llamado). Hora: 10 y 40. Licitación N.o 345. Papas para consumo (quinto llamado). Hora: 11. Licitación N.o 284. Cebollas secas, (Periódica), (cuarto llamado). 7 de Marzo de 1949. Hora: 11 y 20. Licitación N.o 241. Obras de carpintería en el Departamento de Suministros (quinto llamado). Hora: 11 y 40. Licitación N.o 337. Filtros para fumigación de vapores (cuarto llamado).

28 de Marzo de 1949. Hora: 14. Licitación N.o 369. Material de cirugía y artículos odontológicos. Hora: 14 y 40. Licitación N.o 370. Máquina para llenar ampollas, filtro, tamices y emulsionera, Cif.
Para los pliegos y propuestas respectivas, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1392, tercer piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.18-20380-v.feb.22.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMASE A CONCURSO PARA LOS SIGUIENTES CARGOS
Médico Pediatra. División 1.a Infancia. (Méritos y oposición) cierre de inscripción, 30 Abril próximo, 12 horas.
Maestro Herrero. Colonia Educacional de Suárez. (Oposición). 3er. llamado Cierre de inscripción 5 de Marzo, 12 horas.
Regente Hogar Rural de Tacuarembó. (Méritos y oposición). Cierre inscripción 7 de Mayo próx., 12 horas.
Las bases para estos concursos a disposición de los interesados en la Sección Concursos del Consejo, 25 de Mayo 520. — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) Feb.11-20337-v.feb.28

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 1, para el aprovisionamiento de pan blanco, durante el Ejercicio 1949. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 7 de Marzo a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.19-20394-v.mz.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 6 para la adquisición de artículos de Molinos y Fideerías, fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente a la hora 10 en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.15-20361-v.feb.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 15, por la reparación de 2.529 tazas de aluminio. Fijándose para el día 24 del corriente a la hora 9 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.14-20343-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 14, para la adquisición de 7.000 kilogramos de queso duro. Fijándose para el día 24 del corriente a la hora 10 y 30, la apertura de propuestas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.14-20342-v.feb.24.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 36|49
Segundo llamado
Se llama a licitación pública para la confección de proyecto y construcción de un tanque de agua en la localidad de la Cuchilla próximo al arroyo "La Palma", en la Carretera Rocha - La Paloma de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del S. O. Y. P. calle Colonia N.o 1120 donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día ventiuno de Febrero de 1949 a la hora nueve, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente). Feb.11-20326-v.feb.22

U. T. E.
LICITACION N.o 3.074|49
1 equipo de hora parlante
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1949 a las 17 horas, para proveerse de 1 equipo de hora parlante (con opción a dos), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20387-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.078|49
Cinta aisladora
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 7.000 kgs. de cinta aisladora común (negra) y 400 kgs. de cinta aisladora amarilla, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00.— Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20388-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.070|49
Aisladores de vidrio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 40.000 aisladores de vidrio, tipo "pyrex", para ser utilizados en líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.50. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20382-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3069|49
Medidor de nafta
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de una bomba surtidora computadora de flujo continuo para nafta, eléct., C. A. monofásica de 220 V. y 50 ps., sistema de encadenamiento interlokin, etc. y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470; los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20383-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3019|49
Extinguidores
(Transferencia de fecha)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Marzo de 1949, a las 11 horas, la apertura de las ofertas para la adquisición de 100 extinguidores de incendio a dióxido de carbono, portátiles, etc. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.16-20369-v.feb.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3067|49
Lamparitas indicadoras
La Administración General de las Usinas Eléctriras y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de lamparitas indicadoras para cuadro conmutador telefónico, vidrio claro, etc., 9.000, de 60 V. tipos 1 y 2 y 9.000, de 24 V., tipos 1 y 2, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.16-20368-v.feb.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.068|49
Prensa hidráulica para moldear materiales plásticos y materias primas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 prensa hidráulica para moldear materiales plásticos y 12.350 kilogramos materias primas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 12 de Febrero de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.15-20357-v.feb.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.010|48
Segundo llamado
Carritos de mano
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Febrero de 1949, a las 11 horas, para proveerse de 12 carritos de mano, para conducir materiales a construirse de acuerdo a planos que la Administración proporciona, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.14-20345-v.feb.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.066|49
Mosaicos vitrosos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de mosaicos vitrosos de 0.02 x 0.02, para cubrir la cantidad de m2. 2700 con opción a 3600, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.14-20350-v.feb.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.013|48
Grupos electrógenos
(Transferencia de fecha)
La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 18 de Marzo de 1949, a las 17 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la adquisición de 4 grupos electrógenos de 1500 kv. — Montevideo, 7 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.11-20334-v.feb.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3064|49
Lámparas de incandecencia
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 540.000 lámparas eléctricas de incandescencia de 30 a 1.000 w, de 225 v, vidrio natural, rosca Edison, Medio, p|hasta 200 w y Mogul de 300 en adelante, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: 3.00 pesos — Montevideo, 12 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.12-20340-v feb.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.063|49
Suministro y montaje de una fábrica de postes de hormigón centrifugado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Abril de 1949, a las 16 horas, para el suministro y montaje de una fábrica de postes de hormigón centrifugado, para ser utilizados en líneas de alta tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 5.00. — Montevideo, 5 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Feb-10-20328-v.feb.21.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación No 1.565. (Segundo llamado): Compra de 4.400 kilogramos de minio en

polvo. Apertura: 9 de Marzo de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.616: Transportes generales dentro de las plantas industriales de La Teja y Capurro y entre las mismas. Apertura: 21 de Febrero de 1949, a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 1.617: Suministro de cortinados destinados al edificio ANCAP. Apertura: 8 de Marzo de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corrriente) Feb.12-20338-v.feb.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JULIO J. MARTINEZ OYANGUREN, uruguayo, músico, con domicilio en la ciudad de Durazno (R. O. del U.) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de seis composiciones musicales, tituladas: "De Madrugada", (Milonga Duraznense o Milonga Uruguaya), "Inspiración" (Estilo Duraznense o Estilo Uruguayo), "Arrorro Duraznense" (Canción de cuna del Uruguay), "Fantasía Gitana", "Anocheciendo", (Zamba Duraznense o Zamba Uruguaya) e "Invocación a la Madre" (Preludio Triste) de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. Dionisio Trillo Pays, Interventor"
$4.00 Feb.19-1633-v.mz.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JOSEFINA LERENA ACEVEDO DE BLIXEN, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Juan Paullier, N.o 951, Apto. 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras titualadas: "Contraluz" y "Varela el Reformador", de lo cual se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares por duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Febrero 3 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Feb.11-1214-v.feb.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"HYALMAR BLIXEN, uruguayo, profesor con domicilio en la calle Juan Paullier N.o 951, Apto. 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "La guerra de los Dioses", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Feb.11-1215-v.feb.22.

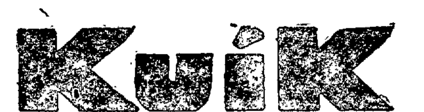
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55997. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Con esta fecha, Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4, 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.10-1155-v.feb.21.

ACTA N.o 56013. — Montevideo, Febrero 3 de 194.9 — Con esta fecha, A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Feb.10-1157-v.feb.21.

ACTA N.o 56031. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por N. I. J. E., Nueva Industria Jabones Especiales S. R. L. Cap. $ 300.000.00 moneda nacional, de Buenos Aires, (República Argentina), solicita registrar la marca "MAR DE NIJE", para distinguir la clase 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.10-1151-v.feb.21.

ACTA N.o 56111 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Industria Sulfúrica S. A. (I.S.U.S.A.) de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir las clases 3 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.19-1617-v.mz.4.

ACTA N.o 56112. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Industria Sulfúrica S. A. (I.S.U.S.A.) de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 3 y 9. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$9.00 Feb.19-1618-v.mz.4.

ACTA N.o 56113 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Hugo F. Geary y Gastón E. Favario Levechi, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALPES" para distinguir las clases 6, 10 y 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Feb.19-1593-v.mz.4.

ACTA No 56115. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Chemische Fabrik Pilot A. G., de Suiza, solicitan renovar la marca "ELASTOPLAST" para la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.19-1585-v.mz.4.

ACTA N.o 56117. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 23. Pubíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.19-1589-v.mz.4.

ACTA N.o 56124 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Clary Multiplier Corporation, de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

CLARY

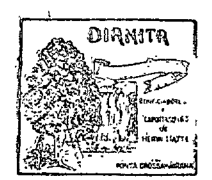
para la clase 15 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$6.00 Feb.19-1619-v.mz.4.

ACTA N.o 56118. — Montevideo, Febrero 15 de 1949 — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIADEMA" para distinguir la clase 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.19-1591v.mz.4.

ACTA N.o 56119 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONACO" para distinguir la clase 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.19-1592-v.mz.4.

ACTA N.o 56032. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Financiera de Perfumería S. A., de la República de Panamá, solicitan la marca "FILTRO SOLAR", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.10-1165-v.feb.21.

ACTA N.o 56008. — Montevideo. Febrero 3 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Adalberto Araújo S. A., de Ponta Grossa, Estado de Paraná, (Brasil), solicitan la marca



para la clases 1 (yerba mate). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.10-1170-v.feb.21.

ACTA N.o 56.006. — Montevideo, Febrero 3 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.80 Feb.10-1069-v.feb.21.

ACTA N.o 56.005. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.80 Feb 10-1070-v.feb.21.

ACTA N.o 56.004. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

VIRIA SEXTO
MARCA REGISTRADA

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.80 Feb.10-1071-v.feb.21.

ACTA N.o 56.007. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

BEAUVAIS
MARCA REGISTRADA

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.80 Feb.10-1072-v.feb.21.

ACTA No 56.008. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

VAN BLIMEREN
MARCA REGISTRADA

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.80 Feb.10-1073-v.feb.21.

ACTA N.o 56029. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Otto Weissbraun, de Montevideo, solicita registrar la marca F.A.M.A. 'FABRICA AMERICANA DE MAMELUCOS Y ARTESANOS", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.10-1152-v.feb.21.

ACTA N.o 56043. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Victor C. Mautner, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca

BAUME & MERCIER

para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.16-1426-v.feb.26.

ACTA N.o 56045. — Montevideo Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Vesubio Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DURENICKEL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1406-v.feb.26.

ACTA N.o 56046. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "LUX" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1404-v.feb.26.

ACTA N.o 56047. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "TRANSLUX" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1405-v.feb.26.

ACTA N.o 56063. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Gres Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca "GRES COUTURE" para distinguir la clase 4a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1421-v.feb.26.

ACTA N.o 56064. — Montevideo Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Orlando González (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "NEVADO" para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Feb.16-1403-v.feb.26.

ACTA N.o 56065. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Jura Watch Co. de Delemont, Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

Agora Watch

para distinguir artículos de la clase 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.16-1392-v.feb.26.

ACTA N.o 56066. — Montevideo febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer por Jura Watch Co. de Delemont, Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "TARA" para distinguir artículos de la clase 18, —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$$4.00 Feb.16-1394-v.feb.26.

ACTA N.o 56.082. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por J. Lyons And Company Limited, de Cadby Hall, Hammersmith Road, Kensington, Londres, Inglaterra, solicitan la marca, "FROOD" para las clases 1 y 3 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1418-v.feb.26.

ACTA N.o 56.084. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L. de Montevideo, solicitan la marca, "FORMENTIL" para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1419-v.feb.26.

ACTA N.o 56057. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



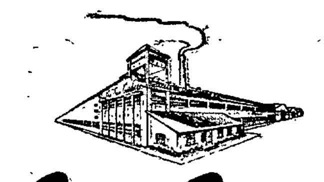
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Feb.15-1359-v.feb.25.

ACTA N.o 56038. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aceitera San Carlos S. A., del Departamento de Maldonado, Uruguay, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos.
$11.00 Feb.14-1289-v.feb.24.

ACTA N.o 56039. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aceitera San Carlos S. A., del Departamento de Maldonado, Uruguay, solicita registrar la marca



San Carlos

para distinguir la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.14-1288-v.feb24.

ACTA N.o 56040. — Montevideo Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Femina Soc. Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca INTERMEZZO para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.14-1284-v.feb.24.

ACTA N.o 56048. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Héctor de Simone Lastier, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca ROPALIM para distinguir las clases 4, 5, y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1283-v.feb.24.

ACTA N.o 56049. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "BATANOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.14-1296-v.feb.24.

ACTA N.o 56050. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CLAEYS

para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.14-1297-v.feb.24.

ACTA N.o 56051. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de Chicago, Estados Unidos de América, han solicittado el registro de la marca

Bon-Ton

par distinguir artículos de la clase 4 (toallas sanitarias). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.14-1298-v.feb.24.

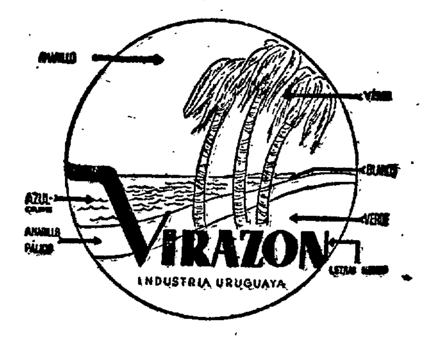
ACTA N.o 56254. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Herbert E. Szama, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PSORIALAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.14-1332-v.feb.24.

ACTA N.o 56067. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Jura Watch Co., de Delemont, Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

JURA WATCH

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.16-1393-v.feb.26.

ACTA N.o 56.072. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.16-4127-v.feb.26.

ACTA N.o 56.073. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "YUYOTOX" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1425-v.feb.26.

ACTA N.o 56 074. — Montevideo. Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo Uruguay, solicita registrar la marca, "ISOPLANT" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1424-v.feb.26.

ACTA N.o 56.080. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Chanel, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

Nº 5

para la clase 10 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.16-1417-v.feb.26.

ACTA N.o 56.081. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Chanel, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

Nº 22

para la clase 10 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.16-1416-v.feb.26.

ACTA N.o 56.075. — Montevideo. Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Tiosa, Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "CHARITO" para distinguir las clases 1, 3, 7 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1422-v.feb.26.

ACTA N.o 56.076. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo de Montevideo Uruguay, solicita registrar la marca. "DIOGENES" para distinguir las clases 6, 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1423-v.feb.26.

ACTA N.o 56.079. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry de Montevideo, solicitan la marca, "FERROTON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1420-v.feb.26.

ACTA N.o 56036. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por J. Stead y C.o, Limited, de Sheffield, Inglaterra, solicita registrar la marca



para distinguir púas de gramófonos, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.14-1290-v.feb.24.

ACTA N.o 56037. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por J. Stead y C.o Limited, de Sheffield, de Inglaterra, solicita registrar la marca, "VULCAN" para distinguir resortes para motores de gramófonos, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1282-v.feb.24

ACTA N.o 56052. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Kraft Foods Company, de Chicago, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.14-1299-v.feb.24.

ACTA N.o 56053. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.14-1287-v.feb.24.

ACTA N.o 56055. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Armando de Lodrón y Armando O. de Lodrón, de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca



para ditsinguir la clase 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.14-1285-v.feb.24.

ACTA N.o 56056. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha: Alfredo Jones Caissiols por Fábrica de Gaitas Alfredo Hering S. A. Comercio e Industria, de Blumenau, Santa Catalina, Brasil, solicitan registrar la marca,

Sonhadora

para distinguir armónicas, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Feb.14-1283-v.feb.24

ACTA N.o 56028. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca "CONSTANTINOPLA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.11-1232-v.feb.22.

ACTA N.o 56058. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



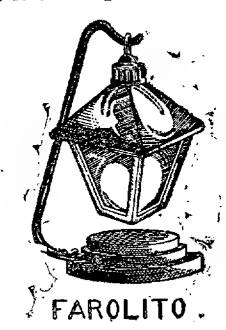
para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.15-1361-v.feb.25.

ACTA N.o 56059. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.15-1360-v.feb.25.

ACTA N.o 56068. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo) solicitan registrar la marca



paar distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Feb.17-1483-v.mz.2.

ACTA N.o 56087. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Canton Cotton Mills, de la ciudad de Canton Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguira artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.17-1487-v.mz.2.

ACTA N.o 56069. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "DISIDRAL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1484-v.mz.2.

ACTA N.o 56102 — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Francisco Echeccin Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOLITA" para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1499-v.mz.2.

ACTA N.o 56099. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PROTOCOLO" para distinguir la clase 2 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1461-v.mz.2.

ACTA N.o 56086. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Canton Cotton Mills, de la ciudad de Canton Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguira artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Feb.17-1486-v.mz.2.

ACTA N.o 56089. — Montevideo Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$10.00 Feb.17-1488-v.mz.2.

ACTA N.o 56090. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Américo R. Destri, de Montevideo, solicita el registro de la marca "BEATRIZ", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1489-v.mz.2.

ACTA N.o 56091. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Robert Pringle y Son Ltd., de Rodone Mills Walter's Wynd, Hawick, Escocia, solicita registrar la marca "PRINGLE OF SCOTLAND" para distinguir la clase 4.a y 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1453-v.mz2.

ACTA N.o 56092. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "BASH" para distinguir las clases 6 y 8 especialmente "Cajas fuertes y acero para hormigón o cemento de tesoros. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1454-v.mz.2.

ACTA N.o 56093. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "TANGBAR" para distinguir las clases 6 y 8 epecialmente: "Cajas fuertes y acero para hormigón o cemento de tesoros" Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1455-v.mz.2.

ACTA No .56094. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "COPIMEX" para distinguir artículos de la clase 1.a 6.a, 11.a, 12.a, 13.a y 24.o. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1456-v.mz.2.

ACTA N.o 56095. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ANDINO" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1457-v.mz.2

ACTA No .56096. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PALACIOS" para distinguir la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1458-v.mz.2.

ACTA N.o 56097 .— Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CHISPEANTE" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1459-v.mz.2.

ACTA N.o 56098. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "MAGNASCO" para distinguir artículos de la clase 1.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1460-v.mz.2.

ACTA N.o 56104 — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía, por Apolant S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.19-1596-v.mz.4.

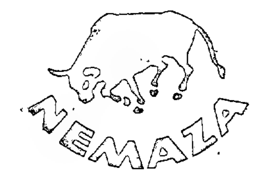
ACTA N.o 56108 — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha: Cía. Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 2, 6, 11, y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.19-1588-v,mz.4.

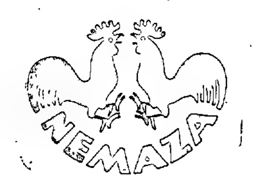
ACTA N.o 56109. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha "Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2, 6, 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.19-1587-v.mz.4.

ACTA N.o 56110. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 2, 6, 11 y 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.19-1586-v.mz.4.

ACTA N.o 56107. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha F. G. Cerviño y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca "SANSON" para distinguir la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.19-1590-v.mz.4.

ACTA N.o 56070. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GINEFOLINE SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.17-1485-v.mz.2.

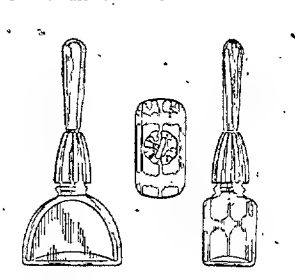
ACTA N.o 56099. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CHISSOTTI" para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1462-v.mz.2.

ACTA N.o 56027. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "KOTAMS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.11-1231-v.feb.22.

ACTA N.o 56026. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Northam Warren Corporation, de la ciudad de Stamford, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Feb.11-1232-v.feb.22.

ACTA N.o 56060. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Haberer, de Montevideo. solicita la marca "CELSA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.15-1366-v.feb.25.

ACTA N.o 56030. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por N. I. J. E., Nueva Industria Jabones Especiales Soc. de Resp. Limitada, de Buenos Aires, (República Argentina), solicita registrar la marca "OLAZUL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.10-1150-v.feb.21.

ACTA N.o 56010. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols, por Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, solicita la renovación de la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.10-1156-v.feb.21.

ACTA N.o 56011. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols por Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, solicita renovar la marca "BILISA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.10-1153-v.feb.21.

ACTA N.o 56014. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha, José R. Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA URUGUAYA", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Feb.10-1154-v.feb.21.

ACTA N.o 53101. — MOntevideo, Febrero 12 de 1949. Con esta fecha John Nathan Boehndel, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CHAT BOTTE" para distinguir la clase 1.o, (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1463-v.mz.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7594. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sunbeam Corporation, de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esquiladora a mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.19-1598-v.mz.4.

ACTA N.o 7595. — Montevdeo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Carava y Cía., apoderados de Dolmenit S A., Industria Uruguaya de Cemento Amianto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos de medios para la fabricación de chapas y caños de aglomerados compuestos de sustancias fibrosas y aglomerantes, especialmente de cemento - amianto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.19-1597-v.mz.4.

ACTA N.o 7592. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa. Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Lanfranco, de Catrilló, Pampa, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en rejas para arados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director.. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.17-1493-v.mz.2.

ACTA N.o 7593. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de B. Pearlman y Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en encendedores de cigarrillos o artículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 20.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.17-1492-v.mz.2.

ACTA N.o 7591. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por José María Rizzo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años apara "Mejoras en mecheros alimentados a gas de kerosene, con llama piloto permanente de funcionamiento automático con un solo generador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Feb.16-1428-v.feb.26.

ACTA N.o 7590. — Montevideo, Febrero 10 de 1949 — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Internationale des Piex Armes Frankignoul, Societe Anonyme, de Lieja, Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina móvil para clavar pilotes y piezas analógas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Feb.15-1363-v.feb.25.

ACTA. — N.o 7589. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa,, Caravia y Cía., apoderados de Automatic Electric Laboratories Inc., de Chicago, Estados Unidos de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de señalización selectiva para líneas colectivas que cuenta con llamadas de clave ("20-40 Line P. A X)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Feb.15-1362-v.feb.25.

ACTA N.o 7587. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Alfred Bossi, de Bottmingen, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para la fabricación de alojamientos de empaquetamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.14-1295-v.feb.24.

ACTA N.o 7580. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A., por Miroslav Konecny de 80, rue de la Consolattion, Bruselas, Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de planchas de marlos de maíz para la industria de la elaboración de madera y para planchas aislantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.14-1291-v.feb. 24.

ACTA N.o 7588. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Bolívar Cosse Coronel y Héctor Romeo Sanguinetti, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo adaptable a bidet para incorporar productos solubles en agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.14-1292-v.feb.24.

ACTA N.o 7584. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Puett Electrical Starting Gate Corporation, de Los Angeles, (California), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Mejoras en puertas o portones de largada del tipo empleado en las pistas de carrera para iniciar los animales en la competencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.10-1159-v.feb.21.

ACTA N.o 7581. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por René Berthet de París, (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Teja y máquina para la fabricación de tejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb10-1158-v.feb.21.

ACTA N.o 7585. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha el señor Nicolás Peto, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para punzonar planchas con herramientas especiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. Bernardo H Tedesco, Secretario
$6.00 Feb.12-1270-v.feb.23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 6|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: de terminación del Hospital Nuevo de San José (2.a etapa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Marzo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.15-20355-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 577

Llámase a licitación pública para las obras de terminación del puente sobre el arroyo San Gregorio, en la pista de remo del arroyo Melilla. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 9 de Mayo de 1949 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 6.00 (seis pesos) en que se ha fijado el valor de los mismos. — Montevideo, 16 de Febrero de 1949. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.19-20393-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 576

Llámase a licitación pública para construcción y reparación de las siguientes obras: Construcción de un Muelle Pesquero en la Playa de "La Pastora" de Punta del Este y reformas a efectuarse en el Muelle de "Las Delicias" en el Departamento de Maldonado (Punta del Este).

Pliegos de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320 en horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Marzo de 1949 a las 10 horas. Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 12.00 en que ha sido fijado el valor total del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.18-20386-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para "ampliación del predio que ocupa el Hospital de Rivera"

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o, ampliado por ley número 4940, de fecha 20 de Julio de 1914, se hace saber que por Resolución Presidencial de 8 de Febrero de 1949, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las fracciones de terreno con las mejoras en ellas comprendidas, delineadas en el plano del señor agrimensor don Alberto J. Raffo de fecha 22 de Noviembre de 1948, ubicadas en la primera sección judicial de Rivera, padrones números 3727 y 3731, de propiedad de los señores Antonio y Pascual Perroni. Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes administrativos en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.17-20373-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|1949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de 1.875 metros cúbicos de gravilla para tratamiento bituminoso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.18-20389-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Puente sobre el arroyo Cuñapirú (Po. Serpa) y accesos en Ruta 27 (tramo Paso Molles) Paso Serpa. De 12 K. 075 a 14 K. 325, en el Departamento de Rivera.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Marzo próximo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.14-20344-v.feb.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga, María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccino, Pedro G. Iperal, María D. Facio, María Carreras, Alvaro S. Sivori, María T. Navais, un feto hijo de Laporte, Eduardo Facio, Alberto Carrasco, Carlos M. Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.
$90.00 En.31-767-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Fagez de Auliso, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.
$90.00 Nov.29-14588-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 588 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para interponer el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION LEY 10.751
PROPIEDAD HORIZONTAL
Junta Departamental de Maldonado

Artículo 1.o Todos los edificios que se construyan dentro del régimen de la ley número 10.751 deberán ajustarse, en general, a las leyes y ordenanzas vigentes sobre construcción de edificios y, en particular, a las disposiciones que establece esta reglamentación.

Art. 2.o A los efectos de la aplicación de esta reglamentación se establecen en el Departamento de Maldonado las siguientes zonas dentro de las cuales podrán construirse edificios con el propósito de ser fraccionados por pisos o departamentos en las condiciones que se fijan más adelante. Los límites de las zonas son los que se definen a continuación:

Zona I: Limitada a la planta urbana de las ciudades, pueblos y villas.

Zona II: Que comprende toda la extensión de los zonas suburbanas.

Condiciones de las zonas

Artículo 3.o Los edificios que se construyen en la zona I deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a mil quinientos metros cuadrados; B) La construcción se emplazará guardando un retiro no menor de cuatro metros en los frentes a la calle y a tres metros de las líneas divisorias, salvo en la parte que corresponde al fondo del solar, en donde se establecerá un retiro de acuerdo a la siguiente escala:

Terrenos de 10 metros hasta 20 de fondo, 3 metros.

Terrenos de 20.01 metros hasta 30 de fondo, 6 metros.

Terrenos de 30.01 metros hasta 40 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40.01 metros o más de fondo, 15 metros.

Art. 4.o Los edificios que se construyen en la zona II deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a tres mil quinientos metros cuadrados; B) El área que ocupará la construcción no será superior al cuarenta por ciento de la superficie total del predio; C) Se ajustará a los retiros que expresa el inciso B) del artículo 3.o, salvo que se construyera en lugar donde se hubieren previsto otros retiros, en cuyo caso se observarán éstos.

Edificios con alturas fijas y obligatorias

Artículo 5.o Los edificios que se construyan en predios con frente a vías públicas para los cuales rijan alturas fijas de edi-

ficación deberán cumplir con las alturas establecidas.

Superficies de viviendas

Artículo 6.o Las viviendas que constituyen dentro de los edificios unidades independientes para ser enajenadas de acuerdo a la ley, deberán tener una superficie edificada mínima de cuarenta metros cuadrados cada una, salvo en la planta urbana y suburbana de Punta del Este, cuyo mínimo será de ochenta metros. Esta superficie será la comprendida entre los ejes de los muros perimetrales de la vivienda. Las dimensiones de los locales de las viviendas deberán ajustarse a lo que establecen las ordenanzas respectivas.

Garaje en los edificios

Artículo 7.o Mientras no se apruebe una ordenanza para todo el Departamento de Maldonado, en cuanto a la provisión de garajes en los edificios, los que se construyan en la zona I, de acuerdo a esta ley, deberán disponer en el mismo edificio de un local para garaje con una superficie equivalente a un sesenta por ciento del área edificable, incluyendo el área destinada a circulaciones y servicios.

Condiciones higiénicas de los edificios

Artículo 8.o Las superficies, dimensiones, condiciones de iluminación y ventilación de los patios, habitaciones y locales de los edificios, deberán ajustarse a lo que al respecto establecen las ordenanzas de higiene pertinentes.

Condiciones constructivas

Artículo 9.o Los entrepisos y techados de esta clase de edificios deberán construirse con material incombustible. Los edificios que tengan más de tres pisos deberán tener obligatoriamente estructura de material incombustible. Los diversos departamentos de cada piso deberán aislarse por muros divisorios de 0.25 cms. de espesor mínimo o por tabiques dobles que formen, en conjunto un espesor igual en las mismas condiciones. Los entrepisos deberán estar construídos con bovedillas, lozas huecas u otros sistemas similares o, en su defecto, sobre la loza simple de cemento armado se dispondrá una capa de material antisonoro para asegurar iguales condiciones. Todas las instalaciones mecánicas que puedan producir ruidos molestos a los ocupantes del mismo deberán ser distribuidas de manera que queden aisladas de las habitaciones o propiedades en forma que impida la propagación de los ruidos.

Obras sanitarias

Artículo 10. Las instalaciones sanitarias se ajustarán a las ordenanzas en vigor en lo que le son aplicables y a las disposiciones siguientes:

1.o Cañerías: A) En el interior de un departamento o piso independiente no podrán emplazarse otras cañerías, accesorios o artefactos sanitarios que los propios del departamento o piso, con exclusión de todo otro elemento ajeno a ello; B) Las cañerías horizontales o verticales o accesorios de uso común podrán ir solamente por patios, corredores o locales de propiedad común. El mismo criterio se seguirá con los puntos de acceso a dichas cañerías; C) Tanto las cañerías de desagüe como las de distribución de agua deberán ir fuera de los muros divisorios de los departamentos; D) Las bocas de acceso a las cañerías, tapas de sifones, etc., no podrán estar ubicadas en los entrepisos.

2.o Cuartos de baño. Todos los cuartos de baño o locales con instalación de agua caliente no centralizada estarán provistos de un tubo de suficiente capacidad para evacuar los gases de combustión de los aparatos calentadores que pudieran colocarse. Dichos tubos, que serán independientes de los ductos de ventilación, deberán sobrepasar en 1 m. 20 la azotea más alta del edificio en una zona circular de radio de 2 ms. 50. Podrá utilizarse un solo conductor para evacuar los gases de combustión de varios locales, pero en este caso el mismo será dotado de un extractor mecánico.

3.o Ventilaciones. El tubo de ventilación para el colector público podrá ir adosado a la fachada del edificio en el interior del mismo. En este último caso sólo podrá emplazarse en cada piso en locales de propiedad común.

4.o Depósitos de agua potable. A) Los tanques y equipos de bombeo, depósitos de reserva, cañerías de bombeo y principal de distribución irán colocados en locales de propiedad común y su conservación y buen funcionamiento correrán por cuenta y bajo la responsabilidad del administrador del edificio; B) Cuando la capacidad de los depósitos de reserva resulte superior a 4.000 litros deberán estar divididos en dos partes iguales por medio de un tabique interior en forma tal que pueda practicarse la limpieza de uno de los compartimientos mientras se atiende el servicio con la reserva acumulada en el otro. A ese efecto las cañerías de bajada tendrán un dispositivo adecuado. Los depósitos tendrá tapa de cierre estando situada debajo del nivel del agua; C) La ventilación se asegurará por medio de un caño de 0.25 mms. de diámetro, ubicado en la parte superior, curvado hacia abajo y protegida su boca con tela metálica. Salvo casos especiales que autorice la oficina competente queda prohibido establecer en los depósitos caños de desborde; D) Los depósitos llevarán en su parte superior y cerca del dispositivo de alimentación una tapa de 0.25 mms. por 0.25 mms. sellada y precintada por la Municipalidad y que solamente podrá abrir el Inspector o Comisario de Salubridad o también funcionario técnico debidamente autorizado, para comprobar el estado de limpieza del depósito y la calidad del agua o extraer muestras para su análisis. Cuando por razones de fuerza mayor el administrador del edificio se vea obligado a remover la tapa del depósito dará aviso a la Intendencia o a la Junta Local correspondiente dentro de las veinticuatro horas para ser repuesto el precinto.

Ascensores

Artículo 11. En los casos de edificios que se construyen en el futuro con arreglo a la ley número 10.751, regirán todas las disposiciones sobre ascensores, montacargas y, además, las siguientes: el administrador reemplazará al propietario en todas las diligencias previstas en esta ordenanza. Hay obligación de comunicar las designaciones de administrador dentro del plazo de quince días.

Tramitación municipal

Artículo 12. Los planos de los proyectos de los edificios destinados a ser fraccionados por pisos o departamentos se presentarán en la misma forma que los permisos de edificación corrientes, debiendo destacarse en la carátula de las diferentes carpetas exigidas la siguiente titulación: "Edificio a construirse de acuerdo a la ley número 10.751". Además de los planos de ubicación y de los edificios deberán presentarse un plano de distribución y señalamiento de los diferentes pisos o departamentos destinados a ser vendidos separadamente y con indicación de las medidas lineales y superficiales de cada fracción y su ubicación dentro del plano deberá estar dibujado en la escala de 1:200 y se presentará un original en tela y una copia del mismo en cada carpeta.

Habilitación de edificios existentes y en construcción

Artículo 13. Para los edificios construídos con anterioridad a la promulgación de esta ordenanza así como aquellos que se encuentran en construcción o los expedientes para ese objeto estuvieren en trámite al entrar en vigencia esta reglamentación, se admitirá sean fraccionados de acuerdo al régimen fijado por la ley número 10.751, siempre que los aspectos de los mismos no se aparten de las especificaciones de este decreto. Esta autorización será concedida por resolución de la Intendencia Municipal.

Art. 14. Comuníquese.

Maldonado, 28 de Setiembre de 1948.

La Junta Departamental, en sesión del día de la fecha, resuelve: Apruébase la presente reglamentación y pase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, declarándose urgente. — (Firmado): A. Alonso Lussich, Presidente. — T. Casella, Secretario.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.

Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento por el término de treinta días, transcríbase a la Dirección de Arquitectura; diligenciado, vuelva para su archivo. — (Firmado): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corrriente) Feb.3-20257v.mz.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CONTADURIA MUNICIPAL
Llamado a acreedores

A los efectos de contabilizar y comprobar las deudas que mantiene la Intendencia Municipal con organismos del Estado y comercio en general, se emplaza por el término de veinte días, a contar de la fecha, a todo aquel se se considere acreedor para que presente a esta Contaduría las cuentas por triplicado y por año. — Rivera, Enero 28 de 1949. — Julio Fernández, Encargado de la Contaduría Municipal.

(Cuenta corriente) Feb.3-20261-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Dr. E. G. Ciganda entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó; Dr. E. G. Ciganda entre Ituzaingó y Artigas; Ituzaingó entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 21 de 1949.

$30.00 En.27-766-v.mar.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Larrañaga entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó, Larrañaga entre Ituzaingó y Artigas; Ituzaingó entre Larrañaga y Dr. E. G Ciganda, Dr. A. Espínola entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, Dr. A. Espínola entre Dr E. G. Ciganda y Larrañaga, Larrañaga entre Dr. A. Espínola y Fco. Acuña de Figueroa, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde de abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 18 de 1949.

$36.00 En.21-532-v.feb.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 19 de Febrero de 1949

1.a Sección

MANUEL NAVEIRO, 73 años, soltero, jubilado, español, domiciliado 25 de Mayo 744 y FELICIDAD BARTSELEMY, 69 años, soltera, francesa, domiciliada 25 de Mayo 744.

ATALIVA MARIO FUREST, 33 años, soltero, cronometrista, oriental, domiciliado Ciudadela 1534, y BLANCA AMELIA REYES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1534.

SARANDI CASALLA RAMOSPE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1485 Apto. 1, y ALBA ROSA TORRADO VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1485 Apto. 1.

3.a Sección

ERNESTO LOWY, 68 años, viudo, empleado, checoeslovaco, domiciliado Sarandí

520. e IRMA FLEISCHER, 53 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Sarandí 520.
MARCOS FISCHMAN, 35 años, soltero, médico, rumano, domiciliado Pérez Castellano 1336, y ANNA SIVERIVER, 28 años, divorciada, austriaca, domiciliada Pérez Castellano 1336.

6.a Sección

RECLUS HORACIO ZEBALLOS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 1131, y MANUELA BAGALCIAGA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 1131.

8.a Sección

AQUILINO TEIJEIRO 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Aguilar 1214, y ENILDA BAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1214.

10.a Sección

ESTANISLAO CHMIELOWIEC, 53 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado Dublín 1957 y ROSALIA KONIECZNA, 45 años, soltera, polaca, domiciliada Dublín 1957.
NELSON VICTOR RIVERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4231 y ZULEMA INOCENCIA BRITO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4231.

11.a Sección

LUIS MARIO CHIESA, 25 años, soltero, gráfico, oriental domiciliado Juan J. Rousseau 4211 y MARIA RAQUEL GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4211.
DIONISIO SANTOS DELGADO, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2468 y MARIA CARMEN TOMEO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mandisoví 4701.
SEVERINO DOMINGO PEREZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2828 y OLGA JACINTA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3160.

15.a Sección

MARIO LORENZANI, 43 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado 18 de Julio 2007 y ARACELI TERESA FONTAN, 25 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2007.
CARLOS MIGUEL DISEVO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2063 y CATALINA ANTONIA LAPPADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1214.
LUIS ALBERTO BARAIBAR, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 880 y MARIA IRIS IBAÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 880.
WALTER ANTONIO LIBERTI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1326 y BELARMINA HERNANDEZ, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1328.
JOSE LEON BOTAGUI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1732 e HILDA VIOLETA NUÑEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1732 ap. 1.
HORACIO ESCARDO DE LA TORRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2041 bis ap. 9 y MARTA NEGRO QUINTEIRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1756.
ANTONIO VICENTE PEZZUTTI, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Justicia 1846 y HELVECIA LEMOS, 24 años, soltera oriental, domiciliada Justicia 1846.
FEDERICO CARLOS FALKNER, 25 años, soltero, bancario, argentino, domiciliado Lauro Müller 1940 y RAMONA VALENTINA DUFOURD, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 1940.
ROBERTO DEL CORAZON DE JESUS ORTIZ DE GUINEA, 34 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Tristán Narvaja 1332 y ETELVINA VACCARI, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Tristán Narvaja 1332.
JUAN ALBERTO BAZZANO, 27 años, soltero, químico, oriental, domiciliado J. M. Blanes 1276 y GLADYS YOLANDA LARRALDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1231.
JESUS EDUARDO SANTUCHO, 32 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado Eduardo Acevedo 929 y MARIA DE LAS MERCEDES CRISTINA MARTI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Eduardo Acevedo 929.

ROLANDO MORRIELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1737 y NELIDA ESTHER MACIEL, 27 años, divorciada, oriental domiciliada 18 de Julio 1911.
CHASKIEL SZYFER BOK, 42 años, viudo, zapatero, polaco, domiciliado Dr. Pablo de María 1041 y DOBA ELENBERG, 36 años, viuda, polaca, domiciliada Dr. Pablo de María 1041.

18.a Sección

NAFIL JATER, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Bompland 525 y ROSA BRIATA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Bompland 525.
FRANCISCO JOSE PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1259 y LILIA SILVA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1498.

19.a Sección

JACOBO SZAIKOWSKI, 24 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Constitución 2389 y SOFIA AGUÑIN, 20 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Benito Chain 1972.
JULIO SORIA, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado D. Terra 2070 y ROSA NINA LAMANNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 2070.
PEDRO ROBERTO FALCON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2337 y GUALCONDA PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2366.
LUIS VARGAS, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1959 ap. 1 y CONCEPCION TOUBES, 36 años, soltera, española, domiciliada Democracia 2005.

22.a Sección

JOSE RAMON BUSTAMANTE, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado N. Troya 3774 y MARIA ROSA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3774.
RAFAEL BENARDUCCI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 3981 y MARIA MERCEDES PEREYRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Granaderos 3981.
$2.00 P|p. v.feb.22.

Montevideo, 18 de Febrero de 1949

2.a Sección

ANGEL CIRO ARTIGAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1429 y LUCY VICENTE Y SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1429.
RAMON NICOLAS BERRIEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 140, y MARIA LUISA BERRIEL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 140.
PEDRO CORNEJO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colón 1521 y SANTA TORRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1455.

4.a Sección

MANUEL ALBERTO PEUSE, 61 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Palacio Salvo, Ap. 342 y REMIGIA GONZALEZ GALEANO, 50 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo, Ap. 346.
CONSTANTE MENDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1035 y MARTA GARCIA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Maldonado 1035.

8.a Sección

SAUL MELAMED, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Paraguay 1706, y ESTER BRENER, 33 años, soltera, rumana, domiciliada Paraguay 1706.
RODOLFO ARMANDO DELGADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2244, y EMA GRANDE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2244.

12.a Sección

OSVALDO BUONO, 37 años, soltero, empleado oriental, domiciliado B. Artigas 2691 y MARGARITA CANTON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2691.
JUSTO HORNOS, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2774 y MARIA ELENA GATTO, 31 años, soltera, oriental domiciliada Caridad 1368.
NOLASCO MACHADO, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José L. Terra 3160, y RENEE IVONNE REMUÑAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3160.
SATURNINO RICARDO GONZALEZ, 21 años, soltero, mosaiquista, oriental, domiciliado Quijote 2454 y ZULEMA NELSI STEZANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2454.
CARLOS GALLOTTI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pedernal 1890 (Ap. N.o 1) e IRMA MACHIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3011.
LUIS ALBERTO SANJORGE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2640, y ESTHER FIGUEROA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2640.
RAFAEL VOLPI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1836, y MARIA AURELIA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1836.
JULIO HECTOR GUTIERREZ, 24 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 1931 y NELIDA DI PALMA, 18 años, soltera, oriental, domicilada Defensa 2533.
JUAN MORALES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2668, y PERFECTA ROSA FRAGA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2668.

13.a Sección

MARIO IBAÑEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 1974 y ELIDA PERNAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2161.
ISIDORO VICTOR CURBELO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Berna 620 y BLANCA ZULMA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4037.
JOSE BISMARK ARIJON, 22 años, soltero, oriental, domiciliado República Argentina 1678 y LAURA ANGELICA MONTES DE OCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1725.
SERVASIO ARTIGAS CATTANEO, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Suecia 1742, y ALEXANDRA ANNA CHUDECKI, 22 años soltera, polaca, domiciliada Río Janeiro 3222.
ENRIQUE MARX, 25 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Japón 1935 y ADALIA LOUR PIREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2110.
RICARDO ARIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norte América 1731, y EMILIA PERERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3786.
GARABED KASAPIAN, 58 años, soltero, fletero, armenio, domiciliado Bogotá 4278 y VICTORIA DERPILIPOSIAN, 41 años, soltera, armenia, domiciliada Bogotá 4278.

14.a Sección

RUBEN DONAZAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado JUAN MARIA GUTIERREZ 3482 y EMA ABELLA, 25 años, soltera oriental, domiciliada Paraíso 2884.
SANTIAGO RODRIGUEZ, 44 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado Paraíso 2784, y ROSA AMANDA CANAVESI, 40 años, soltera, oriental domiciliada Paraíso 2784.
GILBERTO BREDA ROSSETTO, 21 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Río Grande 869, y ANGELA VICTORIA LAGO PORTELA, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Río Grande 869.
DELMIRO VALVERDE SANCHEZ, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Progreso 859, y MARIA BEATRIZ IGLESIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 879.
JUAN SIPCA, 25 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Francisco Gómez 965 y VICTORIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3558.
OROSMAN ENRIQUE MORATORIO, 29 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Uruguayana 3092 y YOLANDA BACCARO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3092.
ANTONIO AGUILERA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Solís Grande 948 y NILSA GLORIA GIOVANETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solís Grande 948.
CLEMENTE MODESTO BUENO, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 19 de Abril 1064 y CECILIA ELBA BOTTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1064.
JOSE HECTOR MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 3747 y EDDA ANNA CARRION, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 787.

16.a Sección

GUILLERMO MARTINEZ, 35 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina N.o 911 y MIRTHA OLGA LARRAÑAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Molina 19.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 788 y JULIA PORTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4398.

18.a Sección

DESIDERIO LINDENFELD, 29 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado El Viejo Pancho 2458 y GLADYS DELIA WOHL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2458.

LUIS CARLOS FALCIOLA, 35 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Charrúa 2231 e IRIA YOLANDA FARIAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2287 ap. 2.

RAUL RODRIGUEZ CAMPOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1380 y NORMA TURNE IRAIZOS, 23 años ,soltera, orientl domiciliada Gobernación de Formosa 2432.

DANIEL WALTER PUGLIA ,24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1478 e ISABEL HIRIGOYEN 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1220.

ENRIQUE RICARDO ANTIA ARLO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2992 y MARIA CONSUELO LEONOR BEHRENS MUÑOZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 604.

JOSE JUSTE, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Timbú 2670 y MARIA ESTHER VENUTTI 36 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1103.

HECTOR RAUL PEREYRA OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolivar 3693, y NAYADE GASGUE, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Paullier 1476.

20.a Sección

LUIS MARIA AVILA, 21 años, soltero, hilador, oriental, domiciliado V. Sagastume 20 y MARIA LUISA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 20.

21.a Sección

MARTIRIANO FERREIRA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4539 y MARIA ELIDA TELLIZ, 28 años, soltera oreintal, domiciliada Ganaderos 4539.

BENITO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1896 y LUZ DEL ALBA LAIN, 20 años, soltera, oriental domiciliada 2.o Oficial 4629.

MARIO VILLARREAL 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4399 y GLADYS PAGLIARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4407.

22.a Sección

RUBEN AYALA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3424 y RENE GLADYS SCHIFANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3424.

ROGELIO LEIS VERDES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Eguren 3391 y MARIA ANGELICA GARCIA, 24 años, soltera,, oriental, domiciliada H. Fajardo 3384.

JULIO FERNANDEZ, 28 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Darwin 3712 y PLACIDA OMBINA PEREYRA VAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3712.

NORBERTO VICENTE ALVAREZ, 35 ciliado F. Contucci 3909 y MARIA ESTHER NEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3909

RUBEN ALVAREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Porongos 3560 y TILMA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada Porongos 3560.

FRANCISCO BALDYGA, 44 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado Ortiz de Zárate 4132 y EUGENIA ROSA SOLIVODA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 4132

RUBEN JORGE COUTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3676 y EUSEBIA MIRANDA 27 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3676.

23.a Sección

MATEO FIAMENGO 35 años, soltero, marino, yugoeslavo (argentino naturalizado), domiciliado Duvimioso Terra 1694 y OLGA ARIAS, 20 años ,soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1694

JULIO OSCAR LAPORTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2540 y MARIA AMPARO RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ramón y Cajal 2540.

CARLOS EVARISTO MARIANI ITHORBURO 43 años, soltero tipógrafo, oriental, domiciliado Humaitá 2781 Apto. 1 y CARMEN NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2781 Ap. 2.

ANDRES RIVERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2291 y ODILIA JUSTA MOLINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2291.

24.a Sección

JUAN SCHICK, 44 años, viudo, empleado, polaco, domiciliado Avalos 3211 bis y MARGARITA MARIA FERNANDEZ FLANGINI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3204.

ORESTES LUIS RAFFO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1352 y JULIANA BARICZA, 42 años, divorciada, húngara, domiciliada La Gaceta 1352.

JUAN CARLOS POMMERENCK, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1271 y OBDULIA ROSA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3377.

JOSE AMADO CAGNETTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espartero 1512 y ZULEMA MARIA CARMEN COMPARE, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2708 Ap. 4.

FRANCISCO ROGELIO AIZCORBE, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1678 y MARGENTINA DE ESTEBAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1678.

$2.00 Plp. v.feb.21.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Secretaría

AVISO

De mandato superior y a los efectos de lo prescripto por el Decreto-ley número 1421 de 1878, esta Secretaría hace saber: que el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, con fecha 4 del corriente mes levantó la suspensión que (en el ejercicio de su profesión) pesaba sobre el señor escribano SEVERINO TAROCO LIMA. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — (Fdo.): Enrique Gamio, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.18-20379-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PERCIVALE (ENRIQUE) y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 160), se cita, llama y emplaza a don Enrique Percivale y a doña Cándida Omega, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.509, ubicado en la calle Carabelas entre Oficial y Propios, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20265-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 67.254. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 158), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 67.254, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20266-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDEMONTI (JUAN). Notificación" (Lo. 12. Fo. 250), se hace saber a don Juan Pedemonti la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo cuya parte dispositiva se transcribe: "El Intendente Municipal de Montevideo, resuelve: 1.o Establecer que el Chofer de 2.a B de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Juan Pedemonti, ha incurrido en omisión pasible de pena de destitución; 2.o Darle vista de estas actuaciones por intermedio de la propia Dirección de Limpieza y Usinas durante el término reglamentario de diez (10) días; 3.o Vuelva a dicha dependencia para que notifique personalmente o por cedulón, al interesado, en su domicilio. Cumplido y con los descargos que el mismo formule o sin ellos, vuelva a despacho. — Juan P. Fabini, Intendente Municipal. — Francisco Pacheco, Secretario del Interior.

Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Para que comparezca a notificarse en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20267-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo. 139), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 131.341, ubicado en la calle Belarmino entre avenida General Flores y Tacná: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23535-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSEFA FONTELA DE ORCESI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 151), se emplaza a los integrantes de la sucesión de Nicolás Federico Orcesi, a José María Orcesi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 76.636, ubicado en la calle Francisco Plá entre Juan Rosas y M. Meléndez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23536-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con EMA MUJICA DE CARRIQUIRY y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 142), se emplaza a Ema Mujica de Carriquiry y a María Nin Frías, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 42.519, ubicado en el camino Edelmiro Mañé entre avenida Simón Martínez y calle pública: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23537-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION TARANTO DE FORMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.19-1629-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.19-1608-v.mz.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: CARMELINA MOISE ROMERO, constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 25. Estudio Domenech a usted digo: Que deseando obtener el título de procurador, a los afectos de acreditar el extremo sobre mi moral y buenas costumbres, solicito se reciba la información pertinente para lo que propongo a los señores Angel Bianchi y Cándida Nieves Martínez, que presentaré al Juzgado en el momento oportuno. — Carmelina Moise Romero". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$8.00 Feb.18-1568-v.mz.3.

Información de vida y coustumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL A. D'OTTONE domiciliado en Ejido 1239 a usted digo: Que debiendo optar por el título de Procurador vengo a producir la información de vida y costumbres. Propongo testigos a Gerardo Castagnetto y Arturo Gomeza domiciliados en Mercedes 1708 y Gaboto 1571 respectivamente, los que serán preguntados: 1) Por las generales de la ley; 2) Vida y costumbres del compareciente; 3) Razón de sus dichos. Sírvase proveer de conformidad.— Raúl D' Ottone". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$10.00 Feb.17-1527-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que OCLAHOMA ACOSTA, solicita la rectificación de su nombre y de su sexo, en su partida de nacimiento pues donde figura como "Oclahamo" debe decir "Oclahoma" y donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.16-1484-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIAS GANDOGLIA, solicita la rectificación de su apellido y de su padre, de su partida de nacimiento pues donde figura como "Gandolla" debe decir "Gandoglia" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Feb.16-1433-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR o ESTEFANA HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.16-1407-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FERNANDEZ DE FULCHI y de BARTOLOME FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.16-1389-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FERME ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.16-1390-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA AGNESINI o ANECINE DE CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.16-1388-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que la firma PAULINO SOBRAL, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se haga pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Juan J. Gari, en 25 de Mayo 535, escritorio 19, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$10.00 Feb.16-1387-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO JOSE RUBIO, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1316, se presenta y dice: Que a efectos de obtener el título de Procurador viene a tramitar la información de vida y costumbres (artículo 240 C. O. T.) para lo cual ofrece el testimonio de Pablo A. Vacchelli y Roberto Joves, cuyas cédulas citatorias se me entregarán. — Hugo José Rubio". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$8.00 Feb.16-1464-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO MARTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.15-1356-v.feb.25.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Caja Popular de Pando con sucesores de ESTEBAN JOSE DE ARTIGAS y ANA MARIA LOPEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 42, F.o 707", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores a cualquier título de Esteban José de Artigas y Ana María López, y a toda otra persona interesada y en general a todos los que por cualquier causa o título, se considerasen con derechos a las sobras de 27 Hectáreas 4340 metros 60 decímetros existentes dentro del predio rústico identificado con el número 5453 en el padrón del Departamento de Maldonado, o sea una fracción de terreno rural situada en la 5a sección judicial de dicho Departamento, medida y deslindada por el ingeniero Omar Paganini Rocamora según plano de Octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 950 el día 14 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de: 128 hectáreas 9390 metros, lindando, al Norte en 1952 metros (hasta el borde del barranco en el arroyo Solís Grande), con propiedad padrón 1258 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Sur en 1995 metros (hasta el borde del citado barranco), con Felipe Fiachi (es Frachia) y Miguel Graviotto (es Miguel Angel Craviotto), o sea respectivamente propiedades padrones 6483 y 1259; al Este en 594 metros 50 centímetros con predio padrón 1260 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Noreste en 15 metros 10 centímetros con camino departamental; y al Oeste, con el arroyo Solís (Arroyo Solís Grande). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 72.00 Feb.15-1254-v.mz.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL RODRIGUEZ y CELMIRA FERNANDEZ, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella figura la esposa como "Demetria Zelmira Fernández" hija de "Juan Pedro Fernández" y "Angela González", debe decir, respectivamente: "Celmira Fernández" hija de "Pedro Fernández" y "Angela Balduvino" que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) Feb.15-1378-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO FONT MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.14-1320-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ANTONIO CURUTCHET, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Victorio Walter y el acta de reconocimiento del mismo efectuada en Ombúes de Lavalle, once sección del Departamento de Colonia el día 19 de Noviembre de 1948, pues donde en ellas figura la fecha de nacimiento de su hijo como "18 de Abril de 1932" debe decir "16 de Setiembre de 1930" que es la verdadera. (Partida de nacimiento: 19 a sección de Montevideo, año 1932). — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $8.40 Feb.12-1244-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ISAIAS SADI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Isai" debe decir "Isaías" y donde figura el nombre y apellido de su madre como "Emilia María" debe decir "Emilia María Yibron". — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Feb.12-1261-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GISLENO AGUIRRE Y OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. M Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.12-1252-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña APOLINARIA MARIA DOLORES BOTTA DE BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.12-1259-v.feb.23.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Antonio Esteban Tramontin con OBDULIA IRMA CORDONE, Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los

cónyuges Antonio Esteban Tramontín y Obdulia Irma Cordone de Tramontín y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.10-1194-v.mr.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO GARCIA RICAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$4.00 Feb.12-1251-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DANDRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.10-1187-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PETRONA LOPEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Feliciano Aquino, pues donde en ella figura su esposo como Juan Ancheta debe decir "Juan Feliciano Aquino", y donde figura él mismo como "hijo de Leoncio Ancheta" debe ser suprimido. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Feb.8-1102-v.feb.24

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DORALICIO COLMAN, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Alejandrina Sena, y de nacimiento de sus hijos: Eugenio Doralino, Eulogia, Haydée Leonides y Mary Juana Colman Sena, pues donde en ellas figura su nombre como "Doralino" debe decir "Doralicio", además donde figura el apellido de su esposa como "Cena" debe decir Sena". — Montevideo, Februero 3 de 1949. Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Feb.8-1103-v.feb.24

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos caratulados: "ROBERTO LAVAGNINO. Rectificación de partida" se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Armando Lavagnino Etchegoyhen, pues donde en ella figura el nombre de la madre como "María Corina" debe decir "Eloisa" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.4-921-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMBROSIO MAISONNAVE y de ZUNILDA PEDREIRA DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 En 21-552-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Domingo Amadeo Biestro Perinetti y otros con EXALTACION ISABEL PERINETTI DE BARRIOS y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Mario Severino Perinetti para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.19-445-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGELA ALEMAN solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Olga Renée Alemán, pues donde figura como nacida el 22 de Julio de 1937 debe decir 19 de Diciembre de 1932, que es lo verdadero — Montevideo, Octubre 4 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.5-991-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-14385-v.mar.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER MIGONE DE CARDELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Angel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb. 18-1565-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTELLO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Febrero de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.17-1523-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. FRANCISCO J. MONTORO ELZAURDIA, constituyendo domicilio en la calle Sierra 1819, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de Procurador, presentó a los testigos Dr. Lincoln A. Bizzozero y Alberto Doldán Amarelli quienes serán preguntados, en oportunidad, por mi honradez y costumbres morales. Que realizadas las publicaciones del caso y aprobada la información, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad; Francisco Montoro Elzaurdia". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$10.00 Feb.17-1515-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA SANGUINETTI DE BRUZZONE o CAROLINA SANGUINETTI DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.17-1514-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEINER o LEINERE o JUAN LEINER OSSINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.17-1495-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DARDER CANALS DE RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.16-1445-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FABRE CESPEDES DE GUTIERREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.16-1442-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS BIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.16-1444-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO BENITO MARTINEZ FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.16-1443-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. turno: JORGE LASARTE, constituyendo domicilio en Sarandí 510 escritorio 4, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de Escribano, solicita quiera examinar a los testigos Enrique Galeano y John Alan Leaman, quienes concurrirán a la Oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales, expidiéndoseme dos testimonios. — J. Lasarte". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$10.00 Feb.16-1441-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA MUELA, en la que la inscripta aparece con el nombre de "Julio" debiendo decir "Julia" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace está publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Feb.16-1435-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELLO DE MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.15-1353-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA RAYMUNDO SUPPICI SEDES o SUPICCI SEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.15-1373-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Yolanda Herrneder contra NEPOMUCENO MERCADO. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 198), se cita, llama y emplaza por

el término de noventa días a don Nepomuceno Mercado para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Feb.14-1388-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RUIZ GUIÑAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Feb.12-15351-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA SEFERINA JODAR GALLARDO, en la que la compareciente aparece con el apellido paterno "Jordán" debiendo decir Jodar por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.80 Feb.12-1255-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARQUES CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.12-1247-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de LUISA OHANIAN, donde el nombre del padre dice: "Carlos Ohanian" debe decir: "Garabed Ohanian", donde el apellido materno y el nombre y apellido del abuelo materno dice "Kojagozear" y "Arturo Kojagozear" deben decir respectivamente: "Kodjagenzian" y "Karutun - Kodjagenzian"; donde el nombre del abuelo paterno el apellido de la abuela paterna y materna, dicen: "Bartolo", "Ohanian" y "Mazhumia" deben decir respectivamente: Vartan, Chamberian y Maslunian y por último donde dice: hija "legítima" debe decir: natural. Partida de legitimación de Luisa Ohanian, donde figura inscripta por "Carlos Ohanian" debe decir Garabed Ohanian. Partida de nacimiento de Ana Ohanian, donde el apellido de la inscripta dice: "Ohania" debe decir: Ohanian; donde el nombre y apellido paterno y del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna figuran como "Carlos Ohania", "Martín Ohania" y "Ohania" debe decir respectivamente: Garabed Ohanian, Vartan Ohanian y Chamberian; donde el apellido materno, el nombre y apellido del abuelo materno y el apellido de la abuela materna aperecen como: "Kojageozian", "Jazutun Kojageozian" y "Mazlumian" debe decir: Kodjagenzian, Karutun Kodjagenzian y Maslunian y por último donde figura como: hija "Legítima" debe decir: Natural; partida de legitimación de Ana Ohanian, donde dice: inscripta por "Carlos Ohania" debe decir Garabed Ohanian. Partida de nacimiento de Vartan Ohanian. Donde el apellido del inscripto dice "Ojanian" debe decir Ohanian, donde dice: "Carlos Ojanian" debe decir Garabed Ohanian, donde el apellido del abuelo paterno figura como "Ojanian debe decir: Ohanian, donde el nombre del abuelo materno, figura como "Artin" debe decir Karutun y donde figura como hijo "legítimo" debe decir Natural. Partida de legitimación de Vartan Ohanian. Donde figura inscripto por "Carlos Ojanian" debe decir Garabed Ohanian. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$89.00 Feb.12-1068-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA PELETERO o PELETEIRO o PELETEO DE PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a la vez, se cita, llama y emplaza a los interesados en el juicio que por posesión notoria inició María Angélica Protto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.11-1237-v.mr.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio de LOPE GONZALEZ y MARIA ACOSTA y las de nacimientos de Alberto Valentín, Mario Enrique, Ramón, María Delia y Felipe Héctor González Acosta, en el sentido de sustituir donde dice "Alberto González" debe decir Lope González, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$12.00 Feb.11-1196-v.mr.2.

Disolución y liquidación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Feliciana Colman contra FELIX CARROCERA, Disolución y liquidación de bienes". (Lo. 44, Fo. 103), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Félix Carrocera contra Petrona Feliciana Colman citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Feb.7-1038-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE PLANELLS LORENTE, en la que el apellido paterno aparece como "Planels" debiendo decir Planells toda vez que en esta partida se refiera al apellido paterno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Auxil.) $ 6.80 Feb.8-1074-v.feb.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO GAZANO VIGLIONE o VIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.10-1189-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MARIA YOLANDA CAGNONI. Escrituración de oficio" (Lo 44. Fo. 123), se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Domingo De Maio para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días a manifestar si concurrirán al otorgamiento de la escritura de compraventa a favor de la señorita María Yolanda Cagnoni, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección de Montevideo, empadronado con el número 37.354, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Andrés J. Rius, de Diciembre de 1920, compuesta de una superficie de 295 metros 15 dms., con 8 metros 59 cms. de frente al N. O. a la calle Benito Riquet, por 34 metros 36 cms. de fondo, lindando: al N. E., con el solar 2 y al S. E. con el solar 7, bajo apercibimiento de practicarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$42.00 Feb.7-1037-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FERRANDO Y OLAONDO, citándose a los herededos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1566-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN JORGE CULASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1564-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1563-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de OLIMPA BAMPI DE MURARA y RICARDO MURARA GREMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1562-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BACIGALUPO DE CERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuaro.

$4.00 Feb.18-1548-v.mz.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CEBEY DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$$6.00 Feb.18-1542-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO CARRIL GALLO, en la que aparece el apellido materno "Galo" debiendo decir "Gallo. A los efectos legales se hace esta publicación, Montevideo, Febrero 10 de 1949. Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4.20 Feb.18-1535-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Angel Rosso con ANGELA BALDASSARI, las de nacimiento de los hijos de éstos María Angélica y Marco Aurelio en las que aparece el apellido del contrayente y padre respectivamente como "Rossi" debiendo decir Rosso, como asimismo el apellido del padre del contrayente y abuelo de los hijos de éste que también aparece con el apellido "Rossi" debiendo decir Rosso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$12.00 Feb.18-1534-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE GONZALEZ UBE con NICOLASA ZUBIETA en la que la madre de la contrayente aparece como "Secundina Echevarría" debiendo decir Manuela Josefa Lazcano por ser este el verdadero nombre y apellido de la ma-

dre de la peticionante. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Juan Carlos Alteiri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Feb.18-1549-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE SALGADO o SALGADO ELZAURDIA, citnádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$4.00 Feb.19-1036-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA JUANA PAUSEN DE CORRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.18-1577-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "VILLALBA (CRISTINA VISITACION). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cristina Visitación Villalba en la siguiente forma: donde dice "Emiliano Vidal" debe decir "Emiliano Villalba" y la de defunción de Emiliano Villalba donde dice "Emiliano Villalva" debe decir "Emiliano Villalba". — Montevideo, Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.18-1581-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Olguera (Blanca) contra ANDINA (ACTOS). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Actos Andina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb. 18-1579-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CARZOGLIO, PEDRO. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Carzoglio en la siguiente forma, donde dice "Carzolio" debe decir "Carzoglio". — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $4.30 Feb.18-1580-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TORNATORE (SERAFINA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Serafina Tornatore en la siguiente forma: donde dice "Tornatoce" debe decir "Tornatore". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Feb.16-1486-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "Gango Juan contra GARICOCHEA CLORINDA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Clorinda Garicochea, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.16-10574-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FRANCESCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.15-1377-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ENRIQUE FITZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.15-1379-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LHEZ DE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.12-1263-v.feb.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIVIASSE o DEVIASSE GRAZIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.11-1240-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "HOPENHAYM (ADOLFO), Prescripción" se cita, llama y emplaza a "Helguera y Morixe S.A."; a los sucesores de José Inmbelloni; al Banco General Uruguayo en liquidación; a Francisco Carlos Inmbelloni a los dueños de los padrones setenta y cinco mil treinta y seis y setenta y cinco mil veintisiete y sesenta y siete mil ciento treinta y tres y sesenta y siete mil ciento cincuenta, o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno señalada con la letra "B" en plano del agrimensor Horacio Uslenghi del tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en la Dirección General de Catastro el diecisiete del mismo mes, que es parte del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno y tiene un área de cuatrocientos un metros cincuenta y dos decímetros que se deslinda así: siete metros cincuenta y siete centímetros del frente al Sureste a calle Lombardini; ocho metros ocho centímetros al Noroeste con el padrón número sesenta y siete mil ciento treinta y tres; cincuenta y un metros treinta y un centímetros al Noreste con los padrones setenta y cinco mil veintisiete y setenta y cinco mil treinta y seis y cincuenta y un metros treinta y dos centímetros al Suroeste con la fracción "A" del mismo plano resto del padrón sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$78.00 Feb.11-1235-v.mr.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CALLERI MARIA FELICIA, Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: "en la de nacimiento de Edelvais Venus Rodríguez donde dice "Selva Calleriza" debe decir María Felicia Calleriza". — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Feb.11-1218-v.mr.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "Jamesón (María Adela) contra BOTTI (JUAN), Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Botti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.11-1216-v.mr.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "RAMOS ALMADA (ALEJANDRINA y otros), Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre un solar de terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos uno ubicado en el Barrio Solís, vigésima sección judicial de Montevideo (antes décimacuarta) que según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número mil doscientos sesenta, tiene un área de trescientos sesenta y cuatro metros cinco decímetros que se deslinda así:
Diez metros setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Sotelo (antes Sebastián Gaboto); treinta y cuatro metros, doce centímetros al Este con el bien padrón ciento sesenta y dos mil trescientos treinta y cinco; diez metros cincuenta y seis centímetros al Sur con el bien padrón cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos; y treinta y cuatro metros quince centímetros al Oeste con el padrón cincuenta y siete mil setecientos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$60.00 Feb.11-1208-v.mr.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GARCIA LAGOS (Mauricio) contra BARRETO SOARES (LEDA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Leda Barreto Soares, a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Feb.9-1112-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "ETCHART (PEDRO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la siguiente rectificación: en la partida de nacimiento de Pedro Etchart, donde dice "Echarte" debe decir "Etchart". — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.5-953-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA BARRANQUE o BARRANQUÉ DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.19-1609-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO BORGES y de PILAR VARELA, donde la madre del contrayente aparece como "Juana Izurreta", debe decir: "Juana Irazusta"; B) En la de nacimiento de JOSE ANTONIO BORGES, donde el padre del inscripto aparece como Antonio Borges, debe decir: "Antonio Borges Irazusta", y estableciéndose que es nieto respectivamente por línea paterna y materna de "Fermín Borges", "Juana Irazusta", "José Varela" y "Rosa Moreira", y C) En la de nacimiento de GLORIA MABEL BORGES, estableciéndose que donde la abuela paterna de

inscripta aparece con el apellido de "Izurreta", debe decir: "Irazusta". — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Feb.14-1202-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANTONIO SAVIO, estableciéndose que donde al padre del inscripto aparece con el apellido de "Sabio", debe decir: "Savio". — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.14-1317-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de KAREKIN TAVIDIAN y de HRIPZINE HARUTUNIAN, donde aparece el apellido "Tavitian", debe decir: "Tavidian"; y B) En las de nacimiento de Mammas, Alberto, Kebork y Ardaches Tavidian, donde aparece el apellido de "Tivitian", debe decir: "Tavidian". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Feb.14-1315-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEODOR ROGOZINSKI o ROGOZINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.14-1294-v.feb.24.

Liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Estapé de Novoa Celia Magdalena contra VICENTE NOVOA REBORI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 36, Fo. 658), se hace saber que con fecha 28 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Novoa Rébori y Celia M. Estapé Vilanova. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Feb.12-1245-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CABRERA DE CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno. Actuario.
$4.00 Feb.12-1277-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TOSO o TUSSO o TUSO DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.10-1188-v.feb.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de AMBLETO D'ANGELO y de MARIA ISABEL DAPUETO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Hamlet" debe decir "Ambleto", — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Feb.7-1004-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de FELIPE FORTTI, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Froste" y "Forte", debe decir: "Fortti"; B) En la de nacimiento de VALENTINA CONDE, donde la inscripta aparece con el nombre de "Severiana Clara", debe decir: "Valentina"; y C) En la de matrimonio de FELIPE FORTTI y de VALENTINA CONDE, donde la madre de la contrayente aparece con el apellido de "Del Monte", debe decir: "Montes". — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Feb.10-1193-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MICHAEL AP-THOMAS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Alon Circuit Ap-Thomas", debe decir: "Alon Circuit Ap-Thomas". — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Feb.4-907-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achar, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a GERARDO PIRIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Modesta Da Silva. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Feb.1.o-153-v.mar.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VILLAMIL o VILLAMIL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-221-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PLACERES DIAZ LOPEZ DE ARREDONDO o PLACERES DIAZ DE ARREDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.18-1554-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ERRAMOUNDEGUY o ERRAMONDEGUY DE ETCHCHANDY o ETCHEHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.18-1555-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA NIEVES POZZO DE MURPHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.18-1556-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERRONE DE SALAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.18-1557-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PONTOLILLO DE FRANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.18-1558-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.18-1559-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ SAN PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.18-1561-v.mz.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO DANNESE, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura como Dames debe decir Dannese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.18-1571-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.17-1498-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EASTMAN BERGESSE o MARIA EASTMAN BERGESEE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fontevideo, Febrero 7 de 1949. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Feb.17-1497-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA ANIDAPES o AGNIDAPES DE BARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.17-1496-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de VICENTE NOSCHESE", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Vicente Noschese con María Bresesti en la que el apellido del contrayente aparece como Nosques cuando debe decir Noschese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.16-1402-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RO-

DRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.12-1250-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "RUPERTO PEREZ FIGUEROA y otro, Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Ricardo Orestes y Ruperto Pérez Figueroa en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como Figueredo y Figueroba respectivamente debe decir Figueroa en los dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.12-1249-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MARCELINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.11-1224-v4feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "SILVESTRA P. PEREZ, Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Bernet con Silvestra Paula Perez en la que el nombre de la contrayente aparece como Julia cuando debe decir Silvestra Paula. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.10-1181-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA PAULA ZACHEO, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el 18 de Enero de 1936 debe decir que lo fué el 18 de Enero de 1931. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $0.80 Feb.4-584-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Costa con CRISTINA DABROWSKY. Liquidación de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Dic.30-16123-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GERVASIO P. ALVAREZ. Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Irma Rojas por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.27-15988-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO CAMILLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.18-15649-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA POLLO o POGGIO DE RAPETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 533, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Feb.19-1631-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MORALES BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1630-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANDALIA FIGUEROA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ertinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1614-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA CECILIO DE DAPUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habi.ndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1615-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BERDIA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1612-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS HERNANDEZ o HERNANDEZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1582-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULIMA BARRIOS DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1583-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX QUINTANA o QUINTANA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1584-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "NARINSKY, ISIDORO, Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, de la manera siguiente: donde su nombre aparece como "Isidro", debe decir: Isidoro, donde su apellido y el de su padre figura como "Navinsky", debe ser: Narinsky, donde el nombre de su padre aparece como "Adolfo", debe decir: Abraham, y donde el apellido de su madre figura como "Golden", debe decir: Golhgin. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.17-1526-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA SERRA ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1468-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1465-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO COLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.16-1446-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY BLANCO o DIONISIO ELOY o ELOY DIONISIO BLANCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Se habilitó la feria judicial para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.15-1354-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Habiéndose habilitado el fierado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.15-1355-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA SANTIAGA DELGADO DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.15-1352-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANTIAGO o VICENTE SANTIAGO LUIS GAVAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.15-1347-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA GOÑI FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1339-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BELINZON DE BOISO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1335-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO CARLOS o CONRADO CORNU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1318-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDELMIRA AGUSTINA RODRIGUEZ DE MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1333-v.feb.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LIGRONI DOTI, ANTONIO. Incapacidad", se hace público que este Juzgado por resolución de 16 de Octubre del corriente año, ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Antonio Ligroni Doti, designándose curadora del mismo, a su señora madre Elisa Doti de Ligroni, a quien se le discernió el cargo por resolución de 23 del mismo mes y año. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Feb.14-1337-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO VEIGA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1258-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban L. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS ORSINI u ORSINI D'AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso: — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1248-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA ROIG DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.11-1225-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MASEIRO, FELIX, Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Aída Asilú y William Félix, pues donde en las mismas figura el apellido de "Maceiro", debe decir: Maseiro. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.11-1204-v.mr.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PIÑEYRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.10-1182-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANDRES LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb10-1082-v.mar.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: LOPEZ, SECUNDINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Antonino Martínez, por aparecer éste, por error, como "Máximo Martínez", cuando debe decir: "Antonino Martínez". — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.9-1126-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de serto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CIARDULLO o CIARDULLO DE CARPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.23-12444-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Estetan D. Ruiz, en autos "De Fortuny (Eulalia) contra LUIS OMAR LOPEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Omar López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 En.27-618-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d sexto turno, se hace saber la apertura e la sucesión de doña LINA RODRIGUEZ DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.7-1019-v.mz.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se presentó el doctor Jorge Piacenza Hurriague, en representación de MARIA JOSE REGIS, ANTONIO BESSON, MARIA JOSE MATIAS ANTONIO BESSON y MARIA JUANA JOSEFINA FILOMENA BESSON DE DUPRAT, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en la ciudad de París por el Cónsul General de la República, don Luis Mongrell, con fecha 22 de Noviembre de 1909 inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el número 388, al folio 161 del libro 52, el 18 de Febrero de 1910, por la cual doña María Eloła de Iriarte, representada por don Charles Duprat, vendió a don Antonio Besson, entre otros bienes, "un campo compuesto de unas dos mil ciento cinco cuadras, ubicado en el Departamento de Durazno en el lugar de Thomas Cuadra", según en ella se expresa, y que más ampliamente se individualiza de la siguiente manera: Una fracción de campo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1.306, la que, según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 99, se compone de una superficie de 1.566 hectáreas, 4.404 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte, una línea divisoria que lo separa de las propiedades padrón número 1.260, de Héctor Sapriza Vera, padrón número 1.279, de Eugenia Quadros de Carbonell, padrón número 1.303, de Máximo Fleurquin; al Este, por medio, con camino que conduce al pueblo del Carmen, lindando con padrón número 1.310, de la Sucesión Manuel Penella, padrón número 5.982, de Teresa F. de Abruel; padrón 5.984, de Angela F. de Moroni; padrón 1.307, de Caorsi Hermanos; al Sud, línea divisoria que lo separa del padrón número 1.194, de Fernando Martínez, y al Oeste, línea divisoria y el arroyo Salinas con propiedad padrón número 1241, de Angela Guerrero de García y padrones números 1.256 y 5.409, de Juan Francisco Luzardo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito legal de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña María Eloła de Iriarte, sus sucesores por cualquier título universal o singular y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita. — Montevideo Diciembre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 108.00 Dic.21-15791-v.dic.31. Feb,1,o-v,feb.24

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Andrés Fornio, Síndico de la quiebra LACAVA y GERARDO. Solicita expedición de segundas copias de escrituras" (Lo. 35. Fo. 240), se hace saber que se ha presentado el nombrado Andrés Fornio, en su carácter de Síndico de la quiebra Lacava y Gerardo, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras que se indican seguidamente: A) De compraventa autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, el 9 de Junio de 1932, por la cual el señor José María Cabrera compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo, el inmueble identificado en el padrón de este Departamento de Montevideo, con el número 122.212, que se describe: Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial, compuesto de ciento treinta y cuatro metros trece decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, de Octubre de 1922, el que se deslinda así: diez metros veinte centímetros de frente al Nordeste, de la calle Cipriano Miró; doce metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con Faustina López de Vera; al Sudeste, trece metros setenta centímetros, lindando con Faustino Ferreira,

y al Sudoeste, fondo sobre la cañada divisoria; y B) De compraventa autorizada por el escribano José F. Rossi, el 13 de Mayo de 1932 y por la cual don Raúl C. Gerardo compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo los inmuebles con sus mejoras y anexos, que se describen: Primero: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en "La Unión", décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 70.560, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Diciembre de 1917, y tiene, según el mismo, un área de cincuenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros y quince centímetros cuadrados, deslindada así: siete metros veintiséis centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; dos metros treinta y dos centímetros al Sud, en la línea de la ochava que forma esta calle con la de Industria, y tres metros treinta y seis centímetros al Sudoeste, sobre esta última calle; ocho metros al Nordeste, con la fracción B, que en seguida se deslinda, y la línea del Nordoeste es quebrada y tiene tres tramos, el primero de los cuales, partiendo del frente de la calle Industria en dirección al Nordeste, tiene cuatro metros cuarenta y nueve centímetros del punto terminal; de éste, parte otro en dirección Nordoeste, cuya longitud es de dos metros ochenta y ocho centímetros y de cuyo punto terminal parte el tercero, que cierra la figura, en Dirección Nordeste, con una longitud de cinco metros y treinta y cinco centímetros, lindando dicha línea quebrada en toda su extensión con Manuel Casal; y Segundo: Los derechos posesorios a otra fracción antigua a la anterior, que está empadronada con el número 70.560 y está señalada en el mismo plano con la letra B, con un área de ciento veintiséis metros veintinueve decímetros y ochenta centímetros cuadrados, deslindada así: diez metros noventa y un centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; quince metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando parte con Manuel Casal y parte con la fracción antes descripta; once metros cuatro centímetros al Nordoeste, con el mismo señor Casal, y catorce metros setenta y un centímetros al Nordeste, lindando con Juan Livio. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título y concepto se consideren con derecho o que quieren deducir oposición a lo solicitado para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.00 Dic.18-15665-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRANITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Catalina Jurgur, Filomena q Anita Granite Jurgur para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.19-1610-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ELIDIO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda Mabel, por aparecer en ella como hija de Juan O. González en lugar de hija de Juan Elidio González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.19-1611-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: EDISON HUGO PIQUINELA, domiciliado en la calle Juan Paullier 1121, al señor Juez dice: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador, ofrece la declaración de los testigos escribanos José F. Jaso y Joaquín H. Naviá, quienes serán preguntados respecto a su honradez y costumbres morales, expidiéndosele testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Edison Hugo Piquinela". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Feb.18-1578-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA FERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.17-1484-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAAK GOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.17-1475-v.mz.2.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictado en autos: "CELANIRA TRINDADE DE CORBO y JUAN CORBO. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha primero de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Corbo y Celanira Trindade. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.17-1451-v.mz.14.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que por resolución de fecha 24 de Diciembre de 1948, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de tercer turno, en los autos: "MANUEL GARCIA. Rehabilitación" (Lo. 33, Fo. 532), se declaró rehabilitado al referido señor Manuel García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Feb.17-1450-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENCINAS o JOSE ENCINAS FERNANDEZ DEL CAMPO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.18-23548-v.dic.30.
Feb.17-v.mz.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha 26 de Abril último, dictada en los autos caratulados: "SOBRINO ZOILO. Incapacidad", se ha declarado en estado de incapacidad a don Zoilo Sobrino, habiéndosele designado su curadora legítima a su esposa doña Leonor Massa de Sobrino, cuya aceptación en forma se ha recibido. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Feb.16-1447-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IBARRA DE ORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.16-1400-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA CARRAU DE PONCE DE LEON o MARIA SARA o MARIA SARA MONICA CARRAU OCHOA DE PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.16-1399-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FACAL o ROGELIO o ROGELIO JUAN FACAL UNDARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.16-1398-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TRUJILLO DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.16-1397-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.16-1396-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ALEJO TOME o JUAN P. o JUAN PABLO TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.12-1280-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o FLORA FAROPPA DE GHISLANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.12-1266-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ERCOLI DE MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.12-1264-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ALMIÑANA DE ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.11-1207-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DIONISIO RODRIGUEZ o ALFREDO D. RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MAITORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.12-1265-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMPARO RAMA DE FRAGUELA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Adoración Atanacia, en lugar de Amparo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.11-1228-v.mr.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LUIS BEGINO MASSAFERRO o LUIS BEGINO o BERNARDO LUIS BEGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.11-1206-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.10-1190-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALCAGNIO o ANTONIO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.10-1195-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIRRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.10-1177-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA RIVAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.10-1178-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BLYTHMAN DE BAYNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.10-1179-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO SCHLUSSELBLUM, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Enriqueta Cohen, por figurar en ella como de nacionalidad alemana, en lugar de argentina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.90 Feb.10-1160-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX ALBAREZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Albares en lugar de Albarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.30 Feb.7-1022-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don TEODORO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados ("Fasolato". Settimo) y Durán de Fasolato (Laura) contra González (Teodoro). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o; Fo. 556), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.24-16946-v.dic.31 Feb.1.-v.mar.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE MAFFIA y de doña MATILDE FUERTES DE MAFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 23 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Feb.10-1186-v.feb.21.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "Lo. 12; N.o 1334, Fo. 776; LUCIA MENDEZ DE GONCALVES S., se le expida segunda copia de escrituras", se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras siguientes. A) Escritura autorizada por el escribano Orestes J. Ballestrino el 9 de Julio de 1937, por la cual el extinto esposo de la peticionante don Cirilo Gonçalves dos Santos compró a doña Teótima Brazeiro de Brazeiro la fracción de campo ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor Aquiles Rezendes del 12 de Diciembre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 14 del mismo mes, de una superficie de 740 hectáreas, 4.342 centiáreas, 24 decímetros, y linda: al Noreste, con Bonifacio Gonçalves dos Santos; al Sureste, con Nicolasa Brazeiro de Matta; al Suroeste, con Ildefonso Brazeiro y Pedro Guichón y al Noroeste con Maura Fagúndez de Ramos. B) Escritura autorizada por el escribano Euclides Gonçalvez el 26 de Febrero de 1937, en la que adquirió don Cirilo Gonçalves dos Santos, a título de permuta, de los señores Luis y José María Cueto, una fracción de campo ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 162 hectáreas, 7.699 centiáreas y 4.295 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Yacaré Grande; al Sureste, Luis y José María Cueto; al Suroeste, sucesión Pedro Guichón; al Noroeste, Bonifacio Gonçalves dos Santos. Ambos inmuebles están comprendidos en el padrón número 958. Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$72.00 Feb.12-1262-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS COITIÑO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "femenino" debe decir "masculino"; donde dice "hija" debe decir "hijo"; donde dice "legítima" debe decir "legítimo", y donde dice "nieta" debe decir "nieto". — Artigas, Noviembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Feb.10-1171-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO MONTAÑO o MONTAÑA, ANA ESPINOSA DE MONTAÑO, ROSA MONTAÑO DE MENDEZ y NATALIO MELANIO MONTAÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.18-1547-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha nueve del mes en curso, en los autos caratulados: "Benigno García contra los sucesores de SINFOROSO CORUJO. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá más adelante, y especialmente a los sucesores de don Sinforoso Corujo, para que comparezcan a deducir dichos derechos en estos autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 119 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1.508 (mil quinientos ocho), con un área de 1.660 metros cuadrados, con 68 decímetros, y cuyo deslinde es el siguiente: metros 37.57 al Norte sobre la calle Gral. Fructuoso Rivera; por metros 40.08 con frente al Oeste sobre la calle Baltasar Brum; lindando al Este metros 42.60 con Juan Arcelállaco y al Sur, metros 38,75 con Juan Bartora. Y a los efectos dispuesto por el inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$54 00 Feb.18-1545-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil y artículos 1126 y 1127 del mismo cuerpo de leyes, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 En.17-394-v.en.27.
Feb.18-v.mz.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "ROMUALDA BALEIRON MEDINA, Incapacidad", se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado de fecha 10 de Noviembre del año en curso, se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada Romualda Baleiron Medina, designándole en el carácter de curador, a su hermano don Fabián Baleiron Medina. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.16-1412-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Feb.16-1410-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO ANGEL RIVERA, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.16-1411-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, en los autos caratulados "MARIA ESTHER BORBA. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada María Esther Borba intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto que donde en la misma aparece el apellido paterno como "Barba" debe decir "Borba", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

12.00 Feb.7-1036-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO CAPOTE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.16-1409-v.feb.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "El Estado contra CIPRIANO PARGA, Segunda copia de escritura" se cita por el término de noventa días a don Cipirano Parga, a sus herederos o demás interesados en el inmueble que se determinará más adelante, para que se opongan o confirmen los deseos del Estado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio: Una fracción de terreno, destinada a Parque Público, con un área de 3 hectáreas 3.126 metros 20 decímetros, contigua a otra que el Estado también adquirió de dicho señor Parga con el mismo destino el 6 de Julio de 1912, con un área de 5 hectáreas sobre la margen derecha del arroyo Pando. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20145-v.mar.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 3 del mes en curso, en los autos caratulados "EMILIO SAPORITI. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a don Domingo Rossa o sus causahabientes y sucesores a cualquier título o a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble que se determinará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno empadronada con el número 207, ubicada en la manzana número 15 de la villa de La Paz, 5.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta, según títulos, de 51 metros de frente al Sur, a la calle Industria; 42 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Conrado Moller; 51 metros 70 centímetros al Norte, lindando con Banco Hipotecario del Uruguay, y 43 metros 40 centímetros al Oeste, con Suc. Juan Domínguez Díaz, con una superficie de 2.216 metros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 Dic.29-16053-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Diciembre 14 de 1948. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$6.00 Feb.17-1482-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: María Baldelina Reiles contra ALCIDES CASTRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alcides Castro, a fin de comparecer a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Feb.19-1616-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ODORICO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 9 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Feb.17-1466-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DEL VALLE o RAUL ALCARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 9 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Feb.17-1467-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA HOYO VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Feb.17-1474-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 16 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$4.00 Feb.17-1476-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que en autos "JUAN OMAR AVILA y GREGORIA FERNANDEZ, Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Mario Alberto el nombre de la madre figura como Anelia Evangelista. En el de Benito Hernan y Elí Gregoria dice Anelia Evangelista, en la de Neri Roberto dice Evangelista, en la de José Lider dice Anela E. y la de Felipe Darío dice Gregoria Evangelista debiendo figurar en todas las partidas el nombre de Gregoria, solamente, que es el verdadero. — Melo, Noviembre 6 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Dic.23-15865-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de DANIEL CARLOS SALOMON y MARIA EMILIA GAY, donde el contrayente figura con el apellido paterno como Salomón debe decir Michelín Salomón; y en las de nacimientos de Hugo Carlos Salomón y Ruben Eloy Salomón, donde el apellido paterno aparece como Salomón debe decir Michelín Salomón — Colonia, Febrero 8 de 1949 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.19-1594-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.19-1599-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VARELA, FRANCISCO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Gustavo A. Vernet, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto puedan considerarse con derecho al sobrante del inmueble que se describirá, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. El bien de referencia, ubicado en la primera sección judicial de Colonia, consiste en un área de 58 Hs. 6358 metros, integrada por 23 Hs. 6121 metros, con títulos, y 30 Hs. 0237 metros de sobrantes, comprendida dentro de los siguientes límites: según plano de mensura del agrimensor Manuel E. Ibarra; al Norte, sucesión de Emma S. de Nimmo, en una línea recta que mide 1.147 metros; al Este, en 20 metros, camino Nacional; Pedro Assandri en 702 metros y Luis Bagnasco en 27 metros; al Sur, Suroeste y Oeste, con Miguel Mulet, sucesión de Antonio Amoroso, Pedro Assandri, Romas García, Juan Chiavassa y doctor Emilio Alberto Porras, Arroyo de la Caballada por medio. Y habilítase el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$54.00 Feb.18-1567-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CALDERON DE COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.17-1516-v.mz.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CAYETANO FRUCTUOSO MORIS. Incapacidad", y por resolución de fecha 26 de Febrero de 1944, N.o 527, se ha declarado incapaz a Cayetano Fructuoso Moris, habiéndose designado curadora a su esposa doña Paulina Deolinda Voillat de Moris. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Feb.16-1386-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De TOMAS AMBROSIO GUARAGLIA, donde los apellidos paterno y materno aparecen respectivamente como Guarglia y Cerrito, deben decir Guaraglia y Sirito; y donde se consigna como fecha de su inscripción, el 5 de Diciembre de mil novecientos, debe decir, el cinco de Enero de mil novecientos uno; y B) De ZULEMA BIANCHI, donde se establece como fecha de su nacimiento el 29 de Febrero de 1902, debe decir, 29 de Enero de 1902. — Colonia, Diciembre 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 Feb.9-1134-v feb.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CAMACHO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Fernando Camacho para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 14 de 1948. — Eulogio Gadea, Diago Actuario.

$24.00 Feb.7-1024-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTOS — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del De-

partamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL AMALIO BERGARA IRURUETA o ISMAEL AMELIO VERGARA IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 3 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Feb.11-1197-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz a de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA ANTONIA ONETO GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Diciembre 21 de 1948. — Mario M. Morquio, Juez de Paz.

$4.00 Feb.12-1267-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "MANUEL PEREYRA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Prefisterio Acosta, Doroteo Pereyra, Teófilo Pereyra, Mamerto Pereyra, Luisa Pereyra, Laureana Pereyra, Ema o Maura Ema Pereyra, Leocadio Burgues, Martina Burgues Pereyra, Elvira Burgues Pereyra, Américo Burgues Pereyra, Juan Evan Burgues Pereyra y María Angélica Burgues Pereyra, así como a sus causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por su apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio que los represente (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Dichas segundas copias solicitadas son las relativas a dos fracciones de campo que adquirió Manuel Pereyra el 18 de Diciembre de 1929 ante el escribano Juan Cardoso y Pena, de los preindicados señores Pereyra y Burgues, ubicadas en Batoví, 1.a sección de Durazno y en la 11.a sección judicial de Florida, sumando las dos fracciones un área total de 46 hectáreas 3.879 metros y lindan: al Oeste, con Pedro Baguala; al Este, Suc. Juan Martínez; al Norte, con la misma sucesión, y al Sur, con la sucesión Baguala. Y la otra segunda copia solicitada se refiere a una escritura autorizada por el escribano F. Edmundo Revello el 31 de Mayo de 1933, que otorgó al gestionante Manuel Pereyra don Juan Prefisterio Acosta, de los derechos que como heredero tenía en las sucesiones de Leoncio P. Pereyra y Laureana Núñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales fines. — Durazno, Enero 4 de 1949. — Víctor Anza, Actuario.

$72.00 En.19-458-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 5 de 1949.— Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.15-1380-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GALLI DE BASTERECH o JUANA RAMONA GALLI DE BASTARECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 1.o de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.15-1381-v.feb.25.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "MAGDALENA NICOLINI DE DONATO, Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia de fecha diecisiete de Diciembre del año último se declaró en estado de incapacidad a la causante de autos designándosele curador definitivo a don Diego Silveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 2 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.15-1383-v.feb.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "PEDRO PENINO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Penino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Penin" debe decir: "Penino" con O al final, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta

$12.00 Feb.15-1384-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "DOMINGO PERAZA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 27 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.15-1382-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONDON DE IRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 11 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Feb.17-1473-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ABERASTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 2 de 1949. — Antonio M. Quintero, Actuario.

$4.00 Feb.16-1408-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra Suc. de JOSE REAL, Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a los herederos de don José Real y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 376, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 58, que linda. Norte: calle 18 de Julio; Sur: Celiar Félix Moreira; Este: Antonio Contera y Oeste: calle Fructuoso Rivera para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Nelson Nicoliello. — Trinidad, Febrero 2 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.12-20339-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DIAZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 5 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.11-1212-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TREZZA DE GALLO o ANA DE LAS MIERES TREZZA o ANA DE LAS NIEVES TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.11-1211-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GONZALEZ DE MARTIRENA y RICARDO MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 17 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.18-1552-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO EUGENIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.18-1551-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JOAQUIN MARTINEZ ZUBIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mines, Febrero 10 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.18-1544-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO PABLO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.18-1528-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RAYMUNDO PEREZ o ILDEFONSO RAIMUNDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — inas, Diciembre 31 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.18-1529-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ALMEIDA o KAMEL MOHAMED JAKDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.18-1530-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GADEA o JUAN GADEA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.18-1531-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que con fecha primero de Julio del corriente año falleció en la ciudad de Montevideo, en el Instituto de Radiología, don JOSE CARIOLANO SILVEIRA o VILLALBA, uruguayo, soltero, de sesenta y dos años de edad y quien estaba domiciliado en el barrio Olímpico de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos dispuestos en el artculo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Oc-

tubre 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.14-23500-v.dic.24.
Feb.14-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o JUANA RAMONA FLORENCIA RODRIGUEZ DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1601-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1602-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO GREGORIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1603-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1604-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 8 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1605-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o MAXIMO FERNANDO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 8 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1606-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION FERNANDEZ DE CABRERA o ASUNCION ERMELINDA FERNANDEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1607-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "GABINA SECUNDINA ESQUIVEL. Rectificación de partida. (Lo. 6, Fo.146), se hace saber al público que se se ha presentado ante este Juzgado la señora Gabina Secundina Esquivel, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Gaviño Secundino Esquibel" en lugar de Gabina Secundina Esquivel y como del sexo "masculino" en lugar del sexo femenino, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días, habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.00 Feb.12-1278-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ADRIAN MONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Feb.11-1198-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JOANA DELGADO DE HERNANDEZ o JUAN DELGADO VIANA, FELIPA o FELIPA DOLORES HERNANDEZ DE CLAVIJO, MAXIMO CLAVIJO y GREGORIO o GREGORIO MARTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-20-v.mar.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$18.00 Feb.1.o-816-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Emma o Ema Chiappara contra ELBIO LARROSA. Divorcio unilateral. Incidente sobre aumento de pensión alimenticia". (Lo. 6, Fo. 42), se hace saber al público que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integraban Elbio Larrosa y Emma o Ema Chiappara, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 24 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$10.00 Feb.1.o-19-v.mar.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA MIGUEL o MIGUELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 3 de 1949. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$6.00 Feb.11-1199-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ANDRIANCHENKO DE CHIMAILOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.18-1573-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO REINOSO o REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 11 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$4.00 Feb.18-1572-v.mz.3.

Concurso voluntario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral. L. Gómez 955 (altos), el día 17 de Marzo próximo a las 10 horas, previniéndose (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Febrero 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$16.00 Feb.17-1518-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FELIPE FRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 10 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.11-1222-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de NIKITA BURAKOV y BARBARA MOLODIJ DE BURAKOV, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 29 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.11-1221-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VEINS Y ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 31 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.11-1220-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la undécima sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Lorenzo Geyres, Setiembre 14 de 1948. — José M. Merello, Juez de Paz.
$4.00 Feb.11-1223-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: "Año 1948. AMBROSIO EMILIO CALVERMATER. Prescripción adquisitiva treintenaria bien urbano empadronado con el N.o 221", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 221, ubicado en la manzana número 7 solar 3 de esta ciudad, según plano de fecha 6 de Agosto de 1946, registrado en la Oficina de Catastro con el número 80, el 12 de Agosto de 1946 y tiene una superficie de 923 m2. y 41 dms2. deslindada así:

Al Noroeste 21 metros 40 centímetros de frente a calle Brasil por donde la puerta de entrada lleva el número 3224, al Noreste 43 metros 15 centímetros que lindan con bien de Erminia E. de Gilardoni; al Sureste 21 metros 40 centímetros con bienes de la sucesión José Sica y Sociedad Cosmopolita y al Suroeste 43 metros 15 centímetros que lindan también con propiedad de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos. Este solar estaba señalado con el número 3 de la manzana 7 del plano oficial de Fray Bentos o Pueblo Independencia, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro

del término de noventa días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del mismo cuerpo de leyes citado. — Fray Bentos, Febrero 2 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$66.00 Feb.14-1326-v.mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos caratulados: "ELVIRA ISABEL ARAMBURU DE MASO y GRAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado Elvira Isabel Aramburu de Maso y Gras, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la cual donde dice: "Francisco Ramón Santiago Maso y Gras" debe decir: Francisco de Asís Ramón y Santiago-Masó y Gras, donde dice nacido "el 24 de Julio de 1887" debe decir: "24 de Julio de 1885" y donde dice: "nacida el 19 de Noviembre de 1901" debe decir: "19 de Noviembre de 1899" por ser como corresponde. Haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Haciéndose las publicaciones por el término legal. — Fray Bentos, Enero 12 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Feb.14-1325-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos "DOMINGO MESA. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno que es el solar número 4 de la manzana número 10 de esta ciudad y que, según un plano especial, conocido por Banovich, tiene una superficie de 902 metros cuadrados, aproximadamente, y se deslinda así: 21 metros 475 mms. de frente al Sudoeste, a la calle prolongación de la avenida 18 de Julio o camino a Mercedes, por 42 metros, aproximadamente, de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar 3 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Nordeste, con el solar 1, de Florencia Rose de Young, y por el Sudeste, con el solar 5, de Dolores Elicegui o sus sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$54.00 En.28-725-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ISAAC AGACHE o AGACE; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 9 de 1948. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$6.00 Feb.14-1329-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 5 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1342-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Golberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos: "Enrique A. Zoani contra MANUEL RIVERA y MANUEL VEIRA. Cumplimiento de contrato". (Lo. 84, Fo. 488) se cita, llama y emplaza a don Manuel Rivera, o a quienes se consideren herederos, causahabientes, o interesados a cualquier título en estos autos, para que concurran a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 7 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Feb.1.o-553-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO SANTOS y LUIS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 12 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.19-1600-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA URSINA OTAMENDI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.15-1351-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.12-1276-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO NORBERTO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 17 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.12-1272-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA o FRANCISCA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Feb.12-1275-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 11 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario

$4.00 Feb.17-1521-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Venancio Techera, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Feb.17-1522-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CASTERA o CASTERA ORIQUE DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 9 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Feb.17-1520-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA VIOLA DE AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Feb.17-1519-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN ABREU o AGUSTIN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se habilitó la presente feria judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 21 de 1949. — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$18.00 En.31-784-v.mz.8.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUANA D. ARRONDO DE ZUGASTI. Expedición de segundas copias" (Lo. 12, Fo. 174, N.o 440), se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, sobre: A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.769, con una superficie de 52 hectáreas 0.362 metros, que linda: al Noreste, con sucesión de José Bonifacio; al Noroeste, camino vecinal al paso del Carretón, por medio, con Abraham Moreira y sucesión de Gerónimo Rodríguez Gallego; al Suroeste, con carrretera Montevideo - Colonia; y B) Otra fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.772, con un área de una hectárea 6.983 metros, que linda: al Noreste, con carretera Montevideo - Colonia; al Noroeste con Dirección de Vialidad, y al Suroeste, con camino al paso de Burgos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 Dic.29-16090-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR JOSE ALAGGIA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Amalia Vicenta, por cuanto en ella aparece el padre como "Vicente José Alaggia", en lugar de "Víctor José Alaggia", que es el verdadero. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Feb.18-1538-v.mz.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ESQUITIN solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el padre aparece como Francisco Stiquino, en lugar de José Esquitin, que es el que le corresponde. — Mercedes, Febrero [illegible] de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 9.00 Feb.18-1539-v.m.9

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANIBAL L. BEAU, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Marino Bernardino, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Mariano Bernardino" en lugar de "Marino Bernardino", y el apellido de la abuela materna como "Peruchea" en lugar de "Peruchena", que son los que le corresponden. — Mercedes, Diciembre [illegible] de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Feb.18-1537-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO LARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.18-1540-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión

de ISABEL BIANCHI DE VUILLE o WUILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1949. — Horacio A. Casalás, Actuario.

$4.00 Feb.17-1517-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OFELIA PICASSO DE CATSOURIS, solicitando segunda copia de la escritura de partición autorizada el 20 de Mayo de 1932 por el escribano Aparicio Imas, de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Bautista Picasso y en las que se encuentra comprendido el bien inmueble ubicado en la manzana número 203, de esta ciudad, padrón número 2326 (anteriormente número 1470), compuesto de 68 metros de frente al Sur, a la calle Dr. Ferrería; 46.50 al Este, con Gabriel Picasso, y al Norte y Oeste, línea quebrada que parte del frente, calle Dr. Ferrería, hasta cerrar el perímetro, lindando con el lote número 1 y Juan Dufour. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien descripto y quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y al solo efecto de las publicaciones se habilitó el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 20 de 1949. — Horacio A. Casalás, Actuario.

$54.00 En.31-790-v.mz.8.

JUZGADO L. de PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NELMY VARGAS rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieto por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieta por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Feb.19-1236-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JOAQUIN MEZQUITA y MARIA ANTONIA BIURRA. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Antonia Biurra para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, por sí o por apoderado bastante, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Feb.7-996-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA PEREIRA DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.15-1372-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SERAFINA GONZALEZ DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.15-1371-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECION DE TREINTA TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS IGNACIO VIERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos antes este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres. Febrero 7 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Feb.19-1632-v.mz.4.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Camión "Diamond T"

Modelo 1946, Padrón 99.325. Matrícula 66.316, con cubiertas en buenas condiciones, caja de madera con baranda baca, herramientas, etc. Venta ordenada por el Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos "Banco de San José (Montevideo) con DESIDERIO ALFARO CAMEJO y WALTER FREIRE RIO. Ejecución de prenda industrial. Lunes 21 de Febrero a las 17 horas en el local Avenida Gral Flores 4211 entre Genoas y Estanislao Vega (Taller de Montoulliu Hnos.). A 200 metros de Industria. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: 25 de Mayo 582.

$ 9.60 Feb.12-1300-v.feb.21

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Lancha a motor, botes salvavidas, instrumentos náuticos salvados del vapor "Cambria" hundido en el Puerto. En nuestro salón de venta, Piedras 318. El martes 22 de Febrero a las 16 horas (4 p m.). Lancha a motor "Kelvin" 8m.40 eslora, 2m.40 manga, 1m. puntal (fondeada) en Dársena II, al lado espigón F. Dique cintura). 1 bote salvavida de hierro de 7m.40. 4 botes salvavidas de madera tinglado 8m15, 7m.40, 6m.25, 4m.90 (Depositados en el Arsenal de Marina, Cerro). 3 cajones y 1 bolsa conteniendo galvanómetros, resistencias, condensadores, vólmetro receptor señales. (Depositados en el Resguardo, Aduana). Compases, telémetro, corredera relojes, faroles, cartas náuticas y demás enseres en nuestro local. — Juzg. Civil 1.o autos Stanley Sheldon c|Adm. N. de Puertos 42|34. Derechos y gastos a cargo comprador. Garantía en el acto 25 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$ 12.00 Feb.11-1227-v.feb.22

HECTOR RODRIGUEZ FAURA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra GUILLERMINA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8, Fo. 61), se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 491.91 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, situada en la 22a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 72.204 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1947, de una superficie de 295 metros con 15 decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, de frente a la calle Pablo Pérez 8 metros 59; al Suroeste, 34 metros 36; limitando con el bien empadronado con el número 72.203; al Sureste, 8 metros 59 limitando con el padrón número 72.187 y al Noreste, 34 metros 36 lindando con el inmueble empadronado con el número 72.205.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remates, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos); 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Alberto M. Olivari.

$36.00 Feb.17-1525-v.mz.8.

HECTOR RODRIGUEZ FAURA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DAMASA IRIGOYEN DE BAEZ. N.o 2, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9, Fo. 226), se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año en curso a las 11 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 442.73 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 76.852 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de una superficie de 368 metros con 94 decímetros que se deslindan así: al Suroeste de frente a la calle Hum entre Basilio Araújo y J. Acosta, 8 metros 59; al Sureste, limitando con el inmueble padrón número 76.851, 42 metros 95; al Noreste, 8 metros 59 limitando con el inmueble padrón número 76.858; al Noroeste limitando con los inmuebles padrones números 76.857 y 76.853, 42 metros 95.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento número 78.304, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), etc.; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — René Etchandi.

$39.00 Feb.17-1524-v.mz.8.

JUAN CARLOS CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictado en autos: "José Gatti contra EULALIO PEREZ", ejecución prendaria y cobro de pesos libro 41 folio 382. Se hace saber al público que el día 25 de Febrero próximo a las 16 horas en el local de la calle Rivera número 650 de la localidad de Santa Lucía (Departamento de Canelones) procederé a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un camión carrozado con cabina cerrada marca Ford modelo 1937, empadronado con el número 349 matriculado con el número 18-82 de la localidad de 25 de Agosto (Departamento de Florida). Esta venta es el contado y con la comisión legal del comprador del 6 o|o del precio. Informes Of. Misiones 1408. Piso 2. Esc. 7. T. 81158. — Montevideo. — Juan Carlos Correa, Rematador.

$18.20 Feb.11-1234-v.feb.25

OSCAR A. TIRELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA TRINIDAD ANGEL DE ALEMAN, incapacidad", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a la hora 17 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Oscar A. Tirelli asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 40.00 (cuarenta pesos), el metro cuadrado del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 15.a sección de Montevideo (actualmente 23.a sección), empadronado con el número 25 645. compuesto según título de una superficie de: 839 metros 90 decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José S. Meier, de Octubre 2 de 1947, inscripto con el número 18 330, en la Dirección General de Catastro, el 21 del mismo mes y año, tiene una superficie de: 847 metros 19 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 10 centímetros de frente al Sur a la

Avenida Italia, edificio número 2626; 54 metros 08 centímetros al Suroeste a la Avenida Doctor Manuel Albo, por formar esquina; 62 metros 28 centímetros al Este, lindando con bien padrón número 25.646, y 22 metros 38 centímetros al Noroeste lindando con bien padrón número 128.844. Distando su extremidad Este 73 metros 24 centímetros de la esquina con calle Luis Sambucetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que las deudas de pavimento y colector que gravan dicho bien serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$39.00. Feb.5-935-v.feb.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha 22 Noviembre 1948, dictada en los autos caratulados: "DORA ARREDONDO HEROSA, Incapaz" (Lo. 36, Fo. 401), se hace saber que el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero Alberto Fraga Orzábal, y con la asistencia del señor Alguacil y del señor subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de ocho pesos el metro cuadrado de los derechos sobre el inmueble que se expresa a continuación:

Una fracción de terreno ubicada en la 21a. sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 123.015, señalada como la fracción número 38 del plano del agrimensor M. Percovich de Noviembre de 1926, compuesta de una superficie de 553 metros 87 decímetros siendo sus límites: al Noreste 17 metros 64 centímetros de frente a la calle Domingo Torres; al Sureste, 28 metros 98 centímetros que por formar esquina, da frente a la calle Molinos de Raffo; al Suroeste, 20 metros 81 centímetros con el solar número 4 y al Noroeste, 28, metros 81 centímetros con el solar número 39.

Se previene: A) Que lo que se vende son los derechos emergentes de la promesa de compra venta respecto al bien deslindado y, en consecuencia, queda facultado el mejor postor, a abonar totalmente el importe del precio que resulte, dándose el terreno todo pagado o bien abonar la diferencia entre el precio de compra y lo que se adeude al Banco promitente vendedor, a la fecha, haciéndose cargo, en este último caso del pago del saldo en forma de cuotas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; C) Será de cargo de la vendedora, las cuotas de pavimento y caño colector y del comprador, los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes; D) Los títulos se encuentran en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo psio. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$51.00 Feb.15-1385-v.mz.5.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Por orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Rematará en el local de 25 Mayo 661, el día Sábado 26 de Febrero a las 9 y 30 horas, al mejor postor, en autos "Jesús M. Vázquez contra RODRIGO PEREZ ALVAREZ. Ejecución de Prenda", heladera roble Siam, balanza cristal, sifones Banchero, estanterías, etc. En el mismo expediente a las 8 y 30 horas, en el lugar de su depósito calle Ibirocay 4140 esquina Propios, una jardinera. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 8 18 08.

$7.20 Feb.16-1506-v.feb.25

LUIS SIECOLA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en los autos "Elvira Pascual de Gonella c|COMPAÑIA ANTARTICA URUGUAYA, Medidas previas", el martillero Luis Siécola, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, rematará el día 24 de Febrero a las 15 horas en el local de la calle Estrella del Norte N.o 1887, con las bases de las 2|8 partes de su tasación, los siguientes bienes: Un camión "Chevrolet" modelo 1929, matrícula 64.669, padrón 88.366, base $ 1.333.33. Una máquina llenar botellas, marca "Arni", base $ 1.066.66. Una máquina Saturadora de 3 bocas, base $ 800.00. Una máquina llenar botellas a pedal, base $ 133.33. — Exhibición desde el 21 de 14 a 18 horas. Consignación en el acto 30 o|o y 6 o|o de comisión. — Inf. Cerrito 665. Teléfono 8.19.04.

$ 10.00 Feb.14-1357-v.feb.24

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra CARLOS A. PRADERIO, Intimación", se hace saber al público en general, que el día 2 de Marzo del año 1949, a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, la que asciende a la suma total de seis mil ochocientos diez pesos con catorce centésimos, (pesos 6.810.14), de los derechos que corresponden a don Carlos A. Praderio, en el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la doce sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 122.151, compuesto de una superficie de 259 metros 42, y que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Aréchaga; 24 metros 13 al Noreste, lindando con el solar 3; 11 metros 87 al Sureste con parte del solar número 5; 23 metros 43 por el Suroeste, con el señor Federico Schusselin, todos del plano levantado por el agrimensor Mario G. Savini en Diciembre de 1924 e inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Marzo de 1925, en cuyo plano se encuentra individualizado con el número 4 de la manzana letra "A".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; B) Que los derechos del ejecutado sobre el bien a rematarse, son los correspondientes al promisario comprador que ha satisfecho la totalidad del precio convenido al Banco Territorial del Uruguay, institución promitente vendedora del inmueble en cuestión, a quien solo se le adeuda $ 53.65 por Contribuciones inmobiliarias correspondientes a los ejercicios 1945 a 1948 inclusive, en cuyo mérito, el mejor postor podrá escriturar definitivamente los derechos que adquiera mediante el pago de dicho reintegro; C) Que los títulos correspondientes al inmueble cuyos derechos se ejecutan, se encuentran depositados en las oficinas del Banco Territorial del Uruguay, calle Cerrito número 425 de la ciudad de Montevideo, a disposición de los interesados; y D) Que son de cargo del comprador lo que se adeudare por mejoras construídas con posterioridad al 1.o de Octubre de 1928. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Feb.10-1149-v.feb.26.

CIRILO GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección del mismo Departamento en autos "OLGIATTI DE MORA, TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo a las catorce horas en el "Balneario Británicolis" en esta sección y por intermedio del martillero público don Cirilo Gómez, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles y efectos: 1.o) Un solar de terreno con la construcción y demás mejoras, que contiene ubicado en el paraje conocido por "Balneario Británicolis" sobre la costa del Río de la Plata, cuarta sección judicial de este Departamento de Colonia, empadronado con el número diez mil doscientos setenta y siete, con un área de dos mil ochocientos setenta y seis metros y que corresponde al señalado con el número treinta y ocho en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan Cambiaso de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco inscripto en la Dirección General de Avalúo y Administración de Bienes del Estado con el número doce y que se deslinda así: al Norte, una recta de dieciséis metros de frente a la calle número tres de dieciséis metros de ancho; al Este, recta formando esquina con la anterior de ciento treinta y ocho metros, ochenta centímetros que da frente a camino; al Oeste, recta de ciento treinta y ocho metros cincuenta centímetros, que lo separa del solar treinta y siete del mismo y por el Sur, recta de veinticinco metros cincuenta centímetros que da frente al Río de la Plata, servidumbre el uso público por medio; 2.o) Otro solar de terreno ubicado en la vecindad de la ciudad de San José compuesto por los solares veintiséis y ventisiete del huerto cincuenta y tres, empadronado con el número cuatro mil setenta y nueve de un área de conjunto de quinientos setenta metros cincuenta decímetros cuadrados lindando al Norte, con calle de Dieciocho metros; al Este, en treinta y un metros ochenta y tres centímetros con el solar veintiocho; al Sur, en dieciocho metros con los solares números treinta y dos y treinta y tres y al Oeste, en treinta y un metros sesenta y siete centímetros con el solar veintiocho; 3.o) Un bote a vela de nombre "Chingolo" de las medidas aproximadas: tres metros y medio de eslora, un metro treinta y cinco de manga y setenta centímetros de puntal, con ancla y cadena, un par de remos, timón y orza. 4.o) Un auto "ford", modelo veinticinco, motor número catorce millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos veintiséis, empadronado con el número novecientos sesenta y dos, con capota y cortinas y goma auxiliar; 5.o) Una cama con colchón, sábanas y cobija, un par de sillas, media docena de platos, media docena de tenedores, cuchillos y cucharas, una sartén, una olla, un primus, una mesa, un farol, un espinel un juego completo de dormitorio con colchón de lana, un juego de living de mimbre completo, un escritorio, una cocina económica, una cómoda con pie de marmol, una mesa, diez sillas, un ropero con espejo bicelado, dos camas de una plaza con una mesa de luz y colchones, una radio, un reloj de campana, un aparador con puertas de tejido de fiambrera y un cuadro con una fotografía de familia.

Se previene que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele la oferta el diez por ciento en los inmuebles y el total en los efectos y que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — La Paz, C. P., Febrero nueve de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$78.00 Feb.19-1595-v.mz.10.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos "La sucesión de PROSPERO BLANCO. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 26 del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Alguacil designado, asistido del suscripto a la venta en almoneda de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con el edificio de material en ellas existentes y demás mejoras anexas, ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el número 504, con una superficie de 806 metros, 4.669 centímetros, con el deslinde siguiente: al Sur, con la calle Constituyente; al Este, con calle pública; al Norte, con los solares 17 y 18 y al Oeste, con el solar 14. Base: Pesos 663.60.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 1.o de 1949. — Escribano Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$24.00. Feb.5-941-v.feb.22.

CIRILO GOMEZ
Juzgado de Paz de la catorce sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO POZZI. Cobro ejecutivo de pesos", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Cirilo Gómez, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bie-

nes: una rastra de dos cuerpos, un arado doble "Mercedes", un arado sencillo y cuatro yeguarizos. — Juan L. Lacaze, Febrero 8 de 1949. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$10.00 Feb.19-1620-v.mz.4.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en el expediente caratulado: "FEDERICO GANGUILLET VAUCHEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 7 de Marzo del corriente año, a las 9 y 30 y 10 horas, en el lugar de ubicación de los inmuebles que se determinarán a continuación, por el martillero Angel L. Olarte, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno padrón en mayor área con el N.o 1.019 ubicada en la manzana 134 de esta ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Antonio R Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, con el N.o 97, el 26 de Octubre de 1948, según el cual tiene una superficie de 453 ms.2. y 5056 cms.2, lindando: 10 ms. 51 cms., de frente al Sud Oeste a la calle Haedo; 43 ms. 15 cms. al Nor Oeste confinando con bienes de Petrona L. de Contreras, Elisa León Gadea y Héctor Enrique Wilson; 10 ms. 51 cms. al Nor Este con bien de María E. O. de Rava; 43 ms. 15 cms. al Sud Este, lindando con la fracción N.o 2, del mismo plano, y con la base de $ 400.00; 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene padrón en mayor área con el N.o 1.019, ubicada en la misma manzana que la anterior, señalada con el N.o 2, del plano antes referido, según el cual tiene una superficie de 473 ms.2, 3555 cms.2, que se deslinda: 10 ms. 97 cms., al Sud Oeste de frente a calle Haedo; 43 ms. 15 cms., al Nor Oeste lindando con fracción antes descripta; 10 ms. 97 cms., al Nor Este confinando con bien de Pacífico Giannochini y 43 mts. 15 cms., al Sud Este con raíz de Pedro H. Boretto, y con la base de $ 2.000.00.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador serán de cuenta de los compradores. Se ha habilitado el actual Feriado Judicial a los efectos de las publicaciones de este edicto. — Fray Bentos, Enero 29 de 1949. — Alfonso Requiterena Vogt. Actuario interino.

$ 51.00 Feb.11-1213-v.mar.2

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra padrón N.o 2131 a nombre de RAMON G. RECALDE", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 3281, el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil de este Juzgado y del Actuario escribano público don Alfonso Requiterena Vogt, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 2131 ubicado en calle España, planta suburbana de esta ciudad, que linda con los bienes empadronados con los números 2130, 2132 y 2119 de propiedad de Emilio Zamora, Juan Jablonski y Pedro Pascunoff respectivamente, compuesto de 821 metros cuadrados. Dicho inmueble es de propiedad de Ramón G. Recalde.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina; B) Que los gastos de escrituración y certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma (artículo 919 código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Febrero 7 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.16-20366-v.mz.7.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora y en el expediente: "Sucesión JULIANA GABITO". (L.o 9.o, número 526, F.o 254), se hace saber: Que el día 25 del mes de Febrero del año entrante, de las 10 a las 10 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 129 de esta ciudad de Rocha, empadronada con el número 2.257 (anteriormente con el 1.766), compuesta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, que linda: en 29 metros 95 centímetros al frente a la calle Florencio Sánchez, por 14 metros 95 centímetros también de frente a la calle Doctor Lucio Sanz y Sancho; por un costado, en 29 metros 95 centímetros con terreno de Inocencia Hernández de Correa y por el otro, en 14 metros 95 centímetros con propiedad de Francisco Spontón. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de mil ochenta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 1.083.33).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; y D) Que los gastos y honorarios de escritura así como los certificados correspondientes, serán de cuenta del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subsripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá extenderse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Diciembre 31 de 1948. — Próspero M. Rubert.

$42.00. Feb.5-154-v.feb.22.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Adán Farías. Curador de su hermano incapaz LEONARDO FELIX FARIAS. Venia", se hace saber que el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario y con pregonero, procederá a vender en subasta pública la cuota - ava parte que le corresponde al incapaz Leonardo Félix Farías, en el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Dpto., empadronada con el número 1164, compuesta de una superficie según título, de 29 hectáreas 7934 metros y, según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, en el corriente año, de 28 hectáreas 7724 metros, que se deslinda así: por el Noreste, Eloy Ferreira da Silva y Juana de León; por el Sureste, calle de 18 metros; por el Suroeste, Juan Cabrera, y por el Noroeste Juana Tellez de Sosa. La cuota que le corresponde al incapaz, según título, está constituída por 3 hectáreas, 7249 metros 25 decímetros y, según mensura, de 3 hectáreas, 5965 metros 50 decímetros, las que se encuentran proindivisas dentro de la fracción de terreno antes deslindada.

Se previene: A) Que la parte que corresponde al incapaz será subastada con la base de ciento treinta y cuatro pesos mil seiscientos setenta y nueve diez milésimos ($ 134.1679) por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto, de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma; y C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 En.12-189-v.feb.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos María Aurelia Magnano y Carlos Bouzón, han prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan" tienen establecida en esta ciudad, calle Piedras número 474, a los señores "Dávila y Guichón" A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al comercio indicado con sus correspondientes créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — MARIA AURELIA MAGNACO DE BOUZON. — CARLOS BOUZON. — José Dávila Castro. — Francisco Alvaro Guichón.

$13.60 Feb.9-1116-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que el 30 de Noviembre de 1948 autorizó el escribano Domingo A. Cerizola, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 18 a folio 104 del tomo 13 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, siendo sus componentes los señores Braulio Viñoly Castro, Raúl Siri y César Ferraro. Denominación y firma social: "Galerías Risi Limitada" Domicilio: Montevideo, actualmente en la casa número 1348 de la avenida 18 de Julio. Objeto: compra y venta de artículos en general y, especialmente, la explotación de los negocios de tienda, sastrería, joyería y ramos anexos Capital: pesos 20.000.00, aportados así: $ 8.500.00 por don Braulio Viñoly; $ 8.500.00 por don Raúl Siri y $ 3.000.00 por don César Ferraro. Plazo: dos años, a contar del 1.o de Diciembre de 1948, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año, si noventa días antes del vencimiento del plazo o prórroga ninguno de los socios comunica a los otros, por carta, su decisión de que termine la sociedad. Administración y uso de la firma: todos los socios ejercerán la administración de la sociedad, pero para obligar a ésta se requiere la firma de dos de ellos cualesquiera. Balances anuales al 30 de Noviembre. Ganancias y pérdidas: se repartirán y soportarán por partes iguales En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios la sociedad continuará. Liquidación de la sociedad: se hará en los casos que corresponda, por el socio liquidador elegido por mayoría de votos. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por la ley número 8.992 de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Enero 20 de 1949.

$28.80 Feb.14-728-v.feb.24.

RIOPLATENSE S. A.
Financiera-Comercial-Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 25 de Febrero de 1949 a las 11 horas, en el local social, calle Ciudadela 1400, esquina Mercedes, y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 24 de Febrero corriente a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$12.00 Feb.14-1322-v.feb.24.

"C. A. U. S. A."
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la undécima asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 11 de Marzo de 1949 a las 19 hs. 00 ms. en el local del "Pabellón de Pasajeros" sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1948 e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3.o Elección de 2 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1949 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37). — De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 hs. 30 ms. a las 11 hs. 30 ms. y de las 14 hs. 30 ms. a las 17 hs. 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$ 20.00 Feb.14-1370-v.feb.24

MOTORES MARELLI, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1949 a las 11.45 horas en el domicilio social, calle Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1948; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección del Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo número 16 de los estatutos.

$15.00 Feb.7-950-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Tomás Crossa el café y bebidas alcohólicas sito en 18 de Julio 2152, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — LORENZO SANTOS HERNANDEZ. — AMELIA INES IPARAGUERRE DE SANTOS. — Juan Tomás Crossa.

$7.20 Feb.7-997-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alberto Arellano el almacén, frutas y verduras sito en la calle Hocquart 1806, según ley 26|9|904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — JUAN BERRUETA. — ROSA FERRARI DE BERRUETA. — Alberto Arellano.

$7.20 Feb.7-998-v.feb 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que ha sido rescindido el compromiso por el cual Angel Lamas, componente de la firma Angel Lamas y Cía., prometía vender su parte en la sociedad al señor Domingo Guzmán Miranda Corvetto, panadería, avenida San Martín 2329. — Escr. María Nieves Devoto.

$7.20 Feb.7-1005-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gerardo Manuel Olivet Vidal y Walter Olivera Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de estación de servicio está instalada en avenida Larrañaga 3903, esquina Carabela, donde se presentarán los acreedores. Ley Setiembre 26 de 1904. — AUGUSTO PARAPLI.

$8.00 Feb.7-1015-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido transferir al señor Adolfo L. Labrocca la patente de giro que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas utilizaba en mi negocio que en esos giros tenía establecido en "El Renegado", de la 3.a sección judicial de Maldonado. Los acreedores de este comercio deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, calle Juncal 1425. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — PEDRO SUREDA.

$12.00 Feb.7-1021-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Kurt Cahen Loewenthal el comercio que tengo establecido en el ramo de librería, juguetería y tienda en la calle Rivera número 2200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en horas hábiles en la oficina Hirschfeld, calle 25 de Mayo 470. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Juan Guttmann.

$10.80 Feb.7-1031-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva "DESTRI Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Américo Roberto Destri, debiendo presentarse los acreedores en la casa número 385 de la Plaza Zabala. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Américo Roberto Destri. — Alberto Destri.

$10.80 Feb.7-1041-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor Rafael Gorgal el bar y horno de pizza de la calle 26 de Marzo número 3500, de esta ciudad Acreedores presentarse calle Yí número 1334. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ. — JOSE CASTRO.

$7.20 Feb.7-1045-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Julio César y Helvecio Riva Hernández, el establecimiento que en el ramo de fotografía gira en esta plaza, Sarandí 435, bajo mi firma. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 3 de 1949. — HELVECIO RIVA.

$8.00 Feb.10-1164-v.mr.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Eladio Rodríguez, Raymundo Fariña y Roberto Spada, el establecimiento que en el ramo de garage y venta de nafta y lubricantes tenemos establecido en la calle Marcelino Sosa número 2434. Los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor González Mullin, Sarandí 444, escritorio 11. — Montevideo, Febrero de 1949. — CARLOS E. FOCONE.

$9.60 Feb.10-1165-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jesús Peña y José López, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Mercedes 1200. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — JOSE VARELA SEÑORANES. — MARIA JUANA LEMAS DE VARELA.

$6.40 Feb.10-1174-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Salvador Fernández, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Liniers 1296. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO. — MANUEL ACUÑA IGLESIAS. — ALCIRA SOUTO DE ACUÑA.

$6.40 Feb.10-1175-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Celestino Rodríguez, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en avenida Agraciada 3803. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Enero 31 de 1949. — JUSTO ALONSO MARCOS. — MARIA GIORIA DE ALONSO. — RAMON ALONSO BRIZ — JUANA GIORIA DE ALONSO.

$6.40 Feb.10-1176-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución y constitución de Sociedad entre los señores Jesús Mario Ferreiro, Luis Delgado y Raúl González Rodríguez, con respecto al comercio de fábrica de pastas, establecido en Jaime Zudáñez 2747, disolviéndose a la vez la Sociedad "FERREIRO y DELGADO", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Mario Ferreiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1949.

$9.60 Feb.10-1173-v.mr.2.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Pérez y Vázquez", establecida con café, bebidas alcohólicas, horno de pizza, fiambrería y billares en Rivera 2709, desligándose de la misma VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ y ELSA NICOLINI DE VAZQUEZ y constituyéndose una nueva entre MANUEL PEREZ y DOMINGO PEREZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1949.

$9.60 Feb.10-1172-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "HART y COMPAÑIA LIMITADA" ha trasmitido todo lo que constituye su activo y pasivo a la Sociedad Anónima "Hart S. A.", debiendo todos aquéllos que se consideren acreedores de la primera presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad adquiriente, calle Cuareim número 1844 de esta ciudad. — Montevideo, 3 de Febrero de 1949.

$10.20 Feb.9-1120-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Pablo Núñez, el hotel "El Milagro" con existencias, muebles y útiles, que gira en esta ciudad, calle Brasil 696, quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. En plazo legal, los acreedores deberán presentarse en la escribanía Segarra, Rivera. — CLAUDIO M. PEREIRA. — JUSTINA M. DE PEREIRA.

$6.00 Feb.16-1448-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a José Ulises Castelli, la mitad indivisa que nos pertenece en el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tenemos instalado en sociedad con dicho señor, sito en avenida Gral. Artigas, de esta villa. Los acreedores en plazo legal deben presentarse con sus comprobantes en dicho comercio, Sarandí Grande (Florida) Febrero 9 de 1949. — EVARISTO RODRIGUEZ — MARIA MARGARITA GARRIDO DE RODRIGUEZ. — José Ulises Castelli.

$12.00 Feb.16-1413-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don MARTIN RODOLFO VARGAS ha prometido en venta al señor Mario Carlos Tastas el comercio en el ramo de almacén de comestibles y venta de pan, leche y fiambres sito en la calle Benito Blanco 3351. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.

$9.00 Feb.16-1429-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor ARTIGAS BRISETT y las señoras GLORIA GOMEZ y ANGELICA M. DE OCHOA desisten del compromiso de compra venta referente a la mercería sito en la calle Colonia 1571. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.

$6.00 Feb.16-1432-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Oscaldo Paggiola Sarandí 224, don DANIEL CORREA ha prometido en venta al señor Manuel Xistris el comercio en el ramo de venta de verduras sito en la calle Maciel 1353. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.

$6.00 Feb.16-1430-v.mz.7.

VENTA DE PELUQUERIA

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, ARMANDO RIVAS venderá a Elbia Rivadavia Jurado la peluquería e instituto de belleza instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier 1613. Acreedores a la escribanía 25 de Mayo 395, tercer piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — D. Méndez, Escribano.

$8.00 Feb.16-1401-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta, a los señores Telmo Ruben Giordano y Esteban Sastre, el recreo Tutankamón, sito en el Parque Rodó (churrasquería y despacho de bebidas). Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Luis I. Cibils, Maldonado 1165. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — JOSE y CARMELO ALTIERI.

$9.00 Feb.12-1253-v.mz.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, en Diciembre 30 de 1948, la sociedad "SANTOS M. ARBIZA", que gira en el ramo de consignación de frutos del país y venta de ganado en tablada, con sede en la calle Colombia 1257, de esta Capital, fué parcialmente disuelta a partir del 30 de Junio de 1948, con respecto a las señoras Mariana Arbiza de Arbiza y Francisca Beatriz Arbiza de Novoa. La sociedad continuará su giro estando actualmente integrada exclusivamente por los señores Conrado Félix, Modesto Horacio, Pedro Gabriel y Santos Homero Arbiza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — "Santos M. Arbiza".

$16.00 Feb.7-1016-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Joseph Wagner con domicilio en la calle Barroso número 3428. Los acreedores deberán presentarse en el estudio Vanrell y Vasen, calle Sarandí 444 Apto. 2. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — KAREL HOFFMANN. — JOSEPH WAGNER.

$9.60 Feb.15-1358-v.mz.7.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36, de los estatutos sociales convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A., la que se realizará el próximo día 25 de Febrero a las 18 horas en el local social calle Martín García 1675|77, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance del 10.o ejercicio social correspondiente al año 1948; 2.o) Fijación del dividendo a distribuir; 3.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1949 y '50; 4.o) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Los poseedores de acciones deberán presentarse con tres días de anticipación en la Secretaría de la institución a fin de retirar los títulos personales de votación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.14-1331-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE FRAY BENTOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 1949 a las 18 horas, en el Salón de Actos de la Intendencia Municipal en esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 46) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplentes respectivos; 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 38). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 43). Cada accionista podrá ejercer una sola representación, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una Institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Intsitución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 23 de Febrero de 1949 a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Fray Bentos, Febrero de 1949. — Roberto Zefferino, Presidente. — Lorenzo Bonetti, Secretario.

$28.00 Feb.14-1324-v.feb.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 21 de Enero de 1949 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "COARCO LTDA. COMPAÑIA DE CONTROL" con sede en la calle Ituzaingó 1309 integrada por Alfredo L. Söding y Helmut Holz de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en 50 cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden 34 al señor Söding y 16 al señor Holz. Objeto: Supervisión y verificación de peso y calidad, control de carga en puertos, extracción de muestras, de toda clase de mercaderías que por cuenta de terceros sean destinadas a exportación, importación o venta en plaza. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios, indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 1952 con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Enero al 31 de Diciembre. Este contrato está inscripto con el número 19 del folio 43 al folio 45 vto. del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, el día 4 de Febrero de 1949. — Montevideo, 9 de Febrero de 1949.

$ 16.00 Feb.14-1936-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Ubal Díaz. Prometí vender la provisión de comestibles calle Durazno N.o 978, acreedores presentarse en 25 de Mayo N.o 512, escritorio 4. Compradores señores Rodolfo Raffo y Alcides Bentancor. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — HOSVEL MATTOS.

$$6.40 Feb.14-1345-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos disolución de la sociedad "ESTEBAN PONTET BONJOUR Y COMPAÑIA" que bajo la denominación de "LA URUGUAYA" giraba en esta localidad en los ramos de panadería. Acreedores presentarse dentro del término en Escribanía Foderé. Ley 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del Código de Comercio. — Ombúes de Lavalle, Enero 29 de 1949. — Esteban Pontet. — Teófilo B. Félix.

$ 6.40 Feb.14-1308-v.mar.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén, comestibles, frutas y verduras, calle Rivera número 2783 a Gregorio Feldman Plotkin. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — JOSE BARRAN LOPEZ.

$6.40 Feb.14-1307-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Coronel Mora número 451 a Aníbal Ardemagni Moroni. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1949. — AVELINO LORENZO SANCHEZ.

$6.40 Feb.14-1305-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 Prometí vender la estación de servicio y gomería, calle Cno. Maldonado número 6654 a Aparicio Washington Freccero y Julio César Francesconi. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — JULIAN RUIZ.

$6.40 Feb.14-1304-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender el bar con alcohólicas, calle Colonia número 1799 a Victoriano Correa Loidy. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — MANUEL RUZO GARCIA. — MANUEL TRILLO CAMPOS.

$6.40 Feb.14-1306-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender la panadería, calle Hocquart número 1920 a Jesús Martínez Naya. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1949. — JESUS PORTEIRO TRIGO. — JOSE MALLO GESTO. — EVARISTO RABUÑAL.

$6.40 Feb.14-1303-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Asencio número 1187 a Manuel Dorado Vázquez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 28 de 1949. — JULIO VAZQUEZ GOMEZ.

$6.40 Feb.14-1302-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he clausurado el taller metalúrgico que tenía instalado en la calle Azara número 3729 de esta ciudad. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentar los comprobantes de crédito en Esc. Larralde, calle Ituzaingó número 1485. Esc. 5 y 6. — Héctor M. Poggi.

$6.40 Feb.14-1330-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace saber al comercio y al público en general que los señores JULIA TORIBIA ALVAREZ DE NUÑEZ, ALBA, ALVAR Y AURA NUÑEZ ALVAREZ, sucesores de don Hernán Nuñez, han prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) y dieron posesión a la misma con fecha primero de Febrero del actual, la empresa telefónica denominada "Sarandí del Yí" con sede principal en dicha localidad, Departamento de Durazno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de la UTE sita en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número mil cuatrocientos sesenta y uno. (Tercer piso). — Sarandí del Yí, primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

$ 24.00 Feb.14-1301-v.mar.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JULIO MANUEL BANDENOTTE vendió a Vartevar Demirdjian la carnicería ubicada en León Pérez número 3997. Acreedores presentarse escribanía Servan Bauzón, 25 de Mayo 369, escritorio 2.

$6.00 Feb.12-1246-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don MIGUEL R. HERAS y la sucesión de doña SOFIA MANCEBO DE HERAS, propietarios del almacén que gira en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) calle Defensa y San José bajo la firma de "Miguel R. Heras", han prometido transferir dicho comercio a favor de doña Agustina Sofía Nelsa Heras de Russi. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la calle Sarandí 493, primer piso. Estudio del señor Plácido S. Olariaga, en Montevideo. — Montevideo, Febrero 9 de 1949.

$12.00 Feb.12-1269-v.mz.3.

VENTA Y DISOLUCION SOCIAL

A los efectos legales hacemos saber: A) Que "CARBE FONT y Cía. Ltda. vendió a Juan Antonio Cattivelli el negocio de ferretería y bazar que explotaba en Agraciada número 2311 en Montevideo; y B) Que hemos disuelto la Sociedad "Carve Font y Cía. Ltda.. Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — José Felipe Carve. — José Felipe Carve Font. — Juan Antonio Cattivelli.

$9.00 Feb.12-1279-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Ariel", ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Eusebio Carabajal y Cía., en el ramo de horno de ladrillos, sito en calle Teniente Rinaldi s|n, retirándose los socios JUAN CARLOS CARABAJAL, ROBERTO CARABAJAL, SATURNINO SILVA y ELGUIEN GONZALEZ, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Eusebio Carabajal, Alfredo Alario y Pablo De León. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, deberán los acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Eusebio Carabajal. — Alfredo Alario. — Pablo De León.

$12.00 Feb.12-1256-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259, interviene. María Carmen Hernández compra el comercio ramo almacén sito en José Revuelta 3601. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — JOSE DELBUGIO. — INES ALBANO DE DELBUGIO. — María Carmen Hernández.

$ 7.20 Feb.8-1078-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Fernández Rodríguez la carnicería sita en calle Londres 3601. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — BERKO FRYDMAN WACERSTEIN. — CLARA CIMA MARCHIK DE FRYDMAN.

$ 7.20 Feb.8-1091-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor FRANCISCO LANARO BLANCO ha prometido vender al señor Abelardo Pavón Repetto, el almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras sito en la calle Juan Espinosa N.o 1447; los acreedores deben presentar sus créditos por duplicado en el estudio de los Escribanos Durán Rubio - Bardallo y Miranda. 25 de Mayo 477, esc. 36. ley 26-9-1904).

$ 10.80 Feb.8-1083-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho FELIPE CESAR DIAZ ha prometido vender a doña Paula Victoria Knoibs la casa de comercio que en el ramo de tintorería gira en la ciudad de Maldonado (Punta del Este) calle 27 y Gorlero. Los acreedores deberán presentarse en la calle Ituzaingó 1413 (escritorio Irene Lazo). — Montevideo, Febrero 9 de 1949

$6.00 Feb.12-1271-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que hemos prometido comprar el establecimiento denominado SOCIEDAD DE CANTERAS LIMITADA (SO. DE. CA.). A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la escribanía del escribano Daniel Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes N.o 1210. — Celestino López López. — Juan Pedro Gazzo.

$12.00 Feb.14-1328-v.mar.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la Sociedad "Wegbrajt, Hozwert y Cía." ha prometido vender a la Sociedad "Rimex S. A." el negocio de curtiembre que explota en la calle Llupes número 4885. Acreedores presentarse en Rincón 512. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ISAAC WEGBMRAJT.

$6.00 Feb.17-1491-v.mz.S.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender casa de peinados "Salón Embassy" sito en la calle Cuñapirú 2108 a Luz Violeta Nieves Cendón. Acreedores presentarse Ituzaingó 1439 E. 3 Ley 26 de Setiembre 1904. — MARIA BELELA DE RODRIGUEZ.

$6.00 Feb.17-1452-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la presente se comunica que APOSTOLOS LOUKOPOULOS vendió al señor Feliciano Milán los derechos de compra de la Patente Bebidas Alcohólicas padrón número 27715 propiedad del señor Jesús Bernardo. — Montevideo, Febrero 11 de 1949.

$6.00 Feb.16-1431-v.mz.7.

"COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A."

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos ,se convoca por primera vez a la Asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día tres de Marzo próximo a las 18 horas y 30 minutos, en el local social a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta anterior. 2.o Autorización al Directorio para adquirir dos inmuebles y otorgar hipoteca sobre uno de ellos. (Artículo 57 estatutos sociales). 3.o Designación de cinco accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la concurrencia a la asamblea los accionistas, deberán acreditar su calidad de tales, mediante un certificado habilitante que expedirá la Gerencia previa exhibición y depósito de los certificados provisorios de integración de acciones, hasta el día dos de Marzo a las 19 horas. — Montevideo ,16 de Febrero de 1949. — Aníbal Currás, Secretario.

$12.00 Feb.18-1635-v.mz.8.

SOCIEDAD "LABORATORIOS WYNLIT - INGRAM DEL URUGUAY SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado suscripto el 20 de Noviembre de 1948, inscripto con el N.o 33 al Fo. 163 v. del tomo 12 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. Civil de sexto turno, se constituyó la sociedad "Laboratorios Wynlit - Ingram del Uruguay Sociedad Limitada". Socios: don Alejandro Sorojovich y Boris Litwin. Objeto: Fabricar, importar, distribuir y en general comerciar en especialidades farmacéuticas, productos químicos y afines, de los laboratorios Wynlit e Ingram y representaciones comerciales y civiles. Domicilio: Avda. Agraciada N.o 2813. Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales y consecutivos. Capital: pesos 10.000.00 aportados por partes iguales, e integrado el 50 o|o. Administración: a cargo de ambos socios conjunta o separadamente. — Montevideo, Febrero 15 de 1949.

$10.00 Feb.18-1576-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a las señoritas Aída Aurora e Ibis Mabel Fernández, la fábrica de hilos que tengo instalada en la finca N.o 430 de la calle Luis de la Torre en esta ciudad. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — ABEL FERNANDEZ

$ 10.80 Feb.8-1965-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Ernesto Vázquez el comercio de almacén ubicado en la calle Nueva York 1706 de esta ciudad. — Montevideo, 4 de Febrero 1949. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN de RODRIGUEZ.

$7.20 Feb.8-1068-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña María de los Angeles Montero de Valdastri, el comercio que en el ramo de salón y venta de revistas tengo instalado en la calle Galicia 1180. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Galicia 1180 dentro de 30 días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — WALTER CALMET.

$9.00 Feb.18-1550-v.mz.9.

JONES Y CIA. S. A.

Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Lunes 7 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los cesantes en sus funciones por sorteo; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Febrero 3 de 1949 — El Directorio.

$21.00 Feb.11-1205-v.mz.2.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a ARTURO LOVA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, promitente comprador del solar número 5 padrón 143110 de propiedad de Antonio Rottondo, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el compromiso de compraventa número 7761 expedido el 12 de Mayo de 1930. — Montevideo, Febrero 8 de 1949.

$12.00 Feb,11-1203-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que por dos escrituras que autorizó el 27 de Noviembre de 1948 el escribano Alfonso Arcos Mondino (primeras copias inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con los números 35 y 36 a los folios 236 y 240 vueltos del libro 11, número 31 al folio 148 del tomo 12 y números 12, 14 y 16 a los folios 77 vuelto, 87 y 95 del tomo 13): A) Mario Cecilio Braceras cedió a Catalina García Oliver de Viaña 188 cuotas de $ 100.00 cada una de la participación que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "Genaro García Limitada. Sociedad Uruguaya"; y B) Emilio Pita, de la participación que le corresponde en la misma sociedad, cedió a las personas que se indican a continuación las siguientes cuotas de $ 100.00 cada una: A) A Fernando Bandín, 10 cuotas; B) A José Padilla, 14 cuotas; C) A Enrique Alejandro Zwirner, 10 cuotas; D) A José Rosalén, 18 cuotas; y E) A Segundo Ramón Intriago, 6 cuotas. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — MARIO CECILIO BRACERAS. — EMILIO PITA. — CATALINA GARCIA OLIVER DE VIAÑA. — FERNANDO BANDIN. — JOSE PADILLA. — ENRIQUE ALEJANDRO ZWIRNER. — JOSE ROSALEN. — SEGUNDO RAMON INTRIAGO.

$18.00 En.14-528-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Angel Luna y Juan Pedro Moll, el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Pan de Azúcar número 2543. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — MAXIMO WOLMAN.

$10.20. Feb.5-949-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Francisco Britos y Elbio Luzardo mi almacén y bar de Achar 5335. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — TOMAS CERATO.

$8.00 Feb.11-1230-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña María Teresa Savio de Riccato, el comercio que en el ramo de venta de pan y leche, tengo instalado en la calle Nicaragua número 1749. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Nicaragua 1647, dentro de 30 días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSE TRABAZO.

$10.80. Feb.5-989-v.feb.24.

COATES ANGLO MOTORS S. A.

(Norman Coates)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1949 a la hora 10 y 30 en la sede social calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 4.o) Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$10.00 Feb. 11-1239-v.feb.22.

"ANDRES DEUS S. A."

(Fábrica de Ladrillos)

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 8 del corriente pueden hacer efectivo los dividendos correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, en los escritorios centrales, calle Cuareim 1233. Horario: de 14 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — El Directorio.

$4.00 Feb.11-1226-v.feb.22.

CAJA OPULAR DE SAN CARLOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Febrero de 1949 a las 21 horas en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 773 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1948. 3o) Elección de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes, Síndico titular y suplente. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales siguientes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — José M. Domínguez Ferreira, Secretario.

$14.00 Feb.11-1242-v.feb.22

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 21 de Diciembre de 1948 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina "Sociedad Financiera Uruguaya (S.O.F.U.) Ltda.", con sede en la calle 25 de Mayo 470, integrada por Victorio Alhadeff y Moisés Soriano de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) en cien cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una, de las cuales corresponden 59 (cincuenta y nueve) al socio Victorio Alhadeff y 41 (cuarenta y una) al socio Moisés Soriano, habiendo los socios integrado la mitad de sus cuotas. Objeto: Toda clase de comercio en los ramos de Importación y Exportación, ventas al por mayor y por menor, representaciones, financiaciones e inversiones. Directores - administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios - administradores, indistintametne sin limitaciones Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1968 con prolongación automática. Ejercicio: Año calendario. Este contrato está inscripto con el número 35 al folio 178 v. y siguientes del Tomo 12 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el día 24 de Diciembre de 1948. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1948.

$ 18.00 Feb.11-1219-v.feb.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo prometimos disolver totalmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "DRUSINI y PITTINI", con domicilio en la avenida Larrañaga número 3233, de esta Capital. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del término legal a cobrar en el indicado domicilio. — Ricardo Pittini — Rina C. de Pittini. — Guillermo Drusini — Leonilda B. de Drusini

$10.80 Feb.7-2035-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha prometido vender a Rafael Castro la empresa en los ramos de encomiendas y cargas establecida en esta ciudad calle Galicia 1268, con la denominación de "TEMSA" (TRANSPORTES, ENCOMIENDAS Y MUDANZAS, S. A. en formación) antes "EZASA". (EXPRESO ZOANI-AZPITARTE S. A. en formación) antes Agencia Zoani. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A., Paraguay 1749.

$14.40 Feb.8-1062-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que a partir del día primero de Setiembre del año próximo pasado, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma social "BRUSSONI HERMANOS", la entidad denominada "La Platense Sociedad Anónima". Y a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Brussoni Hermanos.

$12.00 Feb.8-1123-v.mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del C. Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denaminación "PLASTOPAL", quedando el socio Eduardo Hilmayer a cargo del activo y pasivo y Carlos Kozma, desvinculado de los negocios sociales. — Acreedores presentarse Estudios Phoenix, Sarandí 493. 4.o piso. — Eduardo Hilmayer. — Carlos Kozma.

$ 10.80 Feb.8-1094-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del C. Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "KOSMOS", quedando el socio Eduardo Hilmayer a cargo del activo y pasivo, y Carlos Kozma desvinculado de los negocios sociales. Acreedores presentarse: Estudios Phoenix, Sarandí 493, 4.o piso. — Eduardo Hilmayer. — Carlos Kozma

$10.80 Feb.8-1095-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados la disolución de la sociedad que bajo la razón social STEINER Y BREDAR VICTORI giraba en la calle Defensa 1718, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jorge Steiner, quedando desligado desde 1.o de Febrero de 1949 el señor José Erich Bredar. A los efectos legales hacemos esta publicación. Los acreedores deberán presentarse en la calle Defensa 1718 en días y horas hábiles. — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. Jorge Steiner. José Erich Bredar.

10.80 Feb.8-1093-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene David De Oliveira compra el comercio ramo almacén y bar sito en Maciel esq. Javier de Viana La Paz). Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — MARIA ALVARADO DE MORAGA. — ANTONIO MORAGA. David De Oliveira.

$ 7.20 Feb.8-1077-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José González Alvarez, Mario Lansilotti y Wálter Hugo Villanueva, el comercio en el ramo de marmolería y anexos ubicado en esta ciudad Av. Agraciada N.o 2613. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escritano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — LUIS SANTOCCHI.

$ 7.20 Feb.8-1098-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender al señor Anselmo Alegre, Rumaldo Alegre y Anselmo Sadi Alegre la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos instalada en esta plaza calle Dante 1902. Acreedores presentarse en la calle Dante 1920 en el término legal, oficina del blaanceador señor Luis G. Bruzzone. — JUAN CAMPRA y FRANCISCO FERNANDEZ.

$ 10.80 Feb.8-1081-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Eliseo Varela la panadería instalada en la casa número 72 de la calle Joanicó. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio 18). — CARLOS GARETTO. — ANGELA BOGGIANO DE GARETTO. — Eliseo Varela.

$6.80 Feb.3-873-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Delia Silva Pistolfi de Goñi, compra el comercio ramo almacén y frutas, sito en Cuñapirú 2004. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — MARIA YAGHOBIAN DE ZEITOULIAN. — ASTUR ZEITOULIAN. — Delia Silva Pistolfi de Goñi.

$6.80. Feb.5-980-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Francisco Alvarez, Manuel García y Juan Pagani la panadería instalada en la casa número 2170 de la avenida General Las Heras. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio 18). — AGUSTIN MATO. — MARIA LUISA MATO DE MATO. — Francisco Alvarez. — Manuel M. García. — Juan Pagani.

$6.80 Feb.3-872-v.feb.22.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES (S. A. R. D. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de Febrero a las 18 horas en el local del Centro Comercial e Industrial, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Informe del Síndico; 4.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 5.o Considerar la marcha futura de la Sociedad.

A los señores accionistas se les previene que: A) Para que pueda constituirse la asamblea (artículo 39) deberá estar representado un tercio del capital integrado; B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 43 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la celebración de la asamblea. Plazo: 16 de Febrero. — San José, Febrero 1.o de 1949. — Manuel M. Cobas. Presidente. — Elías Vallarino, Secretario.

$24.00 Feb.4-910-v.feb.21.

TERRITORIAL "LA CONSTANCIA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estblecido en el artículo noveno de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día veintidós de Febrero a las quince horas en el local de la calle Rincón 687 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Fijación del número de miembros del Directorio. 2.o) Elección de Directores. 3.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1948. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — Montevideo, 9 de Febrero de 1949. — Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social con tres días de anticipación por lo menos del fijado para el acto, las acciones o certificados bancarios. — El Directorio.

$ 9.60 Feb.12-1293-v.feb.21

LA INDUSTRIAL FRANSCISCO PIRIA S.A.
AVISO

Se hace saber a RODOLFO LOPEZ y a ANA PRESA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el número 826 folio 198, Lo. 7 y número 1284 folio 326, Lo. 18. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — La Industrial Francisco Piria S. A.

$12.00 Feb.5-1030-v.mr.22.

AVISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alberto Rodríguez Fernández el comercio de mi propiedad que en el ramo de cervecería gira en esta ciudad, calle Sierra 2422. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (apto. 60). — Montevideo, Enero 24 de 1949. — PABLO PRAUSE.

$10.20 Feb.4-896-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Abel Pedoja y María Esther Pedoja prometieron vender a Doroteo Bonifacio Furtado Casañas el comercio que en el ramo de hotel tienen ubicado en la calle Soriano número 1166. Acreedores: escribanía Margot C. Hourn Peralta, calle Andes número 1364, de 12 y 30 a 15 horas. — Montevideo.

$6.80 Feb.4-922-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender, con esta fecha, al señor Andrés Danadjian Demirdjiain la casa de comercio que en los ramos de billar, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en esta ciudad, calle José A. Pozzolo número 4051. Acreedores en estudio "Vero - Aneiros", Ituzaingó 1297. — Montevideo, Febrero 1 de 1949. — JOSE GIANNASTASIO LANG. — Andrés Danadjian.

$10.20 Feb.4-927-v.feb.23.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber que don Juan Carlos Moretto ha prometido vender al señor Belarmino Fernández el comercio de carnicería que el primero tiene establecido en la calle Cerro Largo número 1299, esquina Yaguarón, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del esribano Lorenzo Hourcade, calle Miguelete 1456 (bis), teléfono 4-91-36, los días y horas hábiles. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — JUAN CARLOS MORETTO. — Belarmino Fernández.

$10.20 Feb.4-928-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se rescindió la promesa de venta del comercio de panadería denominado "La Imparcial", ubicado en Joaquín Requena número 2366, a favor del señor Hortencio Pizzo, haciéndose cargo nuevamente del comercio el promitente vendedor Andrés Gómez Iglesias. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS. — Hortencio Pizzo.

$10.20 Feb.3-868-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, hago saber que he cedido a los señores Silvio Medero y Aparicio Soria mis derechos como promitente comprador del almacén, bar y horno de pizza de la calle Maldonado número 1445, propiedad del señor Juan Barrani. Acreedres: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — JOSE ANDRADE.

$10.20 Feb.3-892-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Rivara el café y bar de la calle Andes número 1369, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — JOSE CALVO. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$6.80 Feb.3-893-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enajenaré a Roberto Rama el almacén, ferretería y despacho de bebidas sito en Verdún, primera sección de Lavalleja. Acreedores en el mismo. — Minas, Enero 5 de 1949. — LORENZO CASTRO. — Roberto Rama.

$10.20 En.31-779-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Manuel Vicente Hernández y Juan Antonio Goyanes el almacén y bar de la calle Blandengues número 1099, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1949. — MANUEL VARELA. — ESTRELLA ORONS DE VARELA.

$9.60 Feb.3-891-v.feb.22.

"F. U. A. M." S. A.

6.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la "F.U.A.M." S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al sexto ejercicio social, a realizarse el día 14 de Marzo de 1949 a las 18 horas en su local social sito en el Bulevar Gral. Artigas número 3896, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 al 48 inclusive del Capítulo sexto de los estatutos sociales. Orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Considerar la memoria anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Elección de la Comisión Fiscal y suplentes; 4.o) Remuneración de la Comisión Fiscal.

Los accionistas que hayan de tomar parte en la deliberaciones deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación como mínimo al determinado en esta convocatoria o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, recibiendo en cambio boletas en las que constará el número de las acciones y el número de votos que les corresponda. — El Secretario.

$22.00 Feb.17-1504-v.feb.22.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 25 de Febrero de 1949 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948; 2.o) Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — El Secretario.

$18.00 Feb.4-937-v.feb.21.

"C. I. R." SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Febrero corriente, a las once horas en el local social calle Pedernal número 2225, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de las actas de la asamblea ordinaria de los señores accionistas N.o 8 de fecha 20 de Agosto de 1948 y de la asamblea extraordinaria de los señores accionistas, N.o 9 de fecha 27 de Octubre de 1948; y 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, provisoria y a cuenta del noveno ejercicio económico que corresponde al período 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1948, 1er. semestre del noveno ejercicio económico, según los estatutos vigentes. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.

$12.00 Feb.16-1334-v.feb.21.

FERTILENA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el próximo martes 22 de Febrero a las 11 horas en el local de la Plaza Zabala N.o 375, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social, comprendido entre el 1.o de Diciembre de 1947 y el 30 de Noviembre de 1948. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la Plaza Zabala N.o 375, con tres días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, 10 de Febrero de 1949. — Esteban Comini, Presidente — Walter Müller, Secretario.

$ 9.60 Feb.15-1437-v.feb.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Martín César Matiauda e Ignacio Duque prometieron vender a Gilberto V. Nogueira el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en esta ciudad, calle Canelones número 1017. Acreedores presentarse al escribano Pedro Hernández Peraza, Ituzaingó número 1316. — Montevideo, Febrero de 1949. — MARTIN CESAR MATIAUDA. — IGNACIO DUQUE. — G. V. Nogueira.

$6.00 Feb.17-1481-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales (ley 26 de Setiembre de 1904) y artículo 492 del Código de Comercio), se hace saber que la sociedad de esta plaza en el ramo de almacén, ferretería y anexos, razón social "SABATER y OLIVERA" ha sido disuelta totalmente por escritura autorizada el 12 de Enero de 1949, por el escribano Nicanor Arezo Fuentes, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Enrique Olivera. — Tacuarembó, Enero 31 de 1949. — Sebastián Sabater. — Enrique Olivera.

$12.00 Feb.7-999-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano Gonzalo Cortinas el 21 de Diciembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el número 42, folio 231 del libro 14, constituyóse la Compañía "Simón M. Aishemberg, Sociedad Limitada" domiciliada en Montevideo, por plazo de dos años prorrogable por iguales períodos, siendo su objeto las representaciones, exportaciones, importaciones, compra venta de inmuebles y demás actividades comerciales en general, integrándola los socios: SIMON M. AISHEMBERG, FRANCISCO JOSE ZENATTI, MARIO AISHEMBERG DEAMBROSIS y doctor TABARE BERRETA, todos administradores y con el uso de la firma social, el primero por sí solo y los otros cualesquiera dos de ellos, aportando totalmente un capital de diez mil pesos, en la proporción de ocho mil quinientos pesos, Simón M. Aishemberg y de quinientos pesos cada uno de los otros tres socios. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Simón M. Aishemberg, Sociedad Limitada.

$14.00 Feb.17-1502-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Pedro Pérez Blanco y Rafael Adrover el almacén y bar de la calle Propios número 3355, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — CASIMIRO PEREZ PEREZ. — FRANCISCA LOPEZ DE PEREZ.

$7.20 Feb.7-1046-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Abel Pedoja y María Esther Pedoja prometieron vender a Doroteo Bonifacio Furtado Casañas el comercio que en el ramo de hotel tienen ubicado en la calle Soriano número 1166. Acreedores: escribana Margot C. Tourn Peralta, calle Andes número 1364, de 12 y 30 a 15 horas. — Montevideo.

$6.80 Feb.7-922-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian mi casa de comercio en el ramo de almacén, lechería, frutas y verduras, Rivera número 3130. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — ERMELINDA IRIS F. DE AMARILLO. — Martín Kechichian.

$10.80 Feb.7-1003-v.feb.26.

"AGRACIADA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rincón 390, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1948. 2.o) Nombramiento de un Director; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; 4.o) De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán, para poder asistir a la asamblea, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha arriba fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1949. — El Directorio.

$9.60 Feb.17-1533-v.feb.25.

CAJA POPULAR DE SOCA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de nuestros estatutos, invitamos a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Febrero de 1949 a la hora 16 en el local del "Club Social de Soca" a fin de considerarse la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta; 3.o) Balance y memoria anual; 4.o) Ampliación del capital; 5.o) Elección de tres miembros del Directorio y Síndico.

Por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1946, los señores Accionistas podrán inscribirse y depositar las acciones o los recibos respectivos en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Feb.17-1574-v.feb.26.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Lancha a motor "Miss - Tonga"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha "Miss Tonga", por el de "Urunday" — Montevideo, Enero 27 de 1949.

$6.00 Feb.10-1183-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. AURORA LORENZO DE TORRES, prometió vender a Zulima Zabelli el almacén de comestibles, frutas y verduras, situada en esta Capital, calle Rivera, número 3158. Acreedores presentarse al escribano Alfredo N. Amilivia, Sarandí número 450 (Banco Uruguayo). — AURORA LORENZO DE TORRES. — Zulima Zabelli.

$6.80 Feb.5-982-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Mercedes López de Feijoó, compra el comercio ramo almacén, sito en Criollos 4266. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — FRANCISCO CASTELLANOS. — ISABELA LACOSTI DE CASTELLANOS. — Mercedes López de Feijoó.

$6.80. Feb.5-970-v.feb.24.

OLIMAR LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Héctor Schneckenburger, el 11 de Enero de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 5 al Fo. 33 v. y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos, el 14 de Febrero corriente, los señores Francisco Emeterio Uría Idarreta, Luis Alberto Givogre Pesce, y Constantino Hilario Uría Idarreta, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes características: Objeto: Realización de toda clase de negocios rurales y especialmente explotación de la ganadería, agricultura y afines. Domicilio: en la ciudad de Montevideo. Denominación: "Olimar Limitada". Duración: 5 años, a contar del 1.o de febrero de 1949, prorrogables automáticamente por períodos de 5 años. Capital: 150.000.00 m|n. aportado por partes iguales entre los tres socios, habiéndose integrado $ 90.000.00 en efectivo, en el acto del otorgamiento, debiendo integrarse los 60.000.00 pesos restantes también en efectivo, en tres cuotas iguales, pagaderas a los 6, 12 y 18 meses, a partir del 1.o de Febrero de 1949. Uso de la firma y administración: a cargo del socio Francisco E. Uría Idarreta. Balances: al 31 de Enero de cada año. Pérdidas y ganancias: por partes iguales, destinándose un 10 o|o para formación de un fondo de reserva, hasta alcanzar el 50 o|o del capital y obligándose los socios a no retirar las utilidades, dejándolas para aumento del capital, durante los 5 primeros años, transcurridos los cuales podrán retirar solamente hasta el 50 o|o de las mismas. Incapacidad o fallecimiento de los socios: continúa la Compañía. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Héctor Schneckenburger, Escribano.

$20.00 Feb.18-1569-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Editorial Independencia S. A., la "Librería del Laurel" Bartolomé Mitre 1391. Acreedores a Rondeau 1440 todos según ley 26 Setiembre 1904. — RAUL S. SOUBES.

$3.00 Feb.18-1543-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Rene Pecard mi taller de bicicleta ubicado en San Martín número 2677 acreedores presentarse en la misma dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — ANTONIO BONFRISCO.

$3.00 Feb.15-1241-v.mar.7

"LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimacuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1949, en el local de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cutorce ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 3.o) Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Feb.19-1637-v.mz.4.

"METALIA LTDA."

Por contrato firmado el 13 de Diciembre de 1948 en la ciudad de Montevideo quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada con el nombre de Industrias Metalúrgicas Metalia que girará con la razón social de Metalia Limitada, domicilio en la calle Lima 1401 de esta ciudad. Objeto: Fabricación y venta de artículos de la industria metalúrgica y representaciones en el mismo ramo. Capital $ 18.000.00 dividido en cuotas de $ 500.00. Integrado $ 11.000.00 a la fecha del contrato y el saldo dentro de seis meses. Socios: Dr. HECTOR LUISI, LUCIANO LESICUR, ERNESTO A. PIERCE, doña JUANA LEMA DE ROMELLI y don CARLOS FIERRO VIGNOLY. Asamblea y Directorio. Todos los socios. Aportes 8 cuotas cada socio con excepción al señor Carlos Fierro Vignoly que aporte 4 cuotas. Administración don Ernesto Alejandro Pierce domiciliado en Tabaré 2369 con amplias facultades. Plazo cinco años. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 35 al folio 78 del libro 1 de contratos con fecha 15 de Febrero de 1949.

$14.00 Feb.19-1638-v.mz.4.

BROMBERG Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Marzo del corriente a las 17 horas en el local social, Paysandú N.o 935 piso 1.o para considerar el siguiente orden del día: 1.o Balance, inventario, memoria, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 (art. 12). 2.o Elección de un titular y un suplente del Directorio, (artículo 18). 3.o Designación y remuneración de Directores-Delegados (artículo 22). 4.o Aumento de capital (artículo 5.o). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 13).

Se previene que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos para asistir a la asamblea, deben incribirse y depositarse en la Secretaría de la sociedad por lo menos 48 horas antes de la asamblea, las acciones o certificados bancarios de su depósito. — Montevideo, 17 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.19-1674-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 7 Enero 1949, hemos disuelto la Sociedad denominada "Fábrica Giorga", razón social "Campora y Cía.", ramo fábrica de juguetes y anexos en Cufré 2664, retirándose el socio Héctor Giorello y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Campora (hijo). Acreedores en el domicilio social. — Montevideo, Enero 1949. — Pedro Campora (hijo). — HECTOR GIORELLO GAIBISSO.

$12.00 Feb.9-1128-v.mr.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don MARIANO LEITON ha prometido vender a Elido María Recuero, su casa de comercio ubicada en San Carlos, calle Andrés Ceberio, que gira en el ramo de provisión. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten en el término legal en la calle 18 de Julio número 720 de la ciudad de San Carlos.

$12.00 Feb.9-1110-v.mr.5.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Viernes 25 del corriente, a las 18 horas, en el local de la Caja, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Derechos del fundador; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán los accionistas presentar sus títulos o comprobantes de depósito otorgado por institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, 10 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.14-1316-v.feb.24.

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de "La Floresta Fábrica de Cerámica S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios de la planta industrial, camino Carlos A. López N.o 4856 el día jueves 17 de Marzo a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración del balance, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad, camino Carlos A. López N.o 4856, hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas. 3.o Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte de la asamblea deben registrar y depositar sus acciones en el escritorio de la sede social, camino Carlos A. López N.o 4856, el que estará habilitado a tal efecto todos los días de 7 a 17 horas, o en algún Banco de plaza. El plazo para el registro de las acciones vence con un día de anterioridad al indicado para la asamblea. — El Directorio.

$18.00 Feb.18-1570-v.Feb.28.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de esta Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, la que se efectuará el día 28 de Febrero a las 15 horas, en el local social calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados, deberán hacer inscribir sus cartas poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — El Directorio.

$9.60 Feb.14-1314-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GUALBERTO CABRERA cedió a su socio Simón Cirilo Curbelo su cuota en la sociedad "Cabrera y Curbelo", que gira en Santa Rosa en el ramo de artículos de electricidad. Acreedores presentarse escribanía Ituzaingó Moratorio, en Santa Rosa. — Santa Rosa, Enero 15 de 1949.

$8.00 Feb.1.o-839-v.feb.23.

LIGA DE FOMENTO DE ATLANTIDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los señores afiliados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 26 de Febrero c. a. a las 16.30 horas en el local del Casino del Balneario, para tratar lo siguiente: 1.o Lectura y consideración de la memoria. 2.o Consideración del balance general. 3.o Informe de la Comisión Fiscal y 4.a Designación de tres afiliados para firmar el acta de esta asamblea. — Balneario Atlántida, 16 de Febrero de 1949. — El Comité Ejecutivo.

$4.80 Feb.18-1711-v.feb.23.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

La Asociación Rural de Corrales convoca por segunda vez a asamblea general ordinaria para el día 1.o de Marzo del corriente año a las 16 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria de Minas de Corrales, a fin de renovar autoridades y en cumplimiento del artículo 14 de sus estatutos se hace esta publicación.

$18.00 Feb.1.o-710-v.mz.1.o.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Arenera "Ingeniero Santiago A Calcagno" Sociedad Anónima.

Compradores: HORACIO DOROTEO ENCISO, solar número 14 manzana "D" padrón 9919 (parte) boleto número 9734 de fecha 31 de Julio de 1942 inscripto con el número 985 al folio 223 del libro 28 el 1.o de Setiembre de 1942.

CARLOS HUGO FIORILLO, solar número 29 manzana "D" padrón 9919 (parte) boleto número 9727 de fecha 8 de Julio de 1942 inscripto con el número 989 al folio 224 del libro 28 el 1.o de Setiembre de 1942.

MIGUEL ANGEL GEMI y SANTIAGO FLORENTINO DELMONTE, solar número 18 manzana "E" padrón 6509 (parte) boleto número 9942 de fecha 21 de Abril de 1944 inscripto con el número 494 al folio 119 del libro 31 el 16 de Mayo de 1944.

LUIS ALBERTO CAVIGLIA SCASSINO solar número 19 manzana "F" padrón 6[illegible] (parte) boleto número 9978 de fecha 5 de Junio de 1944 inscripto con el número 7[illegible] al folio 180 del libro 31 el 15 de Junio de 1944. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

$27.00 Feb 15-1369-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a Máximo Cerdeña, la fábrica de piletas situada en Carlos Ma. Ramírez 379. Acreedores deben presentarse a escribanía Sardeña. Magallanes 1953, en el plazo de 30 días. — ALBERTO CASTAÑERA.

$6.40 Feb.15-1365-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la Sociedad que en el ramo de carpintería mecánica y con domicilio en Gral. Prim 3420 tenían constituída MANUEL FREIRE y RAFAEL MARTINEZ, bajo la razón social de Freire y Martínez. El señor Manuel Freire se hace cargo exclusivamente del activo y pasivo posterior al día 22 de Diciembre de 1948, citándose a los acreedores anteriores a presentar los documentos en Buenos Aires 591, Estudio Dr. Francisco del Campo. Esta publicación deja sin efecto la realizada anteriormente por contener errores.

$12.80 Feb.15-1364-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos hemos resuelto disolver Sociedad "Escofet y Loubejac" haciéndose cargo activo y pasivo Héctor Escofet, acreedores presentarse Cerrito 440. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Héctor Escofet. — PEDRO A. LOUBEJAC.

$8.00 Feb.15-1376-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores León Ades y Simón Buenavida la casa de comercio en el ramo tienda y mercería instalada en la calle Canelones 1023. Acreedores presentarse en Garibaldi 2464. — MARIA ELVIRA COSTA.

$6.00 Feb.19-1613-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá Lavalleja 1927 he contratado vender a Miguel Willengton y Oscar Sosa la cantina social de la Bolsa de Comercio. Los acreedores presentarse a la misma. Rincón 454. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — EDUARDO CIRIO.

$6.00 Feb.19-1639-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — El señor Antonio Cachi prometió vender el puesto de frutas y verduras a don Ricardo Cacanova, establecido en esta ciudad, calle Pedro F. Berro 1155. Los acreedores concurrirán al estudio del escribano Ernesto M. Ribas, calle 25 de Mayo 669. — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$6.80 Feb.3-889-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

,Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — José Millán compra el comercio ramo café y bar sito en Nicaragua 2229. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — BRUNO MAMONE. — MANUELA OTERO DE MAMONE. — José Millán.

$6.80 Feb.2-863-v.feb.21.

FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Segunda y última convocatoria

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1949, a las 16 horas, en sus oficinas calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al trigésimo tercer ejercicio social, e informe del Síndico; 2.o) Elección total del Directorio, titular y suplente; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 4.o) Donación a la Intendencia Municipal de Montevideo de una franja de terreno de aproximadamente 340 metros cuadrados, para ensanche de la calle Haití; 5.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 6.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 22 de Febrero de 1949. Se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el citado artículo 35 de los estatutos. — El Secretario.

$14.00 Feb.10-1161-v.feb.21.

AGENCIA MARITIMA REPREMAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local, calle Cerrito 382 de esta ciudad, el día 16 de Marzo a las 14.30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance presentado por el Directorio e informe del Síndico. 2.o Elección de Directorio, de Síndico y suplente y fijación de la remuneración de estos últimos. 3.o Distribución de utilidades y dividendos a pagar. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o el recibo bancario de las mismas, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos en la Caja de la Sociedad ,por lo menos el día antes de la reunión. — Montevideo, 15 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$7.20 Feb.18-1532-v.feb.21.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS, S. A.

XII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 22 de Febrero de 1949 en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1484 a las 18 horas, con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1948; 3.o Elección de Directorio (7 titulares); 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Determinación de la remuneración al Presidente y Directores por el período 1949 - 1952.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas (artículo 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen, con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — El Directorio.

$20.80 Feb.7-1023-v.feb.21.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día Viernes 25 de Febrero de 1949 a las diez y treinta horas en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948; 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — El Secretario.

$12.00 Feb.10-1162-v.feb.21.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LCITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio por el término de seis meses de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo 269. Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 26 de Febrero a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta Corriente) Feb.21-20414-v.feb.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 54|18

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de una máquina franqueadora, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día, 14 de Marzo de 1949 a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo 15 de Febrero de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.21-20401-v.feb.25.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Aviso

Habiendo sido aprobado por la Superioridad el Reaforo de la propiedad raíz rural de los Departamentos de Lavalleja, Colonia, Soriano, Tacuarembó, Canelones y Rocha y empadronamiento de "Cañada Nieto", Departamento de Soriano, y "Pueblo Ansina", Departamento de Tacuarembó, a regir desde el corriente ejercicio, se previene a los señores propietarios de las referidas zonas, qu pueden enterarse de los nuevos aforos correspondientes a sus predios en esta Dirección o en las respectivas Oficinas Departamentales de Catastro, presentando a ese efecto la Planilla de Contribución Inmobiliaria. — Montevideo, Febrero de 1949 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.21-20400-v.feb.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 10

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10, para la adquisición de artículos de limpieza. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Marzo de 1947, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.21-20402-v.mz.5.

S. O. Y. P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LLAMADO A PRECIOS

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a concurso de precios para el arrendamiento de transporte dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones respectivo, que podrá solicitarse en el local de sus oficinas, Colonia 1120, en día y horas hábiles, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban en el día 26 de Febrero de 1949, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.21-20406-v.feb.26.

U.T.E.

LICITACION N.o 3.077|49

Aceite para cilindros y grasas mineral y grafitada

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1949, a las 17 horas, para proveerse de 6.000 kgs. de aceite para cilindros a vapor, 6.000 kgs. grasa mineral y 500 kgs. grasa grafitada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.21-20399-v.mz.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 3071|49

Utiles de escritorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Marzo de 1949, a las 17 horas, para proveerse de cajas: de chinches; de broches de alambre y de latón; para máquinas de coser papeles, cintas para máquinas de escribir y sumar; esponja para mojadedos; goma para borrar; tampones para sellos de goma, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.21-20408-v.mz.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.075|49

Prensas y tensores para estantería metálica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Marzo de 1949, a las 17 horas, para proveerse de 35.000 prensas y 7.500 tensores confeccionados con alambre de hierro galvanizado, para estanterías metálicas de contadores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.21-20409-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL M. LAGUARDA, médico, uruguayo, domiciliado en el camino Castro N.o 353, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Los mecanismos del conocimiento" de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado ne esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.3-1724-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

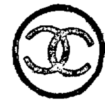
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANGELITA BONDANZA DE PORTA, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Isla de Flores Apto 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Casi... Casi..." (milonga), de cuya música se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Fe-

brero 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.21-1688-v. mz.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56126. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Chanel Inc., de Nueva York, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para la clase 10 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Feb.21-1662-v.mz.8.

ACTA N.o 56125. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Luis Antonio Ciceri, de Montevideo, solicita registrar la marca "SANS SOUCI" para distinguir artículos de la clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.21-1673-v.mz.5.

ACTA N.o 56127. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía.; apoderados de Abbott Laboratories, de North Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MOSIDAL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.21-1669-v.mz.5.

ACTA N.o 56128. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Gino Bartali, de Firenze, Italia, han solicitado el registro de la marca "GINO BARTALI" para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas y accesorios). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Feb.21-1670-v.mz.5.

ACTA N.o 56129. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía, por Juan R. Delale, (Montevideo) solicitan registrar la marca "RECTEX" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.21-1672-v.mz.5.

ACTA N.o 56130. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Juan R. Delale, (Montevideo) solicitan registrar la marca "SUPOMED" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.21-1671-v.mz.5.

ACTA N.o 56135. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Fernando Autran, de Barcelona, España solicitan la marca

AUTRAN

para la clase 1 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.21-1664-v.mz.5.

ACTA N.o 56136. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por los señores Juan y Ramón E. Pesce, de Paysandú (R. O. del U.) solicitan la marca



para la clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.21-1663-v. mz.5.

ACTA N.o 56138. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Con esta fecha Droguería Mástil Ltda., ha solicitado el registro de la marca "MASTIL" para distinguir artículos de la clase 9 y 10. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Feb.19-1648-v.mz.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7598. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Vendorlator Manufacturing C.o, de Fresno, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de vender controlada por moneda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Feb.21-1665-v.mz.5.

ACTA N.o 7599. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía, apoderados de Brevetti Silvio Crespi Latte, Di Benigno Crespi y C.o ,de Milán, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el tratamiento de leche y otros líquidos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación: — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Feb.21-1666-v.mz.5.

ACTA N.o 7597 — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Explotation des Brevets Moineau, de Luxemburgo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina perfeccionada que puede usarse como bomba, compresor o motor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario .
$6.00 Feb.21-1667-v.mz.5.

ACTA No 7596. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Paul Poluektoff, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para accionar una bomba de aire comprimido a presión hidrostática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Feb.21-1668-v. mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez ,para el suministro de tres mil seiscientas toneladas de leña para la Usina de purificación y bombeo de la ciudad de Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 y en la ciudad de Paysandú en las oficinas de la Sección de Saneamiento local.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Marzo próximo, a las 10 horas en las oficinas de la Sección Paysandú. Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.21-20410-v.mz.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión e instalación de los ascensores números 5 y 6 del Palacio Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección (Palacio Municipal, 8.o piso) todos los días de 8 a 11 horas, o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por el precio de $ 1.35.

La apertura de propuestas de efectuará el día 2 de Marzo de 1949 a la hora 10 en esta repartición.
(Cuenta corriente) Feb.21-20412-v.feb.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 541
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de una (1) máquina eléctrica impresora de copias heliográficas; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035.

Recepción y apertura de propuestas, el día 26 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: pesos 0.70.
(Cuenta corriente) Feb.21-20407-v.feb.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 5, 6, 7, y 8

Llámase a licitación pública por la provisión de: aves y huevos, productos lácteos, productos porcinos y frutas y verduras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 25 de Febrero de 1949 a las 9 horas, por aves y huevos; 10 y 30 por productos lácteos y el día 26 de Febrero de 1949 a las 9 horas por productos porcinos y a las 10 horas por frutas y verduras.
(Cuenta corriente) Feb.21-20411-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Pública N.o 9

Llámase a licitación pública por la adquisición de roperos metálicos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección, (Parque Hotel), el día 26 de Febrero de 1949 a las 11 horas.
(Cuenta corriente) Feb.22-20413-v.feb.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906. de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 21 de 1949

4.a Sección

WALTER ARNOLDO RUIZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 979 y PRIMA CARMEN MAUBRIGADEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 979.

7.a Sección

ALEJANDRO OSCAR GADEA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1543 y BLANCA DELIA ASTECIANO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1543.

VALERIO VIRGILIO GERBAUDO, 32 años soltero, corredor, argentino, domiciliado Magallanes 1516 y CELIA EMA MOSQUERA, 32 años, divorciada, argentina, domiciliada Magallanes 1516.

WALTER HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1281 y NELLY DORA MASSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1281.

8.a Sección

MANUEL PAIS, 25 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Médanos 1791 ap. 10 y GLADYS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1791 ap. 10.

11.a Sección

CRISPIN AYALA, 24 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4775 y EVA GIMENEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Garcilaso de la Vega 4712.

PEDRO MARTINEZ, 22 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2589 y EULEMIA PORTELA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2589.

CARLOS ELBIO PADRON, 28 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Mariano

Estapé 5030 y LILIA LEMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Areco 3512.

12.a Sección

SAMUEL WEISSENBERG, 72 años, soltero, rentista, polaco, domiciliado Vilardebó 1679 y FANNY NEBEL, 62 años, soltera, polaca, domiciliada Vilardebó 1679.

ALBERTO ASENCIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2274 y NILDA FAVORITO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2194.

14. Sección

PABLO SIPCA, 25 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Francisco Gómez 965 y VICTORIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3558.

17.a Sección

FAUSTINO FLORENCIO MOLINARI, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Clla. Grande s|n. y ROSA MARTIGNONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Clla. Grande s|n.

PEDRO BELFIORE, 51 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Corumbé 2254 y CANDELARIA NUÑEZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Callao 3582.

FRANCISCO PRIETO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3620 bis y DELIA TERESA BRUZZONE, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Industria 3620.

19.a Sección

ANDRES MARIO PETRAGLIA, 42 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Arenal Grande 2186 y MARIA SCWEIZER, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2186.

21.a Sección

HEBER ALFREDO RAMOS PAZ, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Bell 1185 y FRANCISCA SABINA SUCOTTE AZCARRAGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1185.

GERMAN BAZZI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albardon 4278 y LINDORA CUSTODIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Albardon 4278.

MIGUEL ANGEL LLADO 25 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Laguna Merín 5189 y ORNELLA PINTARELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 5189.

$2.00 P|p. v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LUISA PARODI DE DRAPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1695-v.mz.5.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Luis Alfredo Ottonello con NOEMI TERESA LOMBARDI DE OTTONELLO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alfredo Ottonello y Noemí Teresa Lombardi de Ottonello y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.21-1687-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE LAZARO UGOLINI y otros, solicitan la rectificación de las partidas de nacimiento de Amelia Sara, Luciana Luisa, María, José Lázaro, Humberto Victorio Manuel y Catalina Josefa Ugolini, pues donde en ellas figuran, su apellido, el del padre y abuelo paterno, como "Uggulini" o "Ugurini" o "Ugulini" o "Ugoline" debe decir "Ugolini" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.21-1686-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LOPEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.21-1685-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.21-1684-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO FERRANDO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.21-1683-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICAO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$4.00 Feb.21-1682-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.21-1681-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradi de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JACOBA PASTORIZA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1680-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CECILIA MORALES GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1679-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA BIDART LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1677-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES o MERCEDES AGAPITA FLORA REQUENA GARCIA o MERCEDES o MERCEDES AGAPITA FLORA REQUENA Y GARCIA VILLADEMOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1678-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS VICENTE SANTIAGO ZAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1676-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO o MARIANO VICTOR HERRAN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1641-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA ZABALA DE ESPINOSA o ESPERANZA ZABALA DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.21-1694-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROQUE REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.21-1693-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOVART KOHARIAN DE KEOSSIAN o NUVART KOHARIAN DE KEOUSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.21-1647-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBLE o ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.21-1714-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ Y FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.21-1715-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREIRO, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.21-1716-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Borche (Ema Estefanía) contra FRASCOLLA (CARLOS ALBERTO), Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Frascolla, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb.21-1690-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Koos Vandrak (Guillermo- contra SZANTAI (GUISELLA), Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Guisella Szantai, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Feb.21-1644-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A., Prescripción", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos y especialmente a Juan F. Santos, Rucker y Thode, Suc. Blas Gómez y Suc. Solari, y los sucesores de éstos a cualquier título, respecto de las sobras de 7063 metros 91 decímetros cuadrados existentes dentro del inmueble sito en la vigésimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con los números 30.871, 142.853 y 142.854, el que según plano del agrimensor don Luis Arrarte Victoria de Febrero de 1916, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Marzo del mismo año está compuesto de una superficie de dos hectáreas, 848 metros, 26 decímetros cuadrados y que linda: dos líneas rectas al Noroeste de 171 metros 80 centímetros y 38 metros 78 centímetros lindando con la sucesión Brellier; 136 metros al Sureste limitando con las sucesiones Alcardo y Tempone; 51 metros 20 centímetros al Este, con varios propietarios; 153 metros 20 centímetros al Sur con Rucker y Thode y al Oeste un gajo del arroyo de los Pocitos, que lo separa del barrio Costa del Mar, el que según coordenada del plano aludido, mide 90 metros con 90 centímetros, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$66.00 Feb.21-1640-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO JUAN o PABLO FONTANA CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.21-1705-v.mz.5.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Luisa Pardie de Raymondo con ARTURO RAYMONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Feb.21-1701-v.mz.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ARISTIDES SBARRA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Diciembre de 1948, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don Arístides Sbarra designándosele curadora legítima del mismo a su madre, doña Rachel Simón de Sbarra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.21-1700-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MENDEZ PEGURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.21-1699-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1849. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.21-1698-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EUGENIO PEREIRA JUNQUER. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenio Pereira Junquer en la que el apellido materno del inscripto aparece como Junquel cuando en realidad debe decir Junquer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.21-1689-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICASIO STUPINO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.21-1707-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.21-1704-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ THEDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.21-1697-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PUIG o VENTURA PUIG ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.21-1696-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o ZELMIRA ALMIRON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.21-1560-v.mz.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "MARCELINA ORFILIA LOPEZ TOCHE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se ha presentado Marcelina Orfilia López Toche solitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Gofredo y María Teresita, donde dice Marcelina Orfilia Costa, debe decir Marcelina Orfilia López Toche. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Rocca Esteves Actuario (Auxil) $6.30 Feb.21-1649-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal L. Dptal. contra ABELARDO VERDIA", cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Abelardo Verdia o a sus herederos o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 387, ubicado en esta ciudad, en la manzana 59, que linda: Norte José Alberto; Sur: José P. Lerena; Este Fermín Lerena y Oeste: Calle Sarandí para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(Cuenta Corriente) Feb.21-20405-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LUIS ESCONDEUR", "Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Luis Escondeur, o a sus herederos o a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.354, ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 que linda: Norte calle 19 de Abril; Sur: Suc. Ciriaco Fernández; Este: Petronila Medina y Florentina El. D. Etcheverría, y Oeste: calle Florida para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(Cuenta Corriente) Feb.21-20404-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. MAXIMO MAK-CORMICK", Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Máximo Mak-Cormick y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 2.088, en la manzana 30 de esta ciudad, que linda: Norte: Bernardino Cáceres y Gregoria L. de Recuero; Sur: calle Agraciada y Felipe Daset; Este: Felipe Daset y calle Uruguay y Oeste: calle Leandro Gómez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(Cuenta Corriente) Feb.21-20403-v.mz.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MAURO DE MELLO. Incapaz". (Lo. 33, Fo. 505), se cita y emplaza a Mauro de Mello y a todos los que tuvieren interés en bienes dejados por el presunto ausente Mauro de Mello, a cualquier título; o tuviera noticia de la existencia o paradero del mismo, ocurran a denunciar tales hechos ante el Juzgado Letrado de Rivera, en el término de 180 días, contados desde la presente publicación, que se hace de acuerdo con el artículo 59 del

Código Civil. — Rivera, Febrero 4 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.40 Feb.21-1712-v.feb.21.
Ab.22-v.ab.22.
Jn.21-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Testamentaría de ISABEL TEODORA CARVALLO o CARVALHO DE PROENÇA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Febrero de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 4.00 Feb.21-1642-v.mz.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech solicitando que, previos los trámites legales se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Setiembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$30.00 Set.21-11029-v.oct.18
Nov.20-v.dic.14
Feb.21-v.mz.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TOMAS MARIA ROCHA o TOMAS ROCHA o TOMAS M. ROCHA y de doña NATALIA MORALES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948 — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 6.00 Feb.21-1646-v.mz.5

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ANIBAL ARIAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Arias Alonso, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hijo natural Aníbal Arias, en el sentido de que sea suprimido en las mismas el nombre "Atascal". — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 9.00 Feb.21-1645-v.mz.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado doña VENANCIA VALERIA BALLESTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice, en el margen y texto "Venancio Balerio" debe decir "Venancia Baleria" y donde dice 'nació un niño que es hijo legítimo" debe decir nació una niña que es hija legítima. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 12.00 Feb.21-1718-v.mz.11

LUIS ALBERTO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "ACKERMAN ADOLFO. Venta Judicial de Bienes", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público, que el 16 de Marzo próximo a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se procederá por el martillero Luis Alberto Carbajal asistido del subscripto, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Lote 1: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a Sección del Departamento de San José, empadronado con el N.o 728, compuesto según plano del agrimensor Pedro O. Machado del 13 de Agosto de 1948 de 72 hect. y 1,820 mts., 59 decímetros lindando al Noroeste con el Arroyo Escudero; al Noreste con Elena Balparda de Rogberg; al Suroeste con camino vecinal al Paso Escudero y al Sureste con camino vecinal. Base $ 300.00 la Ha. — Lote 2; Un solar de terreno con edificio en la manzana 8 de esta Villa, empadronado con el N.o 100, compuesto de una superficie de 600 mts.; lindando al Noroeste con calle Colonia; al Noreste con Carlos Schluck; al Suroeste con Alejo Beltrán y al Sureste con María E. de Engster. Base: $ 7.000.00. Lote 3: Un solar de terreno con edificio ubicado en esta Villa, empadronado con el N.o 288, compuesto de una superficie según título de 342 mts. y según planilla de 328 mts.; lindando al Noroeste con Emilio Sondereger; al Noreste con el mismo; al Suroeste con José C. Austtino y al Sureste con 18 de Julio. Base: $ 2.500.00.

Se previene: 1) Que el bien rural se encuentra ocupado desde el primero de Julio de 1947 por arrendatario sin contrato. Que los bienes urbanos se encuentran ocupados por ocupantes precarios. 2) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas en garantía de las mismas; que se harán cargo de los honorarios y gastos de las escrituras, certificados y de la comisión total del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 15 de Febrero 1949. — Pedro Izaceizaya.
$ 48.00 Feb.21-1702-v.mz.11

"LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimo cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1949, en el local de la sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 14.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 3.o Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, 16 de Febrero de 1949. — El Directorio.
$ 15.40 Feb.21-1637-v.mz.5

CAJA POPULAR DE RODRIGUEZ
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Rodríguez, Febrero de 1949

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 18, 20 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de Marzo a las 15 horas, en el local del Club Social "18 de Julio" para considerar la siguente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades correspondientes al 7.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948 e informe del señor Síndico. 3.o Elección de 2 titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo. — A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones. B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra. C) Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de la Institución, por lo menos con 3 días de anticipación de las mismas y por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 2 de Marzo a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco, debiendo éste expedir un certificado para ser presentado en la Caja dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Eufrasio H. Ferrou, Presidente. — Isidoro Gaione, Secretario.
$ 16.80 Feb.21-1653-v.mz.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene A. M. Freiría, Sierra 2016. Prometí vender a Arturo Peoli mi cuota parte en el kiosco calle Sierra 2146. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14|1949. — VICTORIANO FACAL.
$ 6.40 Feb.21-1692-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometí vender al señor Juan Pedro Arasa, el almacén y bar de la calle A. Rosell y Rius N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — CASIMIRO BARALES.
$ 6.40 Feb.21-1658-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Wáshington Alem y Ramón Ferreiro el almacén y bar de la Av. Italia N.o 3852 bis, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — FRANCISCO PAZOS VERDIA. — ELVIRA MARESCA DE PAZOS.
$ 6.40 Feb.21-1659-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que prometimos vender a Arístides P. Viccutín y Minotti A. Michelini nuestro comercio, bar y bebidas alcohólicas sito en Grecia 3201. Acreedores presentarse en Chile N.o 3560 de 9 a 10. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — CASIMIRO LINGE y URSULA STIKANAITE DE VAITELIS.
$ 9.60 Feb.21-1675-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que "CAILLON y HAMONET URUGUAYA, SOC. DE RESP. LTDA.", se disolverá parcialmente con respecto al socio Laboratorios Gley Soc. Anón., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Marcelo Caillón y Alberto Hamonet. Acreedores presentarse a 25 de Mayo 369. Esc. D'Angelo.
$ 9.60 Feb.21-1657-v.mz.12

BARRACA MORSCH S. A.
CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle General Pagola N.o 1816, el día 15 de Marzo próximo a las 18 horas a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referente al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.
$ 10.00 Feb.21-1661-v.feb.25

CLUB INGLES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores socios para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 506, el día 24 de Febrero de 1949, a las 18.30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Autorizar al Comité a negociar el arrendamiento de un nuevo local social adecuado, en la vecindad del existente para un período mínimo de diez años. 2) Autorizar al Comité para hacer un desembolso hasta un máximo de treinta mil pesos ($ 30.000.00) para los arreglos estructurales, etc., que sean necesarios para habilitar dicho local. — D. G. MacCormack, Secretario Honorario.
$ 6.40 Feb.21-1691-v.feb.24

BLANTOY LIMITADA

Se hace público que con esta denominación se ha constituído una sociedad con el objeto de dedicarse a la fabricación de galletitas, dulces, pastillas y caramelos. Capital: $ 5.100.00. Socios GLORIA BALIÑO, ROLANDO BLANCO y AGUSTIN MOREIRA, cada uno con una cuota de $ 1.700.00. Domicilio: en Montevideo. Plazo: 5 años, prorrogable por otros cinco más. Inscripción: se efectuó con el N.o 17 al Folio 115 vta. y siguientes del Tomo 8 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.
$ 8.00 Feb.21-1660-v.mz.5

SANATORIO PANDO S. A.

1.a CITACION

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo a las 18 y 30 horas en la sede social 25 de Mayo 935 (Pando), para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 2) Elección de nuevas autoridades. — La Secretaría.

$ 4.80 Feb.21-1703-v.mz.3

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Ricardo H. Tula en esta ciudad el siete de Febrero del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 16 del mismo mes, con el número 37 del folio 82 al folio 87 v. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, hemos otorgado un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: Socios: JULIO MARIA BRUSSONE y MOISES KEIDANSKY. Domicilio principal: En la ciudad de Montevideo. Plazo: cinco años a partir del 1.o de Febrero del corriente año con opción a prórroga de otros cinco años. Objeto: Importación y elaboración de productos farmacéuticos y químicos. Capital: $ 10.000.00 (Diez mil pesos) aportados $ 5.000.00 por el señor Julio María Brussone y $ 5.000.00 por el señor Moisés Keidansky. Dirección y administración. A cargo indistintamente de ambos socios. — Montevideo, 17 de Febrero de 1949. — Julio M. Brussone. — Moisés Keidansky.

$ 14.00 Feb.21-1717-v.mz.5

CESION DE CUOTA SOCIAL EN LA SOCIEDAD "VICTOR YATTAH LIMITADA" Y MODIFICACION DE LA MISMA

De conformidad con lo establecido en la ley N.o 8.962, se hace saber: Que por documento subscripto el 25 de Mayo de 1945, inscripto el 25 de Mayo de 1945 con el N.o 45 del Fo. 103 al 105 del Lo. N.o 2 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, los señores VICTOR YATTAH y JUAN LUIS CAUBARRERE constituyeron una sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Víctor Yattah Limitada". Por contrato subscripto el 22 de Dic. de 1948, inscripto el 28 de Enero|949 con el N.o 85 al Fo. 205 del To. 14 del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, el señor Juan Luis Caubarrere, con efecto retroactivo al 30 de Noviembre de 1948, cedió la parte que tenía en dicha sociedad en un 45 o|o al señor Víctor Yattah y el 5 o|o restante al señor Víctor Benjamín Sassón. Por contrato subscripto en la misma fecha que el anterior, inscripto en el ya citado Registro Público de Comercio con el N.o 86 al Fo. 206 v. del To. 14, los señores Víctor Yattah y Víctor Benjamín Sassón, en su calidad de únicos integrantes de la firma nombrada, resolvieron modificar las cláusulas del anterior contrato social en la forma que se expresa a continuación:

Cláusula 1.a Incluyéronse dentro del objeto de la sociedad las operaciones de toda índole sobre inmuebles. Cláusula 4.a Del capital social que lo constituye la suma de $ 100.000.00 m|n., corresponde al señor Víctor Yattah la cuota de $ 95.000.00 m|n., y al señor Víctor Benjamín Sassón la cuota de $ 5.000.00. Cláusulas 6.a y 16.: La administración de la sociedad estará única y exclusivamente a cargo del señor Víctor Yattah o de los mandatarios que éste designe para tales efectos, a quienes les podrá conferir facultades especiales o ilimitadas para ejercer dicha representación y responsabilizándose de la conducta de éstos frente a la firma social. Cláusula 7.a Por lo establecido en la cláusula anterior y en consecuencia se estableció: Para todos los actos sociales en que se requiera firma social para obligar a la sociedad, el señor Víctor Yattah o sus apoderados deberán firmar así: "Por Víctor Yattah Limitada", agregando además su firma habitual. Cláusula 11. Las pérdidas y ganancias serán repartidas en proporción al capital aportado por los socios. Cláusula 12. Una vez efectuado el balance, los socios podrán retirar hasta un treinta por ciento de las utilidades que les correspondieren; un 65 o|o irá a aumentar el capital social y el 5 o|o restante se destinará para formar un fondo de reserva hasta alcanzar un 50 o|o del capital social. Mensualmente retirará cada socio la suma de $ 250.00 m|n., que se debitará a la cuenta de Gastos Generales. Cláusula 14. Se suprimió. Cláusula 16. Se suprimió de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 6.a. En lo que respecta a las demás cláusulas que rigen el contrato social citado en primer término, se mantienen vigentes en cuanto a lo que no se oponga a lo estipulado precedentemente.

$ 42.00 Feb.21-1712-v.mz.5

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Empresa Periodística "El País" S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Deudor—

Maquinarias e implementos de imprenta	$	253.966.86
Muebles y útiles	"	12.354.50
Inmuebles	"	446.514.91
Documentos a cobrar .	"	28.04
Primas de seguros vigentes	"	5.122.43
Adelantos del presupuesto	"	14.221.71
Caja	"	28.038.68
Stock de papel	"	71.074.55
Materiales	"	14.909.14
Varias cuentas deudoras	"	1.076.505.62
	$	1.922.736.44

Acreedor—

Varias cuentas acreedoras	$	713.093.58
Capital autorizado ...	"	780.000.00
Fondo de reserva	"	208.000.00
Retribución directorio 1946	"	4.142.86
Dividendo ejercicio 1946	"	217.500.00
	$	1.922.736.44

Montevideo, Setiembre 30 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 16076.

Empresa Periodística "El País" S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Deudor—

Maquinarias e implementos de imprenta..	$	255.261.48
Muebles y útiles	"	13.419.50
Inmuebles	"	446.514.91
Documentos a cobrar ..	"	28.04
Primas de seguros vigentes	"	4.762.43
Adelantos del presupuesto	"	18.370.39
Caja	"	37.305.02
Stock de papel	"	50.944.94
Materiales	"	12.559.61
Varias cuentas deudoras	"	1.344.131.51
	$	2.183.297.83

Acreedor—

Varias cuentas acreedoras	$	977.797.83
Capital realizado	"	780.000.00
Fondo de reserva	"	208.000.00
Dividendo ejercicio 1946	"	217.500.00
	$	2.183.297.83

Montevideo, 31 de Diciembre de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 16081.

Empresa Periodística "El País" S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Deudor—

Maquinarias e implementos	$	306.797.70
Muebles y útiles	"	13.419.50
Inmuebles	"	446.514.91
Documentos a cobrar ..	"	14.[illegible]
Primas de seguros vigentes	"	4.402.43
Materiales		9.485.63
Stock de papel	"	51 638.16
Adelantos del presupuesto	"	22.919.43
Caja	"	42.890.77
Varias cuentas deudoras	"	1.505.576.62
	$	2.403.659.17

Acreedor—

Varias cuentas acreedoras	$	1.319.784.17
Capital realizado	"	720.000.00
Fondo de reserva ...	"	208.000.00
Dividendo ejercicio 1946	"	155.875.00
	$	2.403.659.17

Montevideo, Marzo 31 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 16080.

Empresa Periodística "El País" S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1947

Deudor—

Inmuebles	$	406.000.00
Maquinarias e implementos de imprenta	"	225.000.00
Muebles y útiles	"	17.000.00
Stock de papel	"	116.537.68
Materiales	"	10.106.61
Caja	"	30.307.12
Adelantos del presupuesto	"	9.456.48
Primas de seguros vigentes	"	1.339.50
Varias cuentas deudoras	"	608.556.61
	$	1.424.303.58

Acreedor—

Varias cuentas acreedoras	$	69.303.58
Retribución directorio 1947	"	15.350.00
Dividendo ejercicio 1947	"	230.250.00
Fondo de reserva	"	269.400.00
Capital realizado		840.000.00
	$	1.424.303.58

Montevideo, Junio 30 de 1947

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 16079.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO DE NUEVA HELVECIA

Nueva Helvecia — Departamento de Colonia

PROYECTO DE BALANCE A PRESENTARSE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA GENERAL A REALIZARSE EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1948

ACTIVO

Encaje y realizable:				
Plata	$	1.464.20		
Billetes	"	25.030.00		
Vellón	"	26.16		
Banco de la República	"	100.000.00		
Deuda Pública	"	14.641.51	$	141.161.87
Exigible:				
Cuentas corrientes (deudoras)	$	178.209.88		
Valés a plazo fijo	"	528.288.09		
Préstamos amortizables	"	235.478.06		
Hipotecas amortizables	"	16.494.16	"	958.460.19
Inmovilizado:				
Muebles, útiles y material de escritorio	$	9.044.10		
Edifico para uso de la Caja	"	19.344.26		
Inmuebles	"	46.050.45	"	74.438.80
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	23.209.46
Total del Activo			$	1.197.270.26
Cuentas de orden:				
Custodias	$	117.525.00		
Valores depositados en garantía	"	261.778.00	"	379.303.60
			$	1.576.573.86

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	283.825.00		
Fondo de reserva	"	959.94	$	284.784.94
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	173.158.04
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)	$	330.234.48		
Depósitos a plazo fijo o a menos de 30 días	"	334.379.37	"	664.613.85
Exigible:				
Varios acreedores	$	805.48		
Utilidades a distribuir	"	28.108.10	"	28.913.58
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	45.799.85
Total del Pasivo			$	1.197.270.26
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	379.303.60
			$	1.576.573.86

DISTRIBUCION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Pérdidas:				
Amortizaciones	$	4.814.50		
Gastos generales	"	5.680.21		
Patente, contribución é impuestos	"	6.273.84		
Sueldos	"	14.407.00	$	31.175.55
Utilidades a distribuir	$	27.725.41		
Utilidades que pasan al ejercicio de 1949	"	382.09	"	28.108.10
			$	59.283.65
Ganancias:				
Comisiones			$	20.318.35
Intereses y descuentos			"	36.747.01
Proventos de inmuebles			"	186.30
Recargos			"	1.922.83
Saldo ejercicio anterior			"	109.16
			$	59.283.65

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

Artículo 14 de los Estatutos

A reservas estatutarias:				
10 % sobre $ 28.108.10			$	2.810.81
A asignación Directorio:				
14 % sobre $ 23.897.29			"	3.345.62
A asignación Síndicos:				
2 % sobre $ 23.897.29			"	477.94
A obras de beneficencia:				
3 % sobre $ 23.897.29			"	716.91
A dividendo N.o 2 (Año 1948):				
5% sobre $ 28.108.10 (Acciones de fundación $ 70.000.00)	$	1.400.00		
8 % sobre $ 233.825.00 (acciones de 2.a serie según fecha e integración)	"	18.974.13	"	20.374.13
A dividendo N.o 3 (Año 1949):				
Saldo que pasa al nuevo ejercicio			"	382.69
			$	28.108.10

Juan J. Greising, Presidente. — Arturo G. Stutz, Secretario. — Gerardo Solsona Zaldúa, Gerente. — Germán C. López Alfonso.

$ 48.00. — 1701